



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES..... | 7 |
| 1.1 DATOS GENERALES | 7 |
| 1.2 INDICADORES..... | 7 |
| 1.3 ESCENARIO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL, NACIONAL Y DEPARTAMENTAL..... | 8 |
| 1.3.1 CONTEXTO INTERNACIONAL. | 8 |
| 1.3.2 CONTEXTO NACIONAL. | 10 |
| 1.3.3 CONTEXTO DEPARTAMENTAL. | 12 |
| 2. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL..... | 16 |
| 2.1 INSTITUCIONAL..... | 16 |
| 2.2 EVOLUCIÓN SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES..... | 17 |
| 2.2.1 CONVENIO DE DESEMPEÑO..... | 17 |
| 2.2.2 ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS..... | 18 |
| 2.2.3 ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO | 20 |
| 2.2.4 PLAN DE DESEMPEÑO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008 EN EL SECTOR SALUD | 21 |
| 2.2.5 DESEMPEÑO FISCAL DEL PUTUMAYO..... | 22 |
| 2.3 FINANCIERO | 23 |
| 2.3.1 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO INGRESOS 2015 A 2018 | 23 |
| 2.3.1.1 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN..... | 24 |
| 2.3.1.2 DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION | 26 |
| 2.3.2 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO GASTOS 2015 A 2018..... | 27 |
| 2.3.2.1 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015 – 2018 | 27 |
| 2.3.2.2 LIMITE DE GASTOS LEY 617/2000..... | 28 |
| 2.3.3 ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2018..... | 29 |
| 2.3.3.1 INGRESOS..... | 31 |
| 2.3.3.1.1 PARTICIPACION DE LOS INGRESOS..... | 31 |
| 2.3.3.1.2 RECAUDO | 32 |
| 2.3.3.1.3 RECAUDO 2018 VS 2017..... | 34 |
| 2.3.3.2 GASTOS..... | 42 |



| | |
|---|----|
| 2.3.3.2.1 PARTICIPACION DE LOS GASTOS..... | 42 |
| 2.3.3.2.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 43 |
| 2.3.3.2.3 SERVICIO DE LA DEUDA –FONDO DE CONTINGENCIAS..... | 43 |
| 2.3.3.2.4 GASTOS DE INVERSIÓN..... | 44 |
| 2.3.3.2.5 GASTOS 2018 VS 2017..... | 46 |
| 2.3.3.2.5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 46 |
| 2.3.3.2.5.2 Fondo de Contingencias..... | 46 |
| 2.3.3.2.5.3 Gastos de Inversión | 46 |
| 2.3.3.3 EJECUCIÓN DE INGRESOS VS GASTOS | 47 |
| 2.3.3.4 EJECUCIÓN DE RESERVAS | 48 |
| 2.3.4 RESULTADOS OBTENIDOS EJECUCION PROGRAMA ANTICONTRABANDO AÑO 2018..... | 48 |
| 2.3.5 SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES | 55 |
| 2.3.6 EJECUCION DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2019..... | 58 |
| 2.3.6.1 RECAUDO..... | 59 |
| 2.3.6.2 GASTOS..... | 64 |
| 2.3.6.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 64 |
| 2.3.6.2.2 FONDO DE CONTINGENCIAS | 65 |
| 2.3.6.2.3 GASTOS DE INVERSIÓN..... | 65 |
| 2.3.6.3 EJECUCIÓN DE INGRESOS VS GASTOS | 68 |
| 2.3.6.4 EJECUCIÓN DE RESERVAS | 70 |
| 2.3.7 PROYECCIONES RECAUDO SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2019..... | 70 |
| 2.3.8 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE INGRESOS 2019..... | 72 |
| 2.3.8.1 CONTINUIDAD EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO | 73 |
| 2.3.8.2 FORTALECIMIENTO DEL LAS HERRAMIENTAS NORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y EL TALENTO HUMANO DE LA OFICINA DE RENTAS | 79 |
| 2.3.8.3 FOMENTAR CULTURA TRIBUTARIA..... | 79 |
| 2.3.8.4 EFICIENCIA EN LA FISCALIZACION DE LAS RENTAS | 79 |
| 2.3.9 CIERRE DE TESORERIA DE 2018..... | 82 |
| 2.3.10 ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018..... | 83 |
| 2.3.10.1 BALANCE GENERAL..... | 83 |
| 2.3.10.2 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL..... | 84 |
| 2.3.10.3 INDICADORES FINANCIEROS..... | 85 |
| 2.3.11 IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA..... | 86 |



| | |
|---|-----|
| 2.3.11.1 ETAPA I – ADAPTACIÓN Y DIAGNÓSTICO | 86 |
| 2.3.11.2 ETAPA II - IMPLEMENTACIÓN | 87 |
| 2.3.11.3 PROCESO DE DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO Y DE LAS POLITICAS CONTABLES Y OPERATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. | 91 |
| 2.3.11.4 CONSIDERACIONES GENERALES FINALES..... | 92 |
| 2.3.12 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO | 93 |
| 2.4 PASIVOS PENSIONAL..... | 94 |
| 2.4.1 CUBRIMIENTO PASIVO PENSIONAL..... | 94 |
| 2.4.2 CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2019..... | 95 |
| 2.4.3 COSTOS PASIVO PENSIONAL Y MESADAS PENSIONALES..... | 100 |
| 2.4.4 DESAHORRO FONPET PAGO MESADAS PENSIONAL | 102 |
| 3. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO..... | 103 |
| 3.1 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.... | 103 |
| 3.1.1 METAS FIJADAS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL AÑO ANTERIOR | 105 |
| 3.2 COSTOS FISCALES DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA SANCIONADOS EN VIGENCIAS FISCALES ANTERIORES..... | 111 |
| 3.3 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR..... | 113 |
| 3.4 PLAN FINANCIERO..... | 115 |
| 3.4.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS..... | 116 |
| 3.4.1.2 PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS | 129 |
| 3.4.1.2.1 METODOS DE PROYECCION..... | 130 |
| 3.4.1.2.2 CRITERIOS PARA LAS PROYECCIONES | 130 |
| 3.4.1.2.3 PROYECCION POR INGRESO..... | 130 |
| 3.4.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS..... | 139 |
| 3.4.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 142 |
| 3.4.2.1.1 TRANSFERENCIA FONPET | 147 |
| 3.4.2.1.2 TRANSFERENCIA ASAMBLEA | 148 |
| 3.4.2.1.3 TRANSFERENCIA CONTRALORÍA..... | 152 |
| 3.4.2.2 GASTOS DE INVERSIÓN..... | 152 |
| 3.4.2.3 SERVICIO DE LA DEUDA..... | 152 |
| 3.4.2.4 FONDO DE CONTINGENCIAS..... | 153 |
| 3.5 RELACION DE PASIVOS CONTINGENTES Y DE LOS PASIVOS EXIGIBLES | 153 |



Secretara de Hacienda

| | |
|--|-----|
| 3.5.1 RELACION DE PASIVOS CONTINGENTES | 153 |
| 3.5.2 PASIVOS CIERTOS Y EXIGIBLES | 155 |
| 3.5.3 PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS..... | 156 |
| 3.6 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO | 159 |
| 3.6.1 INFORME EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, CORTE A 31 DE MARZO DE 2019..... | 160 |
| 3.6.2 INFORME ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, CORTE 30 DE JUNIO DE 2019..... | 168 |
| 3.6.2.1 RESUMEN SITUACION FINANCIERA SECTOR DESCENTRALIZADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, CORTE 30 DE JUNIO DE 2019..... | 177 |
| 3.7 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | 178 |
| 3.7.1 ANTECEDENTES | 178 |
| 3.7.2 DESERCIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO..... | 180 |
| 3.7.3 ANALISIS DE LOS PARTICIPANTES | 181 |
| 3.7.4 CONTRIBUCIÓN A LA POLITICA PÚBLICA..... | 182 |
| 3.7.5 ESTUDIO TECNICO | 185 |
| 3.7.6 FINANCIACIÓN DEL PAE – ETC PUTUMAYO..... | 192 |
| 3.8 META DEL SUPERÁVIT PRIMARIO VIGENCIA 2020..... | 193 |
| 3.9 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS | 195 |
| 4. COHERENCIA ENTRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL..... | 197 |
| 4.1 PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DEL PUTUMAYO 2016-2019 “PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, BIODIVERSO Y ANCESTRAL. JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR” | 197 |
| 4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES..... | 200 |
| 5. RESULTADO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2020 | 204 |

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS



Secretaría de Hacienda

INTRODUCCION

Al terminar el período de gobierno 2016-2019, es muy grato entregar un balance positivo de las finanzas departamentales, es así, y por supuesto, dando cumplimiento a las normas presupuestales, que se presenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Putumayo 2020 – 2029. Esta herramienta de planificación financiera le permitirá a la administración departamental entrante, programar las fuentes de financiación de su Programa de Gobierno, por ende, el nuevo Plan de Desarrollo.

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Administración Departamental del Putumayo 2020 - 2029, se fundamenta en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003, adoptados por el Departamento del Putumayo mediante Decreto Departamental número 0234 del 21 agosto de 2008, “Por medio del cual se incorpora al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, las disposiciones aplicables al nivel territorial contenidas en la Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios” y de la Ley 1955 del 25 de mayo 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *“PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”*; como también, en las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Apoyo Fiscal, en la evaluación al MFMP 2019-2028.

Uno de los objetivos del marco fiscal de mediano plazo es cuantificar de manera estimada, los gastos y los ingresos en un horizonte de diez (10) años, de tal manera que, se garantice la autofinanciación de los gastos de inversión y de funcionamiento en que se incurra. De ahí que, para lograrlo, se tuvo en cuenta el contexto macroeconómico internacional, nacional y departamental, se hizo un análisis del comportamiento histórico de los presupuestos y su ejecución (cuatro años atrás), y se revisó el marco legal de los ingresos y gastos.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 y consta de cinco capítulos. En el capítulo uno se hace una descripción del contexto y antecedentes del Departamento del Putumayo, donde se resalta los aspectos económicos del Putumayo y su aporte a la economía Nacional. En el capítulo dos se hace un diagnóstico institucional y financiero, por su parte, en el diagnóstico institucional se incluyó un breve informe sobre la evolución de las finanzas departamentales, y en el financiero, se analizaron, entre otros, la ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 2018 y la del primer semestre de 2019.

En el tercer capítulo se presenta un informe del resultado fiscal de la vigencia 2018, la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias, la relación de pasivos contingentes y de los pasivos ciertos, los costos fiscales de los proyectos de ordenanza sancionados en vigencia fiscal anterior, el plan financiero, las metas del superávit primario vigencia 2020 y subsiguientes, y las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas. Y análisis financiero del sector descentralizado departamental, de que trata el artículo de la Ley 1955/2018

Conviene subrayar, que el Plan financiero se elaboró en sintonía con las disposiciones consignadas en la Ley, en consecuencia, las cifras proyectadas guardan consistencia con las metas de superávit primario, los indicadores de responsabilidad fiscal y las normas



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretara de Hacienda

que las rigen, tanto para los ingresos como para los gastos; las proyecciones de ingresos son el resultado de análisis técnicos y de la aplicación de diversas metodologías estadísticas de reconocida validez e idoneidad, y las de gastos, están relacionadas con la fuente de financiación y su destinación, ya sea dada por la Ley u Ordenanza.

En los capítulos cuarto y quinto se incluye la coherencia entre el proyecto de Presupuesto General del Departamento y el Plan de Desarrollo Departamental y resultado presupuestal esperado para la vigencia 2020, de que trata el artículo 55^o de la Ordenanza 168 de 1996.



CAPITULO I

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El Putumayo es uno de los 32 departamentos de Colombia, hace parte de la región amazónica colombiana y se encuentra situado al suroeste del país, este departamento presenta zonas climáticas variadas (cálido, templado y bioclimático páramo) y un ecosistema extenso con llanuras y relieves montañosos, además de las fuentes fluviales como ríos y quebradas.¹

1.1 DATOS GENERALES

| | |
|---|--|
| Capital: | Mocoa |
| Superficie: | 24.885 Km ² (2.488.500 Ha) |
| Región: | Amazonia –Orinoquia |
| Municipios: | 13 que se agrupan en tres subregiones: Alto Putumayo: Santiago, Colon, Sibundoy, y San Francisco Medio Putumayo: Mocoa, Villagarzón, y Puerto Guzmán Bajo Putumayo: Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel, y Puerto Leguizamo |
| Población 2020 –DANE: | 369.332 habitantes (51% cabecera y 49% resto) 186.111 Hombres y 183.221 Mujeres |
| Actividad económica: | Explotación de hidrocarburos y otros minerales; ganadería; agricultura (maíz, arroz, yuca, papa, frijol, chontaduros, plátano). |
| El PIB por habitante 2018 ^{PR} | \$11'097.201 (pesos a valores corrientes). |

1.2 INDICADORES

Los indicadores que se presentan fueron tomados de la plataforma Terridata –Ficha Departamento del Putumayo, elaborada por el DNP a partir de datos de diversas fuentes: DANE, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y Ministerio de Defensa Nacional.

¹ <https://tierracolombiana.org/municipios-de-putumayo/>



Cuadro No. 1
Comparativo de indicadores Putumayo vs resto del país

| Sector | Indicador | Putumayo | Colombia |
|------------------------------|---|----------|----------|
| Educación | Total cobertura en educación por nivel neta año 2017 | 74,99% | 84,88% |
| | Cobertura en educación superior año 2017 | 11,09% | 52,81% |
| Salud | Cobertura del régimen subsidiado año 2017 | 97,90% | 98,30% |
| | Tasa de mortalidad (x cada 1.000 habitantes) año 2017 | 4,0 | 4,6 |
| | Tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año (x cada 1.000 nacidos vivos) año 2017 | 11,2 | 10,7 |
| | Cobertura vacunación pentavalente en menores de 1 año en 2017 | 88,30% | 91,30% |
| Conflicto armado y seguridad | Tasa de homicidios (x cada 100.000 habitantes) año 2017 | 36,7 | 24,8 |
| | Tasa de hurtos (x cada 100.000 habitantes) año 2017 | 169 | 567 |
| | Tasa de violencia intrafamiliar (x cada 100.000 habitantes) año 2017 | 93 | 189 |
| Agua y saneamiento básico | Cobertura de acueducto en 2016 | 59,30% | 76,80% |
| | Cobertura de alcantarillado en 2016 | 54,90% | 69,30% |
| Telecomunicaciones | Penetración de banda ancha en 2018 | 3,80% | 13,20% |
| Energía | Cobertura de energía eléctrica rural en 2016 | 43,30% | 87,80% |

Fuente: DNP TERRIDATA -Ficha Técnica Departamento del Putumayo

1.3 ESCENARIO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL, NACIONAL Y DEPARTAMENTAL

1.3.1 CONTEXTO INTERNACIONAL.

El Fondo Monetario Internacional, en el documento “*PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL- Actualización de las proyecciones centrales Julio de 2019*”, pronostica un crecimiento mundial del 3.2% para el 2019 y del 3.5% para el 2020; mientras que el Banco Mundial, en el informe “*PERSPECTIVAS ECONOMICAS MUNDIALES: Más tensiones, menos inversiones junio de 2019*” prevé un crecimiento del 2.6% en 2019 y 2.7% en 2020. A pesar de que las previsiones de crecimiento del FMI superan a las del Banco Mundial (0.6 y 0.8 puntos porcentuales), ambos coinciden en que el crecimiento económico mundial es débil y que está expuesto a riesgos considerables, entre ellos: las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China y en el ámbito de la tecnología, la incertidumbre frente a la modificación de acuerdos comerciales (salida del Reino Unido de la Unión Europea), elevados niveles de deuda en algunos países, y el cambio climático.

Para el Fondo Monetario el crecimiento mundial en 2020 depende de los siguientes factores: “1) que la actitud de los mercados financieros se mantenga en general favorable; 2) que vayan desapareciendo los obstáculos temporales, especialmente en la zona del euro; 3) que continúe la estabilización en algunas economías de mercados emergentes que se encuentran sometidas a tensiones, como Argentina y Turquía, y 4) que se eviten colapsos aún más pronunciados en otras, como Irán y Venezuela. Aproximadamente el 70% del aumento del pronóstico de crecimiento mundial para 2020 en comparación con 2019 es atribuible a la estabilización o recuperación proyectada de las economías que experimentan tensiones. Estos factores, a su vez, dependen de que exista un contexto mundial de políticas propicio que garantice que la orientación de política monetaria acomodaticia de los bancos centrales y la intensificación de las políticas de estímulo en



China no se vean limitadas por el recrudescimiento de las tensiones comerciales o un brexit desordenado.”²

Cuadro No. 2
Proyecciones de crecimiento mundial

| ECONOMIAS | Tasa de crecimiento % | |
|---|-----------------------|------------|
| | 2019 | 2020 |
| Mundo | 3,2 | 3,5 |
| Economías avanzadas | 1,9 | 1,7 |
| Estados Unidos | 2,6 | 1,9 |
| Zona Euro | 1,3 | 1,6 |
| Reino Unido | 1,3 | 1,4 |
| Japón | 0,9 | 0,4 |
| Economías emergentes y en desarrollo (EMDEs) | 4,1 | 4,7 |
| Asia | 6,2 | 6,2 |
| China | 6,2 | 6,0 |
| India | 7,0 | 7,2 |
| Europa | 1,0 | 2,3 |
| América Latina y el Caribe | 0,6 | 2,3 |
| Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán | 1,0 | 3,0 |
| Comunidad de estados independientes | 1,9 | 2,4 |

Fuente: Informe perspectivas crecimiento mundial –julio 2019

Respecto a la política fiscal, el Fondo Monetario propone que “las políticas de tributación y gasto social deben mantenerse a la par de los cambios en los mercados de trabajo y de productos generados por los avances tecnológicos y por el estrechamiento de los lazos comerciales y financieros entre países.”³ Como también, señala que en los casos de presupuestos limitados se deberá reorganizar las prioridades de gasto, atendiendo las necesidades de infraestructura y gasto social para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.

Para el FMI es muy importante poner freno a la corrupción, toda vez que atenta contra los avances hacia un crecimiento económico sostenible e inclusivo, merma la confianza en el gobierno y puede generar inestabilidad social y política.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 “Pacto por Colombia pacto por la equidad”, traza la ruta para el emprendimiento y la legalidad. “Este Plan es una apuesta por la equidad de oportunidades para que cada colombiano pueda elegir libremente aquello que quiere ser y hacer con su vida y disfrutar de una vida digna. Los elementos novedosos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que permitirán alcanzar dicho objetivo son el incremento en la productividad, liderada por una profunda transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores; una mejora regulatoria y tributaria que promueva el emprendimiento y la actividad empresarial; una mayor eficiencia del gasto público; una política social moderna centrada en la familia que conecta a la población pobre y

² <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2019/07/18/WEOupdateJuly2019>

³ <https://www.imf.org/es/Publications/FM/Issues/2019/03/18/fiscal-monitor-april-2019>



vulnerable a los mercados; y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales al conectar territorios, gobiernos y poblaciones.”⁴

1.3.2 CONTEXTO NACIONAL.

Las cuentas nacionales del DANE, registran que al cierre de 2018 la variación porcentual anual a precios constantes del PIB, preliminar, fue del 2.6%, variación mayor a la observada en 2017 (1.2%).

De acuerdo con la información procesada por el DANE y la DIAN, en el *anexo Colombia, exportaciones de café, carbón, petróleo y sus derivados, ferroníquel y no tradicionales, según valores y toneladas métricas 1992 - 2019 p (Julio)*, las exportaciones durante el año 2018 fueron de US\$ 41.904.777 Miles de Dólares FOB, con una variación positiva del 10,2% frente al año 2017, este comportamiento se debió, principalmente, por el incremento de las ventas del petróleo y sus derivados. Sin embargo, las ventas del café muestran una reducción del 9.8%, el gremio cafetero lo atribuye al débil fenómeno de La Niña (lluvias) que se registró el año pasado y por la caída de los precios del café.

Cuadro No. 3
Exportaciones

| PRODUCTOS | 2017 Miles de Dólares FOB | 2018 Miles de Dólares FOB | Variación % |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------|
| Café | 2.513.780 | 2.267.511 | -9,8 |
| Carbón | 7.389.996 | 7.447.913 | 0,8 |
| Petróleo y sus derivados | 13.308.015 | 16.842.687 | 26,6 |
| Ferroníquel | 360.544 | 558.457 | 54,9 |
| Exportaciones no tradicionales | 14.449.525 | 14.788.210 | 2,3 |
| TOTAL | 38.021.860 | 41.904.777 | 10,2 |

Fuente: Cuentas Nacionales DANE

En el Boletín Técnico Exportaciones (EXPO) Julio 2019, el DANE señala que a julio de 2019 las exportaciones presentaron una disminución de 9,9% en relación con julio de 2018, como consecuencia de la caída de las ventas externas del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas (19,1%), que representan el 55,0% del valor FOB total de las exportaciones. De otra parte, indican que el principal destino de las exportaciones colombiana fue Estados Unidos (participación de 25,2% en el valor FOB total exportado); seguido por China (16,6%), Ecuador (5,3%), Panamá (4,3%), Brasil (4,2%), Países Bajos (3,5%) y México (3,2%).

El Fondo Monetario Internacional, en el COMUNICADO DE PRENSA No. 19/132 señala que: “La economía de Colombia está ganando impulso. A pesar de la desaceleración del crecimiento mundial y regional, el crecimiento del PIB se fortaleció en 2018 al 2,7 por ciento - apoyado por el consumo privado y una modesta recuperación de la inversión. Los flujos migratorios sustanciales desde Venezuela han aumentado la demanda interna, especialmente de servicios. Con el crecimiento impulsado por la demanda, el déficit de la cuenta corriente se incrementó a 3.8 por ciento del PIB el año pasado, ya que las exportaciones no petroleras continuaron siendo lentas mientras que las importaciones aumentaron. En cuanto a su financiamiento, la cuenta corriente continúa siendo

4 <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>



Secretaría de Hacienda

financiada con holgura mediante la inversión extranjera directa, así como por importantes flujos de inversiones de portafolio provenientes de una base más diversificada de inversionistas extranjeros. La inflación disminuyó a cerca del 3 por ciento a principios de 2018 y se mantuvo estable a partir de entonces. Las expectativas de inflación también permanecen ancladas cerca de la meta de inflación del banco central.”

Las perspectivas de crecimiento para Colombia, según el Banco Mundial, superan a las del total de América Latina; proyectando, para el 2019 y 2020, el PIB en el 3.5% y 3.7%, respectivamente.

Cuadro No. 4
Proyecciones de crecimiento América Latina y el Caribe

| PAISES | Tasa de crecimiento % | | |
|---|-----------------------|-------|-------|
| | 2019f | 2020f | 2021f |
| <i>PIB réel (%)¹</i> | | | |
| América Latina y el Caribe (LAC) | 1,7 | 2,5 | 2,7 |
| Argentina | -1,2 | 2,2 | 3,2 |
| Belice | 2,3 | 2,1 | 1,9 |
| Bolivia | 4,0 | 3,6 | 3,4 |
| Brasil | 1,5 | 2,5 | 2,3 |
| Chile | 3,5 | 3,1 | 3,0 |
| Colombia | 3,5 | 3,7 | 3,7 |
| Costa Rica | 3,0 | 3,1 | 3,4 |
| Ecuador | 0,0 | 0,4 | 0,8 |
| El Salvador | 2,6 | 2,5 | 2,4 |
| Granada | 3,9 | 3,7 | 3,7 |
| Guatemala | 3,3 | 2,7 | 3,0 |
| Guyana | 4,6 | 33,5 | 22,9 |
| Haití | 0,4 | 1,6 | 1,3 |
| Honduras | 3,6 | 3,8 | 3,9 |
| Jamaica | 1,6 | 1,7 | 1,9 |
| México | 1,7 | 2,0 | 2,4 |
| Nicaragua | -5,0 | 1,1 | 1,3 |
| Panamá | 5,0 | 5,4 | 5,2 |
| Paraguay | 3,3 | 4,0 | 4,0 |
| Perú | 3,8 | 3,9 | 4,0 |
| República Dominicana | 5,2 | 5,0 | 5,0 |
| San Vicente y las Granadinas | 2,1 | 2,3 | 2,3 |
| Santa Lucía | 3,4 | 3,5 | 2,4 |
| Suriname | 2,0 | 2,1 | 2,1 |
| Trinidad y Tobago | 0,9 | 1,5 | 2,1 |
| Uruguay | 1,5 | 2,3 | 2,5 |

Fuente: Banco Mundial

En el informe “*Colombia: panorama general*”, el Banco Mundial señala que: “Se espera que el crecimiento se fortalezca a un ritmo moderado durante el período 2019-2021, ya que el crecimiento del consumo privado continúa acelerándose y el gasto en inversión se ve impulsado por impuestos corporativos efectivos más bajos. La política monetaria expansiva y una mayor confianza también soportarán el crecimiento. Se espera que una mayor rentabilidad en el sector petrolero incentive las inversiones en explotación y exploración. Un mayor número de cierres financieros para los proyectos 4G y un repunte



Secretara de Hacienda

en la ejecución de los proyectos existentes, auguran mayores niveles de inversión para el período 2019-2020.”⁵

Por su parte, el Gobierno Nacional, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019, proyectó el crecimiento de la economía colombiana para el 2019 en 3,6% y 4% para el 2020, cifras superiores a las estimaciones del Banco Mundial; estas proyecciones las sustentan en el impulso a la inversión, generación de empleo y el emprendimiento gracias a la ley de financiamiento que reduce la carga tributaria empresarial.

1.3.3 CONTEXTO DEPARTAMENTAL.

El Departamento del Putumayo pertenece a la región Amazonía-Orinoquía. Región que aportó el 2.74% al PIB Nacional y cuya principal actividad económica es explotación de minas y canteras, que participa del 37.4% del PIB regional. Las cuentas nacionales indican que el PIB de la región Amazonía-Orinoquía creció 2.60% frente al 2017.

Cuadro No. 5

Producto Interno Bruto región Amazonía-Orinoquía por actividad económica

| ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 2017 ^P Miles de millones de pesos | 2018 ^{Pr} Miles de millones de pesos | Variación 2018-2017 % | Participación % | |
|--|---|--|-----------------------------|-----------------|------|
| | | | | 2017 | 2018 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2.955 | 3.031 | 2,57 | 12,9 | 12,9 |
| Explotación de minas y canteras | 8.559 | 8.772 | 2,48 | 37,5 | 37,4 |
| Industrias manufactureras | 516 | 537 | 4,22 | 2,3 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 281 | 293 | 4,43 | 1,2 | 1,3 |
| Construcción | 1.127 | 1.110 | -1,49 | 4,9 | 4,7 |
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 3.678 | 3.782 | 2,84 | 16,1 | 16,1 |
| Información y comunicaciones | 132 | 130 | 1,75 | 0,6 | 0,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 333 | 340 | 2,05 | 1,5 | 1,4 |
| Actividades inmobiliarias | 755 | 765 | 1,23 | 3,3 | 3,3 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 214 | 228 | 6,66 | 0,9 | 1,0 |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 3.304 | 3.427 | 3,73 | 14,5 | 14,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 141 | 144 | 2,09 | 0,6 | 0,6 |
| Valor agregado bruto | 22.035 | 22.607 | 2,60 | 96,5 | 96,5 |
| Impuestos | 810 | 829 | 2,39 | 3,5 | 3,5 |
| PIB AMAZONIA – ORINOQUIA | 22.842 | 23.436 | 2,60 | 2,74 | |
| PIB NACIONAL | 832.590 | 853.981 | | | |

Fuente: Cuentas Nacionales DANE

Los departamentos con mayor participación al PIB regional son: Casanare participa del 56.8% del PIB regional y su principal actividad económica es explotación de minas y

⁵ <https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview>



Secretara de Hacienda

canteras (70.3%), seguido por Arauca 18.2%, explotación de minas y canteras es la tercera actividad económica más representativa (17.3%), y Putumayo con una participación del 14.7%, al igual que Casanare, la actividad económica más representativa es explotación de minas y canteras (12.1%). La participación de los demás departamentos no llega ni al 3% del PIB regional.

Cuadro No. 6

Producto Interno Bruto región Amazonía-Orinoquía por departamentos

| DEPARTAMENTO | 2017 ^p Miles de millones de pesos | 2018 ^{pr} Miles de millones de pesos | Variación 2018-2017 % | Participación % | |
|---------------------------------|---|--|-----------------------------|-----------------|-------------|
| | | | | 2017 | 2018 |
| Amazonas | 630 | 652 | 3,5 | 2,8 | 2,8 |
| Arauca | 4.158 | 4.298 | 3,4 | 18,2 | 18,3 |
| Casanare | 12.925 | 13.307 | 3,0 | 56,6 | 56,8 |
| Guainía | 301 | 311 | 3,0 | 1,3 | 1,3 |
| Guaviare | 693 | 688 | -0,7 | 3,0 | 2,9 |
| Putumayo | 3.362 | 3.383 | 0,6 | 14,7 | 14,4 |
| Vaupés | 239 | 245 | 2,6 | 1,0 | 1,0 |
| Vichada | 533 | 551 | 3,4 | 2,3 | 2,4 |
| PIB AMAZONÍA - ORINOQUÍA | 22.842 | 23.436 | 2,6 | 2,74 | 2,74 |
| PIB NACIONAL | 832.590 | 853.981 | | | |

Fuente: Cuentas Nacionales DANE

De acuerdo con las cuentas nacionales del DANE, para el año 2018pr el PIB del Putumayo fue de \$3.383 miles de millones de pesos (precios constantes de 2015 por encadenamiento), con un crecimiento del 0.61% frente al 2017, y una participación del 0.40% del PIB nacional. El PIB por habitante ascendió a \$11'097.201 (pesos a valores corrientes).

PIB DEPARTAMENTO PUTUMAYO



En la estructura económica del Departamento del Putumayo, la mayor contribución en el PIB corresponde al sector de explotación de minas y canteras, con una participación del 34,3% en el 2017 y 31,5% en el 2018, sin embargo, en el 2018 perdió participación frente



Secretara de Hacienda

al 2017 (2.8 puntos porcentuales), como también, presenta variación interanual negativa del 7.6%, ; la segunda actividad económica del departamento es administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, cuya participación en el PIB fue del 24.2% en 2018 y 24.9% en 2019, y creció 3.4% comparado con el 2017; la tercera actividad es comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, que participa del 14.6% y 15.3% del PIB departamental y un crecimiento del 5.6%. Por el contrario, las actividades menos representativas, cuya participación está por debajo del 1% son: Industrias manufactureras; suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; e información y comunicaciones.

Cuadro No. 7

Producto Interno Bruto Putumayo por actividad económica

| ACTIVIDADES ECONÓMICAS | 2017 ^P Miles de millones de pesos | 2018 ^{PR} Miles de millones de pesos | Variación 2018-2017 % | Participación % | |
|--|---|--|-----------------------------|-----------------|-------------|
| | | | | 2017 | 2018 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 178 | 182 | 2,2 | 5,3 | 5,4 |
| Explotación de minas y canteras | 1.154 | 1.066 | -7,6 | 34,3 | 31,5 |
| Industrias manufactureras | 29 | 30 | 3,5 | 0,9 | 0,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 16 | 17 | 1,1 | 0,5 | 0,5 |
| Construcción | 246 | 282 | 14,7 | 7,3 | 8,3 |
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 491 | 518 | 5,6 | 14,6 | 15,3 |
| Información y comunicaciones | 12 | 12 | 1,9 | 0,4 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 55 | 57 | 3,3 | 1,6 | 1,7 |
| Actividades inmobiliarias | 148 | 148 | 0,1 | 4,4 | 4,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 47 | 48 | 2,1 | 1,4 | 1,4 |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 814 | 841 | 3,4 | 24,2 | 24,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 50 | 51 | 1,7 | 1,5 | 1,5 |
| Valor agregado bruto | 3.242 | 3.263 | 0,7 | 96,4 | 96,5 |
| Impuestos | 121 | 120 | -0,9 | 3,6 | 3,6 |
| PIB DEPARTAMENTAL | 3.362 | 3.383 | 0,6 | 0,40 | 0,40 |
| PIB NACIONAL | 832.590 | 853.981 | | | |

Fuente: Cuentas Nacionales –DANE

Es preocupante que la actividad económica del Putumayo dependa del petróleo, que se encuentra dentro del grupo de los commodities, los cuales se caracterizan por depender



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretara de Hacienda

de factores externos y se ven afectados por la desaceleración económica y por los conflictos comerciales, por ende, su precio es volátil, y así como se pueden tener ganancias se pueden tener pérdidas; de otra parte, como se señala en el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, de no llevarse a cabo de manera sostenible, esta actividad puede contribuir a la degradación del potencial ambiental de la región. En este contexto, el gobierno departamental debe orientar los recursos del presupuesto y del SGR a financiar proyectos de inversión que realmente contribuyan al desarrollo económico y bienestar de la comunidad.



CAPITULO II

2. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

2.1 INSTITUCIONAL

Mediante decreto departamental 346 del 31 de diciembre de 2008 se modificó la estructura organizacional y administrativa de la Gobernación del Putumayo, la cual se encuentra conformada por: Despacho del Gobernador, diez secretarías (Planeación, Servicios Administrativos, Hacienda, Salud, Gobierno, Infraestructura, Desarrollo Agropecuario y Ambiental, Educación, Desarrollo Social, y Productividad y Competitividad). Al Despacho del Gobernador estaban adscritas tres oficinas (Control Interno, Oficina Jurídica y Oficina Asesora de Comunicaciones). Posteriormente, al liquidarse el Departamento Administrativo de Salud –DASALUD Putumayo, por medio del Decreto 312 del 12 de noviembre de 2009, se modificó la estructura de la Gobernación, creándose la Secretaría de Salud.

La planta de personal de la Gobernación está constituida por un total de 172 funcionarios. Por nivel de cargos, 8% de la planta corresponde al nivel directivo, 4% al asesor, 35% al profesional, 20% al técnico y 33% al asistencial. Teniendo en cuenta el tipo de vinculación el 38% de los cargos son de carrera administrativa, 48% provisionales, y 13% de libre nombramiento y remoción.

Mediante Acuerdo No. CNSC -20191000005986 del 14 de mayo de 2019, se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente ciento cinco (105) empleos con doscientas diecinueve (219) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Putumayo.

De otra parte, el Departamento del Putumayo tiene a su cargo cuatrocientos sesenta y seis (466) pensionados, así:

- Por sustitución 185 equivale al 39.70%
- Titulares 281 equivalentes al 60.30%

La composición de nómina de pensionados por valor de mesada (Rangos), es:

- Igual al salario Mínimo 89 19.10%
- Más del Mínimo y un millón 47 10.09%
- Más de 1 millón y 2 millones 184 39.48%
- Más de 2 millones y 3 Millones 136 29.18%
- Más de 3 millones y 4 millones 3 0.64%
- Más de 5 millones y 6 millones 2 0.43%
- Más de 7 millones y 8 millones 1 0.21%
- Más de 8 millones y 9 millones 1 0.21%
- Más de 14 millones y 15 millones 1 0.21%
- Más de 15 millones y 16 millones 2 0.43%



El sector descentralizado del departamento está conformado por 9 entidades que prestan servicios en el sector salud y 2 establecimientos públicos, así:

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ –MOCOA
E.S.E. HOSPITAL DE ORITO – ORITO
E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN
E.S.E. HOSPITAL MARÍA ANGELINES - PUERTO LEGUÍZAMO
E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA HORMIGA
E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ
E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA
E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL – VILLAGARZÓN
E.S.E. HOSPITAL PIO XII DE COLON

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

-INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
-INERCULTURA

2.2 EVOLUCIÓN SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS DEPARTAMENTALES

El Departamento del Putumayo, desde 1995 ha implementado medidas del orden fiscal, financiero y administrativo para sanear sus finanzas. Inició con un Plan de Desempeño, posteriormente suscribió un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos; en el sector salud ejecutó un plan de mejoramiento; y para el sector educación se adoptó la medida correctiva de asunción temporal de competencia en el sector educativo.

2.2.1 CONVENIO DE DESEMPEÑO

En el año 1995 las autoridades del Departamento del Putumayo, encabezadas por su Gobernador, solicitaron apoyo al Gobierno Nacional para subsanar las dificultades fiscales del Departamento. Solicitud que fue acogida y que se materializó, el 08 de julio de 1995, con la suscripción de un convenio de desempeño, en el cual se estipularon, por una parte, las acciones que debía ejecutar el Departamento con miras a darle solución a los problemas estructurales de sus finanzas públicas, por otra parte, el apoyo que brindaría el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda con el mismo propósito.

El convenio de desempeño fue modificado en cuatro (04) oportunidades. El primer otro sí se firmó el 13 de diciembre de 1996, el segundo el 27 de diciembre de 1997, el tercero el 24 de julio de 1998, y el cuarto el 15 de diciembre de 2008, este último modificó en todas sus partes el convenio de desempeño suscrito el 18 de julio de 1995 y los otros sí Nro. 1, 2 y 3.

En el marco del Convenio de desempeño y sus modificatorios, el departamento adoptó y ejecutó un plan de retiro tanto de trabajadores oficiales vinculados a término indefinido



Secretaría de Hacienda

como de empleados escalonados en carrera administrativa; acogió un plan de gestión tributaria; mejoró la eficiencia administrativa y financiera de los recursos del departamento; capitalizó el Fondo de Pensiones; pagó el pasivo de vigencias anteriores; sistematizó los procesos financieros; suprimió y liquidó entidades descentralizadas (FODAPS, INDEP, Escuela de Gobierno, Industria Licorera del Putumayo, Comercializadora de Licores, Caja Departamental de Previsión Social); realizó el cobro de deudas ante el Instituto Nacional de Vías –INVIAS; racionalizó gastos de funcionamiento, entre otras.

Por su parte, la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adelantó un programa de asesoría y capacitación al Departamento en materia fiscal y financiera, y, le otorgó créditos del Presupuesto Nacional, que sumados, ascendieron al valor de \$8.700 millones de pesos. Este préstamo se destinó al pago de salarios atrasados, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal desvinculado (trabajadores oficiales, empleados de carrera administrativa y de entidades descentralizadas suprimidas).

La ejecución del plan de saneamiento fiscal y financiero, contenido en el Convenio de Desempeño y sus modificatorios, contribuyó significativamente en la recuperación fiscal, administrativa y financiera del Departamento de Putumayo, pues las medidas de restricción de gasto y mejoramiento de los ingresos, puestas en práctica, le permitieron estar al día con el pago de sus obligaciones laborales y pensionales; de igual manera el personal del área financiera se capacitó en temas presupuestales, tributarios, contables y de tesorería, y los procesos se sistematizaron, haciendo más eficiente el desempeño del proceso de Hacienda.

2.2.2 ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS

Durante el período 2004 hasta el 2010, el departamento enfrentó una crisis institucional, originada por los malos manejos administrativos, que tuvieron como consecuencia la destitución de dos (02) gobernadores, y cambios continuos de administración, por ende, los procesos se vieron estancados y la situación financiera volvió a presentar problemas.

Con la información aportada por las diferentes áreas de la administración, el pasivo total de la entidad, con corte a 31 de agosto de 2009, se estimó en la suma de \$59.399 millones de pesos, de los cuales \$30.766 millones eran pasivos del sector educativo, \$9.914 del sector salud (generado desde la vigencia 2005), \$1.823 del sector central y \$6.307 del pasivo pensional (bonos pensionales y cuotas partes por pagar). De otra parte, las contingencias por demandas y litigios del sector central y del sector salud ascendían a la suma de \$10.598 millones.

Ante esta situación, la Dirección General de Apoyo Fiscal, manifestó que la problemática estructural de todos los sectores del departamento, principalmente educación y salud, se debía resolver de manera integral en el contexto del acuerdo de reestructuración de pasivos.



Secretaría de Hacienda

Así las cosas, y con el fin de superar esa crisis financiera y restablecer la capacidad de pago, la administración departamental decidió utilizar los instrumentos de intervención estatal aplicables a las entidades territoriales contenidos en Ley 550 de 1999.

El proceso inició con la presentación del proyecto de ordenanza solicitando la autorización a la Honorable Asamblea para negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999 y demás disposiciones concordantes. La cual fue concedida mediante Ordenanza número 580 del 29 de agosto de 2009.

En la primera etapa el Gobernador elevó la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos ante la Dirección General de Apoyo Fiscal - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual fue aceptada el 08 de octubre de 2009, por medio de la Resolución No. 2814 y designó al Doctor Ricardo Adolfo Suarez Belmonte como Promotor del Acuerdo. En la misma fecha se firmó el ACTA DE DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, dándose inicio a la negociación del acuerdo.

En la etapa de negociación se firmaron cuatro (04) actas de compromisos de la promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Putumayo; se realizaron acciones para mitigar la problemática en los sectores de educación y salud, como el pago de la nómina del mes de septiembre de 2009 a los docentes y la liquidación de DASALUD PUTUMAYO y la ESE Hospital San Francisco de Asís; y se convocó a los acreedores del departamento a reuniones para que revisen el listado preliminar de acreencias, para la determinación de acreencias y de los derechos de voto, y para negociación y votación de la propuesta de pago de las obligaciones objeto de reestructuración y suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

El proceso culminó favorablemente a los intereses de la administración. Con una votación del 71.6% los acreedores aceptaron la propuesta y el 8 de junio de 2010 se suscribió el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos entre EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y los ACREEDORES de EL DEPARTAMENTO.

Para cumplir con el pago de las acreencias reestructuradas y el fortalecimiento institucional se reorientaron las siguientes rentas:

| | |
|--|------|
| 1. Regalías Petrolíferas Giro Corriente | 30% |
| 2. Recursos liberados por la reversión de licitaciones | 100% |
| 3. Sobretasa al ACPM | 50% |
| 4. Recursos del fondo pensional | 100% |
| 5. Superávit vigencia 2008 y anteriores | 60% |

Durante la ejecución del Acuerdo, se recogieron fuentes para el saneamiento fiscal por valor de \$101.388 millones de pesos, de los cuales fueron ejecutados en pagos de acreencias \$22.250 (22%), gastos del proyecto por \$7.523 millones de pesos (7%), pagos de obligaciones de entidades liquidadas \$10.441 millones de pesos (10%) y proyectos de inversión \$5,486 millones de pesos (5%), quedando un remanente de \$55.688 millones de pesos.



Secretara de Hacienda

En millones de \$

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|---------------|
| TOTAL FUENTES | 101,388 |
| TOTAL USOS | 45,700 |
| DIFERENCIA | 55,688 |

Finalmente, el 13 de noviembre de 2013, se terminó el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo por cumplirse el plazo estipulado.

En la reunión de cierre del Acuerdo, el Comité de Vigilancia, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal de la Gobernación de Putumayo, decidió distribuir el remanente de recursos reorientados en los siguientes conceptos: a) pago de acreencias condicionales, b) alimentar el Fondo de Contingencias, c) provisionar recursos para el pago de cesantías retroactivas personal administrativo de la SED, d) pago de remanentes de la liquidación de DASALUD, e) liquidación del Fondo Ganadero, f) deuda con resguardos indígenas por concepto del cinco por ciento (5%) del valor de las regalías correspondientes al departamento por la explotación de este recurso natural en las zonas donde estén asentadas estas comunidades, g) capitalizar el Fondo de Pensiones Departamental, y h) financiar proyectos de inversión.

Concomitante a la ejecución del Acuerdo Reestructuración de Pasivos, se adoptaron otras medidas para resolver la crisis financiera que se venía afrontando, así:

2.2.3 ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Mediante Resolución Número 3545 del 14 de diciembre de 2009, se inició la actuación administrativa de adopción de medida correctiva de acuerdo con lo previsto en el Decreto 028 y sus normas reglamentarias y se adoptó la medida cautelar correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el departamento del Putumayo.

En el capítulo IX RECOMENDACIONES del documento CONPES SOCIAL 129, se establecieron las acciones que el departamento del Putumayo debía programar para reasumir la competencia de la prestación del servicio educativo, entre ellas: a) Identificar, cuantificar y soportar las deudas de conformidad con los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, b) liquidación de contratos de prestación de servicios educativo de la vigencia 2008 con información depurada de conformidad con la población atendida, c) la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y cumplimiento de los compromisos adquiridos, d) disponer de los instrumentos de planificación financiera, e) reportar en el SINEB la información relacionada con nómina, ejecución financiera, matrícula oficial y privada de los períodos anteriores de la vigencia inmediatamente anterior a la adopción de la medida, f) disponer de recurso humano idóneo y de procesos financieros, jurídicos y de contratación articulados a los establecidos por el sector educativo.



Estas acciones se desarrollaron, de una parte, por el Departamento, en el marco del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, de otra parte, por el Ministerio de Educación, a través de la Administradora temporal del Sector Educativo.

Mediante Resolución 4223 de 10 de diciembre de 2013, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se levantó la medida de asunción temporal de la competencia y se hizo entrega de la administración del servicio educativo al Departamento del Putumayo. En el acta de entrega el Ministerio de Educación dejó constancia de que le entregó al departamento una planta de personal ajustada a la viabilizada y distribuida de manera equitativa; que no se generaron deudas en la vigencia de la administración temporal con el personal docente, directivo docente y administrativo; que la contratación se ajustó a los requerimientos reales y se realizó en el marco de la normatividad vigente; con una estructura definida de acuerdo a los procesos y ocupada por personal idóneo; con cuatro procesos certificados por el ICONTEC; las hojas de vida del personal activo organizada al 100%, depuradas, reconstruidas y en el sistema humano; aumento en la matrícula; y la nómina de pensionados depurada y liquidada en el sistema humano.

2.2.4 PLAN DE DESEMPEÑO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008 EN EL SECTOR SALUD

El Departamento de Putumayo fue priorizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal para aplicar las actividades de seguimiento y control asociadas a la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al uso de recursos del Sistema General de Participaciones a las que se refiere el Decreto 028 de 2008 y sus reglamentarios.

En la visita de reconocimiento institucional, realizada en el mes de octubre de 2009, la Dirección General de Apoyo Fiscal detectó problemas relacionados con el acople de competencias como resultado del proceso de liquidación de DASSALUD, la prestación de servicios de salud por parte de la red, cumplimiento de metas en cobertura y la situación deficitaria del sector. De ahí que, por medio de la Resolución No. 479 del 26 de febrero del 2010 se determinó la adopción de la medida preventiva de Plan de Desempeño para el departamento del Putumayo en el sector salud, en virtud de lo estipulado por los artículos 10, 11 y 13 del Decreto 028 de 2008 y el Decreto 2911 de 2008.

El Departamento adoptó el Plan de Desempeño recomendado mediante Decreto No. 0079 del 14 de abril del 2010 y fue aprobada por parte de la Dirección de General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución No. 1040 del 14 de abril del 2010, definiendo una duración de 24 meses para su ejecución.

Las actividades relacionadas con la ejecución y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados al sector salud que se incluyeron en el plan de desempeño fueron: ajustar las competencias departamentales en salud determinadas por la Ley; diseño, implementación y operación del CRUE Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Departamento; consolidar el proceso de verificación de habilitación a los prestadores de salud departamental; aplicar la normatividad vigente para la contratación de las acciones de salud pública y la supervisión de las mismas; generar mecanismos que



Secretara de Hacienda

le permitieran realizar los reportes de información requeridos y obligatorios en los términos de oportunidad, suficiencia y formalidad indicados y por último considerar el componente de participación ciudadana como la herramienta facilitadora y de control en la medición de la efectividad de la estrategia.

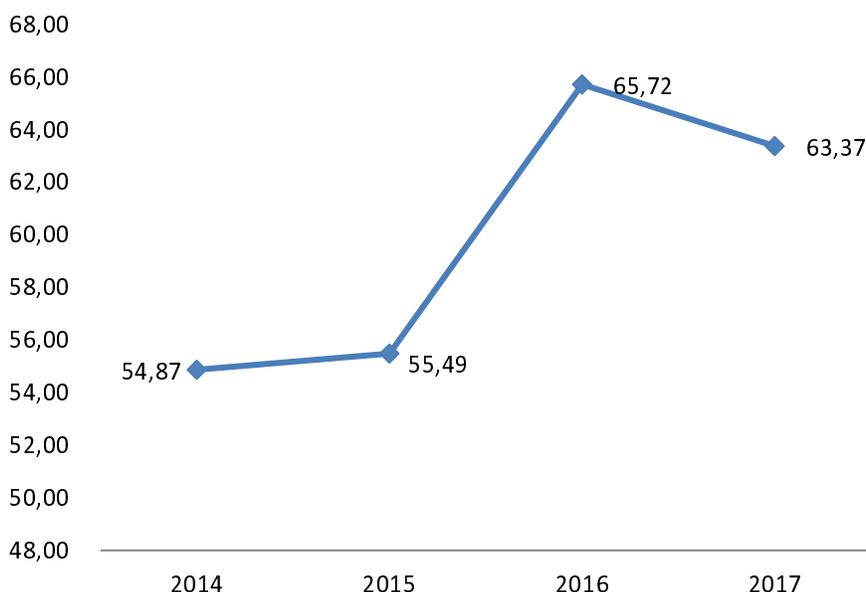
Debido al cumplimiento parcial a las obligaciones adoptadas, se ordenó la extensión y reformulación del plan de desempeño en tres oportunidades (Resolución 783 del 28 de marzo del 2012 y aprobado por la Resolución 925 del 12 de abril del 2012; la Resolución 1452 del 10 de mayo de 2013, aprobado a través de la Resolución 1478 del 15 de mayo del 2013, y la Resolución 1472 del 8 de mayo del 2014, la cual fue aprobada a través de la Resolución 1987 del 11 de junio del 2014).

La medida Preventiva de Plan de Desempeño adoptado en el Sector Salud por el Departamento de Putumayo fue levantada el 18 de diciembre de 2014, mediante la Resolución No. 4599 del 18 de diciembre de 2014 "Por la cual se efectúa el levantamiento de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño adoptado en el Sector Salud por el Departamento de Putumayo mediante el Decreto No. 0079 del 14 de abril del 2010 de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto 2911 de 2008"

2.2.5 DESEMPEÑO FISCAL DEL PUTUMAYO

En la evaluación del desempeño integral a los departamentos, que realiza el Departamento Nacional de Planeación, en la vigencia 2017 el Departamento del Putumayo perdió un puesto en el RANKING desempeño, al pasar del puesto 27 en el año 2016 al 28 en el 2017.

INDICADOR DE DESEMPEÑO FISCAL





El indicador que influyó para que, en la vigencia fiscal 2016, el desempeño fiscal mejorara fue “Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento”, el cual pasó del 84.10 en el 2014 al 65.80 en el 2016, gracias a que con recursos del FONPET se financiaron las mesadas pensionales; sin embargo, en la vigencia 2017, este indicador bajó respecto al 2016 (5.4 puntos porcentuales), como también, los indicadores Porcentaje de ingresos corrientes que corresponden a recursos propios, Porcentaje del gasto total destinado a inversión y Capacidad de ahorro.

Cuadro No. 8
Indicadores de desempeño fiscal

| AÑO | Porcentaje de ingresos corrientes destinados a funcionamiento 1/ | Respaldo de la deuda 2/ | Porcentaje de ingresos que corresponden a transferencias 3/ | Porcentaje de ingresos ctes que corresponden a recursos propios 4/ | Porcentaje del gasto total destinado a inversión 5/ | Capacidad de ahorro 6/ | Indicador de desempeño Fiscal 7/ |
|------|--|-------------------------|---|--|---|------------------------|----------------------------------|
| 2014 | 84,10 | - | 86,85 | 55,49 | 91,50 | 27,70 | 54,87 |
| 2015 | 83,80 | - | 84,42 | 57,60 | 91,64 | 24,45 | 55,49 |
| 2016 | 65,80 | - | 87,33 | 61,26 | 90,78 | 29,58 | 65,72 |
| 2017 | 60,40 | - | 82,24 | 55,42 | 87,95 | 19,07 | 63,37 |

Fuente: DNP Resultados de desempeño fiscal de los departamentos y municipios

2.3 FINANCIERO

2.3.1 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO INGRESOS 2015 A 2018

A continuación, se analiza el comportamiento de los ingresos del departamento del Putumayo entre el período 2015 hasta 2018, tanto a valores corrientes como constantes, sin incluir los ingresos de los establecimientos públicos, los recursos del SGR y las rentas administradas del SGP.

Las herramientas utilizadas para su elaboración corresponden a los reportes generados por el Sistema de Información Financiera - PCT, y a las ejecuciones presupuestales suministrada por el Área de Presupuesto Departamental.

Por su parte, los recursos del sistema general de regalías se analizan independientemente, toda vez que, como lo establece el acto legislativo 05 del 2011 y la Ley 1530 de 2012, el Sistema General de Regalías tiene su propio sistema presupuestal.

Para empezar, los ingresos del departamento están conformados por los ingresos corrientes, los cuales participan en promedio con el 77% del total del presupuesto de



ingresos y los recursos de capital, con una participación 23%. La tasa de crecimiento promedio de los ingresos a valores corrientes es del 1.43% y a valores constante del -2.72%.

Cuadro No. 9

Comportamiento histórico de los ingresos 2015 a 2018

| CONCEPTO | RECAUDO 2015 millones de \$ | RECAUDO 2016 millones de \$ | RECAUDO 2017 millones de \$ | RECAUDO 2018 millones de \$ | PARTICIPACION % | | | | | TASA DE CRECIMIENTO % | | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------|------|------|------|------|-----------------------|-----------|-----------|----------------|----------------|-------|
| | | | | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | PROM | 2016-2015 | 2017-2016 | 2018-2017 | PROM corriente | PROM constante | |
| INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL | 406.073 | 372.389 | 399.478 | 420.723 | | | | | | | -8,30 | 7,27 | 5,32 | 1,43 | -2,72 |
| INGRESOS CORRIENTES | 262.449 | 293.279 | 313.466 | 357.817 | 65 | 79 | 78 | 85 | 77 | 11,75 | 6,88 | 14,15 | 10,93 | 6,33 | |
| TRIBUTARIOS | 31.397 | 31.690 | 30.020 | 33.771 | 8 | 9 | 8% | 8 | 8 | 0,93 | -5,27 | 12,50 | 2,72 | -1,51 | |
| NO TRIBUTARIOS | 231.051 | 261.589 | 283.446 | 324.046 | 57 | 70 | 71 | 77 | 69 | 13,22 | 8,36 | 14,32 | 11,97 | 7,32 | |
| RECURSOS DE CAPITAL | 143.624 | 79.110 | 86.012 | 62.906 | 35 | 21 | 22 | 15 | 23 | -44,92 | 8,73 | -26,86 | -21,02 | -24,19 | |
| Retiros FONPET | | 11.108 | 26.588 | 18.821 | 0 | 3 | 7 | 4 | 4 | | 139,36 | -29,21 | 55,07 | 49,28 | |
| Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo | | | | 2.374 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | | | | | | |
| Recursos de convenios | 947 | 833 | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -12,03 | | | | | |
| Otros ingresos de capital | 2.487 | 1.969 | 1.295 | 1.153 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | -20,85 | -34,24 | -10,94 | -22,01 | -25,22 | |
| Recursos del balance | 140.190 | 65.200 | 58.130 | 40.558 | 35 | 18 | 15 | 10 | 19 | -53,49 | -10,84 | -30,23 | -31,52 | -25,22 | |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos 2015 a 2018

De los ingresos corrientes la mayor participación la tiene los no tributarios, que representan en promedio el 69% del total de ingresos y crecieron en promedio en el 11.97%. En este grupo se registran las transferencias nacionales para inversión, principalmente las del Sistema General de Participaciones para los sectores de Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico. Por su parte, los ingresos tributarios crecieron en promedio en 2.72% y participan con el 8% del total de ingresos; sin embargo, al llevarlos a valores constantes se observa un decrecimiento promedio del -1.51%. De los recursos de capital la mayor participación la tiene los recursos del balance (participación promedio del 19%), estos recursos durante el periodo de estudio presentan una tasa de crecimiento promedio negativa del -31.52% a valores corrientes y -25.22% a valores constantes.

2.3.1.1 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Durante el período de estudio se expidieron las Leyes 1816/2016, “Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”, y la 1819/2016, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, normas que generaron cambios en la estructura de los ingresos departamentales y en especial en los ingresos corrientes de libre destinación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaría de Hacienda

En este orden de ideas, los ingresos corrientes de libre destinación participan en promedio con el 9% del total del presupuesto de ingresos. Durante el periodo de estudio crecieron a una tasa promedio del 14.31% (valores constantes la tasa de crecimiento fue del 9.59%).

Cuadro No. 10
Comportamiento histórico de los ICLD consolidado 2015 a 2018

| CONCEPTO | RECAUDO 2015 millones de \$ | RECAUDO 2016 millones de \$ | RECAUDO 2017 millones de \$ | RECAUDO 2018 millones de \$ | PARTICIPACION % | | | | | TASA DE CRECIMIENTO % | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------|------|------|------|----------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|--------------------|-------|
| | | | | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Promedio | 2016-2015 | 2017-2016 | 2018-2017 | Promedio corriente | Promedio constante | |
| TOTAL INGRESOS | 406.073 | 372.389 | 399.478 | 420.723 | | | | | | | -8,30 | 7,27 | 5,32 | 1,43 | -2,72 |
| Ingresos corrientes libre destinación | 29.775 | 33.840 | 36.560 | 44.326 | 7 | 9 | 9 | 11 | 9 | | 13,65 | 8,04 | 21,24 | 14,31 | 9,59 |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos 2015 a 2018

En el siguiente cuadro se detallan los ingresos corrientes de libre destinación del Departamento del Putumayo, durante la vigencia 2015 a 2018 en millones, valor corriente. El total de estos ingresos corrientes de libre destinación para dicho periodo asciende a \$144.501 millones de pesos, discriminados así:

Cuadro No. 11
Comportamiento histórico de los ICLD 2015 a 2018

| CONCEPTO | RECAUDO 2015 millones de pesos | RECAUDO 2016 millones de pesos | RECAUDO 2017 millones de pesos | RECAUDO 2018 millones de pesos | TASA DE CRECIMIENTO % | | | Promedio % |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------|--------------|--------------|
| | | | | | 2016-2015 | 2017-2016 | 2018-2017 | |
| Ingresos corrientes libre destinación | 29.774,88 | 33.839,75 | 36.559,96 | 44.326,33 | 13,65 | 8,04 | 21,24 | 14,31 |
| Tributarios | 14.366,28 | 16.013,59 | 16.906,06 | 18.842,12 | 11,47 | 5,57 | 11,45 | 9,50 |
| Vehículos automotores | 399,99 | 299,64 | 468,82 | 558,09 | -25,09 | 56,46 | 19,04 | 16,81 |
| Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares | 165,43 | 175,75 | 231,00 | 210,30 | 6,23 | 31,44 | -8,96 | 9,57 |
| Impuesto al consumo cerveza | 10.742,94 | 11.989,89 | 12.357,35 | 14.314,26 | 11,61 | 3,06 | 15,84 | 10,17 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico | 1.733,85 | 1.975,75 | 2.274,80 | 2.137,36 | 13,95 | 15,14 | -6,04 | 7,68 |
| Sobretasa a la gasolina | 1.324,07 | 1.572,56 | 1.574,09 | 1.622,11 | 18,77 | 0,10 | 3,05 | 7,30 |



Continuación cuadro No. 11

| CONCEPTO | RECAUDO 2015 millones de pesos | RECAUDO 2016 millones de pesos | RECAUDO 2017 millones de pesos | RECAUDO 2018 millones de pesos | TASA DE CRECIMIENTO % | | | Promedio % |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------|--------------|--------------|
| | | | | | 2015-2016 | 2016-2017 | 2017-2018 | |
| No tributarios | 15.408,60 | 17.826,16 | 19.653,90 | 25.484,22 | 15,69 | 10,25 | 29,66 | 18,54 |
| Tasas y derechos | 87,69 | 139,04 | 148,41 | 164,59 | 58,57 | 6,74 | 10,90 | 25,40 |
| Multas y sanciones | 112,22 | 144,74 | 193,19 | 239,44 | 28,97 | 33,48 | 23,94 | 28,80 |
| Servicios de tránsito y transporte | 6,98 | 5,71 | 23,81 | 20,47 | -18,18 | 317,01 | -14,03 | 94,93 |
| Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías | 13.069,78 | 15.234,06 | 16.270,62 | 19.749,41 | 16,56 | 6,80 | 21,38 | 14,91 |
| Participación ejercicio del monopolio de licores | 1.796,96 | 1.944,25 | 2.919,68 | 4.590,19 | 8,20 | 50,17 | 57,22 | 38,53 |
| Otros ingresos no tributarios | 334,98 | 358,36 | 98,19 | 720,12 | 6,98 | -72,60 | 633,3 | 189,25 |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos 2015 a 2018

Cabe aclarar que estos ingresos corrientes de libre destinación, a su vez tienen una destinación específica para el FONPET, 1% medio ambiente y 3% para el Fondo de Contingencias; además, con ellos se financia el funcionamiento de la Asamblea y Contraloría y la inversión autónoma, principalmente en aquellos sectores que no cuentan con una renta de destinación específica.

2.3.1.2 DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION

El Presupuesto del Departamento tiene una alta dependencia de las transferencias de la nación, estas participan en promedio con el 67% del total de ingresos, con una tasa de crecimiento promedio del 12%.

Cuadro No. 12

Comportamiento histórico transferencias nacionales 2015 a 2018

| CONCEPTO | RECAUDO 2015 millones de \$ | RECAUDO 2016 millones de \$ | RECAUDO 2017 millones de \$ | RECAUDO 2018 millones de \$ | PARTICIPACION % | | | | | TASA DE CRECIMIENTO % | | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------|------|------|------|----------|-----------------------|--------------|-------------|--------------------|--------------------|--------------|
| | | | | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Promedio | 2016-2015 | 2017-2016 | 2018-2017 | Promedio corriente | Promedio constante | |
| TOTAL INGRESOS | 406.073 | 372.389 | 399.478 | 420.723 | | | | | | | -8,30 | 7,27 | 5,32 | 1,43 | -2,72 |
| Transferencias Nacionales | 225.109 | 254.876 | 276.446 | 312.925 | 55 | 68 | 69 | 74 | 67 | 13 | 8 | 13 | 12 | 7 | |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos 2015 a 2018



2.3.2 ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO GASTOS 2015 A 2018

Para efectos de este análisis y teniendo en cuenta que a partir del segundo semestre de 2016 rige un nuevo plan de desarrollo, por lo tanto, los gastos de inversión se toman consolidados; así las cosas, las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2015 al 2018 refleja que los gastos del Departamento crecieron en promedio en el 2%; compuestos principalmente por los gastos de inversión, que en valores corrientes crecieron en 2% y participan en promedio del 88% del total de presupuesto de gastos; los gastos de funcionamiento crecieron en el 6% y su participación dentro del total de gastos es del 11%; los compromisos con cargo a los recursos del Fondo de Contingencias muestran un crecimiento promedio del 3% y participan con el 1% del presupuesto de gastos, se destaca que en la vigencia 2015 se cubrió el pasivo de las empresas sociales del estado, calificadas por la Supersalud en riesgo alto y que entraron en un plan de saneamiento fiscal, es por ello que la variación 2016 -2015 muestra una tasa de crecimiento negativa del -83%.

Cuadro No. 13

Comportamiento histórico gastos 2015 a 2018

| CONCEPTO | Compromiso 2015 millones de \$ | Compromiso 2016 millones de \$ | Compromiso 2017 millones de \$ | Compromiso 2018 millones de \$ | PARTICIPACION % | | | | | TASA DE CRECIMIENTO % | | | | | |
|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------|------|------|------|----------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|--------------------|----|
| | | | | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Promedio | 2016-2015 | 2017-2016 | 2018-2017 | Promedio corriente | Promedio constante | |
| TOTAL GASTOS | 338.241 | 307.109 | 311.670 | 358.608 | | | | | | | -9 | 1 | 15 | 2 | -2 |
| Gastos de funcionamiento | 32.919 | 32.617 | 38.629 | 44.425 | 10 | 11 | 11 | 12 | 11 | | -1 | 18 | 15 | 11 | 6 |
| Gastos de inversión | 298.970 | 273.427 | 271.427 | 311.920 | 88 | 89 | 87 | 87 | 88 | | -9 | -1 | 15 | 2 | -2 |
| Fondo contingencias | 6.352 | 1.065 | 1.614 | 2.262 | 2 | 0,3 | 1 | 1 | 1 | | -83 | 51 | 40 | 3 | -1 |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de gastos 2015 a 2018

2.3.2.1 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015 – 2018

Los gastos de funcionamiento del Departamento, para los años 2015 - 2018 fueron de \$156.702 valor corriente en millones, muestran una tendencia de crecimiento positiva durante el cuatrienio. La tasa de crecimiento promedio durante la vigencia fue de 6%.

Cuadro No. 14

Comportamiento histórico gastos de funcionamiento 2015 a 2018

| CONCEPTO | COMPRO 2015 Millones \$ | COMPRO 2016 Millones \$ | COMPRO 2017 Millones \$ | COMPRO 2018 Millones \$ | PARTICIPACION % | | | | | TASA DE CRECIMIENTO | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------------|-----------|-----------|----------------|----------------|----------|
| | | | | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Prom | 2016-2015 | 2017-2016 | 2018-2017 | PROM Corriente | PROM Constante | |
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 30.049 | 29.396 | 35.095 | 40.352 | 91 | 90 | 91 | 91 | 91 | | -2 | 19 | 15 | 11 | 6 |
| Gastos de personal | 13.610 | 11.322 | 14.852 | 16.709 | 41 | 35 | 38 | 38 | 38 | | -17 | 31 | 13 | 9 | 5 |
| Gastos generales | 2.885 | 3.128 | 4.459 | 6.917 | 9 | 10 | 12 | 16 | 11 | | 8 | 43 | 55 | 35 | 30 |



Secretaria de Hacienda

Continuación cuadro No.14

| CONCEPTO | COMPRO 2015 Millones \$ | COMPRO 2016 Millones \$ | COMPRO 2017 Millones \$ | COMPRO 2018 Millones \$ | PARTICIPACION % | | | | | TASA DE CRECIMIENTO | | | | |
|---------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------|----------|----------|----------|----------|---------------------|-------------|-----------|----------------|----------------|
| | | | | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Prom | 2016-2015 | 2017-2016 | 2018-2017 | PROM Corriente | PROM Constante |
| Transferencias corrientes | 13.555 | 14.945 | 15.784 | 16.726 | 41 | 46 | 41 | 38 | 41 | 10 | 6 | 6 | 7 | 3 |
| ASAMBLEA | 1.718 | 1.837 | 2.144 | 2.510 | 5 | 6 | 6 | 6 | 6 | 7 | 17 | 17 | 14 | 9 |
| CONTRALORÍA | 1.151 | 1.384 | 1.390 | 1.563 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 20 | -0.4 | 12 | 11 | 6 |
| TOTAL | 32.919 | 32.617 | 38.629 | 44.425 | | | | | | -1 | 18 | 18 | 11 | 6 |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de gastos 2015 a 2018

Al analizar el comportamiento histórico de la composición de los gastos de funcionamiento, se observa que los gastos de personal, durante los últimos años, han ido ganando participación al interior de este grupo, mientras que en el 2012 representaron el 26.73%, en el 2018 el 37.61%. A diferencia de las transferencias, las cuales muestran disminución en la participaron de los gastos de funcionamiento, pasando del 57.08% en el 2012 al 37.65% en el 2018.

Cuadro No. 15

Variación de la composición gastos de funcionamiento

| CONCEPTO | Participación | | | | | | |
|---------------------------------|---------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | A2012 | A2013 | A2014 | A2015 | A2016 | A2017 | A2018 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| 2.1 SERVICIOS PERSONALES | 27,85% | 26,73% | 31,17% | 39,37% | 33,44% | 38,45% | 37,61% |
| 2.2 GASTOS GENERALES | 6,90% | 6,71% | 10,29% | 8,34% | 9,13% | 11,54% | 15,57% |
| 2.3 TRANSFERENCIAS | 54,46% | 57,08% | 48,68% | 43,15% | 47,33% | 40,86% | 37,65% |
| 2.4 ASAMBLEA | 7,04% | 6,00% | 6,19% | 5,47% | 5,76% | 5,55% | 5,65% |
| 2.5 CONTRALORIA | 3,74% | 3,47% | 3,68% | 3,67% | 4,34% | 3,60% | 3,52% |

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos a 31/12/2012 hasta 31/12/2018.

2.3.2.2 LIMITE DE GASTOS LEY 617/2000

De acuerdo con la clasificación establecida en la ley 617 del 2000 el departamento se ubica en categoría cuarta, lo que significa que el límite de gastos de funcionamiento establecido para el sector central es del 70%. Hasta la vigencia fiscal 2015 fue reiterado el incumplimiento de los límites a los gastos de funcionamiento estipulados en la Ley 617 de 2000, originado en gran proporción por el creciente costo pensional, situación que cambió a partir de la vigencia 2016, por cuanto, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 1744 de 2014, reglamentado por el Decreto 630 de 2016, la administración departamental gestionó el pago de las obligaciones pensionales corrientes con los recursos ahorrados en el FONPET.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del indicador de autofinanciación de los gastos de funcionamiento – Ley 617 de 2000, información tomada de la certificación expedida por la Contraloría Delegada para la Economía y las Finanzas Públicas.



Secretara de Hacienda

Cuadro No. 16

Comportamiento histórico limite gastos ley 617/2000 2015 a 2018

| LIMITES DE GASTO LEY 617 DE 2000 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION | 25.467.034.000 | 31.625.352.000 | 36.727.113.000 | 45.009.569.000 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL | 23.343.243.000 | 20.326.733.000 | 18.854.061.000 | 23.044.640.000 |
| RELACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / ICLD | 96% | 64.27% | 51.34% | 51.2% |

Fuente: Calculo Contraloría Delegada para la Economía y las Finanzas Públicas 2015 al 2018

2.3.2.3 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN 2015 – 2018

Dentro de los gastos de inversión se encuentran el pago de salarios, prestaciones sociales, transferencias corrientes y gastos generales del sector educación y del sector salud, cuyas fuentes de financiación son el Sistema General de Participaciones y Transferencias del Presupuesto Nacional, de modo que, estos participan en promedio del 73% de la inversión departamental, con tasas de crecimiento del 9% (Valores corrientes) y 5% (Valores constantes. En consecuencia, se observa que la inversión en formación de capital presenta en promedio una variación negativa (-11%).

Cuadro No. 17

Análisis Vertical-Horizontal Gastos de Inversión 2015 a 2018

| CONCEPTO | Compromiso 2015 millones de \$ | Compromiso 2016 millones de \$ | Compromiso 2017 millones de \$ | Compromiso 2018 millones de \$ | PARTICIPACION % | | | | | TASA DE CRECIMIENTO % | | | | |
|---|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------|------|------|------|----------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|--------------------|
| | | | | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Promedio | 2016-2015 | 2017-2016 | 2018-2017 | Promedio corriente | Promedio constante |
| Gastos de funcionamiento sector salud y educación | 182.866 | 203.829 | 218.947 | 238.068 | 61 | 75 | 81 | 76 | 73 | 11 | 7 | 9 | 9 | 5 |
| Educación | 178.685 | 200.418 | 217.157 | 236.017 | 60 | 73 | 80 | 76 | 72 | 12 | 8 | 9 | 10 | 5 |
| Salud | 4.181 | 3.412 | 1.790 | 2.052 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | -18 | -48 | 15 | -17 | -20 |
| Inversión | 116.104 | 69.598 | 52.480 | 73.852 | 39 | 25 | 19 | 24 | 27 | -40 | -25 | 41 | -8 | -11 |
| Total Inversión | 298.970 | 273.427 | 271.427 | 311.920 | | | | | | -9 | -1 | 15 | 2 | -2 |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de gastos 2015 al 2018

2.3.3 ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2018

El análisis se efectuó a la información de ejecución presupuestal para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (generada por el Sistema de Información Financiera - PCT, y a los informes de ejecución presupuestal suministrada por el Área de Presupuesto Departamental). En este orden de ideas, se presenta la ejecución del presupuesto departamental durante la vigencia fiscal 2018, en sus componentes de ingresos (recursos de la vigencia y recursos del balance), gastos y



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaria de Hacienda

servicio de la deuda; como también los indicadores de responsabilidad fiscal y ejecución de reservas presupuestales.

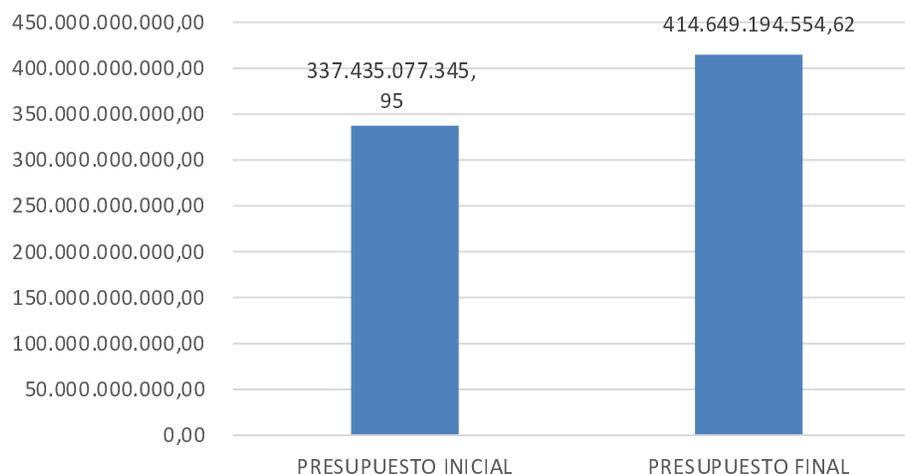
El Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2018, fue ordenado mediante la Ordenanza No. 755 del 29 de noviembre de 2017, en la suma de \$346.209'343.071,95. Durante la vigencia se realizaron adiciones por valor de \$77.214'117.208,67. De ahí que, a 31 de diciembre de 2018, el presupuesto de definitivo ascendió a la suma de \$414.649'194.554,62, distribuidos así:

Cuadro No. 18
Presupuesto Departamental a 31 de diciembre 2018

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL \$ | PRESUPUESTO FINAL \$ | ADICIONES \$ |
|---|---------------------------|---------------------------|--------------------------|
| TOTAL INGRESOS | 337.435.077.345,95 | 414.649.194.554,62 | 77.214.117.208,67 |
| INGRESOS CORRIENTES | 328.204.851.546,00 | 354.465.690.587,65 | 26.260.839.041,65 |
| Tributarios | 30.734.985.720,00 | 32.701.948.996,52 | 1.966.963.276,52 |
| No tributarios | 297.469.865.826,00 | 321.763.741.591,13 | 24.293.875.765,13 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 9.230.225.799,95 | 60.183.503.966,97 | 50.953.278.167,02 |
| Retiros FONPET | 7.206.274.624,00 | 16.420.741.809,43 | 9.214.467.185,43 |
| Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo | 1.364.094.193,30 | 2.374.094.193,30 | 1.010.000.000,00 |
| Otros ingresos de capital | 659.856.982,65 | 830.763.868,23 | 170.906.885,58 |
| Recursos del balance | | 36.214.195.224,08 | 36.214.195.224,08 |
| Pasivos exigibles | | 4.333.161.724,32 | 4.333.161.724,32 |
| Devoluciones | | 10.547.147,61 | 10.547.147,61 |
| TOTAL GASTOS | 337.435.077.345,95 | 414.649.194.554,62 | 77.214.117.208,67 |
| Gastos de funcionamiento | 41.067.068.103,93 | 50.771.676.518,34 | 9.704.608.414,41 |
| Fondo de contingencias | 1.228.286.544,93 | 6.228.286.544,93 | 5.000.000.000,00 |
| Gastos de inversión | 295.139.722.697,09 | 357.649.231.491,35 | 62.509.508.794,26 |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos a 31/12/2018

PRESUPUESTO 2018





Secretaria de Hacienda

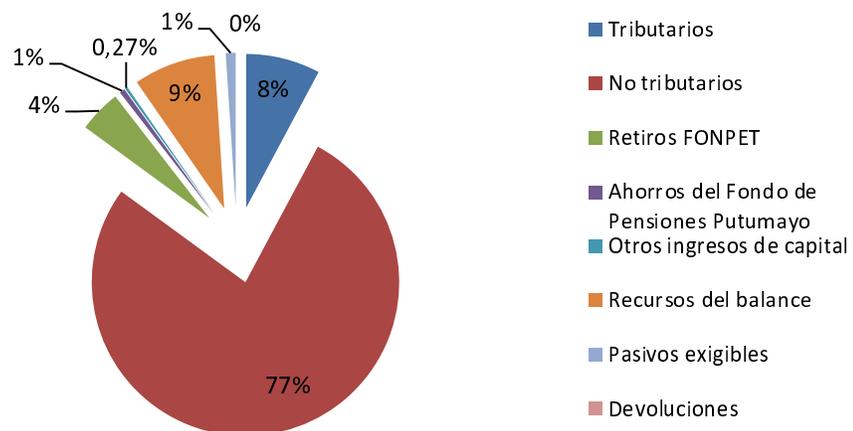
2.3.3.1 INGRESOS

A continuación, se presenta el análisis a la ejecución del presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2018.

2.3.3.1.1 PARTICIPACION DE LOS INGRESOS

En la vigencia 2018, los ingresos departamentales estuvieron conformados por el 85% de ingresos corrientes y el 15% de recursos de capital; a su vez, los ingresos corrientes se clasificaron en tributarios y no tributarios, los cuales participaron del total de ingresos con el 8% y el 77%, respectivamente; y los recursos de capital estuvieron compuestos por: Retiros FONPET que participaron del 4% del total recaudado, Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo, su participación del total fue del 1%, los Recursos del balance, representaron el 9% de los ingresos, seguidos por los Pasivos exigibles (1%) y Otros ingresos de capital (0.27%)

PARTICIPACIÓN INGRESOS 2018



Conviene subrayar que, dentro de los ingresos no tributarios están las transferencias, cuya participación del total de ingresos fue del 74%. De ahí que, el presupuesto de ingresos departamental presentó una gran dependencia de los recursos que son transferidos por el gobierno nacional (SGP, Sobretasa ACPM, IVA telefonía móvil, recursos para financiar el PAE, etc.)

Al interior de los ingresos tributarios, los impuestos al consumo de cervezas y cigarrillos, y las estampillas son los que más le aportaron a este grupo, con participaciones del 52.33%, 16.86% y 13.55% respectivamente. Por el contrario, los impuestos a las loterías foráneas y el degüello ganado mayor, apenas participaron con el 0.29% y 0.78%, respectivamente.



Secretaria de Hacienda

Cuadro No. 19
Participación ingresos tributarios a 31 de diciembre 2018

| CONCEPTO | RECAUDO A 31/12/2018 \$ | PARTICIPACION % |
|---|----------------------------|--------------------|
| TRIBUTARIOS | 32.818.858.028,72 | 100 |
| Vehículos automotores | 697.799.660,00 | 2,13 |
| Impuesto de loterías foráneas | 94.155.600,00 | 0,29 |
| Impuesto de registro | 1.510.889.924,65 | 4,60 |
| Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares | 363.559.228,00 | 1,11 |
| Impuesto al consumo cerveza, incluido el IVA | 17.173.482.209,00 | 52,33 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico | 5.532.636.000,00 | 16,86 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco ad valorem | 1.036.876.700,00 | 3,16 |
| Degüello de ganado mayor | 254.984.365,20 | 0,78 |
| Sobretasa a la gasolina | 1.707.479.000,00 | 5,20 |
| Estampillas | 4.446.995.341,87 | 13,55 |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 31/12/2018

2.3.3.1.2 RECAUDO

El recaudo total de la vigencia 2018 superó en veinticinco puntos al presupuesto inicial, recaudándose el ciento veinticinco por ciento (125%) de la meta esperada. Del presupuesto inicial aprobado por ingresos corrientes se logró un recaudo del ciento nueve por ciento (109%) y de los recursos de capital del seiscientos ochenta y dos por ciento (682%).

Cuadro No. 20
Recaudo a 31 de diciembre 2018

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL \$ | RECAUDO \$ | % RECAUDO |
|--|---------------------------|---------------------------|--------------|
| TOTAL | 337.435.077.345,95 | 420.723.142.581,89 | 125 |
| INGRESOS CORRIENTES | 328.204.851.546,00 | 357.817.437.849,76 | 109 |
| a) Tributarios | 30.734.985.720,00 | 32.818.858.028,72 | 107 |
| b) No tributarios | 297.469.865.826,00 | 324.998.579.821,04 | 109 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 9.230.225.799,95 | 62.905.704.732,13 | 682 |
| a) Retiros FONPET | 7.206.274.624,00 | 18.820.741.809,43 | 261 |
| b) Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo | 1.364.094.193,30 | 2.374.094.193,30 | 174 |
| c) Otros ingresos de capital | 659.856.982,65 | 1.152.964.633,39 | 175 |
| d) Recursos del balance | | 36.214.195.224,08 | |
| e) Pasivos exigibles | | 4.333.161.724,32 | |
| f) Devoluciones | | 10.547.147,61 | |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 31/12/2018

En el grupo de ingresos corrientes, del presupuesto inicial aprobado, por ingresos tributarios se logró un recaudo del ciento siete por ciento (107%) y de los no tributarios del ciento nueve por ciento (109%).



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

Los recursos de capital presentan un recaudo superior al quinientos por ciento (500%), el cual obedece a las adiciones de recaudos de vigencias anteriores, incorporados al presupuesto como recursos del balance, devoluciones y pasivos exigibles.

En el siguiente cuadro se relacionan los ingresos corrientes que presentan un recaudo mayor al presupuesto inicial:

Cuadro No. 21

Ingresos con mayor recaudo vs presupuesto inicial a 31 de diciembre 2018

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL \$ | RECAUDO \$ | % RECAUDO |
|---|------------------------|--------------------|-----------|
| Tributarios | | | |
| Vehículos automotores vigencia actual | 317.803.870,00 | 389.860.800,00 | 123 |
| Vehículos automotores vigencia anterior | 93.571.220,00 | 168.231.568,00 | 180 |
| Impuesto de loterías foráneas | 56.391.190,00 | 94.155.600,00 | 167 |
| Vinos aperitivos y similares de producción nacional | 193.241.000,00 | 246.127.165,00 | 127 |
| Impuesto al consumo cerveza producción nacional | 12.334.545.690,00 | 12.373.784.705,30 | 100 |
| Impuesto al consumo cerveza producción extranjera | 59.686.038,00 | 110.489.000,00 | 185 |
| IVA cerveza producción nacional | 2.462.977.810,00 | 2.836.715.400,00 | 115 |
| IVA cerveza producción extranjera | 11.937.000,00 | 22.511.650,00 | 189 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico deporte Ley 181 DE 1995 producción nacional | 372.242.710,00 | 421.221.623,08 | 113 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico salud -aseguramiento producción nacional | 1.177.935.115,58 | 2.718.106.979,96 | 231 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico salud -aseguramiento producción extranjera | 79.724.461,20 | 255.944.000,00 | 321 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente advalorem -aseguramiento producción nacional | 805.479.696,00 | 972.980.000,00 | 121 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente advalorem salud -aseguramiento producción extranjera | 32.303.746,00 | 63.896.700,00 | 198 |
| No tributarios | | | |
| Juegos de Apuestas Permanentes o Chance | 365.571.144,00 | 376.791.855,00 | 103 |
| Fondo Rotatorio de Estupefacientes | 16.694.154,00 | 24.572.104,00 | 147 |
| Licencia y carnet radio protección | 5.628.036,00 | 8.593.530,00 | 153 |
| Expedición de Pasaportes | 88.227.627,00 | 123.546.000,00 | 140 |
| Multas y Sanciones impuesto vehículos automotores | 206.214.913,00 | 299.329.300,00 | 145 |
| COLJUEGOS EICE | 107.719.644,00 | 168.549.525,00 | 156 |
| Participación del IVA Antiguas Intendencias y Comisarias | 18.915.257.000,00 | 19.749.407.354,00 | 104 |
| Fondo Territorial de Pensiones Cuotas Partes | 350.000.000,00 | 404.307.285,95 | 116 |
| Cuota de Fiscalización | 156.305.022,00 | 160.327.364,72 | 103 |
| Sistema General de Participaciones -EDUCACIÓN | 230.172.494.937,00 | 241.771.832.261,00 | 105 |
| Sistema General de Participaciones -SALUD | 15.281.167.139,00 | 15.824.183.975,00 | 104 |
| Premios Caducos -COLJUEGOS | 270.493.092,00 | 379.222.408,00 | 140 |
| Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión –Salud | 1.883.643.775,00 | 13.510.992.335,00 | 717 |
| Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión –Educación | 12.698.123.446,00 | 13.914.413.557,00 | 110 |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores de producción nacional | 5.381.400.152,00 | 8.933.480.047,99 | 166 |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores de producción extranjera | 465.880.405,00 | 1.042.135.000,00 | 224 |
| 1% Gastos de administración apuestas permanentes - chance | 3.584.214,00 | 63.734.302,00 | 1778 |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 31/12/2018

Cabe anotar que, respecto a los recaudos por: impuesto a vehículos automotores (vigencia actual, anterior, multas y sanciones), impuestos al consumo de cervezas, licores nacionales, cigarrillos y participación monopolio de licores, expedición de pasaportes, y cuotas partes, tanto el Equipo de Trabajo de Rentas como el de Pensiones, respectivamente, dieron cumplimiento al plan de acción de la vigencia 2018, en el cual se propusieron, entre otras acciones, a ejecutar el plan de fiscalización y el plan operativo del



Secretaria de Hacienda

Programa Anticontrabando, y tramitar las cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar de conformidad con las normas vigentes.

Por otro lado, se relacionan los ingresos corrientes que presentan un recaudo inferior al presupuesto inicial:

Cuadro No. 22

Ingresos con menor recaudo vs presupuesto inicial a 31 de diciembre 2018

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL \$ | RECAUDO \$ | % RECAUDO |
|---|------------------------|------------------|-----------|
| Tributarios | | | |
| Vinos aperitivos y similares de producción extranjera | 279.445.000,00 | 117.432.063,00 | 42 |
| Degüello de ganado mayor | 335.578.134,00 | 254.984.365,20 | 76 |
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor | 3.300.454.505,00 | 2.689.881.812,98 | 82 |
| Estampilla pro seguridad alimentaria y desarrollo rural | 490.676.390,00 | 295.476.769,00 | 60 |
| Estampilla pro cultura | 490.676.390,00 | 225.778.769,00 | 46 |
| Estampilla pro desarrollo departamental | 490.676.390,00 | 227.618.769,00 | 46 |
| Estampilla desarrollo fronterizo | 490.676.390,00 | 225.778.769,00 | 46 |
| Estampilla Instituto Tecnológico Putumayo | 502.969.130,00 | 494.326.452,89 | 98 |
| Estampilla bomberil | 806.280.120,00 | 288.134.000,00 | 36 |
| No tributarios | | | |
| Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014) | 46.710.000,00 | 31.264.613,00 | 67 |
| Contribuciones sobre contratos de obra publica | 3.551.050.770,00 | 952.235.407,50 | 27 |
| Servicios de tránsito y transporte | 36.182.808,00 | 20.469.800,00 | 57 |
| Impuesto nacional al consumo telefonía móvil | 502.455.104,00 | 183.761.912,00 | 37 |
| Sistema general forzosa inversión de participación propósito general para agua potable y saneamiento básico | 3.806.082.420,00 | 3.659.377.528,00 | 96 |
| Sobretasa al ACPM | 1.843.919.241,00 | 1.720.829.881,00 | 93 |
| Usos servicios energéticos | 146.431.236,00 | 68.735.006,00 | 47 |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 31/12/2018

Los menores recaudos por estampillas y contribución contratos de obras públicas, se atribuyen a la baja contratación, los de usos energéticos porque la Empresa de Energía del Putumayo no viene cumpliendo con el acuerdo conciliatorio por el uso de infraestructura eléctrica, y en el impuesto a la telefonía móvil se dio, por una parte, porque el Ministerio de Cultura le asignó al departamento un menor valor a lo proyectado, y por otra, porque los recursos que se destinan al deporte ya no son girados a los departamentos, estos serán administrados por COLDEPORTES (Circular Externa 0001 del 15 de junio de 2018).

2.3.3.1.3 RECAUDO 2018 VS 2017

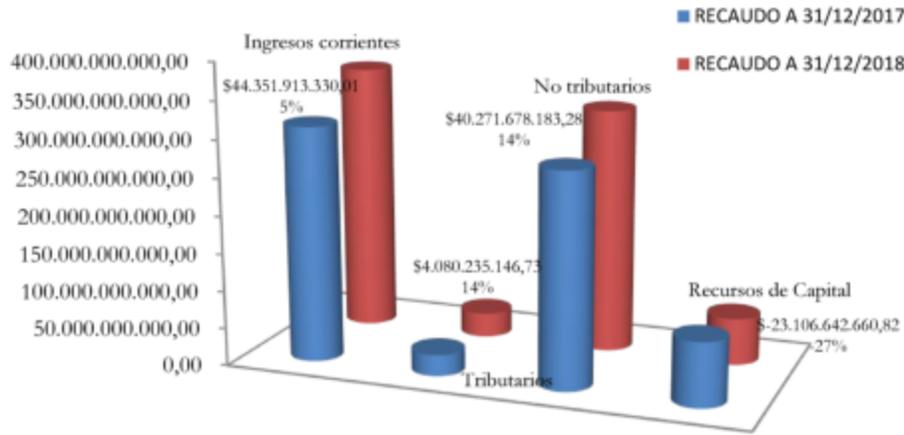
Al cierre de la vigencia 2018 el recaudo total aumento \$21.245'270.669,19 respecto al año 2017, es decir, tuvo un crecimiento nominal del 5% y real del 2%.

Por su parte el recaudo de los ingresos corrientes superó al del 2017 en un porcentaje del 14% nominal y 11% real; mientras que el recaudo de los recursos de capital presenta disminución nominal del -27% y real del -29%.



Secretara de Hacienda

COMPARATIVO RECAUDO 2018 -2017 a VALORES CORRIENTES



En el cuadro siguiente se relacionan los ingresos corrientes que evidencian crecimiento frente al año anterior:

Cuadro No. 23
Ingresos 2018 con mayor recaudo vs 2017

| CONCEPTO | RECAUDO A 31/12/2017 \$ | RECAUDO A 31/12/2018 \$ | % VARIA NOMINAL | % VARIA REAL |
|---|-------------------------|-------------------------|-----------------|--------------|
| Tributarios | | | | |
| Vehículos automotores (Incluye el 20% municipios) | 580.336.400,00 | 697.799.660,00 | 20 | 17 |
| Impuesto de loterías foráneas | 75.806.325,00 | 94.155.600,00 | 24 | 20 |
| Impuesto al consumo cerveza e IVA cerveza, producción nacional y extranjera | 14.632.147.098,65 | 16.451.618.555,96 | 12 | 9 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico, producción nacional y extranjera | 4.441.095.000,00 | 5.532.636.000,00 | 25 | 21 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco ad valorem, producción nacional y extranjera | 928.817.000,00 | 1.036.876.700,00 | 12 | 8 |
| Estampilla para el bienestar del adulto mayor | 2.265.805.001,00 | 2.689.881.812,98 | 19 | 15 |
| Estampilla Pro seguridad alimentaria y desarrollo rural | 161.005.250,25 | 295.476.769,00 | 84 | 78 |
| Estampilla Pro cultura | 189.645.270,25 | 225.778.769,00 | 19 | 15 |
| Estampilla Pro desarrollo departamental | 189.628.250,25 | 227.618.769,00 | 20 | 16 |
| Estampilla Desarrollo fronterizo | 189.599.250,25 | 225.778.769,00 | 19 | 15 |
| Estampilla Instituto Tecnológico putumayo | 385.300.000,00 | 494.326.452,89 | 28 | 24 |
| No tributarios | | | | |
| Fondo rotatorio de estupefacientes | 19.101.382,00 | 24.572.104,00 | 29 | 25 |
| Licencia sec. Educativo (ordenanza 691-2014) | 25.727.116,00 | 31.264.613,00 | 22 | 18 |
| Licencia y carnet radio protección | 3.562.055,00 | 8.593.530,00 | 141 | 134 |
| Expedición de pasaporte | 103.609.000,00 | 123.546.000,00 | 19 | 16 |
| Intereses moratorios | 54.159.900,00 | 78.437.760,00 | 45 | 40 |
| Sanciones tributarias | 179.836.416,00 | 220.891.540,00 | 23 | 19 |
| COLJUEGOS EICE 100% | 69.184.098,00 | 168.549.525,00 | 144 | 136 |
| Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias | 16.270.616.625,00 | 19.749.407.354,00 | 21 | 18 |
| Fondo Territorial de Pensiones Cuotas Partes | 245.331.853,95 | 404.307.285,95 | 65 | 60 |
| Sistema general de participaciones -educación | 230.689.994.848,00 | 241.771.832.261,00 | 5 | 2 |
| Premios caducos -COLJUEGOS | 283.963.869,00 | 379.222.408,00 | 34 | 29 |
| Otras transferencias del nivel nacional para inversión en salud | 3.230.973.218,00 | 13.510.992.335,00 | 318 | 305 |



Continuación cuadro No. 23

| CONCEPTO | RECAUDO A 31/12/2017 \$ | RECAUDO A 31/12/2018 \$ | % VARIA NOMINAL | % VARIA REAL |
|---|----------------------------|----------------------------|--------------------|-----------------|
| Otras transferencias del nivel nacional para inversión en educación | 2.337.035.896,00 | 13.914.413.557,00 | 495 | 477 |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores nacional | 5.340.690.515,56 | 8.933.480.047,99 | 67 | 62 |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores extranjera | 986.222.261,03 | 1.042.135.000,00 | 6 | 2 |
| 1% Gastos de administración apuestas permanentes - chance | 13.651.459,00 | 63.734.302,00 | 367 | 352 |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 31/12/2017 -2018

- **IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES**

En general podemos ver que el impuesto a los vehículos automotores presentó un crecimiento del 20%, con un recaudo de \$697'799.660,00, en comparación con la vigencia 2017. El impuesto sobre vehículos automotores es un impuesto de carácter directo, que recae sobre la propiedad o posesión de los vehículos gravados, su recaudo se divide en dos rubros: vigencia actual (\$487'475.600,00), donde se evidencia, que el mismo aumentó en un 10%, y vigencias anteriores (\$210'324.060,00) que aumentó un 48%. La variación positiva del recaudo se dio gracias a la continuidad en las compañías realizadas en diferentes municipios por el Equipo de Trabajo de Rentas Departamentales, donde promueven el pago oportuno del impuesto, el cual es incentivado con descuentos tanto para pagos de vigencias anteriores como para los impuestos de la vigencia actual; aunado a esto, el personal encargado de la fiscalización del impuesto, se ha enfocado en contactar a las personas morosas, para que se pongan al día con sus obligaciones tributarias y ofrecerles los beneficios ya explicados, por otra parte se han emitido las respectivas actuaciones administrativas tendientes al cobro del impuesto.

- **IMPUESTO DE LOTERIAS FORANEAS**

El impuesto de las loterías foráneas de destinación específica creció en un 24% en comparación con lo recaudado en la vigencia anterior, este aumento se debe a que el Equipo de Trabajo de Rentas Departamentales, viene efectuando un eficiente proceso de fiscalización y requerimientos a las loterías que comercializan sus billetes en el departamento, así mismo se viene llevando un control de las declaraciones presentadas en los diferentes periodos gravables.

- **IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA**

Este impuesto presentó un crecimiento del 12% respecto a la vigencia 2017, con un recaudo definitivo, a 31 de diciembre de 2018, por valor de \$16.451'618.555,96 (en el 2017 el recaudo fue \$14.632'147.098,65), incremento que se explica por la alta preferencia en el consumo de cerveza que tienen las personas en el departamento, como también, a su bajo precio y grados de alcohol en las cervezas de marcas nacionales, asociado a la cultura de la población, ya que es considerada como una bebida refrescante que puede ser consumida en diferentes ocasiones. Otro factor que influyó en el buen comportamiento del impuesto al consumo de cerveza fue el relacionado al Mundial de fútbol, en donde la publicidad y la versatilidad del mercado han llevado a que las empresas diversifique el portafolio de servicios de las cervezas Premium y nacionales.



Secretaría de Hacienda

Esta mercantilización desbordada de la cerveza ha hecho que se incremente el contrabando del mismo, viéndose reflejado en el decomiso de 16.622 unidades de cervezas entre nacionales y extranjeras, cifras entregadas por el programa anti contrabando para análisis de este período.

• IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO

El recaudo en la vigencia 2018 ascendió al valor de \$5.532'636.000,00 componente específico y \$1.036'876.700,00 componente ad valorem, es decir, aumentó 25% y 12% en 2018 respecto al año 2017, respectivamente. El aumento se acredita a varias situaciones, que se mencionan a continuación:

El artículo 347 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó al artículo 211 de la Ley 223 de 1995, lo que implicó cambios en las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, así:

- ✎ Los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos tendrán un impuesto de \$1.400 en 2017 y de \$2.100 en 2018; dichas tarifas corresponden a cada cajetilla de veinte unidades o de manera proporcional a su contenido. A partir de 2019 la tarifa sufrirá una actualización anual en un porcentaje equivalente al crecimiento del IPC más cuatro puntos.
- ✎ El componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se estableció en el 10% de la base gravable, es decir, el precio de venta al público cobrado en los grandes almacenes e hipermercados minoristas. Este se liquida y paga por cada cajetilla de veinte unidades o de manera proporcional a su contenido.

De las anteriores medidas fiscales nacionales como herramienta de control del tabaco se podría considerar que un aumento de los impuestos no afecta a la demanda de productos derivados del tabaco, en especial a la demanda de cigarrillos. Estas leves fluctuaciones en los impuestos sobre el tabaco se traducen en un aumento de los precios de estos productos. Así pues se considera que los clientes son inelásticos⁶ a las variaciones de los precios. Sumado a esto que el hábito de fumar ha captado nuevos mercados en gente joven, siendo esta una conducta difícil de romper o de dejar, debido a la alta adictividad que tiene la nicotina sobre el organismo.

La mayor regulación de los impuestos y de control en la comercialización del cigarrillo en la frontera con el Ecuador, ha dado como resultado la aprensión de 72.730⁷ cajetillas de cigarrillos en el departamento para el año 2018. La consecuencia de tener municipios fronterizos, facilita el comercio con el país vecino, los ciudadanos ecuatorianos tienen preferencia para realizar compras legales e ilegales en nuestro país, ejerciendo el comercio y aprovechando el valor monetario de su moneda frente a la nuestra.

⁶ Demanda inelástica: sucede cuando un cambio en el precio tiene poco o ningún efecto en la demanda del producto, es decir, la variación porcentual de la cantidad demandada es menor que la variación del precio.

⁷ Cifras oficiales Secretaría de Hacienda departamental a través de la oficina de Rentas del Putumayo programa anti contrabando y licor adulterado en el Departamento 2018.



Adicional a lo anterior, el programa anti contrabando, es una herramienta que ha permitido combatir la entrada de productos ilegales al departamento, por los operativos de control realizados en cada municipio que dan lugar a aprehensiones de mercancías que entran ilegalmente, esto permite evitar la evasión de impuesto, y por ende el crecimiento eficiente del recaudo del impuesto al consumo.

- **ESTAMPILLAS**

El recaudo de estampillas, a excepción de la bomberil, se incrementó en un 20% con respecto a lo recaudado en la vigencia 2017, se evidencia que en general todas las estampillas tuvieron un aumento; esta extensión está asociada a que en el año 2018, la cantidad de contratos celebrados crecieron y esto favoreció en gran medida el recaudo de todas las estampillas, es decir, que la variación positiva o negativa de este recaudo depende de la cantidad de contratos suscritos por lo gobernación ya que el hecho generador de estampillas se presenta por los contratos que suscriba el Departamento, a los cuales sobre el valor estipulado en el contrato se le aplica las tarifas establecidas para cada una de las estampillas - Pro Bienestar del Adulto Mayor, Cultura, Bomberil, Desarrollo Departamental, Desarrollo Fronterizo, Electrificación Rural e ITP, lo cual da como resultado el valor de recaudo que corresponde a cada una de ellas, recaudado que se reinvierte indirectamente en beneficios sociales para todos los habitantes del departamento.

- **MULTAS Y SANCIONES (Intereses y sanciones)**

En el año 2018 el recaudo de las multas y sanciones a los contribuyentes morosos y omisos del impuesto sobre vehículos automotores, aumento en un 45% (recaudo 2018 \$78'437.760,00) y 23% (recaudo 2017 \$220'891.540,00), respectivamente, en relación con el recaudo de la vigencia 2017, ello es explicable a las medidas de fiscalización y cobro efectuadas desde Rentas, así mismo las campañas de liquidación del impuesto realizadas en el transcurso del año.

- **EXPEDICION DE PASAPORTES**

En el año 2018 la expedición de pasaporte creció en un 19%, con un recaudo de \$123'546.000 a diferencia de lo recaudado en la vigencia 2017, el cual fue de \$103'609.000, cabe destacar que este rubro ha tenido una tendencia a la alza en los últimos años, este aumento es aducido la mayor demanda del servicio de expedición de pasaportes, toda vez que, los ciudadanos tienen conocimiento de que en el departamento ya se puede solicitar el pasaporte con facilidad, sin necesidad de viajar a otras ciudades evitando costos adicionales. Un factor externo a tener en cuenta es el buen momento por el que está pasando la industria del turismo, los precios cómodos y asequibles en los planes y paquetes que ofrecen las diferentes agencias de viaje hace que el ciudadano del común destine una parte de sus ingresos al placer de viajar y conocer dentro y fuera del país.

- **PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES:**



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaría de Hacienda

Esta renta presentó un incremento del 53%, con un recaudo total de \$9.975'615.047 respecto a la vigencia 2017, cuyo recaudo fue de \$6.518'415.976, este indicador es explicable por los cambios normativos establecidos en la Ley 1816/2016 el cual modificó el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, esta modificación favoreció, el consumo a los licores mayores a 15 grados alcoholímetros, y mediante la cual se regula el Monopolio de Licores Destilados, dicha regulación con el objeto de obtener mayores recursos con la finalidad social asociada a la financiación preferente de los servicios de educación y salud y al de garantizar la protección de la salud pública. Adicionalmente, se creó un ingreso

- **1% GASTOS DE ADMINISTRACIÓN APUESTAS PERMANENTES – CHANCE**

Presenta un crecimiento del 367% real, el cual se explica porque en ese rubro se contabilizó el valor que paga el concesionario del chance por los costos de rollos para la operación del juego.

En conclusión, podemos observar que las diferentes medidas y estrategias adoptadas e implementadas para mejorar el recaudo fueron acertadas para alcanzar los objetivos y metas planteadas; como también, del apoyo del Gobierno nacional, pues las transferencias del nivel nacional para inversión en los sectores de salud y educación superaron a las realizadas en el 2017 en el 318% y 495%, respectivamente.

No obstante, algunas rentas presentan una variación negativa en el recaudo frente al año anterior, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 24
Ingresos 2018 con menor recaudo vs 2017

| CONCEPTO | RECAUDO A 31/12/2017 \$ | RECAUDO A 31/12/2018 \$ | % VARIA NOMINAL | % VARIA REAL |
|---|-------------------------|-------------------------|-----------------|--------------|
| Tributarios | | | | |
| Impuesto de registro | 1.465.143.597,00 | 1.510.889.924,65 | 3 | -0.06 |
| Impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares, producción nacional y extranjera | 764.167.980,44 | 363.559.228,00 | -52 | -54 |
| Sobretasa a la gasolina | 1.656.932.000,00 | 1.707.479.000,00 | 3 | -0.13 |
| Degüello de ganado mayor | 284.385.972,00 | 254.984.365,20 | -10 | -13 |
| Estampilla Bomberil | 334.203.000,00 | 288.134.000,00 | -14 | -16 |
| No tributarios | | | | |
| Publicaciones | 15.512.263,42 | 1.182.773,00 | -92 | -93 |
| Juegos de apuestas permanentes o chance | 372.524.663,00 | 376.791.855,00 | 1 | -2 |
| Contribuciones sobre contratos de obra pública | 1.472.769.410,41 | 952.235.407,50 | -35 | -37 |
| Servicios de tránsito y transporte | 23.810.200,00 | 20.469.800,00 | -14 | -17 |
| Transferencia MEN para pago de pensiones | 1.089.523.420,00 | 827.866.360,00 | -24 | -26 |
| Cuota de fiscalización | 169.117.269,39 | 160.327.364,72 | -5 | -8 |
| Sistema general de participaciones salud | 15.765.177.238,00 | 15.824.183.975,00 | 0,36 | -3 |
| Sistema general forzosa inversión de participación propósito general para agua potable y saneamiento básico | 3.646.336.316,00 | 3.659.377.528,00 | 0,37 | -3 |
| 4% IVA adicional Telefonía Móvil - Deporte | 242.030.397,00 | 0,00 | -100 | -100 |
| 4% IVA adicional Telefonía Móvil - Cultura | 242.030.397,00 | 183.761.912,00 | -24 | -26 |
| Sobretasa al ACPM | 1.749.867.864,00 | 1.720.829.881,00 | -2 | -5 |
| .-USOS servicios energéticos | 84.541.687,00 | 68.735.006,00 | -19 | -21 |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 31/12/2017 -2018



- **IMPUESTO DE REGISTRO**

Con respecto al impuesto de registro, el recaudo aumento en 3% con respecto a la anterior vigencia, sin embargo, en términos reales presentan variaciones negativas del -0.06%, se concluye que este comportamiento se debe, a que la economía del departamento se mantiene estable donde las personas efectúan compras, ventas, apertura de establecimientos, constitución de empresas entre otros tantos actos que generan el impuesto de registro.

- **IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES**

Se evidencia que en general que el impuesto al consumo, descendió en un -52%, con un recaudo del \$363.559.228 frente al del año inmediatamente anterior, que fue de \$764'167.980,44. Este descenso se debió a los cambios normativos establecidos en la Ley 1816 de 2016, donde se establece tarifas por componentes (Específico y Advalorem) lo cual representa unos ingresos adicionales, asimismo, incluyó un porcentaje de recaudo del 3% para el Deporte, y eliminó el Nuevo Iva Cedido.

Cabe anotar que la Ley 1816 estableció unos porcentajes de distribución del recaudo por este concepto, el cual quedó establecido de la siguiente manera: 60% ICLD; 37% Salud y 3% para el Deporte, cuyo recaudo inició a partir del 2017, año donde empezó a regir la referida Ley, por tal motivo en el presente estudio no son objeto de comparación.

- **SOBRETASA DE LA GASOLINA**

En la vigencia 2018, el recaudo de la sobretasa de la gasolina creció en un 3%, pero al deflactarlo muestra una variación negativa del -0.13%. Este comportamiento nos permite concluir que el recaudo se incrementó levemente en \$50.547'000,00, no hubo cambios que pudieran afectar el recaudo, por su parte la cantidad de galones de gasolina que el ministerio le asigna al departamento para abastecer a cada uno de los municipios del departamento se mantienen en los toques establecidos.

- **IMPUESTO AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR**

El recaudo del impuesto disminuyó en un -10%, presentando ingresos por valor de \$254'984.365 en el año 2018 y de \$284'385.972 en el año 2017. Esta disminución en el recaudo se atribuye a los siguientes factores:

- Reiterado incumplimiento por parte de los sujetos pasivos y agentes retenedores, ya que no están cumpliendo con las fechas límites permitida para presentar las declaraciones.
- Existencia de lugares clandestinos que funcionan como mataderos improvisados, que no cuentan con los permisos requeridos para el sacrificio, en donde los propietarios del ganado, por evadir el impuesto, sacrifican las reses.



Secretara de Hacienda

- ☛ A pesar de que durante el año 2018 el Equipo de Trabajo de Rentas realizó el seguimiento, fiscalización y evaluación a esta actividad económica, por medio de la contratación de un profesional, se requiere articular estas acciones con los entes de control, con mayores campañas de fiscalización hacia los propietarios, poseedores, comisionista o cualquier tipo societario, establecimiento que preste el servicio de sacrificio de ganado, mataderos públicos, privados y/o frigoríficos del ganado.
- ☛ Cierres definitivos (planta de Puerto Leguízamo) de algunas plantas de sacrificio animal, por el no cumplimiento de las medidas sanitarias exigidas por las entidades encargadas para su funcionamiento.

• **CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

Se evidencia que para la vigencia 2018 el recaudo por concepto de contribución sobre los contratos de obra pública disminuyó respecto al año anterior en un -35%.

Ahora bien, de acuerdo con la normatividad vigente, el hecho generador de la contribución lo constituyen: 1) La suscripción de contratos de obra pública el departamento del Putumayo o con sus entidades descentralizadas, y la adición al valor de estos, y 2) Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; así las cosa, al no haber un buenos mecanismos de ejecución en la contratación, afecta directamente el recaudo.

El marco legal, en especial la Ordenanza 766/2018 "Estatuto Tributario Departamento del Putumayo", señala que la contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato, "en presencia de contratos que se ejecuten a través de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignado inmediatamente en forma proporcional a la participación en el convenio de la respectiva entidad"⁸; sin embargo, guardó silencio cuando se trata de contratos de obras públicas financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en donde, a pesar de ser recursos del departamento, el ente executor designado por el OCAD es otra entidad, incluso, entidades que se rigen por el derecho privado o en su defecto no son oficiales, ni de economía mixta, y los recursos son transferidos, es decir, no se hace a través de convenios, de manera que, no son sujetos pasivos de la contribución; por consiguiente, se está dejando de percibir la contribución en aquellos contratos de obra pública financiados con recursos del SGR cuyo ente executor no es el Departamento del Putumayo.

En resumen, esta contribución, al igual que las estampillas, son tributos con limitadas estrategias de recaudo, por lo que el mismo depende de la cantidad de contrato que suscriba el departamento, para el caso que nos ocupa contratos de obras públicas; por ende, en la medida en que la contratación sea ágil, se percibirán recursos por estos conceptos.

⁸ Artículo 286 de la Ordenanza 766/2018



- **DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**

En la vigencia 2018 el recaudo por derechos de explotación de juegos de suerte y azar presento un aumento del 1%, a valores constantes decreció en el 2%, de los derechos de explotación correspondientes a los ingresos brutos de la venta del chance, los cuales se encuentran dentro ingresos brutos mínimos pactados en el contrato de concesión que celebro el Departamento con la Empresa Apuestas América S.A., estos deben ajustarse a las mínimas pactadas por ello puede concluirse que el recaudo de estos derechos presenta un comportamiento de acuerdo a lo pactado contractualmente.

- **SERVICIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

El recaudo en 2018 presento una disminución del -14% representado en \$20'469.800 respecto a la vigencia 2017, que fue de \$ 23.810.200, la baja en este ingreso se puede explicar porque el Organismo de Transito Departamental, cuya de la Sede operativa ubicada está el Municipio de Villagarzón, no está operando adecuadamente.

- **4% IVA ADICIONAL TELEFONÍA MÓVIL**

Los recaudos del 4% IVA adicional Telefonía Móvil – Deporte y para Cultura presentan un decrecimiento interanual del 100% y 24%, respectivamente. Los menores recaudos se debieron, en primer lugar, porque el Ministerio de Cultura le asignó menos recursos al Departamento, en segundo lugar, porque, a partir del 2018, los recursos destinados al deporte son administrados por COLDEPORTES (Circular Externa 001 del 15 de junio de 2018).

- **USOS SERVICIOS ENERGÉTICOS**

Estos ingresos provienen de los acuerdos conciliatorios suscritos entre el Departamento del Putumayo y las Empresas de Energía que operan en el departamento, por el uso de la infraestructura eléctrica de propiedad del departamento, así las cosa, el comportamiento de estos muestran un decrecimiento del 19% en el 2018 frente al 2017, se atribuye a que las empresas no están dando cumplimiento al pago pactado en los acuerdos.

2.3.3.2 GASTOS

A continuación, se presenta el análisis a la ejecución del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 2018.

2.3.3.2.1 PARTICIPACION DE LOS GASTOS

Para la vigencia 2018, los gastos departamentales estuvieron conformados por el 87% de gastos de inversión, 12% gastos de funcionamiento y el 1% servicio de la deuda (Fondo de Contingencias); congruente con la participación de los ingresos dentro del presupuesto.



Secretara de Hacienda

COMPONENTES DEL GASTO



2.3.3.2.2 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento estuvieron distribuidos por: el 37.61% de gastos de personal, 37.65% transferencias corrientes, el 16% gastos generales, 6% transferencias para la Asamblea Departamental y el 4% para la Contraloría Departamental. De acuerdo con la ejecución, a 31 de diciembre de 2018 se comprometieron el 87.50% de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, así:

Cuadro No. 25

Compromisos de funcionamiento a 31 de diciembre de 2018

| CONCEPTO | PRESUPUESTO FINAL \$ | COMPROMISOS \$ | % COMPROMISO |
|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------|
| Servicios personales | 17.248.133.699,75 | 16.708.674.402,13 | 96,87 |
| Gastos Generales | 7.936.491.023,84 | 6.917.090.169,19 | 87,16 |
| Transferencias corrientes | 21.508.019.569,92 | 16.726.367.358,57 | 77,77 |
| Asamblea | 2.516.371.045,00 | 2.510.453.866,11 | 99,76 |
| Contraloría | 1.562.661.179,83 | 1.562.661.177,85 | 100,00 |
| TOTAL | 50.771.676.518,34 | 44.425.246.973,85 | 87,50 |

Fuente: Ejecución de gasto 31/12/2018.

2.3.3.2.3 SERVICIO DE LA DEUDA –FONDO DE CONTINGENCIAS

El Departamento del Putumayo no tiene deuda pública, sin embargo, en el artículo 4º de la Ordenanza Número 527/2007 (Por la cual se creó el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo) se estableció que en el Presupuesto de Servicio de la Deuda del Departamento del Putumayo, se deberán incluir las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo. Así las cosas, al cierre de la vigencia fiscal 2018, por este concepto se comprometió la suma de \$1.431'877.052,00, que equivale al 23% del presupuesto final.



Secretaria de Hacienda

Cuadro No. 26

Compromisos Fondo Contingencias a 31 de diciembre de 2018

| CONCEPTO | PRESUPUESTO FINAL | COMPROMETIDO | % |
|---|-------------------------|-------------------------|------------|
| FONDO DE CONTINGENCIAS | 6.228.286.544,93 | 1.431.877.052,00 | 23% |
| ICLD - Funciona | 817.352.783,93 | 816.349.873,93 | 100% |
| Rendimientos financieros fondo de contingencias | 236.105.000,00 | 236.105.000,00 | 100% |
| 80% Vehículos Automotores - Sanciones - | 148.298.011,00 | 148.298.011,00 | 100% |
| Rendimientos Financieros ICLD | 2.983.000,00 | | 0% |
| Intereses Vehículo Automotores | 23.547.750,00 | 12.160.407,07 | 52% |
| 50% ICLD recursos del balance | 5.000.000.000,00 | 218.963.760,00 | 4% |

Fuente: Ejecución de gasto 31/12/2018.

2.3.3.2.4 GASTOS DE INVERSIÓN

El presupuesto de inversión contiene los sectores, programas, subprogramas, proyecto y subproyectos aprobados por el Consejo de Gobierno en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2018. Y se estructuró de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016-2019, por DIMENSIONES.

Para efectos de este análisis no se incluyen los Pasivos Exigibles –Vigencia Expirada. Hecha esta aclaración, al cierre de la vigencia fiscal 2018, el 96.23% del presupuesto de inversión comprometido está concentrado en la dimensión “Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar”, lo cual es consistente con el presupuesto de ingresos, toda vez que, de los ingresos tributarios el 22% y de los no tributarios 74%, tienen destinación específica en salud y educación, sectores que forman parte de esta dimensión, sumados a estos los recursos de capital que financian estos sectores (rendimientos financieros, recursos de balance, desahorro FONPET, etc.) que participan con el 5% del total de ingresos.

Cuadro No. 27

Participación Gastos de Inversión a 31 de diciembre de 2018

| DIMENSION | COMPROMETIDO \$ | % PARTICIPACION |
|--|---------------------------|-----------------|
| TOTAL INVERSION | 307.627.846.725,41 | |
| Juntos por un gobierno efectivo y cercano a la gente | 1.394.595.120,66 | 0,45 |
| Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar. | 296.028.725.703,38 | 96,23 |
| Putumayo centro de desarrollo económico sostenible del sur del país. | 1.633.499.650,00 | 0,53 |
| Cuidado ambiental y equilibrio ecológico para la transformación. | 1.872.129.166,00 | 0,61 |
| Dotando a la gente, infraestructura para el buen vivir | 6.698.897.085,37 | 2,18 |

Fuente: Ejecución de gasto 31/12/2018.

Según la ejecución presupuestal, con corte a 31 de diciembre de 2018, se comprometió el 87,17% del presupuesto de inversión final. Ahora bien, las normas presupuestales señalan que los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se ejecutan, con la recepción de los bienes y servicios, así las cosas, se observa que se ejecutó el 81,55% del presupuesto de inversión final, y el 5,62% se constituyó en reservas presupuestales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretara de Hacienda

Cuadro No. 28
Ejecución Gastos de Inversión a 31 de diciembre de 2018

| DIMENSION | PRESUPUESTO FINAL \$ | COMPROMISO \$ | OBLIGACION \$ | % RP | % OP | % RES |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------|--------------|-------------|
| TOTAL INVERSION | 352.910.698.810,64 | 307.627.846.725,41 | 287.787.074.420,33 | 87,17 | 81,55 | 5,62 |
| Juntos por un gobierno efectivo y cercano a la gente | 2.209.461.442,63 | 1.394.595.120,66 | 737.131.211,00 | 63,12 | 33,36 | 29,76 |
| Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar. | 328.375.654.069,33 | 296.028.725.703,38 | 280.968.339.429,13 | 90,15 | 85,56 | 4,59 |
| Putumayo centro de desarrollo económico sostenible del sur del país. | 5.121.274.900,00 | 1.633.499.650,00 | 755.500.000,00 | 31,90 | 14,75 | 17,14 |
| Cuidado ambiental y equilibrio ecológico para la transformación. | 3.232.079.335,48 | 1.872.129.166,00 | 1.693.721.143,00 | 57,92 | 52,40 | 5,52 |
| Dotando a la gente, infraestructura para el buen vivir | 13.972.229.063,20 | 6.698.897.085,37 | 3.632.382.637,20 | 47,94 | 26,00 | 21,95 |

Fuente: Ejecución de gasto 31/12/2018.

Nota: No se incluyen pasivos vigencias expiradas

Teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos de inversión se incluye el pago de salarios y gastos de funcionamiento del sector educación y salud, y pasivos exigibles, para efectos de este análisis se excluirán, de tal manera que nos permita verificar el nivel de compromiso.

Así las cosas, la ejecución de gastos indica que del presupuesto de inversión final se comprometió el 62,01% y se ejecutó el 37,99%. Se concluye que el valor de \$26.928'600.882,45 quedó como reserva presupuestal, que equivale al 24,02% del presupuesto final. A su vez, la dimensión JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR es en la que mayores reservas presupuestales se constituyeron (\$12.679'000.112,42).

Cuadro No. 29
Ejecución Gastos de Inversión sin gastos funcionamiento a 31 de diciembre de 2018

| DIMENSION | PRESUPUESTO FINAL \$ | COMPROMISO \$ | OBLIGACION \$ | % RP | % OP | % RES |
|--|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|
| TOTAL INVERSION | 112.098.035.355,67 | 69.513.318.119,06 | 42.584.717.236,61 | 62,01 | 37,99 | 24,02 |
| Juntos por un gobierno efectivo y cercano a la gente | 2.209.461.442,63 | 1.394.595.120,66 | 737.131.211,00 | 63,12 | 33,36 | 29,76 |
| Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar. | 87.562.990.614,36 | 57.914.197.097,03 | 45.235.196.984,61 | 66,14 | 51,66 | 14,48 |
| Putumayo centro de desarrollo económico sostenible del sur del país. | 5.121.274.900,00 | 1.633.499.650,00 | 755.500.000,00 | 31,90 | 14,75 | 17,14 |
| Cuidado ambiental y equilibrio ecológico para la transformación. | 3.232.079.335,48 | 1.872.129.166,00 | 1.693.721.143,00 | 57,92 | 52,40 | 5,52 |
| Dotando a la gente, infraestructura para el buen vivir | 13.972.229.063,20 | 6.698.897.085,37 | 3.632.382.637,20 | 47,94 | 26,00 | 21,95 |

Fuente: Ejecución de gasto 31/12/2018.

Nota: No se incluyen pasivos vigencias expiradas



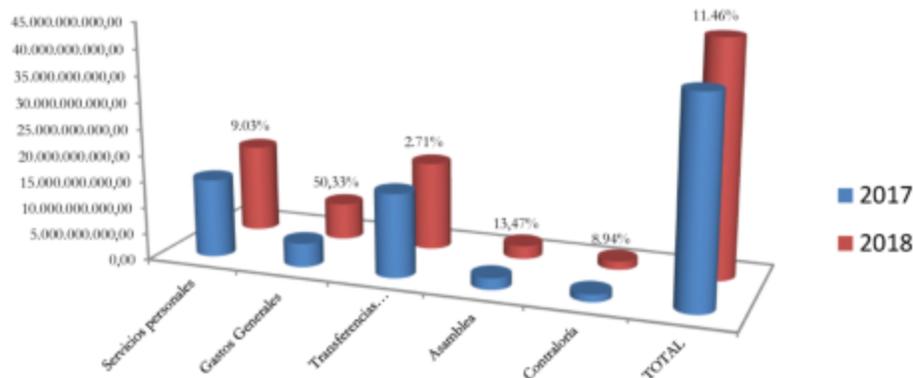
2.3.3.2.5 GASTOS 2018 VS 2017

2.3.3.2.5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comparando la ejecución de los gastos de funcionamiento con el año inmediatamente anterior, se observa que, a valores constantes, en la vigencia 2018 se comprometió el 11,46% más que en el 2017.

Los gastos generales fueron mayores frente al año anterior, con un incremento del 50.33%, le siguen las transferencias a la Asamblea (13.47%), los gastos de personal (9,03%), transferencias a la Contraloría (8.94%), por el contrario, las transferencias corrientes apenas crecieron en el 2.71%. El aumento en las transferencias a la Asamblea Departamental es originado, además del incremento de ley del salario mínimo base de cálculo de las mismas, por los efectos de la Ley 1871/2017 que estableció régimen prestacional de los diputados, y en el artículo 5º dispuso que los diputados tienen derecho a vacaciones y prima de vacaciones; por lo tanto, a partir del 2018 se vienen incluyendo estos dos factores para el cálculo de la transferencia a esa corporación.

COMPARATIVO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2018 -2017 A VALORES CONSTANTES



2.3.3.2.5.2 Fondo de Contingencias

El nivel de compromisos del Fondo de Contingencia en la vigencia 2018 aumentó, al pasar de \$1.613'914.199,00 en el 2017 a \$2.262'306.523,49 en el 2018, es decir, registra un incremento de \$597'069.852,96, equivalente al 40% a valores corrientes y del 36% a valores constantes.

2.3.3.2.5.3 Gastos de Inversión

El nivel de compromiso del presupuesto durante el período de estudio, sin incluir los gastos de funcionamiento de los sectores salud y educación, disminuyó en la suma de \$-7.967'309.904,56 respecto al 2017, con una variación nominal del -10,28% y real del -



Secretara de Hacienda

13,05%. Es preocupante que solo en la dimensión JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE se registre una variación nominal positiva (122.77%); toda vez, que ya se terminó el tercer año de ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 y este último año, se deben redoblar esfuerzos para cumplir las metas del Plan.

Cuadro No. 30

Ejecución Gastos de Inversión sin gastos funcionamiento 2018 vs 2017

| DIMENSION | COMPROMISO A 31/12/2017 \$ | COMPROMISO A 31/12/2018 \$ | % VARIA NOMINAL | % VARIA REAL |
|--|----------------------------|----------------------------|-----------------|---------------|
| TOTAL INVERSION | 77.480.628.023,62 | 69.513.318.119,06 | -10,28 | -13,05 |
| Juntos por un gobierno efectivo y cercano a la gente | 626.018.535,00 | 1.394.595.120,66 | 122,77 | 115,91 |
| Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar. | 57.339.084.557,03 | 57.914.197.097,03 | 1,00 | -2,11 |
| Putumayo centro de desarrollo económico sostenible del sur del país. | 6.533.116.625,00 | 1.633.499.650,00 | -75,00 | -75,77 |
| Cuidado ambiental y equilibrio ecológico para la transformación. | 3.469.659.281,34 | 1.872.129.166,00 | -46,04 | -47,71 |
| Dotando a la gente, infraestructura para el buen vivir | 9.512.749.025,25 | 6.698.897.085,37 | -29,58 | -31,75 |

Fuente: Ejecución de gasto 31/12/2017-2018

***No se incluyen gastos de funcionamiento, ni pasivos exigibles.

2.3.3.3 EJECUCIÓN DE INGRESOS VS GASTOS

Al comparar los ICLD recaudados VS los gastos comprometidos y financiados con estos recursos, el cierre presupuestal de la vigencia 2018 arrojó un superávit presupuestal por valor de \$10.562'112.692,43.

Cuadro No. 31

Ejecución Gastos vs ICLD

| CONCEPTO | COMPROMETIDO \$ |
|-----------------------|--------------------------|
| GASTOS FUNCIONAMIENTO | 27.792.619.385,12 |
| FONDO DE CONTIGENCIAS | 976.808.292,00 |
| INVERSION | 4.967.622.561,25 |
| TOTAL GASTOS | 33.737.050.238,37 |
| ICLD* | 44.299.162.930,80 |
| DIFERENCIA | 10.562.112.692,43 |

Fuente: Ejecución de ingresos y gasto 31/12/2018.

De otra parte, al comparar los ICLD frente a los gastos de funcionamiento que computan para el cálculo de los límites de Ley 617/2000, se observa que la proporción de ingresos corrientes de libre destinación que financiaron los gastos de funcionamiento del Departamento fue del 53%. Por consiguiente, se cumplió con el límite de gastos de funcionamiento establecido por la Ley para los departamentos que se ubican en cuarta categoría.

Cuadro No. 32

Límite de gastos de funcionamiento Ley 617/2000

| CONCEPTO | VALOR \$ |
|---|-------------------|
| 1. ICLD base para Ley 617 de 2000 | 43.470.970.930,80 |
| Ingreso Corriente de Libre Destinación ICLD | 44.299.162.930,80 |



Secretaria de Hacienda

| | |
|---------------------------------------|-------------------|
| Aporte FONPET (1.8% ICLD) | 828.192.000,00 |
| 2. Gastos base para Ley 617 de 2000 | 23.073.457.286,86 |
| 3. Relación GF/ICLD | 0,53 |
| 4. Límite establecido por Ley de 2000 | 0,70 |
| 5. Diferencia | -0,17 |

Fuente: Ejecución de ingresos y gasto 31/12/2018

Comparando los recaudos a favor de terceros con las transferencias a sus beneficiarios, se observa que el valor de \$575.334.923,00 quedó pendiente por transferir, como lo indica el siguiente cuadro:

Cuadro No. 33

Recursos de terceros por transferir vigencia 2018

| CONCEPTO | RECURSO | INGRESOS \$ | COMPROMETIDO \$ | POR TRANSFERIR \$ |
|----------------------------|-------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| Transferencia INDERCULTURA | Ley 181/95 | 421.221.623,08 | 303.549.863,07 | 117.671.760,01 |
| Transferencia ITP | Estampilla ITP | 446.274.163,00 | 139.196.000,00 | 307.078.163,00 |
| | Estampilla ITP RB | 150.585.000,00 | | 150.585.000,00 |

Fuente: Ejecución de ingresos y gasto 31/12/2018.

2.3.3.4 EJECUCIÓN DE RESERVAS

A 31 diciembre de 2017 se constituyeron reservas presupuestales que ascendieron al valor de \$18.844.012.059,19; al cierre de la vigencia 2018 se ejecutó el 69,39%, en consecuencia, el valor de \$8.257.815.913,94 se convirtió en pasivo exigibles.

Cuadro 34

Ejecución reservas presupuestales

| CONCEPTO | RESERVA DEFINITIVA \$ | PAGOS \$ | SALDO POR PAGAR \$ | % EJECU | % PASIVO |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------|--------------|
| AMINISTRACION CENTRAL | 7.901.736.151,97 | 5.483.186.190,45 | 2.418.549.961,52 | 69,39 | 30,61 |
| .- Funcionamiento | 1.477.063.042,85 | 1.276.521.288,53 | 200.541.754,32 | 86,42 | 13,58 |
| .- Inversión | 6.424.673.109,12 | 4.206.664.901,92 | 2.218.008.207,20 | 65,48 | 34,52 |
| SALUD | 5.623.422.026,00 | 623.899.506,93 | 4.999.522.519,07 | 11,09 | 88,91 |
| .- Funcionamiento | 375.147.996,93 | 138.067.847,66 | 237.080.149,27 | 36,80 | 63,20 |
| .- Inversión | 5.248.274.029,07 | 485.831.659,27 | 4.762.442.369,80 | 9,26 | 90,74 |
| EDUCACION | 5.318.853.881,22 | 4.479.110.447,87 | 839.743.433,35 | 84,21 | 15,79 |
| .- Inversión | 5.318.853.881,22 | 4.479.110.447,87 | 839.743.433,35 | 84,21 | 15,79 |
| TOTAL | 18.844.012.059,19 | 10.586.196.145,25 | 8.257.815.913,94 | 56,18 | 43,82 |

Fuente: Ejecución reservas presupuestales 31/12/2018.

2.3.4 RESULTADOS OBTENIDOS EJECUCION PROGRAMA ANTICONTRABANDO AÑO 2018

a.) **CAPACITACION Y SENSIBILIZACION:** Capacitación y sensibilización de **3.708** personas, así:



Cuadro No. 35
Capacitaciones 2018

| ACTIVIDAD | N° PERSONAS |
|---|-------------|
| Capacitación a Aliados estratégicos | 363 |
| Capacitación a Distribuidores y comerciantes | 288 |
| Sensibilización con Juntas Comunales | 1026 |
| Participación en Ferias | 614 |
| Capacitación a Estudiantes de Grados superiores | 1417 |
| TOTAL | 3708 |

Fuente: informe Programa Anticontrabando 2018.

b.) OPERATIVOS: Los operativos de verificación y Control se efectuaron de manera constante en los trece municipios del Departamento. Básicamente se establecieron 2 tipos de operativos:

1. Puestos de Control en las principales vías de ingreso al Departamento
2. Operativos diurnos y nocturnos en establecimientos de comercio donde se expenden productos gravados con el impuesto al consumo.

Los operativos de control fueron efectuados por personal capacitado, responsable y comprometido, enfocando acciones de control en las zonas de mayor afectación por el contrabando, adulteración y evasión de impuestos, por ello se vio la necesidad de un trabajo sectorizado: uno para aunar esfuerzos en la zona del Alto Putumayo, donde realizaron controles permanentes en los municipios de Santiago, Sibundoy, Colon y San Francisco, y el otro efectuando controles periódicos en los municipios del medio y bajo Putumayo (Mocoa, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguizamo)

Los operativos de control se enfocaron en verificar la legalidad de los productos gravados con el impuesto al consumo, caso contrario aprehenderlos y posteriormente decomisarlos cuando estos productos no cumplieran con lo estipulado en el artículo 25 del decreto 2141 de 1996.

Para el desarrollo de estas actividades se aunarón esfuerzos de cooperación interinstitucionales con la Policía Nacional, las Secretarías de Salud y Gobierno municipales, y en los casos que lo amerita la Fiscalía y el CTI.

Cuadro No. 36
Operativos

| TIPO OPERATIVOS | CANTIDAD |
|--|------------|
| Operativos en vías – Puestos de Control | 334 |
| Operativos en Establecimientos de Comercio | 330 |
| TOTAL, OPERATIVOS 2018 | 664 |

Fuente: informe Programa Anticontrabando 2018.



Secretaria de Hacienda

c.) APREHENSIONES

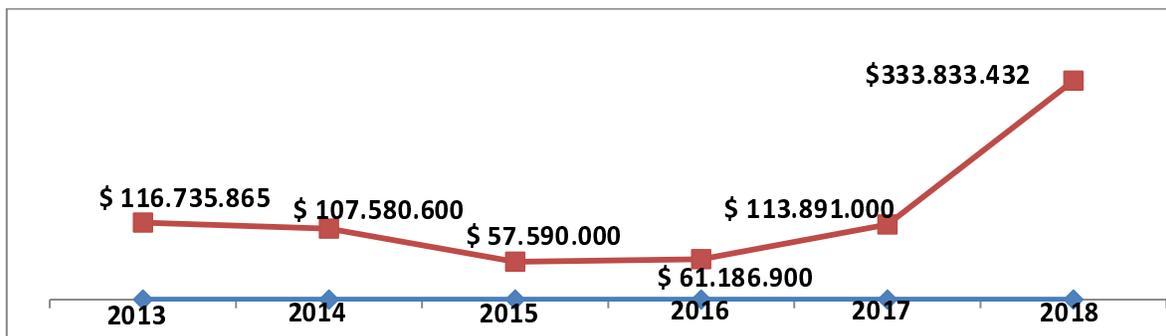
Del control efectuado surgieron algunas aprehensiones, lo cual ascendió a la suma de \$333.833.432, valor que se estima sería la afectación por evasión de impuesto al consumo que originaron la cantidad de 1.279.099 productos gravados con el respectivo impuesto, que de manera detallada se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 37
Aprehensiones

| PRODUCTO | CANTIDAD # | VALOR \$ |
|-----------------------|------------------|--------------------|
| Cigarrillo Nacional | 179.200 | 58.213.000 |
| Cigarrillo Extranjero | 1.082.700 | 215.447.600 |
| Licores Nacionales | 437 | 7.638.752 |
| Licores Extranjeros | 546 | 10.520.200 |
| Cervezas Nacionales | 13.440 | 24.353.280 |
| Cervezas Extranjeras | 2.776 | 17.660.600 |
| TOTAL | 1,279,099 | 333.833.432 |

Fuente: informe Programa Anticontrabando 2018.

La grafica nos permite la comparación de las aprehensiones realizadas durante los años 2013 al 2018, evidenciando que el valor de las mercancías aprehendidas ha aumentado considerablemente, principalmente los cigarrillos nacionales y extranjeros, esto debido a que el departamento del Putumayo por limitar con el Ecuador, se convirtió en una ruta para el transporte de cigarrillos desde el centro del país hasta el país vecino, lo anterior debido a que el precio de estos productos es más favorable, por lo cual el contrabando de cigarrillos aumentó en gran proporción, fenómeno que no se evidenciaba en años anteriores.



Fuente: informe Programa Anticontrabando 2018.

De acuerdo a los registros, los licores importados son los productos que se aprehendieron en mayor cantidad, los cuales ingresan desde el centro del país, bajo la modalidad de encomiendas. En los municipios fronterizos, principalmente en Puerto Leguizamo y Puerto Asís, los licores ingresan vía fluvial y proceden de los países vecinos Perú y Brasil.

Por otra parte, en el Alto Putumayo, la adulteración de aguardiente Norteño del Ecuador y del aguardiente Putumayo se ha convertido en una conducta ilícita recurrente, de acuerdo a la información recopilada en campo, se estaría ingresando el alcohol etílico en pomas desde el departamento de Nariño, el cual después de un proceso fraudulento, y sin



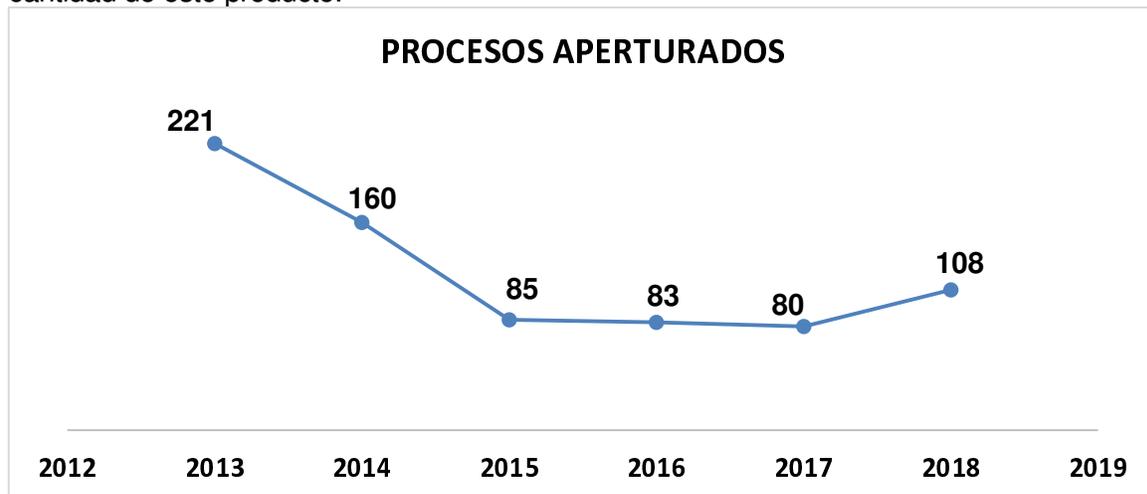
Secretaría de Hacienda

ninguna medida de salubridad, se envasa en botellas de aguardiente Putumayo y Norteño, luego se distribuye clandestinamente en tiendas de barrio. Asimismo, en los operativos de control se evidenció que se está elaborado el licor en viviendas ubicadas en veredas de los diferentes municipios de Santiago, San Francisco, Sibundoy y Colon.

d.) PROCESOS POR INFRACCIÓN A LAS RENTAS

Se aperturaron los correspondientes procesos administrativos sancionatorios en contra de los propietarios de los establecimientos donde se aprehendió licor, cigarrillos o cervezas que no acreditaron el pago del impuesto al consumo. Las medidas sancionatorias impuestas a los infractores concluyen con la pérdida del producto, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 766 de 2015.

La grafica siguiente muestra un comparativo del número de procesos aperturados por infracción a las rentas, desde el inicio del Programa Anticontrabando hasta el año 2018, en el cual se evidencia que desde el año 2013 hasta el 2017, el número de procesos aperturados por infracción a las rentas presentaba una tendencia a disminuir, sin embargo en el año 2018, se presenta un leve incremento, esto debido a que el cigarrillo se convirtió en un producto que presentó gran demanda desde el país vecino Ecuador y una de sus rutas para el ingreso fue por el departamento del Putumayo, razón por la cual se aprehendió gran cantidad de este producto.



Fuente: informe Programa Anticontrabando 2018.

Por otra parte, durante la ejecución del Programa, se realizaron trabajos conjuntos con la Fiscalía y el CTI, lo cual permitió capturas y judicialización de personas dedicadas a producir aguardiente Norteño en los municipios del Alto Putumayo, con corte a diciembre de 2018 se encuentran en trámite 3 procesos ante la Fiscalía seccional 45 de Sibundoy.

IMPACTO DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO

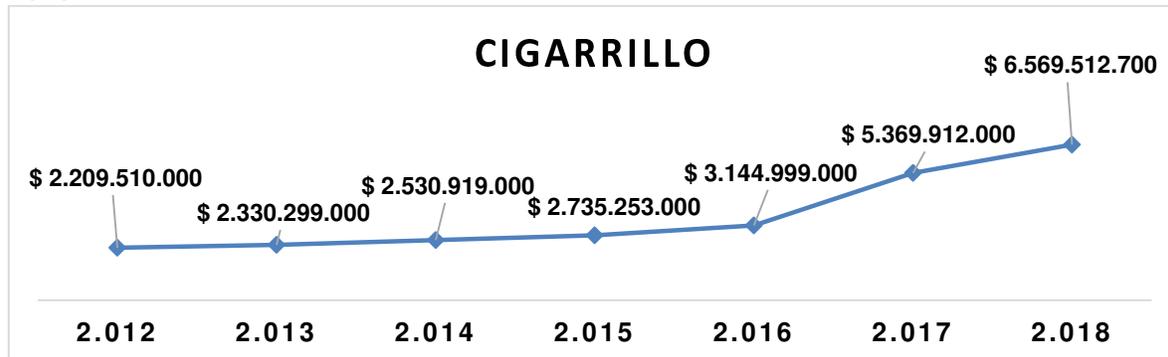
El impacto del programa anticontrabando en las finanzas del departamento, se analiza tomando datos de los ingresos recaudados por concepto del impuesto al consumo (cigarrillos, licores, cervezas y monopolio) de los últimos cinco años, con referente el año



Secretaría de Hacienda

2012 en el cual no se había iniciado con la ejecución del programa, desde esta perspectiva se puede observar el comportamiento y las variaciones de recaudo de los impuestos año a año.

A continuación, se presenta un análisis detallado por impuesto, y se concluye con un resumen consolidado del comportamiento del impuesto al consumo durante los años 2012 al 2018.



Fuente: informe Programa Anticontrabando 2018.

La grafica indica que los ingresos por concepto del impuesto al cigarrillo desde el año 2012 al 2018, han ido aumentando progresivamente, existiendo un incremento tendencial.

Al comparar el porcentaje de crecimiento año a año, tenemos que durante el año 2013 se presentó un incremento del **5,47%** con relación al año 2012, de igual manera el incremento en el año 2014 fue del **8,67%** con relación al año 2013, en el año 2015 un incremento del **8,07%** con relación al año 2014, para el año 2016 un incremento del **14,98%** con relación al año 2015, en el año 2017 un incremento considerable del **70,7%** en relación al año 2016, finalmente se observa que en el año 2018, los ingresos por concepto del impuesto al cigarrillo han incrementado en un **22,34%** con relación al año 2017.

De lo anterior se puede concluir que la implementación del programa Anticontrabando ha generado una tendencia ascendente en las rentas del departamento, ya que en promedio se ha obtenido un incremento del **21,70%** en los ingresos por concepto del impuesto al cigarrillo.

Las actividades de sensibilización a distribuidores, comerciantes, comunidad en general, y los operativos de control presentan unos resultados favorables y es importante seguir con esta labor que beneficia a la inversión de social en los sectores del deporte y la salud.



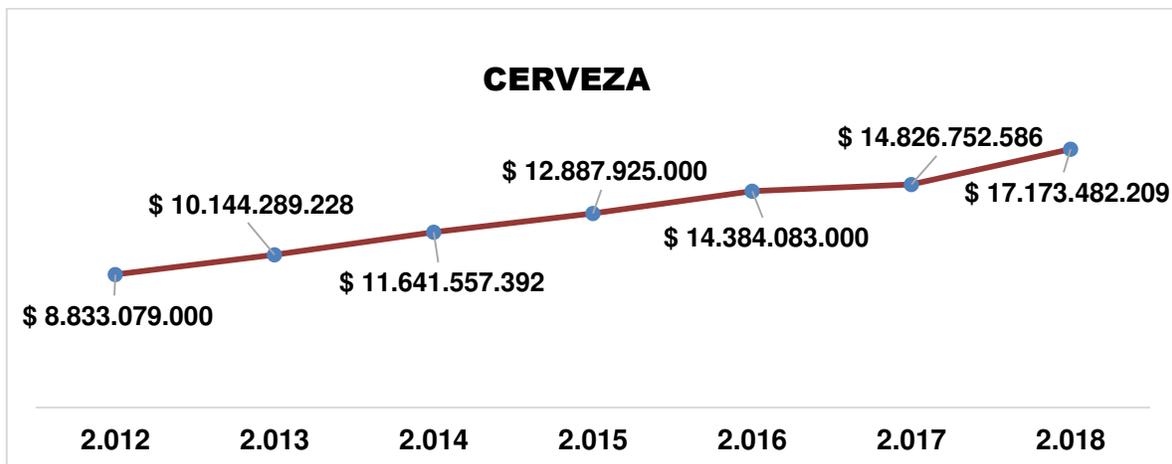
Secretaria de Hacienda



Fuente: informe Programa Anticontrabando 2018.

La gráfica de la variación del comportamiento del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, evidencia que durante los años 2013 y 2014 hubo una disminución en los ingresos con relación al año 2012, sin embargo en el año 2015 se presenta un incremento del 84,27 con relación al año 2014, en el 2016 la tendencia del incremento continua con un 31,69% con relación al año 2015, en el año 2017 se presenta una disminución del 16,30 en los ingresos con relación al año 2016, en el año 2018 se observa una disminución de ingresos del **53,04** % con relación al año 2017.

Pese a la disminución de los ingresos en los últimos años, al realizar el promedio de crecimiento en este impuesto es de **7,50** %, el cual es satisfactorio teniendo en cuenta que el consumo de cerveza se ha incrementado y el consumo de otros licores de mayor graduación alcohólica, lo que se puede catalogar como una sustitución de unos licores por otros.



Fuente: informe Programa Anticontrabando 2018.

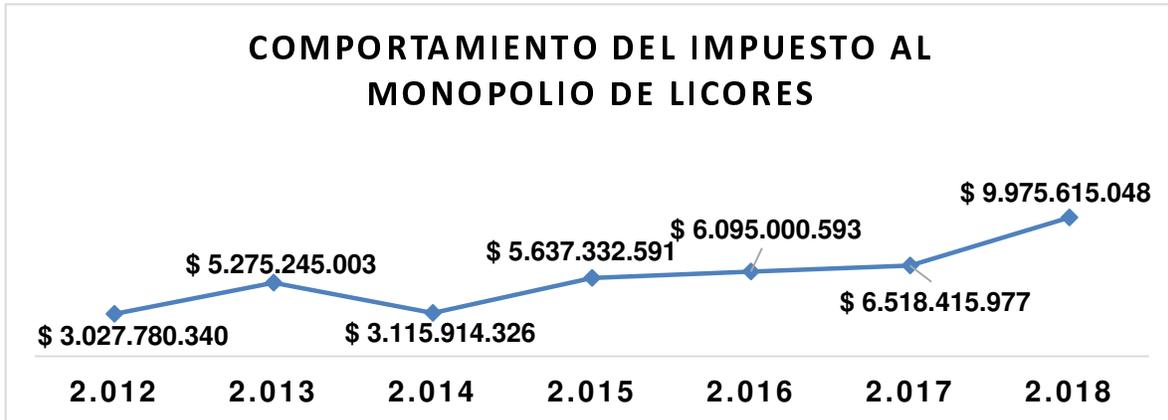
El comportamiento del impuesto al consumo de cerveza presenta un tendencia de crecimiento año a año, el porcentaje de incremento se ha mantenido en un rango estable así, en el año 2013 se presentó un incremento del 14,84% con relación al año 2012, en el



Secretaria de Hacienda

año 2014 el aumento del 14,76% se mantiene con relación al año 2013, en el año 2015 existe un incremento de 10,64% con relación al año 2014 y en el año 2016 se mantiene el incremento con un 11,6% con respecto al 2015, en el año 2017 presenta un incremento de 3,08 % con relación al año 2016, finalmente en el año 2018, se observa un incremento del **15,83 %** con relación al año 2017.

En promedio se ha logrado un incremento del 11,80% en los ingresos por concepto de este impuesto, lo cual es favorable para la administración Departamental.



Fuente: informe Programa Anticontrabando 2018.

Los impuestos al consumo de Licores Monopolizados los componen los licores con grado alcoholímetro mayor a 20º, como el Tequila, Whisky, Ron, Aguardiente entre otros.

La grafica muestra una tendencia de crecimiento durante los últimos cinco (5) años. En promedio durante los años 2012 al 2017 se evidencia un incremento del 25,86% en los ingresos por concepto del monopolio rentístico de licores, sin embargo, este impuesto requiere de mayores esfuerzos y controles, debido al aumento del contrabando y adulteración.



Fuente: informe Programa Anticontrabando 2018.



Secretaría de Hacienda

El gráfico indica el comportamiento de los ingresos por concepto de impuesto al consumo agrupado (cigarrillos, licores, cervezas y monopolio) donde se observa que en el año 2013 en el que se inicia la ejecución del programa anticontrabando, se presenta un incremento del 25,35% con relación al año 2012, no obstante en el año 2014 existe una leve disminución del 2,74% en los ingresos, quizá porque las personas dedicadas a las prácticas ilícitas al ver que estaban comenzando a perder mercados con los controles realizados, reforzaron estas prácticas y al ser un programa nuevo todavía no se había implantado la cultura de legalidad en los comerciantes, distribuidores y comunidad en general, sin embargo a partir del año 2015 se presenta un crecimiento constante hasta el 2017, es así como en el año 2015 se tiene un incremento del 23,96 % con relación al 2014 y en el 2016 se presenta un crecimiento del 11,61 % con relación al 2015, en el año 2017 el incremento es de 12,26 % en los ingresos por concepto del impuesto al consumo con relación al año 2016, finalmente se observa en el año 2018, los ingresos por concepto del impuesto al consumo incrementaron en un 24,90% con relación al año 2017.

En términos generales se evidencia una tendencia de crecimiento promedio de 15,89% durante los años 2012 al año 2018, por tanto, se percibe que la implementación del programa ha sido satisfactoria toda vez que los controles y campañas de sensibilización poco a poco van generando la cultura de la legalidad y esto a su vez impacta en el recaudo del impuesto al consumo.

Es satisfactorio dar a conocer que, en el año 2018, el impuesto al consumo de cerveza, cigarrillo y el monopolio, mantuvieron la tendencia al crecimiento, a pesar de factores externos, como la entrada en vigencia de la nueva ley de licores y la Reforma Tributaria que gravó con más impuestos estos productos encareciéndolos, situación que creíamos podría conllevar a evasión de impuestos y contrabando.

En conclusión, el Programa Anticontrabando ha generado un impacto positivo en las rentas del departamento, ya que ha permitido el incremento de los ingresos por concepto del impuesto al consumo, lo que le permite a la administración departamental una mayor inversión social en los sectores de Salud y Educación de conformidad a lo establecido en el mandato constitucional.

2.3.5 SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza 766 de 2018 – Estatuto de Rentas Departamental, el cual a la letra reza:

“ARTÍCULO 44. SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL MONOPOLIO. La Asamblea Departamental tendrá la obligación de hacer seguimiento permanente al ejercicio del monopolio por parte del Gobernador. Para estos efectos éste último deberá presentar a la Asamblea Departamental un informe anual, que hará parte el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y que contendrá como mínimo:

- 1. Número de permisos otorgados en ejercicio del monopolio de introducción.*
- 2. Cifras de recaudo por concepto de participación y derechos de explotación diferenciando monopolio de producción y de introducción.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretara de Hacienda

3. *Cantidad de unidades producidas e introducidas diferenciando monopolio de producción y de introducción.*
4. *Las proyecciones para la siguiente vigencia"*

La información que se reporta a la fecha comprende la anualidad 1 de enero a 31 de diciembre de 2018.

1. Número de permisos otorgados en ejercicio del monopolio de introducción (MAYORES DE 15% GRADOS).

Cuadro No. 38
Permisos otorgados en ejercicio del monopolio

| EMPRESA | TIPO ENTIDAD | No. Resolución | Tiempo |
|--|--------------|---------------------|---------|
| JOHN RESTREPO | Privada | 0684 del 10/07/2018 | 10 Años |
| SOCIEDAD COMERCIALIZADORA GOPA IMPORTACIONES S.A | Privada | 0026 del 22/1/2018 | 10 Años |
| IMPORTACIONES GRUCAL S A S | Privada | 0681 del 10/07/2018 | 10 Años |
| CANDIOTA | Privada | 0915 del 10/09/2018 | 10 Años |
| IMP. Y DIST. ALTAMAR S.A.S | Privada | 0916 del 10/09/2018 | 10 Años |

Fuente: Rentas Departamental

2. Cifras de recaudo por concepto de participación y derechos de explotación diferenciando monopolio de producción y de introducción.

Cuadro No. 39
Recaudo participación monopolio de producción

| CONCEPTO | VR/ IMPUESTO \$ |
|--|----------------------|
| IMPUESTO AL CONSUMO Y O PARTICIPACION GENERADO POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE PRODUCCION (Aguardiente Putumayo) | 4.506.040.032 |
| TOTALES IMPUESTO AÑO 2018 | 4.506.040.032 |

Fuente: Sistema Infoconsumo

Cuadro No. 40
Recaudo participación monopolio de introducción

| CONCEPTO | VR/ IMPUESTO \$ |
|---|----------------------|
| IMPUESTO AL CONSUMO Y O PARTICIPACION GENERADO POR LOS PERMISOS DE INTRODUCCION LICORES EXTRANJEROS | 1.177.730.223 |
| IMPUESTO AL CONSUMO Y O PARTICIPACION GENERADO POR LOS PERMISOS DE INTRODUCCION LICORES NACIONALES | 2.787.868.328 |
| TOTALES IMPUESTO AÑO 2018 | 3.965.598.551 |

Fuente: Sistema Infoconsumo



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaria de Hacienda

Cuadro No. 41

Recaudo derechos de explotación por la suscripción de permisos de introducción Año 2018:

| No | NOMBRE EMPRESA | VALOR DERECHOS EXPLOTACION \$ |
|--|--|-------------------------------|
| 1 | COLOMA LTDA | 589.000 |
| 2 | DISTRIBUIDORA BOYACA / JOAQUIN BERNAL | 3.267.304 |
| 3 | INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS | 40.116.000 |
| 4 | PERNOD RICARD COLOMBIA S.A | 8.165.000 |
| 5 | ALTIPAL S.A | 41.599.000 |
| 6 | PDC VINOS Y LICORES LTDA | 636.000 |
| 7 | BODEGAS SANTA LUCIA | 1.618.000 |
| 8 | SOCIEDAD COMERCIALIZADORA GOPA IMPORTACIONES S.A | 142.000 |
| 9 | CANDIOTA VINOS Y LICORES | 61.567 |
| TOTAL DERECHOS EXPLOTACION AÑO 2018 | | 96.193.871 |

Fuente: Declaraciones derechos de explotación.

REGALIAS - MONOPOLIO PRODUCCION: El ejercicio del Monopolio de Producción del aguardiente del Putumayo, le genero al departamento, unas regalías por uso de marca y la regalía adicional del 2%, pactadas contractualmente, así:

Cuadro No. 42

Regalías Monopolio de Producción del Aguardiente del Putumayo Año 2018:

| REGALIAS | |
|--------------------------------|-------------------------|
| REGALIA USO MARCA \$ | REGALIA ADICIONAL 2% \$ |
| 309.276.000 | 43.807.602 |
| TOTAL REGALIAS AÑO 2018 | 353.083.602 |

3. Cantidad de unidades producidas e introducidas diferenciando monopolio de producción y de introducción.

Cuadro No. 43

Cantidad de unidades producidas e introducidas del Aguardiente del Putumayo Año 2018

| CONCEPTO | CANTIDADES LICOR |
|---|------------------|
| Cantidad de unidades producidas en ejercicio del monopolio de Producción - Aguardiente del Putumayo | 634.584 |
| Total unidades licores producidos – Monopolio Producción – Aguardiente del Putumayo | 634.584 |

Cuadro No. 44

Cantidad de unidades introducidas otros licores 2018

| CONCEPTO | CANTIDADES LICOR |
|---|------------------|
| Cantidad de unidades introducidas al departamento del Putumayo por la suscripción de permisos monopolio de introducción - licores Extranjeros | 73.787 |
| Cantidad de unidades introducidas al departamento del Putumayo por la suscripción de permisos monopolio de introducción - licores Nacionales | 414.825 |
| Total unidades licores introducidos al departamento del Putumayo – Suscripción permisos monopolio Introducción. | 488.612 |



2.3.6 EJECUCION DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2019

El Presupuesto de Rentas y Apropriaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2019, fue ordenado mediante la Ordenanza No. 771 del 30 de noviembre de 2018, por valor de \$346.621'353.668,00.

Cuadro No. 45
Presupuesto General del Departamento – vigencia 2019

| CONCEPTO | VALOR \$ |
|--|---------------------------|
| TOTAL INGRESOS | 346.621.353.668,00 |
| INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO | 331.295.362.979,00 |
| .- INGRESOS CORRIENTES | 317.019.985.018,00 |
| TRIBUTARIOS | 31.707.681.715,00 |
| NO TRIBUTARIOS | 285.312.303.303,00 |
| .- RECURSOS DE CAPITAL | 14.275.377.961,00 |
| INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | 15.325.990.689,00 |
| TOTAL GASTOS | 346.621.353.668,00 |
| GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO | 331.295.362.979,00 |
| .- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 52.090.183.838,00 |
| .- SERVICIO DE LA DEUDA | 1.842.112.679,00 |
| .- GASTOS DE INVERSIÓN | 277.363.066.462,00 |
| GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | 15.325.990.689,00 |

Las adiciones al presupuesto de ingresos, con corte a 30 de junio de 2019, fueron por el orden de \$70.098'227.274,24, de estas el 30% corresponden a ingresos corrientes y 70% a recursos de capital. En el cuadro siguiente se relacionan los rubros presupuestales que se adicionaron.

Cuadro No. 46
Rubros adicionados a 30 de junio 2019

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL \$ | PRESUPUESTO FINAL \$ | ADICIONES \$ |
|--|---------------------------|---------------------------|--------------------------|
| TOTAL INGRESOS | 261.516.205.678,00 | 331.614.432.952,24 | 70.098.227.274,24 |
| INGRESOS CORRIENTES | 247.648.692.071,00 | 268.996.725.055,00 | 21.348.032.984,00 |
| A) TRIBUTARIOS | 152.126.297,00 | 919.514.929,00 | 767.388.632,00 |
| Impuesto de Cigarrillo Extranjero – Componente específico para Aseguramiento | 112.651.265,00 | 774.559.800,00 | 661.908.535,00 |
| Impuesto de Cigarrillo Extranjero – Componente ad valorem para salud | 39.475.032,00 | 144.955.129,00 | 105.480.097,00 |
| B) NO TRIBUTARIOS | 247.496.565.774,00 | 268.077.210.126,00 | 20.580.644.352,00 |
| Sistema General de Participaciones Educación | 229.978.971.781,00 | 231.166.492.823,00 | 1.187.521.042,00 |
| Sistema General de Participaciones Salud | 16.229.634.616,00 | 18.341.483.736,00 | 2.111.849.120,00 |
| COLJUEGOS EICE 75% INVERSION | 98.306.930,00 | 202.989.558,00 | 104.682.628,00 |
| Otras Transferencias del nivel nacional para inversión en Salud | 1.189.652.447,00 | 1.404.215.387,00 | 214.562.940,00 |
| Otras Transferencias del nivel nacional para inversión en Educación | | 16.962.028.622,00 | 16.962.028.622,00 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 13.867.513.607,00 | 62.617.707.897,24 | 48.750.194.290,24 |
| Retiros FONPET | 12.199.513.607,00 | 12.682.566.999,32 | 483.053.392,32 |
| Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo | 1.668.000.000,00 | 2.568.000.000,00 | 900.000.000,00 |
| Recursos del balance (Superávit 2018) | 0,00 | 45.535.836.764,20 | 45.535.836.764,20 |
| Pasivos Exigibles - Vigencia Expirada | 0,00 | 1.829.789.999,72 | 1.829.789.999,72 |
| Devoluciones | 0,00 | 1.514.134,00 | 1.514.134,00 |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos a 30/06/2019



Secretaria de Hacienda

En cambio, por concepto del 5% del impuesto sobre las ventas de los licores, vinos, aperitivos y similares cedido a los departamentos, el valor proyectado es mayor a lo asignado, por lo tanto, se redujo en la suma de \$132'140.645,00.

Las modificaciones al presupuesto, por adición y reducción, de ingresos se reflejaron en el presupuesto de gastos conservando la destinación; de ahí que, el presupuesto definitivo, a 30 de junio de 2019, ascendió al valor de \$401.261'449.608,24.

2.3.6.1 RECAUDO

EL Presupuesto de Ingresos Departamental, durante el primer semestre de 2019, muestra un recaudo total del 54,22%, equivalente a la suma de \$217.546'719.212,63. Y está conformado por el 84% de ingresos corrientes, con un recaudo de \$155.082'348.508,45, y por el 16% de recursos de capital, cuyo recaudo ascendió a la suma de \$62.464'370.704,18.

A su vez los ingresos corrientes, se clasifican en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios participan dentro del total de ingresos con el 8% y su recaudo a 30 de junio fue de \$19.108'400.381,05; por su parte, los no tributarios participan con el 76% del total del presupuesto y registraron ingresos por valor de \$135.973'948.127,40.

De los recursos de capital, se destacan los del balance del cierre del ejercicio fiscal 2018 (el valor adicionado fue de \$46.896'737.178,92), cuya participación dentro del total del presupuesto de ingresos es del 11%. Conviene subrayar, que los recursos del balance participan tres puntos porcentuales más que los ingresos tributarios.

Teniendo en cuenta que el Equipo de Trabajo de Rentas viene ejecutando el Programa Anticontrabando, es necesario analizar el comportamiento del recaudo de los impuestos al consumo de cigarrillos, cerveza y licores y la participación en el monopolio de licores, así las cosas, en el cuadro No. 47 se observa el recaudo de los mismos durante el primer semestre de 2019.

Cuadro No. 47

Recaudo de los impuestos al consumo a junio 2019.

| DESCRIPCION | PRESUPUESTO DEFINITIVO \$ | RECAUDO \$ | PORCENTAJE RECUADO % |
|--|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco | 6,406,666,497.00 | 4,163,413,053.00 | 64.99 |
| Impuesto al consumo cerveza | 15,344,959,227.00 | 8,379,311,575.00 | 54.61 |
| Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables | 8,059,969,474.00 | 3,940,160,355.82 | 48.89 |
| Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares | 487,811,952.00 | 202,158,502.38 | 41.44 |
| TOTAL | 30,299,407,150.00 | 16,685,043,486.20 | 55.07% |

Fuente: Ejecución Presupuestal año 2019.

• IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO

Según el cuadro No. 47, para el Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco, durante la vigencia 2019, se tiene presupuestado recaudar el valor de \$6.406'666.497. En lo que va corrido de la vigencia se ha recaudado la suma de \$4.163'413.053, que representa el 64.99% de lo presupuestado; cabe aclarar que, el consumo de cigarrillos a ganando



Secretaría de Hacienda

nuevos mercados en gente joven, generando una conducta difícil de romper o de dejar, debido a la alta adictividad que tiene la nicotina sobre el organismo, de ahí que, se espera llegar a la meta de recaudo programada.

A pesar del buen comportamiento tributario de este impuesto ha sido un poco complicado de intervenir y combatir en lo concerniente al tema de contrabando, ya que el comercio ilícito de cigarrillos se disparó a raíz del aumento abrupto del impuesto al consumo en el año 2016 y alcanzó máximos históricos en el 2018. Hasta la fecha el programa anticontrabando reporta 3.513 cajetillas de cigarrillos incautadas siendo las marcas nacionales las de mayor incidencia con 2.529 cajetillas las extranjeras 984 cajetillas aprendidas en el departamento.

De acuerdo a lo estipulado en Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, a partir de 2019 la tarifa se actualizó en un porcentaje equivalente al crecimiento del IPC más cuatro puntos, o sea, un incremento de \$2.253 por cada cajetilla de 20 unidades o proporcional a su contenido. Este incremento excesivo y progresivo en el impuesto al cigarrillo y tabaco a desbordado el negocio ilícito del contrabando en los departamentos fronterizos como el nuestro, el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco representa el 20% de sus ingresos tributarios y el 14 % de los ingresos totales de las rentas departamentales, por lo tanto el flagelo del contrabando incide directamente sobre las finanzas por la evasión de impuestos, a nivel nacional el contrabando ha generado la salida del mercado nacional de algunas compañías colombianas de tabaco tradicionales como Coltabaco, fundada en 1919, ahora bajo el nombre de Philip Morris International (PMI). La salida de esta empresa del país no tiene una afectación en la recaudación del impuesto al consumo de tabaco en cabeza de los departamentos, pero centra un precedente en la lucha contra el contrabando.

- **IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA**

El impuesto al consumo de cerveza es uno de los más representativos a la hora de impactar las rentas departamentales, se podría considerar como un impuesto progresivo que año a año va creciendo, tal como lo refleja su comportamiento periódico. El presupuesto definitivo para este impuesto en esta vigencia asciende a \$15.344'959.227 y el recaudo, a 30 de junio, ascendió \$8.379'311.575, es decir, se ha recaudado el 54.61% de lo presupuestado para el 2019 (cuadro No. 47). Vale la pena resaltar que el impuesto al consumo de cerveza tiene una tendencia creciente (en este primer semestre se evidencia que sobrepasó el 50% de lo presupuestado) que obedece a: un incremento en el consumo de cerveza nacional (por ser más económica que otro tipo de licor y es ideal para ser consumida en diferentes ocasiones), por la mercantilización desbordada de este producto y la versatilidad del mercado, que ha llevado a que las empresas diversifique el portafolio de servicios de las cervezas tanto nacionales como extranjeras.

- **IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES**

Para la vigencia 2019 se presupuestó, por impuesto al consumo de licores, la suma de \$487'811.952, hasta el mes de junio se contabiliza un recaudo acumulado por valor de \$202'158.502, es decir, que se ha recaudado el 41,44% del presupuesto (Cuadro No. 47). En comparación con los demás impuesto este es el que menos carga tributaria aporta a las rentas departamentales, dado que está asociado con la nueva ley de licores que



Secretaria de Hacienda

afectó notablemente a los licores con bajos grados de alcohol y favorece al monopolio de licores destilados; aunado a esto, el incremento del IVA, establecido por la reforma tributaria, trae como consecuencia el aumento de precio de estos licores, por lo que los consumidores buscan licores sustitutos con más grados de alcohol. Esperamos que el comportamiento de recaudo mejore para el segundo semestre del año, donde se incrementan las festividades incluidas las de mitad y fin de año que incentivan el consumo y por ende mayor demanda de bebidas embriagantes que generan el impuesto al consumo.

- **PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES**

Para la vigencia 2019 se presupuestó recaudar, por este concepto, la suma de \$8.059'969.474, y, desde enero a junio, se ha recaudo la suma de \$3.940'160.356, es decir que, se ha recaudado el 48.89% de lo presupuestado en la vigencia 2019 (Cuadro No. 47). La participación en el monopolio de licores ha tenido un aumento mensual que obedece, como ya se ha mencionado, a los cambios normativos de la ley 1816 de 2016. Esperamos cumplir la meta de recaudo presupuestada.

En resumen, se puede apreciar que el total del presupuesto de los impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos, asciende a la suma de \$30.299'407.150, de los cuales hasta el mes de junio se ha recaudado en total \$16.685'043.486, es decir que se ha recaudado el 55.07% de lo presupuestado para esta vigencia, evidenciándose un buen comportamiento de recaudo, que con la implementación de algunas estrategias de control y fiscalización se cumpliría con la meta presupuestada o en un escenario mejor superar la cifra.

También, se analiza la ejecución de ingreso durante el primer semestre de la vigencia 2019, respecto a los impuestos de vehículos automotores, impuesto de registro, degüello de ganado mayor, sobre tasa de la gasolina, estampillas, expedición de pasaportes, impuesto loterías foráneas y derecho de explotación de juegos de suerte y azar. En el cuadro No. 48 se presentan los porcentajes de recaudo, así:

Cuadro No. 48

Recaudo de otros impuestos a junio 2019.

| DESCRIPCION | PRESUPUESTO DEFINITIVO \$ | RECAUDO A JUNIO \$ | % RECAUDO |
|--|---------------------------|-------------------------|--------------|
| VEHICULOS AUTOMOTORES | 718,605,537.00 | 439,324,800.00 | 61.14 |
| IMPUESTO DE REGISTRO | 1,567,644,997.00 | 671,587,132.00 | 42.84 |
| DEGUELLO DE GANADO MAYOR | 346,316,634.00 | 164,586,308.00 | 47.52 |
| SOBRETASA A LA GASOLINA | 1,773,211,696.00 | 918,000,000.00 | 51.77 |
| ESTAMPILLAS | 4,090,251,704.00 | 3,012,787,473.00 | 73.66 |
| EXPEDICIÓN PASAPORTE | 91,050,911.00 | 69,064,000.00 | 75.85 |
| IMPUESTO LOTERIA FORANEAS | 78,232,127.00 | 55,226,207.00 | 70.59 |
| DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR | 213,649,506.00 | 191,729,706.00 | 89.74 |
| TOTAL | 8,878,963,112.00 | 5,522,305,626.00 | 62.20 |

Fuente: Ejecución Presupuestal año 2019

- **VEHICULOS AUTOMOTORES**



Para la vigencia 2019 se tienen presupuestado recaudar el valor de \$718'605.537, de los cuales se ha recaudado \$439'324.800, lo cual equivale a un 61.14% del valor presupuestado.

Se evidencia el buen comportamiento de este impuesto ya que al estar por encima del 50% quiere decir que tanto las medidas y estrategias implementadas han surgido los efectos deseados en la fiscalización de las vigencias actuales como las anteriores.

- **IMPUESTO DE REGISTRO**

Para el impuesto de registro, se presupuestó la suma de \$1.567'644.997 y se registra un recaudo acumulado a junio por un valor aproximado de \$671'587.132, es decir, que se ha recaudado el 43% (Cuadro No. 48), porcentaje que se encuentra por debajo del 50% de lo presupuestado. En este impuesto es difícil intervenir e implementar estrategias para su recaudo, ya que depende de los actos y procesos que necesiten ser registrados en la Cámara de Comercio y en Instrumentos Públicos.

- **DEGUELLO DE GANADO MAYOR**

Para el degüello de ganado mayor se presupuestó recaudar \$346'316.634 en el año 2019, en lo que ha corrido del primer semestre se ha recaudado la suma de \$164'586.308, que representa el 47.52% de lo presupuestado (Cuadro No. 48), observando que este recaudo también se encuentra por debajo del 50%, es posible que no se cumpla la meta del presupuesto.

- **SOBRETASA A LA GASOLINA**

Para el recaudo de la sobretasa a la gasolina, en el Cuadro No 48, se evidencia que, para la vigencia 2019, está presupuestado recaudar \$1.773'211.696, igualmente se observa que en lo que va corrido del primer semestre se recaudó aproximadamente \$918.000.000 lo que representa un ingreso del 51.77% de lo presupuestado.

- **ESTAMPILLAS**

El recaudo de las estampillas se consolidan las estampillas; pro dotación y funcionamiento de centros de bienestar de ancianos, pro cultura, pro desarrollo departamental, desarrollo fronterizo, estampilla bomberil, estampilla pro seguridad alimentaria y estampilla pro desarrollo instituto tecnológico del putumayo (ITP), las cuales tienen un presupuesto de ingreso para la vigencia 2019, que asciende a \$4.090'251.704 y que en el primer semestre se ha recaudado la suma de \$3.012'787.473, lo que representa el 73.66% de lo presupuestado para este año. Con respecto a las estampillas también es difícil de controlar, vigilar e implementar estrategias de recaudo ya que estas no son necesariamente un impuesto el cual necesite estos procedimientos, por lo que el recaudo depende de la cantidad de contrato y demás procesos que deban ser estampillados, por lo que es imposible descifrar si se puede llegar a la meta presupuestal dada en este año.

- **EXPEDICIÓN DE PASAPORTES**



En el Presupuesto del 2019, por concepto de expedición de pasaporte se proyectó un recaudo de \$91'050.911 y se ha recaudo a junio/2019 la suma de \$69'064.000, lo cual equivale al 75.85% del recaudo; asimismo, se observa que en estos 6 meses este ha tenido una disposición a la alza, el cual se espera siga con esta misma tendencia, vale decir también, que a pesar de la poca publicidad y promoción, gran parte de la población está informada de que en el Departamento ya se pueden expedir el pasaporte y que no es necesario ir a otros departamentos.

- **LOTERIAS FORANEAS**

Para el impuesto de loterías foráneas, en el cuadro No. 48 se observa que el recaudo, en lo que va corrido en el primer semestre de la presente anualidad, registra un valor de \$55'226.207 frente al valor presupuestado de \$78'232.127, lo que equivale al 71% del total presupuestado. Se estima que el recaudo a 31 de diciembre superaría el valor presupuestado. El buen comportamiento de recaudo se ha logrado gracias al trabajo del Equipo de Rentas, que ha hecho un proceso de control, vigilancia y fiscalización a las loterías que ingresan al Departamento.

- **DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**

En el caso de los derechos de explotación de los juegos de suerte y azar, se presupuestó para esta vigencia un recaudo de \$365'571.144, del cual, en el primer semestre de este año, se recaudó \$185'928.726, cabe resaltar que hasta la fecha se ha recaudado el 51% de lo presupuestado para la vigencia 2019. Se estima lograr recaudar el total presupuestado toda vez que ese valor corresponde al pactado contractualmente en el contrato de concesión 246/2014.

Ya para finalizar el análisis de la ejecución de ingresos durante el primer semestre del 2019, se presenta un comparativo del recaudo frente al mismo período de los años 2017 y 2018.

En este orden de ideas, al confrontar el recaudo del primer semestre de las vigencias 2017, 2018 y 2019, se observa que en promedio este creció en el 5%. Es de anotar que el recaudo de los ingresos corrientes en el 2019 respecto al año anterior decreció a una tasa del -3%, por el contrario, en el 2018 vs 2017, el crecimiento fue del 13%. Al revisar, la variación por cada rubro presupuestal de ingresos del 2018, se evidencia que en los no tributarios, a diferencia del 2017 y 2019, se registran ingresos provenientes de las transferencias para el PAE; como también que los recaudos por concepto del monopolio de licores crecieron a una tasa del 150% respecto al 2017, se infiere que esta variación obedece a los cambios normativos que se dieron al finalizar la vigencia 2016, como son las Leyes 1816/2016, "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones", y la 1819/2016, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", toda vez que, el primer semestre de 2017 fue de incertidumbre respecto a la aplicación de las normas, dificultando el registro del recaudo.



Cuadro No. 49
Recaudo a 30 de junio 2017, 2018 y 2019

| CONCEPTO | RECAUDO A 30/06/2017 \$ | RECAUDO A 30/06/2018 \$ | RECAUDO A 30/06/2019 \$ | 2018-2017 | 2019-2018 | PROME |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|-------------|------------|-----------|
| TOTAL INGRESOS | 200.825.835.057,20 | 211.387.597.592,72 | 217.546.719.212,63 | 5% | 3% | 4% |
| INGRESOS CORRIENTES | 141.769.662.526,07 | 160.388.610.104,84 | 155.082.348.508,45 | 13% | -3% | 5% |
| Tributarios | 13.372.859.704,89 | 15.303.513.116,57 | 19.108.400.381,05 | 14% | 25% | 20% |
| No Tributarios | 128.396.802.821,18 | 145.085.096.988,27 | 135.973.948.127,40 | 13% | -6% | 3% |
| RECURSOS DE CAPITAL | 59.056.172.531,13 | 50.998.987.487,88 | 62.464.370.704,18 | -14% | 22% | 4% |
| Retiros FONPET | 6.289.469.000,00 | 12.206.274.624,00 | 12.682.566.999,32 | 94% | 4% | 49% |
| Ahorros del Fondo de Pensiones Putumayo | | 1.364.094.193,30 | 2.568.000.000,00 | | 88% | |
| Otros ingresos de capital | 214.884.236,62 | 533.836.529,78 | 317.066.525,94 | 148% | -41% | 54% |
| Recursos del Balance | 52.551.819.294,51 | 36.894.782.140,80 | 46.896.737.178,92 | -30% | 27% | -1% |

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 30/06/2017, 2018 y 2019

Comparando el recaudo de los ingresos tributarios del primer semestre del 2019 vs 2018, se observa una variación positiva del 25%, por el contrario, el de los ingresos no tributarios muestran una tasa negativa del -6%. Conviene subrayar, el comportamiento del recaudo de los impuestos de vehículos automotores (impuesto de la vigencia, de vigencia anterior, multas y sanciones), registro y anotaciones, impuesto al consumo de cigarrillos de producción extranjera componente específico para aseguramiento y componente ad valorem, contribución contratos de obras públicas y estampillas, que presentan tasas de crecimiento del 292%, 131%, 392%, 285%, 144% y 93%, respectivamente, crecimiento que obedece, por una parte a la ejecución del plan de acción 2019 (en lo que tiene que ver con los impuestos), y de otra, a la ejecución del presupuesto de gastos (estampillas y contribución contratos obra pública).

2.3.6.2 GASTOS

A 30 de junio de 2019, los gastos departamentales están conformados por el 86.54% de gastos de inversión, 13% gastos de funcionamiento y el 0.46% servicio de la deuda (Fondo de Contingencias); congruente con la participación de los ingresos dentro del presupuesto.

2.3.6.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El presupuesto final de los Gastos de Funcionamiento a 30 de junio 2019 ascendió a \$52.172'124.546,33, para financiar las transferencias a la Asamblea y Contraloría departamental, los gastos de personal, gastos generales y las transferencias corrientes de la administración departamental.

La ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento muestra que el 50% del presupuesto final está comprometido, o sea a \$26.311 millones, el 38% del mismo se ha recibido el bien o servicio, y el 37.8% se ha pagado.



Secretara de Hacienda

Cuadro No. 50

Ejecución Gastos de Funcionamiento a 30 de junio de 2019

| CONCEPTO | PPTO FINAL miles de pesos | COMPROMISO miles de pesos | % | POR COMPROMETER miles de pesos | OBLIGACIÓN miles de pesos | % | PAGO miles de pesos | % |
|----------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------|--------------------------------------|------------------------------|-----------|---------------------------|-------------|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 47.864.065 | 24.373.497 | 51 | 23.490.568 | 18.015.631 | 38 | 17.829.217 | 37 |
| - Gastos de personal | 19.488.605 | 11.302.895 | 58 | 8.185.710 | 7.296.031 | 37 | 7.148.598 | 37 |
| - Gastos generales | 7.364.303 | 4.252.393 | 58 | 3.111.910 | 1.901.391 | 26 | 1.868.041 | 25 |
| -Transferencias corrientes | 21.011.156 | 8.818.209 | 42 | 12.192.947 | 8.818.209 | 42 | 8.812.578 | 42 |
| ASAMBLEA | 2.612.346 | 1.146.013 | 44 | 1.466.333 | 1.146.013 | 44 | 1.146.013 | 44 |
| CONTRALORIA | 1.695.714 | 792.193 | 47 | 903.521 | 792.193 | 47 | 792.193 | 47 |
| TOTAL | 52.172.125 | 26.311.703 | 50 | 25.860.421 | 19.953.837 | 38 | 19.767.423 | 37,8 |

Fuente: Ejecución de gasto 30/06/2019.

2.3.6.2.2 FONDO DE CONTINGENCIAS

Según la ejecución con corte a 30 de junio de 2019, del presupuesto aprobado para el fondo de contingencia se ha comprometido, obligado y pagado el 23% del presupuesto final, es decir, la suma de \$ 425.469.053,00.

2.3.6.2.3 GASTOS DE INVERSIÓN

El presupuesto de inversión de enero a junio de 2019, sin incluir pasivos exigibles – vigencia expirada, se incrementó en un 24%, equivalente a la suma de \$67.824'206.941,18. Así las cosas, el presupuesto final de gastos de inversión a 30 de junio es de \$345.187'273.403,18.

Cuadro No. 51

Gastos de Inversión 30 de junio 2019

| CONCEPTO | PRESUPUESTO INICIAL \$ | PRESUPUESTO FINAL \$ | ADICION \$ | % |
|---|---------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------|
| TOTAL INVERSION | 277.363.066.462,00 | 345.187.273.403,18 | 67.824.206.941,18 | 24 |
| Juntos por un gobierno efectivo y cercano a la gente | 1.410.732.480,00 | 2.522.250.885,21 | 1.111.518.405,21 | 79 |
| Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar | 266.026.897.019,90 | 313.007.154.027,61 | 46.980.257.007,71 | 18 |
| Putumayo centro de desarrollo económico sostenible del sur del país | 1.417.175.227,00 | 4.201.653.716,40 | 2.784.478.489,40 | 196 |
| Cuidado ambiental y equilibrio ecológico para la transformación. | 701.013.680,00 | 5.459.004.618,00 | 4.757.990.938,00 | 679 |
| Dotando a la gente, infraestructura para el buen vivir | 7.807.248.055,10 | 19.997.210.155,96 | 12.189.962.100,86 | 156 |

Fuente: Ejecución de gasto 30/06/2019.

Al cierre del primer semestre del 2019, la ejecución presupuestal indica un 50% de compromisos, que corresponde a \$171.043 millones del presupuesto de gastos de



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

inversión final. Como también, se observa que el 36% del presupuesto final se ha obligado y pagado, es decir, se ha recibido el bien o servicio.

Cuadro No. 52
Gastos de Inversión 30 de junio 2019

| CONCEPTO | PRESUPUESTO FINAL miles de pesos | COMPROMISO miles de pesos | % | POR COMPROMETER miles de pesos | OBLIGACIÓN miles de pesos | % | PAGO miles de pesos | % |
|---|-------------------------------------|------------------------------|-----------|-----------------------------------|------------------------------|-----------|------------------------|-----------|
| TOTAL INVERSION | 345.187.273 | 171.043.619 | 50 | 174.143.654 | 125.448.374 | 36 | 124.987.278 | 36 |
| Juntos por un gobierno efectivo y cercano a la gente | 2.522.251 | 577.292 | 23 | 1.944.959 | 209.316 | 8 | 209.100 | 8 |
| Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar | 313.007.154 | 162.512.192 | 52 | 150.494.962 | 119.630.928 | 38 | 119.216.218 | 38 |
| Putumayo centro de desarrollo económico sostenible del sur del país | 4.201.654 | 701.563 | 17 | 3.500.091 | | 0 | | 0 |
| Cuidado ambiental y equilibrio ecológico para la transformación | 5.459.005 | 662.108 | 12 | 4.796.897 | 331.413 | 6 | 331.413 | 6 |
| Dotando a la gente, infraestructura para el buen vivir | 19.997.210 | 6.590.465 | 33 | 13.406.745 | 5.276.717 | 26 | 5.230.547 | 26 |

Fuente: Ejecución de gasto 30/06/2019.

Ahora bien, si excluimos del presupuesto de inversión aquellos gastos de funcionamiento del sector salud y educación, el informe de ejecución presupuestal del primer semestre por unidades ejecutoras indica que las secretarías de salud y educación son las de mayor participación del presupuesto final de inversión (Secretaría de Salud 39,12% y Secretaría de Educación 26.27%), con niveles de compromiso presupuestal del 41,24% y 62.08%, respectivamente; por el contrario las secretarías de apoyo a la gestión participan con menos del 0.50% del presupuesto de inversión (Servicios Administrativos con el 0.31% y Hacienda con el 0.24%).

Llama la atención que, a excepción de Indercultura y las secretarías de Educación, Servicios Administrativos y Planeación, el nivel de compromiso del presupuesto está por debajo del 50%, en especial la Secretaría de Gobierno, cuya participación del presupuesto de inversión es del 8%, del presupuesto asignado apenas ha comprometido el 12.67% y obligado el 3.67%.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaria de Hacienda

Cuadro No. 53
Gastos de Inversión por Unidad Ejecutora

| UNIDAD EJECUTORA | PRESUPUESTO FINAL miles de pesos | Participación | COMPROMISOS | | OBLIGACIONES | |
|--|----------------------------------|---------------|----------------------|--------------|----------------------|--------------|
| | | | Valor miles de pesos | % | Valor miles de pesos | % |
| Secretaria de Gobierno | 10.910.543 | 8,87 | 1.381.873 | 12,67 | 400.486 | 3,67 |
| Secretaria de Hacienda | 300.000 | 0,24 | 145.733 | 48,58 | 95.191 | 31,73 |
| Secretaria de Planeación | 9.471.109 | 7,70 | 4.757.128 | 50,23 | 4.650.744 | 49,10 |
| Secretaria de Salud | 48.132.362 | 39,12 | 19.850.555 | 41,24 | 2.826.735 | 5,87 |
| Secretaria de Desarrollo Social | 6.337.011 | 5,15 | 2.533.292 | 39,98 | 2.156.757 | 34,03 |
| Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente | 3.077.267 | 2,50 | 572.932 | 18,62 | 85.301 | 2,77 |
| Secretaria de Infraestructura | 4.832.202 | 3,93 | 1.371.323 | 28,38 | 96.394 | 1,99 |
| Secretaria de Servicios Administrativos | 381.259 | 0,31 | 239.032 | 62,70 | 66.762 | 17,51 |
| Secretaria De Productividad y Competitividad | 3.752.986 | 3,05 | 1.477.756 | 39,38 | 661.501 | 17,63 |
| Secretaria de Educación | 32.324.739 | 26,27 | 20.067.956 | 62,08 | 3.551.488 | 10,99 |
| Indercultura | 3.513.716 | 2,86 | 2.464.150 | 70,13 | 2.283.719 | 64,99 |
| TOTAL | 123.033.198 | 100 | 54.861.736 | 44,59 | 16.875.084 | 13,72 |

Fuente: Ejecución de gasto 30/06/2019.

Nota: Se incluyen pasivos exigibles –Vigencia Expirada

El nivel de compromiso del presupuesto (sin incluir gastos de funcionamiento sector salud y educación, y pasivos exigibles) durante el período de estudio aumentó respecto al 2018, con una variación del 326%. Las dimensiones JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE, JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR y DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR presenta variación positiva 162%, 395% y 267%, respectivamente.

Cuadro No. 54
Gastos de Inversión a 31 de marzo 2019 vs 2018

| CONCEPTO | COMPROMETIDO \$ 30/06/2018 | COMPROMETIDO \$ 30/06/2019 | % variación |
|---|----------------------------|----------------------------|-------------|
| TOTAL INVERSIÓN | 12.407.010.607,23 | 52.877.520.654,00 | 326 |
| Juntos por un gobierno efectivo y cercano a la gente | 220.039.681,00 | 577.291.947,00 | 162 |
| Juntos construyendo y fortaleciendo capacidades para transformar | 8.955.528.280,03 | 44.346.092.854,29 | 395 |
| Putumayo centro de desarrollo económico sostenible del sur del país | 668.100.000,00 | 701.562.534,00 | 5 |
| Cuidado ambiental y equilibrio ecológico para la transformación | 766.019.967,00 | 662.107.918,00 | -14 |
| Dotando a la gente, infraestructura para el buen vivir | 1.797.322.679,20 | 6.590.465.400,71 | 267 |

Fuente: Ejecución de gasto 30/06/2018-2019



2.3.6.3 EJECUCIÓN DE INGRESOS VS GASTOS

Según la ejecución presupuestal de ingresos, por concepto de ingresos corrientes de libre destinación se ha recaudado la suma de \$19.324 millones de pesos, de los cuales tiene destinación específica el valor de \$1.343 millones de pesos ICLD, distribuidos así: \$444 millones para el FONPET, \$189 millones medio ambiente, y \$709 millones para el Fondo de Contingencias.

Cuadro No. 55

Ingresos Corrientes de libre destinación recaudados a 30 de junio de 2019

| CONCEPTO | ICLD BASE \$ | FONPET \$ | 1% AMBIENTE \$ | FONDO CONTIGENCIA | | |
|---|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | | 3% ICLD \$ | Ingresos Fondo \$ | TOTAL FC \$ |
| ICLD | 19.165.687.598,78 | 440.810.814,77 | 187.248.767,84 | 556.128.840,49 | | 556.128.840,49 |
| Vehículos automotores vigencia anterior | 62.672.000,00 | 1.441.456,00 | 612.305,44 | 1.818.547,16 | 58.799.691,40 | 60.618.238,56 |
| 80% Vehículos Automotores - Intereses - | 25.152.800,00 | 578.514,40 | 245.742,86 | 729.856,28 | 23.598.686,46 | 24.328.542,74 |
| 80% Vehículos Automotores - Sanciones - | 70.560.800,00 | 1.622.898,40 | 689.379,02 | 2.047.455,68 | 66.201.066,91 | 68.248.522,58 |
| TOTAL | 19.324.073.198,78 | 444.453.683,57 | 188.796.195,15 | 560.724.699,60 | 148.599.444,77 | 709.324.144,37 |

Fuente: Ejecución de ingresos 30/06/2019

Una vez descontados los ICLD con destinación específica, el valor de ICLD recaudado y que financia los gastos de funcionamiento de la administración departamental, las transferencias para la Contraloría y Asamblea Departamental y la inversión autónoma, ascienden a la suma de \$17.981 millones; por su parte los gastos comprometidos con estos recursos están por valor de \$19.980 millones de pesos, presentándose un déficit de \$1.998 millones de pesos. Esto no significa que al finalizar la vigencia se termine en déficit, ya que, en la ejecución presupuestal de gastos se registra todo el valor del compromiso, pero los pagos, al igual que los ingresos son mensuales, y los datos históricos nos demuestran que los ICLD derivados de los impuestos al consumo de licores, cigarrillos y cervezas, en el último trimestre de cada año son mayores; sin embargo, se debe tener precaución en la asunción de nuevos compromisos financiados con ICLD.

Cuadro No. 56

Ejecución de Ingresos ICLD VS Gastos a 30 de junio 2019

| CONCEPTO | CERTIFICADO \$ | COMPROMETIDO \$ |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Gastos de funcionamiento | 18.307.450.775,01 | 16.825.945.223,15 |
| Gastos de inversión | 4.708.413.865,17 | 3.153.951.007,42 |
| TOTAL GASTOS ICLD | 23.015.864.640,18 | 19.979.896.230,57 |
| ICLD | 17.981.499.175,68 | |
| ICLD- GASTOS | -5.034.365.464,50 | -1.998.397.054,89 |

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos 30/06/2019



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaria de Hacienda

Analizando los indicadores de gastos de la Ley 617 de 2000, se observa que se está cuatro puntos por encima del límite establecido en la ley, así:

Cuadro No. 57
Indicadores Ley 617/2000 a 30 de junio 2019

| CONCEPTO | VALOR \$ |
|---|--------------------------|
| 1. ICLD base para Ley 617 de 2000 | 19.505.577.674,29 |
| Ingreso Corriente de Libre Destinación ICLD | 19.324.073.198,78 |
| Aporte FONPET (2,3% ICLD) | 444.453.683,57 |
| 2. Impuesto registro y anotaciones | 671.587.132,00 |
| Aporte FONPET (4,6% REGISTRO) | 30.893.008,07 |
| Aporte FONPET (2,3% REGISTRO) | 14.735.964,85 |
| Subtotal registro y anotaciones FONPET | 45.628.972,92 |
| 3. Impuesto registro base para Ley 617 de 2000 | 625.958.159,08 |
| TOTAL APORTES FONPET | 490.082.656,49 |
| 2. Gastos base para Ley 617 de 2000 | 14.926.639.494,37 |
| 3. Relación GF/ICLD | 0,74 |
| 4. Límite establecido por Ley de 2000 | 0,70 |
| 5. Diferencia | 0,04 |

Fuente: Ejecución de ingresos y gasto 30/06/2019

No hay que alarmarse, por cuanto, como ya se explicó, en la ejecución presupuestal de gastos se registra todo el valor del compromiso, pero los pagos, al igual que los ingresos son mensuales. Comparando los recaudos a favor de terceros con las transferencias a sus beneficiarios, se observa que no se ha realizado el traslado de dineros por valor de \$1.163 millones, como lo indica el siguiente cuadro:

Cuadro No. 58
Ingresos de tercero 30 de junio 2019

| CONCEPTO | RECURSO | INGRESOS \$ | GASTOS \$ | | POR TRANSFERIR \$ |
|---|--|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|
| | | | CERTIFICADO \$ | COMPROMISO \$ | |
| Transferencia INDERCULTURA | Cigarrillos Nacional Ley 181/95 - Transferencia | 200.215.731,72 | 114.087.655,07 | 114.087.655,07 | 86.128.076,65 |
| | Cigarrillos Nacional Ley 181/95 según ejecución diciembre/2018 | 117.671.760,01 | | | 117.671.760,01 |
| Transferencia ITP | Estampilla ITP | 218.644.600,00 | 188.093.483,20 | | 218.644.600,00 |
| | Estampilla ITP RB según ejecución diciembre/2018 | 478.022.248,31 | 478.022.248,31 | | 478.022.248,31 |
| Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina | 5% Sobretasa gasolina | 45.900.000,00 | 38.900.350,00 | 38.900.350,00 | 6.999.650,00 |
| FONPET | 4,6% Impuesto Registro | 30.893.008,07 | 25.765.556,58 | 11.737.007,08 | 19.156.000,99 |
| | 2,3% Impuesto Registro | 14.735.964,85 | 12.300.043,76 | 5.608.425,85 | 9.127.539,00 |
| | 2,3% ICLD | 444.453.683,57 | 419.000.577,70 | 216.408.069,22 | 228.045.614,35 |
| POR TRANSFERIR | | 1.550.536.996,53 | 1.436.679.667,51 | 386.741.507,22 | 1.163.795.489,31 |

Fuente: Ejecución de ingresos y gasto 30/06/2019.



2.3.6.4 EJECUCIÓN DE RESERVAS

A 31 diciembre de 2018 se constituyeron reservas presupuestales que ascienden a la suma de \$23.244'885.565,45, presentando un incremento del 23% frente a las reservas del 2017; a 30 de junio de 2019 se ha ejecutado el 26%, así:

Cuadro No. 59
Ejecución reservas presupuestales 2018 - 30 de junio 2019

| CONCEPTO | RESERVA DEFINITIVA \$ | PAGOS \$ | SALDO POR PAGAR \$ | % EJECU |
|------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|------------|
| AMINISTRACION CENTRAL | 11.367.230.524,98 | 2.856.398.803,15 | 8.510.831.721,83 | 25% |
| .- Funcionamiento | 3.332.917.514,85 | 710.842.173,15 | 2.622.075.341,70 | 21% |
| .- Inversión | 8.034.313.010,13 | 2.145.556.630,00 | 5.888.756.380,13 | 27% |
| SALUD | 7.212.316.429,15 | 475.686.196,78 | 6.736.630.232,37 | 7% |
| .- Funcionamiento | 71.195.745,52 | 41.421.720,18 | 29.774.025,34 | 58% |
| .- Inversión | 7.141.120.683,63 | 434.264.476,60 | 6.706.856.207,03 | 6% |
| EDUCACION | 4.665.338.611,32 | 2.630.330.506,80 | 2.035.008.104,52 | 56% |
| .- Inversión | 4.665.338.611,32 | 2.630.330.506,80 | 2.035.008.104,52 | 56% |
| TOTAL | 23.244.885.565,45 | 5.962.415.506,73 | 17.282.470.058,72 | 26% |

Fuente: Ejecución de reservas 30/06/2019

Es preocupante la baja ejecución de las reservas presupuestales, especialmente en la unidad salud, apenas ha ejecutado el 6% de las reservas de inversión.

2.3.7 PROYECCIONES RECAUDO SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2019.

Tomando como referencia el comportamiento del recaudo durante los seis primeros meses de la presente anualidad, se proyectó el segundo semestre de 2019.

Cuadro No. 60
Proyección recaudo segundo semestre 2019

| DESCRIPCION | PRESUPUESTADO 2019 \$ | RECAUDO JUNIO/2019 \$ | RECAUDO PROYECTADO \$ DIC/2019 |
|--|-------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| VEHÍCULOS AUTOMOTORES | 718,605,537.00 | 439,324,800.00 | 878,649,600.00 |
| Vehículos Automotores - Vigencia Actual I.C.L.D | 457,333,353.00 | 376,652,800.00 | 753,305,600.00 |
| Vehículos Automotores - Vigencia Anterior I.C.L.D | 261,272,184.00 | 62,672,000.00 | 125,344,000.00 |
| IMPUESTO DE REGISTRO | 1,567,644,997.00 | 671,587,132.00 | 1.343.174.264,00 |
| DEGUELLO DE GANADO MAYOR | 346,316,634.00 | 210.674.308,00 | 361.155.956,57 |
| SOBRETASA A LA GASOLINA | 1,773,211,696.00 | 918,000,000.00 | 1,836,000,000.00 |
| 95% Sobretasa a la Gasolina I.C.L.D | 1,684,551,112.00 | 872,100,000.00 | 1,744,200,000.00 |
| 5% Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina | 88,660,584.00 | 45,900,000.00 | 91,800,000.00 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

Continuación cuadro No.60

| DESCRIPCION | PRESUPUESTADO 2019 \$ | RECAUDO JUNIO/2019 \$ | RECAUDO PROYECTADO \$ DIC/2019 |
|--|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| ESTAMPILLAS | 4,090,251,704.00 | 3,012,787,473.00 | 6,025,574,946.00 |
| PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE BIENESTAR DE ANCIANOS | 2,631,334,125.00 | 1,705,509,002.00 | 3,411,018,004.00 |
| PRO CULTURA | 204,053,989.00 | 179,355,207.75 | 358,710,415.50 |
| PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL | 204,053,989.00 | 177,910,087.75 | 355,820,175.50 |
| DESARROLLO FRONTERIZO | 204,053,989.00 | 179,665,087.75 | 359,330,175.50 |
| ESTAMPILLA BOMBERIL | 120,619,666.00 | 314,892,000.00 | 629,784,000.00 |
| ESTAMPILLA PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA | 204,053,989.00 | 181,523,087.75 | 363,046,175.50 |
| ESTAMPILLA PRO DESARROLLO INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP-EDUCACIÓN | 522,081,957.00 | 273,933,000.00 | 547,866,000.00 |
| EXPEDICIÓN PASAPORTE | 91,050,911.00 | 69,064,000.00 | 138,128,000.00 |
| IMPUESTO LOTERIA FORANEAS | 78,232,127.00 | 55,226,207.00 | 110,452,414.00 |
| IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO | 6,406,666,497.00 | 4,163,413,053.00 | 8,326,826,106.00 |
| LIBRE DESTINACION | 2,238,152,761.00 | 1,051,132,591.55 | 2,102,265,183.10 |
| De Producción Nacional - Cigarrillo I.C.L.D | 2,213,647,206.00 | 1,051,132,591.55 | 2,102,265,183.10 |
| De Producción Extranjera - Cigarrillo I.C.L.D | 24,505,555.00 | 0.00 | |
| LEY 181 | 426,314,812.00 | 200,215,731.72 | 400,431,463.44 |
| De Producción Nacional - Cigarrillos ley 181 | 421,647,087.00 | 200,215,731.72 | 400,431,463.44 |
| De Producción Extranjero - Cigarrillos ley 181 | 4,667,725.00 | 0.00 | |
| advalorem consumo de cigarrillo para salud | 1,064,019,241.00 | 746,101,053.00 | 1,492,202,106.00 |
| De Producción Nacional - ADV/Cigarrillo Salud | 919,064,112.00 | 608,854,000.00 | 1,217,708,000.00 |
| De Producción Extranjera - ADV/Cigarrillo Salud | 144,955,129.00 | 137,247,053.00 | 274,494,106.00 |
| impuesto de cigarrillo destino salud aseguramiento-ADRES | 2,678,179,683.00 | 2,165,963,676.73 | 4,331,927,353.46 |
| De Producción Nacional - ADRES/Cigarrillo Salud | 1,903,619,883.00 | 1,475,281,676.73 | 2,950,563,353.46 |
| De Producción Extranjera - ADRES/Cigarrillo Salud | 774,559,800.00 | 690,682,000.00 | 1,381,364,000.00 |
| IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA | 15,344,959,227.00 | 8,379,311,575.00 | 16,758,623,150.00 |
| LIBRE DESTINACION | 12,790,847,143.00 | 6,985,472,000.00 | 13,970,944,000.00 |
| De Producción Nacional - Cerveza I.C.L.D | 12,729,251,152.00 | 6,963,943,000.00 | 13,927,886,000.00 |
| De Producción Extranjera - Cerveza I.C.L.D | 61,595,991.00 | 21,529,000.00 | 43,058,000.00 |
| Iva cerveza salud | 2,554,112,084.00 | 1,393,839,575.00 | 2,787,679,150.00 |
| De producción Nacional - Iva Cerveza Salud | 2,541,793,100.00 | 1,389,456,000.00 | 2,778,912,000.00 |
| De producción Extranjera - Iva Cerveza Salud | 12,318,984.00 | 4,383,575.00 | 8,767,150.00 |
| IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES | 487,811,952.00 | 202,158,502.38 | 404,317,004.76 |
| De producción nacional | 199,424,712.00 | 134,916,670.88 | 269,833,341.76 |
| 37% de producción nacional para salud | 73,786,968.00 | 37,763,045.00 | 75,526,090.00 |
| 3% de producción nacional para deporte | 5,982,504.00 | 3,061,869.00 | 6,123,738.00 |
| 60% de producción nacional para ICLD | 119,655,240.00 | 94,091,756.88 | 188,183,513.76 |
| De producción extranjera | 288,387,240.00 | 67,241,831.50 | 134,483,663.00 |
| 37% de producción extranjera para salud | 106,703,640.00 | 29,372,831.50 | 58,745,663.00 |
| 3% de producción extranjera para deporte | 8,651,256.00 | 2,377,000.00 | 4,754,000.00 |
| 60% de producción extranjera para ICLD | 173,032,344.00 | 35,492,000.00 | 70,984,000.00 |
| RENTAS DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES | 8,059,969,474.00 | 3,940,160,355.82 | 7,880,320,711.64 |



Continuación cuadro No.60

| DESCRIPCION | PRESUPUESTADO 2019 \$ | RECAUDO JUNIO/2019 \$ | RECAUDO PROYECTADO \$ DIC/2019 |
|---|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| SALUD | 3,189,609,000.00 | 1,550,329,192.50 | 3,100,658,385.00 |
| 37% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales | 2,718,755,000.00 | 1,212,794,775.00 | 2,425,589,550.00 |
| 37% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros | 231,633,000.00 | 221,498,735.50 | 442,997,471.00 |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales SALUD (3%) | 220,440,000.00 | 98,334,717.78 | 196,669,435.56 |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros SALUD (3%) | 18,781,000.00 | 17,700,964.22 | 35,401,928.44 |
| EDUCACION | 877,143,000.00 | 426,334,976.77 | 852,669,953.54 |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales (11%) | 808,279,000.00 | 360,560,631.36 | 721,121,262.72 |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras (11%) | 68,864,000.00 | 65,774,345.41 | 131,548,690.82 |
| DEPORTE | 239,221,000.00 | 116,294,711.00 | 232,589,422.00 |
| 3% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales | 220,440,000.00 | 98,334,711.00 | 196,669,422.00 |
| 3% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras -DEPORTE | 18,781,000.00 | 17,960,000.00 | 35,920,000.00 |
| LIBRE DESTINACION | 3,668,051,000.00 | 1,750,656,184.35 | 3,501,312,368.70 |
| 46% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales | 3,380,074,000.00 | 1,474,944,493.98 | 2,949,888,987.96 |
| 46% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros | 287,977,000.00 | 275,711,690.37 | 551,423,380.74 |

Fuente: Ejecuciones de Ingresos 2019

El recaudo de los impuestos al consumo licores (incluida la participación monopolio de licores), cervezas y cigarrillos, mantiene una tendencia ascendente, por ende, se espera lograr la meta proyectada para este año, además, según estadísticas de recaudo de años anteriores, el mismo mejora ostensiblemente en el segundo semestre del año, esto debido a que se aumentan las celebraciones de festividades incluida la de fin de año.

La proyección del recaudo del segundo semestre de 2019, nos permite vislumbrar, que se lograría la meta presupuestada y en algunos impuestos se superaría.

2.3.8 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE INGRESOS 2019

El Departamento del Putumayo, por su posición geográfica, su demografía, cultura y economía, presenta ventajas que aportan al desarrollo de la región, dichas circunstancias inciden de manera directa e indirecta en hechos económicos que se materializan en ingresos para el Departamento.

Visto desde esta perspectiva, el IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIONES, es uno de los impuestos que se ven favorecidos por el buen desempeño de la actividad mercantil en el Departamento, toda vez que la formalización de las actividades de comercio y la compra venta de bienes inmuebles, y demás actos y documentos relacionados con dichas actividades, se constituyen como un hecho generador del impuesto



Asimismo, la formalización de actividades mercantiles, han contribuido a mejorar el comportamiento de recaudo del IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS, ya que se han aperturado locales y bodegas donde se expendieron productos gravados con el mencionado impuesto.

No es menos cierto que, al mejorar la economía el poder adquisitivo de las personas aumenta, vemos entonces como este fenómeno permite acceder a la compra de vehículos y motocicletas gravadas con el impuesto que también contribuyen a mejorar los niveles de ingresos de la entidad por concepto IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES; pero es importante considerar que este tributo requiere especial gestión si se tiene en cuenta que muchos de los contribuyentes tributan inicialmente y se convierten en omisos en las vigencias siguientes y el cobro de dichas obligaciones se torna poco eficiente, dispendioso y desgastante para la administración, máxime si se tiene en cuenta la escasa cultura tributaria de la población de la región.

Cabe anotar que, si bien es cierto la economía se mueve a un ritmo acelerado, también los índices de informalidad en el comercio son notorios; según estadísticas de la Cámara de Comercio del Putumayo, los municipios del Departamento con mayor comercio informal son los Municipios del Alto Putumayo (Santiago, Colon, Sibundoy y San Francisco), esta situación es preocupante puesto que en esta zona es donde se evidencia caso de adulteración y evasión del Impuesto al consumo, más aun se agudiza la problemática cuando no se pueden aplicar multas y sanciones de cierres a establecimientos a causa de la informalidad presente en esa zona.

Es importante tener en cuenta que los recursos provenientes del recaudo del impuesto al consumo de licores, cerveza, cigarrillos y participación económica (Régimen de Monopolio) constituyen para la Gobernación del Putumayo una fuente importante de recursos que financian el funcionamiento y la inversión social en el territorio. Por ello se vienen aunando esfuerzos en pro de combatir el contrabando, la evasión de impuestos, la ilegalidad, la adulteración, la falsificación y las prácticas contrarias al régimen rentístico del Departamento.

2.3.8.1 CONTINUIDAD EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO

El programa Anticontrabando se convierte en la iniciativa que en coordinación con la Federación Nacional de Departamentos se viene ejecutando para afrontar los flagelos de la evasión de impuestos y prácticas ilegales. El programa cuenta con personal capacitado y disponible para ejercer labores de sensibilización, capacitación, controles operativos en carreteras, visitas de control a establecimientos expendedores de productos gravados con impuesto al consumo, en todo el territorio Putumayense.

PRINCIPALES LINEAS DE ACCION DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO

La ejecución articulada de acciones para combatir la ilegalidad, adulteración y evasión se ha enfocado en el desarrollo de las siguientes líneas:

a) COMUNICACIONES: Es la socialización y difusión del programa, donde su principal objetivo es dar a conocer a la comunidad en general y a todos los actores que intervienen



Secretaria de Hacienda

en la distribución y comercialización de cigarrillos, licores y cervezas nacionales y extranjeras, sujetos al impuesto al consumo, sobre las características básicas para su identificación, generando conciencia en la comunidad sobre las consecuencias negativas de consumir y vender estos productos de manera ilegal.

b) CAPACITACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA: Tiene como propósito dar a conocer a los diferentes actores (internos y externos) la legislación pertinente, la identificación de los productos sujetos al impuesto al consumo (cervezas, cigarrillos y licores nacionales y extranjeros) y vincular a la comunidad en general en los procesos de control y fiscalización de los productos con enlaces de comunidades organizadas como son las veedurías ciudadanas, juntas de acción comunal, los comités de control social, buscando mecanismos para sensibilizar a la población sobre las consecuencias directas del consumo de productos de contrabando los cuales pueden afectar la salud y a su vez las finanzas del Departamento.

c) ANALISIS DE LA INFORMACIÓN: Este programa busca generar alianzas estratégicas para compartir información con las diferentes instituciones que trabajan para evitar el ingreso del contrabando, y de esta manera poder fortalecer las finanzas para tal efecto es posible realizar cruces de información entre las diferentes instituciones encargadas de supervisión y control, con herramientas tecnológicas que permiten realizar un análisis de cada una de las situaciones presentadas tanto a nivel nacional como departamental. Igualmente, por ésta línea es posible realizar análisis sectoriales.

d) FORTALECIMIENTO GRUPOS OPERATIVOS: Esta línea comprende el conjunto de personas que ejecutan el programa Anticontrabando, cuyo propósito es realizar acciones de fiscalización y control de cigarrillos, licores y cervezas producidos, distribuidos y/o comercializados en el Departamento, controlando el contrabando de estos productos, bajo el liderazgo de la Oficina de Rentas Departamental, mediante estrategias y actividades que contrarresten este flagelo. Por esta línea es posible no sólo la contratación de personal para estas labores, sino adquirir todas las herramientas e insumos necesarios para garantizar correctamente la realización de las actividades de fiscalización y control.

ACTORES INVOLUCRADOS:

- Secretaria de Hacienda Departamental
- Oficina de Rentas Departamental
- Secretaria de Salud Departamental
- Colegios e Instituciones de Educación Superior del Departamento
- Policía Nacional del Departamento
- Seccional de Policía Judicial (SIJIN)
- Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN) – División operativa
- Alcaldías Municipales – Secretaria de Hacienda y Gobierno
- Cámara de Comercio
- Personería
- Fiscalía
- Cadena de comercialización de productos: (Productor, Importador, Distribuidor, Transportador, Expendedor)



Secretaría de Hacienda

A través de la estrategia Anticontrabando, se viene fortaleciendo las finanzas del departamento, así mismo fomentando la cultura de legalidad en el territorio.

OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Para los operativos se cuenta con un equipo humano responsable y comprometido. El personal operativo anticontrabando se divide en dos grupos:

- ✓ Un equipo conformado por tres (3) personas con perfil en áreas administrativas se asigna para el respectivo control en los municipios del Alto Putumayo, donde se efectúan controles permanentes en los municipios de Santiago, Sibundoy, Colon y San Francisco, para atender la problemática de la adulteración y evasión de Impuesto que está presente en esta zona en mayor índice.
- ✓ Otro grupo conformado por cuatro (4) personas con perfiles en las áreas judiciales, administrativas y financieras, los cuales ejecutan controles operativos, visitas y sensibilización en los municipios del medio y bajo Putumayo (Mocoa, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Leguizamo), de esta manera hacer presencia en los 13 municipios del Departamento.

Los puestos de control en las principales vías de acceso al departamento y visitas de verificación y control a productos gravados con el impuesto al consumo, también se intensificarán, para lograr una mejor cobertura y cerrarles el paso a los posibles puntos de ingreso y comercio de productos ilegales al territorio.

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Realizar diferentes actividades tendientes a generar cultura de legalidad en comerciantes, distribuidores y comunidad en general para comprar y vender productos gravados con el impuesto al consumo; estas actividades consisten en:

- ✓ Capacitaciones en diferentes instituciones educativas del Departamento, en temas referentes a la normativa aplicable al impuesto al consumo, causales de aprehensión, procedimiento de decomiso, y de esta manera vincular a esta población para que sea multiplicadora y apoye el proceso de sensibilización y concientización.

Como también, capacitaciones a funcionarios de instituciones como la Policía Nacional, secretarías de gobierno municipales, Secretaría de Salud Departamental y Municipal, y Ejército Nacional, quienes son considerados aliados estratégicos en la lucha anticontrabando en el Departamento.

- ✓ Sensibilización dirigida a propietarios y administradores de establecimientos de comercio donde se expenden licores, cervezas y cigarrillos, para dar a conocer las



Secretaría de Hacienda

sanciones establecidas en la ley anticontrabando 1762 de 2015 e impulsado la marca vale ser legal del departamento.

- ✓ Participar en las ferias más representativas del departamento, dando a conocer a la comunidad en general, la problemática del contrabando y la adulteración, ya que estos espacios permiten visibilizar los alcances y avances del programa anticontrabando en los diferentes municipios de la región.

- ✓ Ejecución del plan de acción del Programa Anticontrabando.

Cuadro No. 61

Plan de acción Programa Anticontrabando 2019 - control impuesto al consumo

| LÍNEA DE ACCIÓN | ACTIVIDAD | Meses | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| TRANSVERSAL | Participación en los Comités Técnicos y Operativos del Programa Anticontrabando en el Departamento Putumayo | | | x | | x | | x | | x | | x | |
| | Participación en los Comités Interinstitucionales del Programa Anticontrabando en el Departamento de Putumayo | | | | | | | | | | | x | |
| | Registrar, procesar y analizar la información de aprehensiones a través del observatorio de registro y control del contrabando (ORCA). | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| | Presentar de manera trimestral o cuando los asesores de la FND lo requieran, los respectivos informes sobre el desarrollo del programa anticontrabando y sobre las acciones conjuntas que se definan en los Comités Interinstitucionales. | | | x | | | x | | | x | | | x |



Secretara de Hacienda

Continuación cuadro No. 61

| LÍNEA DE ACCIÓN | ACTIVIDAD | Meses | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|--|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | |
| COMUNICACIONES | Aplicar el manual de identidad visual diseñado por la federación nacional de departamentos en las diversas campañas y piezas publicitarias del programa anticontrabando. | | | | | | | | | | | | | |
| | Adquisición de diversas piezas publicitarias como folletos, volantes, afiches, gorras, camisetas, pendones, etc. previo al diseño de un manual de imagen y prensa diseñado por la FND. | | | | | | | | | | | x | | |
| | Realizar campañas publicitarias a través de pautas radiales, prensa y medios digitales, especialmente en los Municipios. | | | | | | | | | | | x | | |
| | Crear un link y mantenerlo actualizado en la página web de la gobernación para la socialización del Programa Anticontrabando, para la consulta y participación de la comunidad en relación a sus inquietudes, quejas y sugerencias | | | | | | | x | | | | | | |
| CAPACITACIÓN Y | Capacitar a los miembros de los grupos de rentas y aliados Estratégicos en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos. | | | x | | | | x | | | x | | | x |



Secretaría de Hacienda

Continuación cuadro No. 61

| LÍNEA DE ACCIÓN | ACTIVIDAD | Meses | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | Participar en las jornadas de capacitación y demás eventos convocadas por la FND en temas relacionados con el programa anticontrabando. | | | x | | | x | | | x | | | x | |
| | Realizar actividades de sensibilización a comerciantes, jóvenes, tenderos o expendedores, consumidores y aliados estratégicos. | | | x | | | x | | | x | | | x | |
| | Convocar a las Juntas de Acción Comunal conformadas en los sitios de con mayor incidencia en el fenómeno del contrabando del departamento, con el fin de participar activamente mediante su información, quejas y sugerencias al programa anticontrabando. | | | | | | | | x | | | | | x |
| | Participar en los Encuentros Regionales convocados por la FND en temas relacionados con el programa anticontrabando. | | | | | | | | | x | x | x | x | x |
| FORTALECIMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS | Realizar actividades de seguimiento y control a las rentas departamentales a través de mínimo 200 visitas de control al mes de los grupos operativos de rentas con base en los estudios de Georreferenciación en los municipios. | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |
| | Participar y apoyar los operativos de impacto del Programa Anticontrabando que se realicen. | | | | | | | | | | | | x | |
| | Convocar, planear y ejecutar como mínimo (8) cierres de establecimientos en los Departamentos según planeación del Programa Anticontrabando. | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN | Realizar estudios sobre el comportamiento de las Rentas Departamentales, a través de monitoreo y seguimiento a sus contribuyentes. | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | |



2.3.8.2 FORTALECIMIENTO DEL LAS HERRAMIENTAS NORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y EL TALENTO HUMANO DE LA OFICINA DE RENTAS

La administración Departamental enfoco sus mejores esfuerzos para actualizar El Estatuto de Rentas Departamental, lo anterior teniendo en cuenta que un régimen tributario unificado, ajustado y actualizado no sólo proporciona al departamento herramientas adecuadas para la administración de sus recursos, sino que facilita al contribuyente el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, con lo que se garantiza la estricta observancia del principio de eficiencia.

En virtud de ello, es imperativo que los funcionarios del departamento encargados de la gestión tributaria cuenten con una herramienta actualizada conforme con la normatividad vigente, que les permita acometer en debida forma sus labores de administración y control de los tributos departamentales, lo cual incluye tareas de fiscalización y determinación oficial de las obligaciones pendientes, con miras a constituir adecuadamente títulos ejecutivos que permitan iniciar las labores de cobro administrativo coactivo para una efectiva recuperación de la cartera a favor del departamento.

Consecuentes con la observancia del principio de eficiencia en la gestión tributaria se fortaleció al Equipo de Trabajo de Rentas Departamentales con el talento humano idóneo y suficiente para apoyar la ejecución de las estrategias encaminadas a mejorar los ingresos del Departamento.

2.3.8.3 FOMENTAR CULTURA TRIBUTARIA



La Secretaria de Hacienda viene efectuando un trabajo continuo y permanente en el territorio Putumayense, para que la comunidad se sienta comprometida no solo con la obligación tributaria sino también como un actor del desarrollo social, esta estrategia de sensibilización se ha denominado "VALE SER LEGAL", la cual busca fomentar la cultura de legalidad y pago oportuno de tributos en la comunidad Putumayense en especial el universo de contribuyentes que tiene el Departamento.

2.3.8.4 EFICIENCIA EN LA FISCALIZACION DE LAS RENTAS

El reto de la administración tributaria es el de actuar con la máxima eficiencia para inducir al contribuyente al cumplimiento voluntario y oportuno de su obligación, para lo cual se plantearon unas estrategias de fiscalización, que implican la puesta en marcha de una serie de acciones por cada impuesto, que se resumen el plan de fiscalización anual, donde se fijan unos indicadores, tiempos y responsables, y el seguimiento y monitoreo de su cumplimiento es continuo.



Secretaria de Hacienda

Todo lo anterior en busca de que la comunidad reconozca que su actuar no solo tiene relación frente a la obligación tributaria, sino que va más allá al convertirse en un actor del desarrollo del Departamento.

Se plantean unas estrategias a tener en cuenta en el Impuesto sobre VEHICULOS AUTOMOTORES:

- ✓ Disponer de mayor personal que apoye las labores de fiscalización.
- ✓ Actualizar la información contenida en la base de datos del parque automotor gravado con el impuesto, para lo cual es pertinente tramitar ante la Registraduría del Estado Civil un usuario para consultar identificación, ya que muchos propietarios de vehículos existentes en la base de datos se encuentran sin o con identificación errada.
- ✓ Realizar confrontación y levantamiento de información del parque automotor de la oficina de Rentas con la de los organismos de tránsito del Departamento.
- ✓ Implementación de puntos de atención al ciudadano, dando se le brinde información.
- ✓ Realizar llamadas telefónicas para motivar e informar a los contribuyentes sobre su obligación tributaria referente al impuesto sobre vehículos automotores.
- ✓ Capacitar a los organismos de tránsito para que ellos con el voz a voz informen a los contribuyentes de tienen una obligación de pagar sus impuestos.
- ✓ Diseñar alianzas estratégicas con los concesionarios de motocicletas y automóviles existentes con el fin que se pueda lograr el objetivo de matriculaton.
- ✓ Establecer métodos de divulgación y motivación para el pago del impuesto. A través de campañas publicitarias.
- ✓ Se formuló el Plan de Fiscalización y control para la vigencia 2019, así:

Cuadro No. 62
Plan de acción de fiscalización y control 2019

| No. | ESTRATEGIA | IMPUESTO | ACCIONES | INDICADORES |
|-----|--|-----------------------|---|--|
| 1 | Optimizar las actividades de Fiscalización de los Impuestos: Vehículos Automotores, Degüello al Ganado Mayor, Loterías Foráneas, Impuesto al Consumo, Registro y Anotaciones y estampillas departamentales | VEHICULOS AUTOMOTORES | a) Envío de 1.000 liquidaciones sugeridas del impuesto sobre vehículos automotores a los contribuyentes responsables de la declaración y pago del impuesto | (No liquidaciones enviadas / No. Total Liquidaciones) *100 |
| | | | b) Entregar trimestralmente a la oficina de Contabilidad, información actualizada correspondiente a los saldos de los procesos que se encuentran en etapa de fiscalización y pendientes de traslado a Cobro Coactivo. | (No Informes Entregados / No. Informes requeridos)*100 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaría de Hacienda

Continuación cuadro No.62

| No. | ESTRATEGIA | IMPUESTO | ACCIONES | INDICADORES | |
|-----|------------|----------|---|---|--|
| 1 | | | c) Realizar una Capacitación al personal de las oficinas de Tránsito y Transporte del Departamento sobre el reporte de Información de vehículos gravados con el Impuesto sobre vehículos automotores. | (No capacitaciones realizadas / No. Capacitaciones Programadas)*100 | |
| | | | d) Proferir las actuaciones administrativas tributarias, tendientes al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes de la vigencia 2014 y 2015 | (No. Vigencias fiscalizadas / No. Total Vigencias a fiscalizar)*100 | |
| | | | e) Realizar una (1) capacitación a los funcionarios de la Oficina de rentas y Tesorería en el manejo de los módulos de fiscalización y cobro coactivo. | (No capacitaciones realizadas / No. Capacitaciones Programadas)*100 | |
| | | | f) Realizar cruce de información contenida en el RUNT, con las base de datos del Departamento | (No. actualizaciones realizadas / No. total del parque automotor)*100 | |
| | | | DEGUELLO ALGANADO MAYOR | a) Comparar la información declarada al Departamento del Putumayo con los reportes realizados a Carne y Leche durante la vigencia 2018 | (No. de información revisada / No. de vigencias por revisar)*100 |
| | | | | b) Realizar tres (3) visitas de campo a fin de verificar los procesos y procedimientos de liquidación, recaudo y declaración del Impuesto al degüello, en las plantas de sacrificio ubicadas en los municipios del Alto Putumayo, Puerto Asís y Orito | (No. de visitas realizadas / No. Total de visitas programadas)*100 |
| | | | | c) Revisión de las declaraciones presentadas mensualmente durante la vigencia 2019 | (No. declaraciones revisadas / Total periodos gravables)*100 |
| | | | LOTERIAS FORANEAS | a) Seguimiento a las declaraciones presentadas por las Loterías obligadas a declarar en el departamento del Putumayo. | (No. de declaraciones / No total de loterías declarantes) * 100 |
| | | | IMPUESTO AL CONSUMO | a) Cruces de información mensual del Impuesto al consumo de lo causado Vrs el Declarado en cada periodo gravable. | (No Revisiones / No. periodos revisados) * 100 |
| | | | | b) Proyectar los actos administrativos de registro y permisos que se otorgan en ejercicio del monopolio de introducción y producción e impuesto al consumo. | (No. actos administrativos proyectados/No solicitudes realizadas) |
| | | | | c) Preparar y entregar el informe establecido artículo 44 de la Ordenanza 766 de 2018 – Estatuto de Rentas Departamental - SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL MONOPOLIO. | (No. informes preparados y entregados/No informes a entregar) |
| | | | | d) Verificación y revisión de las declaraciones de derechos de explotación, generados por los permisos otorgados en ejercicio del monopolio de introducción durante la vigencia 2018. | (No. declaraciones verificadas revisadas/No permisos otorgados) |



Secretaría de Hacienda

Continuación cuadro No.62

| No. | ESTRATEGIA | IMPUESTO | ACCIONES | INDICADORES |
|-----|---|--|---|---|
| 1 | | | e) Cruces de información de los giros efectuados por el Fondo cuenta de productos extranjeros | (No Revisiones / No. periodos revisados) * 100 |
| | | | f) Realizar acercamiento con productores, importadores y distribuidores para revisar, analizar y buscar estrategias para mejorar el comportamiento del impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos | (No. reuniones realizadas/No reuniones programadas) |
| | | IMPUESTO REGISTRO Y ANOTACIONES | a) Revisión de las declaraciones presentadas mensualmente por Cámara de Comercio del Putumayo, durante la vigencia 2019 | (No. declaraciones revisadas /Total periodos gravables)*100 |
| | | | b) Realizar una mesa de trabajo con Cámara de Comercio con el fin de revisar aspectos técnicos en la liquidación del impuesto de Registro y Anotaciones. | (No. reuniones realizadas/No reuniones programadas) |
| | ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES | a) Fiscalización y control al proceso de liquidación, recaudo y adhesión de estampillas departamentales adoptado mediante decreto 062 del 20/02/2018 | (No Revisiones / No. periodos revisados) * 100 | |
| 2 | Fomentar Cultura Tributaria en el Departamento del Putumayo | PROGRAMA ANTICONTRABANDO | a) Ejecución del Plan Operativo del Programa Anticontrabando | (No. De actividades ejecutadas/No actividades planteadas)*100 |

El seguimiento a la ejecución del plan de acción, indica que durante el primer semestre se ha cumplido el 42% y 43% de las acciones programadas del Plan de Fiscalización y Plan Operativo del Programa Anti contrabando, respectivamente.

2.3.9 CIERRE DE TESORERIA DE 2018

Según informe presentado por la Tesorera General del Departamento, a 31 de diciembre del año 2018 la situación de tesorería presenta un superávit por valor de \$ 219.805'773.750, distribuido así:

Cuadro No. 63

Situación de Tesorería a 31 de diciembre de 2018

| FUENTE | DISPONIBILIDADES \$ | EXIGIBILIDADES \$ | SUPERAVIT \$ |
|---------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| Ingresos de libre destinación | 7.426.449.670 | 1.190.871.077 | 6.235.578.592 |
| Ingresos destinación específica | 220.869.940.193 | 7.299.745.035,53 | 213.570.195.158 |
| TOTAL | 228.296'389.863 | 8.490'616.113 | 219.805'773.750 |

Fuente: Cierre de tesorería saldos a 31 de diciembre de 2018



2.3.10 ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El análisis financiero que se presenta corresponde a las cifras reportadas en los Estados Financieros de la Gobernación del Putumayo, con corte a diciembre 31 de 2018. Conviene subrayar que el proceso de depuración contable se realiza de manera permanente, sin embargo, aún existen partidas por depurar que pueden afectar la razonabilidad de los Estados Financieros.

2.3.10.1 BALANCE GENERAL

Las cifras del Balance General consolidado al corte del 31 de diciembre de 2018 en comparación con la vigencia 2017, representan las siguientes variaciones: el activo consolidado del Departamento del Putumayo se incrementó en un 50%. El pasivo consolidado creció con respecto al año anterior en un 158% y el patrimonio se incrementó en el 7%.

Cuadro No. 64
Balance General a 31 de diciembre de 2018

| ESTRUCTURA | Diciembre de 2017 millones de \$ | Diciembre de 2018 millones de \$ | Variación millones de \$ | % |
|------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----|
| ACTIVO | 723.802 | 1.083.085 | 359.282 | 50 |
| PASIVO | 147.360 | 379.781 | 232.420 | 158 |
| PATRIMONIO | 564.880 | 603.649 | 38.768 | 7 |

Activo:

Representa los bienes y derechos que posee la Gobernación del Putumayo, derivados de las transacciones propias de su actividad en procura del bienestar económico, financiero, político y social. La composición del activo para diciembre de 2018 está representada de la siguiente manera:

Cuadro No. 65
Activos a 31 de diciembre de 2018

| ESTRUCTURA | Millones de \$ |
|---|----------------|
| Efectivo y equivalente al efectivo | 225.100 |
| Inversiones e instrumentos derivados | 9.135 |
| Cuentas por cobrar | 211.996 |
| Inventarios | 431 |
| Propiedades, planta y equipo | 54.646 |
| Bienes de uso público e históricos y culturales | 127.434 |
| Otros activos | 454.345 |

Las variaciones más significativas se presentaron por la aplicación del nuevo régimen de contabilidad pública en las cuentas de propiedad planta y equipo, y bienes de uso público e históricos y culturales, principalmente en la valorización de la red de carreteras, así como en la incorporación del nuevo edificio administrativo y en la incorporación de los recursos pendientes por girar por parte del Sistema General de Regalías de vigencias anteriores que se encuentran reflejados en las cuentas por cobrar.



Pasivo:

El pasivo revela un saldo de \$379.781 millones de pesos, con un incremento del 158% con respecto al año anterior, el cual se explica por la adopción al nuevo régimen de contabilidad pública, normas internacionales de contabilidad en el sector público NIC-SP. Las variaciones más significativas corresponden a la actualización del cálculo actuarial de pensiones actuales reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la página Web, información FONPET con corte a diciembre 31 de 2018 y causado en la cuenta contable 2514 Beneficios pos empleo - pensiones.

Patrimonio:

El patrimonio para la vigencia 2018 aumentó en un 5% y su composición está representada en las siguientes cuentas:

*Cuadro No. 66
Patrimonio a 31 de diciembre de 2018*

| ESTRUCTURA | Millones de \$ |
|--|----------------|
| Capital fiscal | 545.915 |
| Impactos por la transición al nuevo marco de regulación | 55.937 |
| Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial | 1.797 |

2.3.10.2 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

El Resultado de la Actividad Financiera, Económica y Social del Departamento del Putumayo a 31 de Diciembre de 2018, muestra un excedente financiero por valor de \$99.667 millones de pesos, generado en el recaudo del total de ingresos por valor de \$517.871 millones de pesos y la ejecución del gasto por la suma de \$418.205 millones de pesos

*Cuadro No. 67
Resultado de la Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018*

| CUENTA | Diciembre de 2017 millones de \$ | Diciembre de 2018 millones de \$ | Variación millones de \$ | % |
|----------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----|
| Ingresos | 420.777 | 517.871 | 97.094 | 23 |
| Gastos y costos | 409.207 | 418.205 | 8.997 | 2 |
| Utilidad o Superávit | 11.570 | 99.667 | 88.097 | 761 |

En términos generales los ingresos y gastos del año 2018 con respecto al 2017, se incrementaron en el 23% y 2%, respectivamente; no obstante, se deben analizar nuevas estrategias de recaudo y de ejecución del gasto para sostener un equilibrio financiero que no supere los límites de ley 617 y no genere al final de la vigencia un déficit financiero.



2.3.10.3 INDICADORES FINANCIEROS

Índice de liquidez corriente:

Es una medida de liquidez de las inversiones a corto plazo frente a los requerimientos por obligaciones corrientes, el resultado muestra que por cada peso de las obligaciones corrientes existe una liquidez de \$20 pesos. Es importante agregar que el efectivo que forma parte de esta liquidez tiene destinación específica y los recursos se destinan para inversión social.

Liquidez Corriente:
Activo cte/Pasivo Cte

| CUENTA | Millones \$ |
|------------------|--------------------|
| Activo Corriente | 505.512 |
| Pasivo Corriente | 24.767 |
| Total | 20 |

Endeudamiento:

Este indicador informa el porcentaje de los activos que están comprometidos en las deudas con acreedores, es decir, la participación de los pasivos es del 35.06% sobre el total de los activos y el rubro más representativo dentro del pasivo es el Beneficios pos empleo - pensiones.

Endeudamiento
Pasivo Total / Activo Total

| CUENTA | Millones \$ |
|---------------|--------------------|
| Total Pasivo | 379.781 |
| Total Activo | 1.083.085 |
| Total | 35.06% |

Capital de Trabajo:

Este indicador muestra el valor que el Departamento dispone después de haber pagado todas las obligaciones a corto plazo, el capital de trabajo del departamento a 31 de diciembre de 2018 ascendió a \$480.745 millones de pesos, aclarando que los recursos tienen destinación específica.

Capital de Trabajo:
Activo Cte-Pasivo CTe

| CUENTA | Millones de \$ |
|------------------|-----------------------|
| Activo Corriente | 505.512 |
| Pasivo Corriente | 24.767 |
| Total | 480.745 |

El Departamento del Putumayo, con corte a Diciembre 31 de 2018, viene cumpliendo con sus compromisos financieros a corto plazo y puede desempeñarse normalmente



Secretaría de Hacienda

conservando prudencia en la ejecución del gasto, así lo demuestran los anteriores indicadores financieros; pero, es necesario mejorar las condiciones de recaudo, optimización de recursos, debida distribución del gasto, depuración de pasivos, legalización de anticipos y realizar acciones que conduzcan a prevenir litigios, demandas y demás procesos judiciales que generen altos costos procesales y sanciones.

De otra parte y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, las cifras del balance se deben mantener en permanente actualización y depuración, a lo cual es importante que todas las áreas de la administración departamental que proveen información financiera, lo realicen de conformidad con las políticas contables, implementadas con la Resolución No. 1415 de diciembre 22 de 2018 de manera periódica, oportuna y real, además de someterse a los cambios que genera la aplicación de las mismas; así las cosas, la administración departamental debe fortalecer el equipo humano del área contable y realizar todas las gestiones administrativas que conduzcan a mantener un proceso de información contable real, confiable y oportuno.

2.3.11 IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

La Secretaría de Hacienda Departamental, en apoyo del equipo de trabajo de contabilidad y la firma SERFICONTADORES, realizó las acciones que exigía la normatividad vigente con respecto al nuevo Régimen de Contabilidad Pública, es así como desde el año 2018, se ejecutó el contrato No.1072 de septiembre de 2018, cuyo objeto fue la Implementación de Normas Internacionales en la Gobernación del Putumayo, posteriormente y en la vigencia 2019 se adiciona el contrato para la aplicación y seguimiento de las políticas contables establecidas mediante Resolución 1415 de 2018, el cual hasta la fecha se encuentra en ejecución.

A continuación, se detallan las actividades realizadas en cada una de las etapas que hicieron parte del proyecto “**IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A ENTIDADES DE GOBIERNO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**”.

2.3.11.1 ETAPA I – ADAPTACIÓN Y DIAGNÓSTICO

- a) Se realizó la planeación del proyecto de acuerdo con las actividades planteadas en el mismo, definiendo temas como:
 - ✓ Equipo de trabajo de la entidad y del consultor.
 - ✓ Cronograma de actividades
 - ✓ Planeación de capacitaciones.

- b) Se formuló el **Plan de Acción** relacionado con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación.



- **DOCUMENTO DIAGNÓSTICO DE IMPACTOS CUALITATIVOS:**

Con el documento diagnóstico se identificaron los **impactos cualitativos** derivados de la aplicación del nuevo marco normativo, así como impactos en el sistema de información – software y en procesos y procedimientos. Para la elaboración del Documento Diagnóstico, se realizaron actividades como:

- ✓ Identificación de diferencias y semejanzas entre RCP precedente y el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.
- ✓ Identificación de los impactos económicos, contables y financieros globales.
- ✓ Elaboración y presentación del documento diagnóstico.

- **RESUMEN DE LAS NORMAS APLICABLES:**

De acuerdo con la estructura contable y financiera de la entidad y posterior al conocimiento de las transacciones de esta, se procede a realizar evaluación de las normas aplicables de acuerdo con el nuevo marco normativo.

- **CAPACITACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO:**

Se realizaron sesiones de capacitación a las diferentes áreas en relación con el nuevo marco normativo y sus impactos. De estas sesiones se entrega material de capacitación.

La elaboración de las actividades descritas en la Etapa I – Adaptación y diagnóstico, fueron la base para desarrollar las actividades contenidas en la Etapa II – Implementación.

2.3.11.2 ETAPA II - IMPLEMENTACIÓN

RECOMENDACIONES CONTROL INTERNO CONTABLE:

Teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación en relación con el Control Interno Contable, mediante la Resolución 193 de 2016; se procedió a realizar documento de recomendaciones de ajustes al control interno contable de la entidad.

DENTIFICACIÓN DE IMPACTOS EN LOS PROCESOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

Se evaluó el software utilizado por el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos bajo el anterior Régimen de Contabilidad Pública (adoptado mediante la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación), identificando los principales ajustes que se deben implementar con el propósito de aplicar el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno (adoptado mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación).



El análisis anterior dio como resultado documento en el cual se informa a la entidad la situación actual del sistema de información y las recomendaciones al respecto.

HOMOLOGACIÓN DEL CATÁLOGO DE CUENTAS:

Se realizó la homologación del Catálogo General de Cuentas anterior (Régimen de Contabilidad Pública – Resolución 354 de 2007) con el Catálogo General de Cuentas nuevo (Marco Normativo para Entidades de Gobierno - Resolución 620 de 2015).

AJUSTE Y DEFINICIÓN DEL NUEVO MODELO DE POLÍTICAS CONTABLES:

Se elaboraron las Políticas Contables que adoptará el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos bajo el marco normativo para las entidades de gobierno. Las Políticas Contables se construyeron de acuerdo con los parámetros contenidos en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las entidades de gobierno, identificando las políticas contables que fueran aplicables a la entidad.

Entre las políticas contables que se documentaron, están:

- ✓ Efectivo y equivalentes al efectivo.
- ✓ Inversiones en administración de liquidez.
- ✓ Inversiones en asociadas.
- ✓ Inversiones en controladas.
- ✓ Inversiones en entidades en liquidación.
- ✓ Cuentas y préstamos por cobrar.
- ✓ Inventarios.
- ✓ Propiedades, planta y equipos.
- ✓ Bienes de uso público.
- ✓ Propiedades de inversión.
- ✓ Activos intangibles.
- ✓ Arrendamientos.
- ✓ Cuentas y préstamos por pagar.
- ✓ Beneficios a los empleados.
- ✓ Provisiones y contingencias.
- ✓ Políticas contables, cambio en estimaciones y corrección de errores.
- ✓ Hechos ocurridos después del periodo.
- ✓ Presentación de estados financieros.

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA CONVERSIÓN:

Para efectos de determinar y recolectar la información necesaria para llevar a cabo la conversión de los saldos iniciales a 1º de enero de 2018, se enviaron a las diferentes áreas los requerimientos de información en los cuales se detallaba la información mínima que, de acuerdo al nuevo marco normativo y al Instructivo 002 de 2015, necesitaba la entidad para determinar dichos saldos iniciales.



Secretaría de Hacienda

Entre los requerimientos de información enviados, están:

- ✓ Efectivo y equivalentes al efectivo.
- ✓ Inversiones.
- ✓ Cuentas y préstamos por cobrar.
- ✓ Inventarios.
- ✓ Propiedades, planta y equipos.
- ✓ Bienes de uso público.
- ✓ Activos intangibles.
- ✓ Cuentas y préstamos por pagar.
- ✓ Beneficios a los empleados.
- ✓ Provisiones y contingencias.
- ✓ Entre otros.

Estos requerimientos de información fueron socializados con las áreas respectivas, con el fin de dar claridad al alcance de los mismos y solucionar cualquier duda que se generara al respecto. De igual manera, durante el proceso de obtención de información por parte de las diferentes áreas, se realizaron reuniones de seguimiento a la presentación y calidad de la información recolectada por estas.

DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PLANTILLAS DE CONVERSIÓN:

De acuerdo con la Resolución 706 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación, se procedió a estructurar la plantilla de conversión de saldos iniciales al 1º de enero de 2018, con la siguiente estructura:

- ✓ **Código de la subcuenta:** corresponde a las nomenclaturas definidas en el Catálogo General de Cuentas versión 2007.15 y sus modificaciones, y al establecido mediante Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones.
- ✓ **Nombre de la subcuenta:** corresponde a las denominaciones definidas en el Catálogo General de Cuentas versión 2007.15 y sus modificaciones, y al establecido mediante Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones.
- ✓ **Saldo inicial al 1º de enero de 2018:** corresponde a los saldos finales con corte a 31 de diciembre de 2017, de los grupos de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, del Catálogo General de Cuentas versión 2007.15 y sus modificaciones, una vez realizado el cierre contable y su traslado.

Para las subcuentas nuevas, incorporadas mediante Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, este saldo debe ser cero.

- ✓ **Ajustes por errores y reclasificaciones:** corresponde al valor de los ajustes de naturaleza débito o crédito efectuado a cada una de las subcuentas, derivados de errores evidenciados en aplicación del marco regulatorio anterior. Incluye las reclasificaciones definidas en aplicación del RCP precedente, diferentes a las de convergencia.



- ✓ **Ajustes por convergencia:** corresponde al valor de los ajustes de naturaleza débito o crédito efectuado a cada una de las subcuentas, para incorporar activos y pasivos, darlos de baja o eliminarlos, si la norma lo permite y valorarlos o medirlos de acuerdo con los nuevos requerimientos y políticas contables definidas.
- ✓ **Reclasificaciones por convergencia:** corresponde al traslado de un concepto anterior a una nueva codificación, sin diferencia de valor.

Surgen por el cambio del Catálogo General de Cuentas versión 2007.15 y sus modificaciones, al establecido mediante Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones.
- ✓ **Saldo ajustado al 1º de enero de 2018:** corresponde a la suma algebraica el saldo inicial con los movimientos débitos o créditos por ajustes (errores y convergencia) y reclasificaciones, de las respectivas subcuentas según su naturaleza.
- ✓ **Saldo final corriente:** corresponde a la porción corriente de los saldos iniciales a 1º de enero de 2018 ajustado.
- ✓ **Saldo final no corriente:** corresponde a la porción no corriente de los saldos iniciales a 1º de enero de 2018 ajustado.

CONVERSIÓN DE SALDOS INICIALES:

La Contaduría General de la Nación emitió el Instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015 mediante el cual se establecen los procedimientos a aplicar para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo. En atención a dicho instructivo, el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** procedió a la aplicación de los criterios de conversión allí contenidos, así:

- a. Se programaron y ejecutaron acciones tendientes a garantizar la integralidad de la información a 31 de diciembre de 2017 y que la misma reflejara de manera veraz los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad a esa fecha de corte, con acato, hasta dicho corte, de los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a la entidad hasta el 31 de diciembre de 2017 (Resoluciones 354, 355 y 356 de 2007 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación), al igual que los requerimientos establecidos en el Instructivo 003 del 1º de diciembre de 2017, expedido por la Contaduría General de la Nación, en la que se imparten instrucciones relacionadas con el cambio de período contable 2017-2018. Estas acciones fueron fundamentales para poder obtener los saldos que serían el punto de partida para proceder a los procedimientos de transición y poder realizar los ajustes que permitirán construir los saldos iniciales al 1º de enero de 2018.
- b. Se reconocieron en el balance todos los activos y pasivos que cumplieron con las condiciones para su reconocimiento bajo el nuevo marco normativo, y que no estaban reconocidos bajo las normas locales.



Secretaría de Hacienda

- c. Se eliminaron las partidas reconocidas en el balance general bajo las normas precedentes que no cumplieron con los criterios de reconocimiento bajo el nuevo marco normativo.
- d. Se reclasificaron las partidas que se encontraban en una categoría de activo, pasivo o patrimonio y que por efectos de conversión debieron ser trasladados a una nueva categoría según el catálogo de cuentas determinado para el nuevo marco normativo.
- e. Se realizó la medición de todos los activos y pasivos de acuerdo con los principios y criterios establecidos Instructivo 002 de octubre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación.

La ejecución de estas actividades, permitió la construcción y obtención de los saldos iniciales ajustados al 1º de enero de 2018 del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.

2.3.11.3 PROCESO DE DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO Y DE LAS POLÍTICAS CONTABLES Y OPERATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Desde el tercer mes de este año, la Secretaría de Hacienda en conjunto con el equipo de trabajo de Contabilidad y asesores de un equipo consultor externo, iniciamos un proceso de sensibilización, seguimiento y verificación de la aplicación de las Políticas Contables y Operativas del Departamento del Putumayo y del cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Para ello, han adelantado hasta la fecha, las siguientes actividades:

1. Socialización de las Políticas Contables y Operativas del Departamento del Putumayo.

En efecto, durante los meses de mayo y junio del presente, se socializaron las políticas, haciendo énfasis en la importancia de cumplir con el nuevo marco normativo y en la responsabilidad que tienen las áreas o secretarías misionales, a través de reuniones con todas las secretarías, oficinas y dependencias de la Gobernación y en las mismas se socializó la Resolución 1415 de 2018 con la cual se adoptó el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

2. Capacitación en Políticas Contables y Operativas de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

En los meses de abril, mayo y junio del presente, se capacitó al personal técnico y operativo en el cumplimiento y aplicación de las Políticas Contables y Operativas.



3. Seguimiento a la implementación y aplicación de las Políticas Contables y Operativas.

A la fecha el Equipo de Trabajo de Contabilidad, en conjunto con el Equipo Consultor externo, se encuentra haciendo el seguimiento a la aplicación del nuevo marco normativo y de las políticas adoptadas con la Resolución 1415 de 2018.

Se espera que el mismo, permita guiar y tomar correctivos necesarios a fin de aplicar lo expuesto a más tardar al 31 de octubre de 2019.

4. Revisión de procesos, procedimientos, instructivos y formatos, relacionados con la aplicación de las Políticas Contables y Operativas del Departamento.

La Secretaría de Hacienda, realizó una revisión de los procesos, procedimientos, instructivos y formatos, necesarios para la aplicación del nuevo marco normativo; producto de esa revisión, se determinó desarrollar, elaborar o modificar instructivos y formatos necesarios para el cumplimiento de la norma y de la Resolución 1415 de 2018.

En ese orden de ideas, a la fecha se han desarrollado más de 30 documentos entre instructivos y formatos, a fin de aplicar la norma y las políticas y se espera elaborar o modificar los que faltan antes del 31 de octubre de 2019.

2.3.11.4 CONSIDERACIONES GENERALES FINALES

EI DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en cumplimiento de la regulación pertinente y gracias a la ejecución del plan de trabajo definido, logró establecer de manera razonable los saldos iniciales al 1º de enero de 2018 de sus activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo; punto de partida para la aplicación del nuevo marco normativo, basado en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

En concordancia con la implementación del nuevo marco normativo se ha tornado fundamental que la entidad desarrolle y/o mantenga los aplicativos tecnológicos necesarios que permitan dar aplicación a los nuevos requerimientos para la medición, registro y presentación de los hechos económicos, así como mantener las bases de datos requeridas para garantizar el control de la información, su actualización permanente y, de especial relevancia, que permitan la generación de reportes para el cumplimiento de las obligaciones sobre revelaciones contenidas en el nuevo marco normativo, Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, con lo expuesto, es menester continuar con el proceso de mantenimiento permanente de la calidad de la información contable. Para ello es perentorio ajustar y estandarizar los procesos y/o procedimientos de la entidad, para dar aplicación a las nuevas políticas contables. Esta necesidad va de la mano con la necesidad de implementar mecanismos de comunicación permanente, proactiva y asertiva entre las diferentes áreas que intervienen en el manejo, gestión y contabilización de los recursos y obligaciones de la entidad.



Es prioritario igualmente fortalecer los sistemas de información de la Gobernación, beneficiando la integralidad de la información y optimizando el uso de las herramientas para el desarrollo de las operaciones; desarrollar controles; manejar bases de datos adecuadas y desarrollar reportes que faciliten el control de la información, la realización de conciliaciones y la presentación de información financiera con sus correspondientes revelaciones.

2.3.12 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

El Departamento del Putumayo no tiene deuda pública, de ahí que, calculada la capacidad de endeudamiento de conformidad con lo señalado en la Ley 358 de 1997, para la vigencia 2019, la relación de solvencia (Intereses/Ahorro Operacional) es del 0% y el indicador de sostenibilidad (Saldo de Deuda/Ingresos Corrientes) del 0%. Lo que significa que el departamento tiene capacidad legal de endeudamiento

Cuadro No. 67
Capacidad de endeudamiento

| CONCEPTO | 2019 AJUSTADO 3% Millones de \$ |
|--|---------------------------------------|
| A. TRIBUTARIOS | 34.640 |
| B. NO TRIBUTARIOS | 1.668 |
| C. RECURSOS DEL BALANCE | 41.774 |
| D. RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 1.187 |
| E. TRANSFERENCIAS DE LA NACION | 22.955 |
| F. MONOPOLIO DE LICORES | 10.306 |
| G. CUOTAS PARTES PENSIONADOS GOBERNACION | 416 |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 112.949 |
| 2. EGRESOS | |
| A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 41.562 |
| B. TRANSFERENCIAS CONTRALORIA Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL | 4.006 |
| D. FONDO DE CONTINGENCIAS | 1.474 |
| TOTAL GASTOS | 47.044 |
| AHORRO OPERACIONAL | 65.905 |
| INTERESES DE LA DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS | |
| INDICADOR INTERESES/AHORRO OPERACIONAL | 0% |
| SALDO DE LA DEUDA EN LA PRESENTE VIGENCIA | |
| AMORTIZACIONES EFECTIVAS A LA FECHA | |
| NUEVO CREDITO EDUCACION | |
| SALDO DE LA DEUDA | 0 |
| INDICADOR SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES | 0% |

Fuente: Cálculos Secretaría de Hacienda



Secretara de Hacienda

2.4 PASIVOS PENSIONAL

El pasivo pensional del Departamento del Putumayo, con corte a 31 de diciembre de 2018, registrado en los Estados Financieros, con base en la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Pasivocol- ascendió a la suma de \$323.014'625.996,26. Y, a 30 de junio de 2019, se registró el valor de \$315.503'962.321,68; al compararlos, se observa una disminución de \$7.510'663.678 en el 2019 frente al 2018.

Cuadro No. 68
Pasivo Pensional

| CONCEPTO | VALOR \$ 31/12/2018 | VALOR \$ 30/06/2019 | Variación% |
|--|------------------------|------------------------|------------|
| Calculo actuarial de pensiones y cuotas partes pensionales | 323.014'625.998,26 | 315.503'962.321,68 | -2 |

Fuente: Estados Financieros a 31/12/2018 y a 30/06/2019

Asimismo, se registró en los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2018, el valor de los aportes en el FONPET, los cuales ascendieron a la suma de \$382.772'854.085,84. Y, a 30 de junio de 2019, se registró el valor de \$413.386'114.230,92; al compararlos, se observa un incremento de \$30.613'260.145,08 en el 2019 frente al 2018.

Cuadro No. 69
Aportes FONPET

| CONCEPTO | VALOR \$ 31/12/2018 | VALOR \$ 30/06/2019 | Variación % |
|-----------------------------------|------------------------|------------------------|----------------|
| Aportes Departamento del Putumayo | 382.772'854.085,84 | 413.386'114.230,92 | 8 |

Fuente: Estados Financieros a 31/12/2018 y a 30/06/2019

2.4.1 CUBRIMIENTO PASIVO PENSIONAL

El Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante escrito 2-2019-027636 del 26 de julio de 2019, comunicó a las Señora Gobernadora del Departamento de Putumayo el nivel de cubrimiento del pasivo pensional para cada uno de los Sectores del FONPET (Salud, Educación y Propósito General), con corte 31 de diciembre de 2019, tanto para el pago del pasivo pensional, como para aquellos que se generan por excedentes, así:

Cuadro No. 70
Cubrimiento pasivo pensional a 31 de diciembre de 2018

| SECTOR | PASIVO PENSIONAL \$ | RECUROS ACUMULADOS \$ | % Cobertura |
|--------------------|------------------------|--------------------------|-------------|
| Educación | 16.326.092.171 | 33.918.780.665 | 207,76 |
| Salud | 6.339.430.547 | 6.083.293.990 | 95,96 |
| Propósito General* | 315.871.211.423 | 341.983.744.627 | 108,27 |
| TOTAL | 338.536.734.141 | 381.985.819.282 | |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

*Descontado el valor de reserva para cuotas partes pensionales, artículo 357 de la Ley 1819/2016



2.4.2 CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2019

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS), en calidad de administrador de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, estableció los procedimientos para que las entidades territoriales puedan efectuar el pago de cuotas partes pensionales vencidas y futuras con cargo a los recursos de FONPET, de conformidad con los Decretos 2191 de 2013 y 1658 de 2015, la Ley 019 de 2012, la Ley 550 de 1999, la Carta Circular del 25 de octubre de 2016 y los instructivos Operativos No.01 y No.02 de 2016.

En Circular Externa del 20 de marzo de 2015, se establece los lineamientos a seguir por las Entidades Territoriales para actualizar el archivo de las historias laborales de los funcionarios activos, pensionados y el personal retirado en el marco del programa PASIVOCOL, orientando a todas las entidades públicas a realizar las gestiones requeridas para la construcción de las historias laborales bajo las directrices del MHYCP, resaltando la importancia de estos procesos, en el registro satisfactorio de los datos de los pensionados objeto de cobro y pago de cuotas partes pensionales en el programa PASIVOCOL para proceder trámite de pago de estas obligaciones con recursos FONPET.

El Equipo de Trabajo de Pensiones en desarrollo de las anteriores directrices, realizó mesas de trabajo con las siguientes entidades:

A. MUNICIPIO DE MOCOA

Se firmó acuerdo de pago entre la Gobernación del Putumayo y la Alcaldía de Mocoa para realizar cruce de cuentas por concepto de cuotas partes pensionales con corte al 30 de mayo de 2019 con recursos del FONPET.

B. MUNICIPIO DE PIAMONTE

Se acordó que el municipio de Piamonte cancelaría el valor total de la deuda por concepto de cuotas partes pensionales de un pensionado, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, por valor de \$1'076.952,00. El pago lo realizó el día 6 de marzo de 2019.

C. RELACION DE CUENTAS DE COBRO DE CUOTAS PARTES POR COBRAR ENVIADAS

La cuota parte pensional es el valor con que una entidad concurre al pago de una pensión, en este orden de ideas, de acuerdo con los actos administrativos de reconocimiento de la pensión dictado por extinta la Caja de Previsión Departamental del Putumayo, reemplazada por el Fondo de Pensiones del Putumayo, son 23 las entidades que concurren al pago de las pensiones a cargo de la Gobernación del Putumayo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretara de Hacienda

Según las liquidaciones realizadas por el Equipo de Trabajo de Pensiones, hasta el 31 de diciembre de 2018, la deuda por concepto de cuota parte pensional a favor del Departamento del Putumayo ascendió a la suma de \$639'346.409, distribuida como se indica en el Cuadro No. 71

Cuadro No. 71

Deuda a favor por cuota parte pensional a 31 de diciembre de 2018

| No. | ENTIDAD | PERIODO | CUOTA PARTE \$ | INTERESES \$ | TOTAL \$ |
|----------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| 1 | Municipio de Colon | Sept a dic 2018 | 7.331.317,00 | 15.671,00 | 7.346.988 |
| 2 | Gobernación De Nariño | dic-18 | 23.606.032 | 381.149 | 23.987.181 |
| 3 | CEDENAR | dic-18 | 1.188.160 | 0 | 1.188.160 |
| 4 | Municipio de Villagarzon | Sept a dic 2018 | 4.380.050 | 9.362 | 4.389.412 |
| 5 | Municipio De Villagarzon | Enero 2014 a Enero 2019 | 43.633.697 | 5.299.448 | 48.933.145 |
| 6 | Club Militar | Sept a dic 2018 | 376.559 | 805,00 | 377.364 |
| 7 | Departamento Del Cauca | Sept a dic 2018 | 11.736.912 | 51.670 | 11.788.582 |
| 8 | Municipio De Santiago | Junio 2017 a dic 2018 | 37.204.083 | 1.154.443 | 38.358.526 |
| 9 | FONPRECON | Sept a dic 2018 | 836.691 | 3.683 | 840.374 |
| 10 | Gobernación de Tolima | Sept a dic 2018 | 323.434 | 1.424 | 324.858 |
| 11 | COLPENSIONES | dic-18 | 2.460.501 | 5.259 | 2.465.760 |
| 12 | Municipio de Mocoa | Junio 2017 a dic 2018 | 131.971.429 | 4.451.548 | 136.422.977 |
| 13 | Municipio Valle del Guamuez | Sept a dic 2018 | 1.380.142 | 2.950 | 1.383.092 |
| 14 | Municipio de Puerto Leguizamo | Sept a dic 2018 | 994.154 | 2.125 | 996.279 |
| 15 | Municipio de Linares | Sept a dic 2018 | 1.516.586 | 6.677 | 1.523.263 |
| 16 | Gobernación Norte de Santander | Sept a dic 2018 | 1.505.453 | 6.628 | 1.512.081 |
| 17 | Municipio de Ancuya | Sept a dic 2018 | 1.933.574 | 8.512 | 1.942.086 |
| 18 | Municipio de Policarpa | Sept a dic 2018 | 2.924.970 | 12.877 | 2.937.847 |
| 1 | Municipio de Villagarzon | Abril de 2012 a Abril de 2019 | 18.763.628 | 2.859.203 | 21.622.831 |
| 19 | Municipio de Puerto Asís | Sept a dic 2018 | 9.531.668 | 20.374 | 9.552.042 |
| 20 | Ministerio de Salud | Sept a dic 2018 | 260.653.113 | 1.140.805 | 261.793.918 |
| 21 | Municipio de Piamonte | Enero 2019 a Diciembre de 2019 | 1.076.952 | 0 | 1.076.952 |
| 22 | Municipio de Mocoa | Enero 2014 a Enero 2019 | 13.119.580 | 3.290.300 | 16.409.880 |
| 23 | MINTIC | Diciembre de 2018 | 3.295.305 | 0 | 3.295.305 |
| 24 | COLPENSIONES | Enero 2014 a Enero 2019 | 34.565.020 | 4.312.486 | 38.877.506 |
| TOTALES | | | 616.309.010 | 23.037.399 | 639.346.409 |

Fuente: Cálculos Equipo de Trabajo Pensiones

Y, de enero a junio de 2019, la deuda a favor del Departamento del Putumayo, ascendió a la suma de \$349'355.438, distribuida como se indica en el Cuadro No. 72.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaria de Hacienda

Cuadro No. 72

Deuda a favor por cuota parte pensional primer semestre de 2019

| No. | ENTIDAD | PERIODO | CUOTA PARTE \$ | INTERESES \$ | TOTAL \$ |
|----------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| 1 | Municipio de Colon | enero a abril de 2019 | 7.167.555,00 | 40.026,00 | 7.207.581 |
| 2 | Asamblea Departamental | enero a diciembre de 2019 | 3.836.880,00 | 6.016,00 | 3.842.896 |
| 3 | Municipio de Leticia | enero a diciembre de 2019 | 5.115.839,68 | 8.046,75 | 5.123.886,43 |
| 4 | Policía Nacional | enero a abril de 2019 | 15.631.823,00 | 44.431,00 | 15.676.254 |
| 5 | Municipio de Orito | enero a diciembre de 2019 | 912.637,00 | 1.427,00 | 914.064 |
| 6 | Gobernación de Nariño | enero a abril de 2019 | 7.525.891 | 42.027 | 7.567.918 |
| 7 | CEDENAR | enero a abril de 2019 | 2.451.887 | 6.969 | 2.458.856 |
| 8 | Municipio de Villagarzon | enero a abril de 2019 | 5.642.175 | 11.824 | 5.653.999 |
| 9 | Municipio de Pasto | enero a diciembre de 2019 | 7.422.127 | 0 | 7.422.127 |
| 10 | Ministerio de Defensa | marzo 2016 a abril de 2019 | 2.128.767 | 144.211 | 2.272.978 |
| 11 | Club Militar | enero a abril de 2019 | 319.322 | 1783,00 | 321.105 |
| 12 | Departamento del Cauca | enero a mayo de 2019 | 8.142.737 | 36.377 | 8.179.114 |
| 13 | Municipio de Santiago | enero a mayo de 2019 | 9.185.766 | 24.425 | 9.210.191 |
| 14 | FONPRECON | enero a mayo de 2019 | 690.638 | 3.857 | 694.495 |
| 15 | Gobernación de Tolima | enero a mayo de 2019 | 274.272 | 780 | 275.052 |
| 16 | COLPENSIONES | enero a mayo de 2019 | 3.849.362 | 17.919 | 3.867.281 |
| 17 | Municipio Valle del Guamuez | enero a mayo de 2019 | 1.139.225 | 6.362 | 1.145.587 |
| 18 | Municipio de Puerto Leguizamo | enero a mayo de 2019 | 1.094.153 | 3.110 | 1.097.263 |
| 19 | Municipio De Linares | enero a diciembre de 2019 | 4.381.476 | 6.873 | 4.388.349 |
| 20 | Gobernación Norte de Santander | enero a abril de 2019 | 1.276.624 | 3.629 | 1.280.253 |
| 21 | Municipio de Ancuya | enero a diciembre de 2019 | 5.669.544 | 8.918 | 5.678.462 |
| 22 | Municipio de Policarpa | enero a diciembre de 2019 | 8.273.460 | 15.141 | 8.288.601 |
| 23 | Municipio de Villa garzón | abril de 2012 a abril de 2019 | 18.763.628 | 2.859.203 | 21.622.831 |
| 24 | Municipio de Puerto Asís | enero a abril de 2019 | 8.007.137 | 22.759 | 8.029.896 |
| 25 | Ministerio de Salud | enero a abril de 2019 | 210.003.217 | 558.396 | 210.561.613 |
| 26 | MINTIC | enero a abril de 2019 | 6.538.273 | 36.512 | 6.574.785 |
| TOTALES | | | 345.444.416 | 3.911.022 | 349.355.438 |

Fuente: Cálculos Equipo de Trabajo Pensiones

Gracias a las gestiones adelantadas por el Equipo de Trabajo de pensiones, por concepto de cuota parte pensional, durante el primer semestre de 2019, ha ingresado la suma de \$334'845.353,68, como se indica en el Cuadro No. 73

Cuadro No. 73

Cuotas partes pensionales recuperadas durante el primer semestre de 2019

| ENTIDAD | PERIODO | FECHA DE CONSIGNACION | VALOR \$ |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------|--------------|
| Gobernación. Norte de Santander | Enero 2018 a septiembre de 2018 | 8 de enero de 2019 | 3.045.611,00 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaría de Hacienda

| | | | |
|--------------------------------|---|-------------------------|-----------------------|
| Club Militar | Septiembre a diciembre de 2018 | 30 de enero de 2019 | 377.364,00 |
| Valle del Guamuez | Septiembre a diciembre de 2018 | 20 de febrero de 2019 | 1.383.092,00 |
| Municipio de Piamonte | Enero de 2019 a diciembre de 2019 | 6 de marzo de 2019 | 1.076.952,00 |
| Municipio de Villagarzon | Septiembre a diciembre de 2018 | 4 de febrero de 2019 | 4.398.412,00 |
| CEDENAR | Julio a noviembre de 2018 | 20 de diciembre de 2018 | 2.983.546,00 |
| CEDENAR | Diciembre de 2018 y la mesada adicional | 8 de febrero de 2019 | 1.188.060,00 |
| MINTIC | Diciembre de 2018 y la mesada adicional | 4 de marzo de 2019 | 3.295.305,00 |
| FONPRECON | Septiembre a diciembre de 2018 | 7 de marzo de 2018 | 840.375,00 |
| Gobernación del Cauca | Septiembre a diciembre de 2018 | 22 de marzo de 2018 | 11.788.582,00 |
| Gobernación del Tolima | Septiembre a diciembre de 2018 | 16 de marzo de 2019 | 324.858,00 |
| Ministerio de Defensa | Enero a marzo de 2019 | 26 de marzo de 2019 | 16.930.146,00 |
| Municipio de Villagarzon | Abril de 2012 a abril de 2019 | 29 de abril de 2019 | 21.622.831,00 |
| Municipio de Villagarzon | Enero 2014 a enero 2019 | 30 de abril de 2019 | 20.000.000,00 |
| Municipio de Villagarzon | Enero 2014 a enero 2019 | 30 de abril de 2019 | 28.993.145,00 |
| Ministerio de Defensa | Abril de 2019 a junio de 2019 | 24 de abril de 2019 | 20.988.745,68 |
| MINTIC | Septiembre de 2018 a noviembre de 2018 | 17 de abril de 2019 | 4.997.994,00 |
| Municipio de Pasto | Enero 2019 a diciembre de 2019 | 8 de mayo de 2019 | 7.422.127,00 |
| Municipio de Orito | Enero 2019 a diciembre de 2019 | 14 de mayo de 2019 | 913.637,00 |
| Gobernación Norte de Santander | Octubre 2019a diciembre de 2019 | 23 de mayo de 2019 | 1.850.627,00 |
| Club Militar | Enero de 2019 a abril de 2019 | 30 de mayo de 2019 | 321.105,00 |
| Municipio Valle del Guamuez | Enero de 2019 a abril de 2019 | 23 de mayo de 2019 | 1.145.587,00 |
| GOBERNACIÓN DE NARIÑO | Marzo de 2018 a diciembre de 2018 | 2 de mayo de 2019 | 23.687.181,00 |
| MINTIC | Enero de 2019 a abril de 2019 | 28 de junio de 2019 | 6.574.785,00 |
| Puerto Leguizamo | Sept de 2018 a abril de 2019 | 28 de junio de 2019 | 3.090.725,00 |
| Gobernación del Cauca | Periodos de cobro coactivo | 27 de junio de 2019 | 144.910.066,00 |
| FONPRECON | Enero de 2019 a abril de 2019 | 25 de junio de 2019 | 694.495,00 |
| TOTAL | | | 334.845.353,68 |

Fuente: Tesorería Departamental

De otra parte, hasta la fecha 16 entidades han hecho cobros por concepto de cuota parte pensional. La deuda liquidada con corte a junio de 2019 ascendió a la suma de \$201'892.129,33, de este valor se objetó \$126'477.066,44.

Cuadro No. 74

Cuotas partes pensionales por pagar del período enero a junio de 2019

| ENTIDAD | NIT | CUENTA NUMERO | VALOR \$ | TOTAL | PERIODO |
|--|-----------|---------------|---------------|-----------|--|
| Gobernación de Nariño | 800103923 | 041 | 1.758.361,00 | | Noviembre y diciembre de 2018 |
| Fondo de Pasivo de Ferrocarriles de Colombia | 800112806 | Sin Numero | 155.312,00 | | Mayo 2018 a diciembre de 2018 |
| | 800112806 | Sin Numero | 17.364,30 | | Ya se canceló junto con la cuenta de mayo a dic 18 |
| | 800112806 | Sin Numero | 132.086,00 | Se objetó | Diciembre de 2018 |
| | 800112806 | Sin Numero | 1.851.940,00 | Se objetó | Dic 2017 a Nov 2018 |
| Ministerio de Salud | 899999090 | 53702 | 15.327.014,94 | | Octubre de 2018 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaria de Hacienda

| | | | | | |
|--|-----------|-----------------------|-----------------------|---------------|--|
| | 899999090 | 54347 | 15.324.685,79 | | Noviembre de 2018 |
| COLPENSIONES | 900336004 | GCPH-0013091 | 21.545.368,00 | | 1 de mayo de 2018 al 30 de noviembre de 2018 |
| UGPP | 900373913 | | 888.766,64 | | excedentes por pagar |
| | 900373913 | CCOP2018-01460 | 489.956,00 | 1.378.722,64 | Diciembre de 2018 |
| | 900373913 | CCOP2019-00023 | 505.537,00 | 505.537,00 | Enero de 2019 |
| | 900373913 | CCOP2019-00023 | 505.537,00 | 505.537,00 | Febrero de 2019 |
| FONPRECON | 899999734 | FM0000150261 | 28.254.152,00 | 57.406.788,00 | Diciembre de 2018 |
| | 899999734 | FM0000152785 | 14.576.318,00 | | ene-19 |
| | 899999734 | FM0000155307 | 14.576.318,00 | | Febrero de 2019 |
| MINTIC | 899999053 | CP20190106155 | 873.647,00 | 2.620.941,00 | Diciembre de 2018 |
| | 899999053 | CP20190106155 | 1.747.294,00 | | Noviembre de 2018 |
| | 899999053 | CP20190206337 | 901.429,00 | 1.802.858,00 | Enero de 2019 |
| | 899999053 | CP201903006520 | 901.429,00 | | Febrero de 2019 |
| Caja Agraria en Liquidación | 830053105 | 1031-2018 | 409.660,54 | 422.687,75 | Diciembre de 2018 |
| | 830053105 | 0040-2019 y 0127-2019 | 422.687,75 | | Enero y Febrero de 2019 |
| Municipio de Puerto Asís | 891200461 | 20190307 | 19.259.314,74 | | Diciembre de 2018 a Febrero de 2019 |
| Caja Agraria en Liquidación | 830053105 | 215-2019 | 422.687,75 | 845.375,50 | Marzo de 2019 |
| | 830053105 | 304-2019 | 422.687,75 | | Abril de 2019 |
| | 830053105 | 398-2019 | 422.687,75 | 422.687,75 | Mayo de 2019 |
| UGPP | 900373913 | CCOP2019-00688 | 505.537,00 | 1.011.074,00 | Marzo de 2019 |
| | 900373913 | CCOP2019-00824 | 505.537,00 | | Abril de 2019 |
| | 900373913 | CCOP2019-00959 | 505.537,00 | 505.537,00 | Mayo de 2019 |
| FONPRECON | 899999734 | FM0000157829 | 14.773.835,00 | 44.321.505,00 | Marzo de 2019 |
| | 899999734 | FM0000160345 | 14.773.835,00 | | Abril de 2019 |
| | 899999734 | FM0000152785 | 14.773.835,00 | | Mayo de 2019 |
| MINTIC | 899999053 | CP2019406703 | 901.429,00 | | Marzo de 2019 |
| Fondo de Pasivo de Ferrocarriles de Colombia | 800112806 | Sin Numero | 17.917,00 | | Enero de 2019 |
| | 800112806 | Sin Numero | 136.288,00 | Se objetó | Enero de 2019 |
| | 800112806 | Sin Numero | 136.288,00 | | Febrero de 2019 |
| | 800112806 | Sin Numero | 136.286,58 | Se objetó | Marzo de 2019 |
| | 800112806 | Sin Numero | 136.286,58 | | Abril de 2019 |
| | 800112806 | Sin Numero | 136.269,00 | | Mayo de 2019 |
| Gobernación de Caldas | 891200461 | Sin Numero | 153.523,00 | | Enero a marzo de 2019 |
| Municipio de Puerto Asís | 891200461 | 20190506-3 | 4.157.071,74 | Se objetó | Marzo de 2019 |
| | 891200461 | 20190506-4 | 4.157.071,74 | Se objetó | Abril de 2019 |
| | 891200461 | 20190506-5 | 4.157.071,74 | Se objetó | Mayo de 2019 |
| TOTAL | | | 201.892.129,33 | | |

Fuente: Cálculos Equipo de Trabajo Pensiones

Como es de interés de la Gobernación del Putumayo pagar sus obligaciones, por este concepto se ha pagado, durante el primer semestre de 2019, la suma de \$162'158.625,60, como se indica en el Cuadro No. 75

Cuadro No. 75

Cuotas partes pensionales pagadas durante el primer semestre de 2019

| ENTIDAD | N.CUENTA | VALOR \$ | FECHA DE PAGO |
|---|---------------------------------|---------------|---------------|
| Ministerio de Salud y Protección Social | 53702 | 45.981.044,82 | 26/03/2019 |
| UGPP | 2018-01460 | 1.378.722,64 | 26/03/2019 |
| UGPP | CCOP2019-00023 y CCOP2019-00549 | 505.537,00 | 26/03/2019 |
| MINTIC | CP-2018205967 y CP-20190106155 | 2.620.941,00 | 26/03/2019 |
| MINTIC | CP-20190206337 y CP-20190306520 | 1.802.858,00 | 26/03/2019 |



Secretaría de Hacienda

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------|
| Gobernación de Nariño | 41 | 1.758.361,00 | 26/03/2019 |
| FONPRECON | FM0000150261 | 28.254.152,00 | 26/03/2019 |
| FONPRECON | FM0000152785 | 29.152.636,00 | 26/03/2019 |
| Ferrocarriles de Colombia | Sin número cuenta | 155.312,00 | 26/03/2019 |
| Caja Agraria En Liquidación | 0040-2019 Y 127-2019 | 462.235,22 | 26/03/2019 |
| Gobernación de Caldas | Sin número cuenta | 153.523,00 | 24/05/2019 |
| UGPP | CCOP2019-00824 y CCOP2019-00688 | 1.011.074,00 | 30/05/2019 |
| MINTIC | CP-20190406703 | 2.704.287,00 | 30/05/2019 |
| Ministerio de Agricultura | 4272 | 800.223,42 | 30/05/2019 |
| FONPRECON | FM0000157829 y otras | 44.321.505,00 | 21/05/2019 |
| Ferrocarriles de Colombia | Sin número cuenta | 250.838,00 | 24/05/2019 |
| Caja Agraria En Liquidación | 215-2019 Y 304-2019 | 845.375,50 | 24/05/2019 |
| TOTAL | | 162.158.625,60 | |

Fuente: Tesorería Departamental

2.4.3 COSTOS PASIVO PENSIONAL Y MESADAS PENSIONALES

Durante la vigencia 2018, el pasivo pensional y mesadas pensionales le costaron al departamento la suma de \$13.412'823.202,24, que equivale al 33% del total pagos de gastos de funcionamiento.

Cuadro No. 76

Pasivo Pensional 2018

| CONCEPTO | VALOR \$ | % Participación |
|---|--------------------------|-----------------|
| Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación | 11.033.149.545,00 | 27 |
| Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación | 34.938.265,00 | 0,1 |
| Indemnización sustitutiva de pensiones | 41.259.226,00 | 0,1 |
| Cuotas Partes de Mesada Pensional | 276.544.793,24 | 1 |
| Bonos pensionales | 2.026.931.373,00 | 5 |
| TOTAL PASIVO PENSIONAL | 13.412.823.202,24 | 33 |
| TOTAL PAGOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 40.327.935.973,13 | |

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 2018

Para el pago del pasivo pensional dispuso de las siguientes fuentes de financiación:

- ☞ Desahorro de recursos FONPET. La Administración Departamental, acogiéndose a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 1873 de 2017, solicitó el retiro de recursos para pagar la nómina de los pensionados de la Administración Central.
- ☞ Recursos ahorrados en el Fondo de Pensiones Territorial del Departamento del Putumayo, creado mediante Decreto Departamental No. 00394 del 29 de septiembre de 1995, como una cuenta especial sin personería jurídica, para administrar los recursos, reconocer y pagar las pensiones a cargo del Departamento del Putumayo y de los beneficiarios.
- ☞ 20% de Estampillas departamentales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, y a las Ordenanzas 428/2004, 507/07, modificadas por la Ordenanza 766 de 2018 "Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo".



Secretaria de Hacienda

- ☞ Cuotas partes pensionales.
- ☞ Ingresos corrientes de libre destinación

Para el Departamento del Putumayo, el marco legal emitido en torno a los recursos ahorrados en el FONPET, le han permitido mejorar la situación financiera; toda vez que, la carga pensional y su presión sobre los ingresos corrientes de libre destinación se habían convertido en un problema estructural que limitaba el funcionamiento y la inversión autónoma. En el siguiente cuadro se puede observar el porcentaje que se destinó al pago del pasivo pensional, por cada fuente de financiación.

Cuadro No. 77
Fuentes que financiaron el Pasivo Pensional 2018

| CONCEPTO | VALOR \$ | % Participación |
|-----------------|--------------------------|-----------------|
| ICLD | 215.410.557,00 | 2 |
| FONPET | 11.548.261.210,00 | 86 |
| Fondo Pensiones | 1.372.606.642,00 | 10 |
| Cuotas partes | 143.901.932,62 | 1 |
| Estampillas | 132.642.860,62 | 1 |
| TOTAL | 13.412.823.202,24 | |

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 2018

En el primer semestre de la vigencia 2019, el pasivo pensional y mesadas pensionales le costaron al departamento la suma de \$8.296'497.761,39, que equivale al 42% del total pagos de gastos de funcionamiento.

Cuadro No. 78
Pasivo Pensional primer semestre 2019

| CONCEPTO | VALOR \$ | % Participación |
|---|--------------------------|-----------------|
| Mesadas Pensionados y Jubilados Gobernación | 5.705.405.968,00 | 29 |
| Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación | 28.280.950,00 | 0,1 |
| Indemnización sustitutiva de pensiones | 28.402.079,00 | 0,1 |
| Cuotas Partes de Mesada Pensional | 508.719.923,39 | 3 |
| Bonos pensionales | 2.025.688.841,00 | 10 |
| PASIVO PENSIONAL | 8.296.497.761,39 | 42 |
| TOTAL PAGOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 19.767.423.147,68 | |

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos a 30 de junio de 2019

El 91% de los pagos se financiaron con cargo a los recursos del FONPET, y corresponde al pago de las mesadas pensionales de la administración central y bonos pensionales.

Cuadro No. 79
Fuentes que financiaron el Pasivo Pensional 30/06/2019

| CONCEPTO | VALOR \$ | % Participación |
|----------------------|----------------|-----------------|
| ICLD | 238.628.561,25 | 3 |
| Impuesto de registro | 16.065.383,00 | 0.2 |



Secretaría de Hacienda

| | | |
|-----------------|-------------------------|----|
| FONPET | 7.588.353.828,00 | 91 |
| Fondo Pensiones | 381.352.560,00 | 5 |
| Estampillas | 72.097.429,14 | 1 |
| TOTAL | 8.296.497.761,39 | |

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos a 30 de junio de 2019

2.4.4 DESAHORRO FONPET PAGO MESADAS PENSIONAL

La Ley 1940 del 26 de noviembre 2018, "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019*", señala que "Para el caso de mesadas pensionales, por solicitud de las entidades territoriales el Fonpet podrá girar recursos para el pago de nómina de pensionados de la administración central territorial, hasta por el monto total del valor apropiado para pago de mesadas pensionales por las entidades territoriales para dicha vigencia aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector propósito general sobre dicho valor."

Para el 2019 el Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó la devolución de recursos del FONPET – con destinación específica al pago de nómina de pensionados del departamento del Putumayo por valor de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$11.205'697.679,00) para cubrir las mesadas de noviembre a diciembre y la adicional del año 2018 y de enero a septiembre de 2020 y la mesada adicional a junio/2020.



Secretaría de Hacienda

CAPITULO III

3. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

3.1 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

Cotejando los ingresos recaudados VS los gastos comprometidos, se infiere que los gastos están financiados y que a 31 de diciembre el cierre de la vigencia fiscal 2018 registró superávit \$59.729.199.771,17

Cuadro No. 80

Superávit 31 de diciembre de 2018

| CONCEPTO | VALOR \$ |
|-----------------------------|---------------------------|
| INGRESOS RECAUDADOS | 418.336'791.196,89 |
| GASTOS COMPROMETIDOS | 358.607'591.422,72 |
| .- Funcionamiento | 44.425'246.973,85 |
| .- Fondo contingencias | 2.262'306.523,49 |
| .- Inversión | 311.920'037.925,38 |
| SUPERAVIT | 59.729'199.774,17 |

Fuente: Cálculo de Secretaría de Hacienda

Este superávit, está reflejado en recursos de destinación específica de inversión que no fueron ejecutados y otros recursos propios que fueron recaudados en último bimestre, por tal razón se debe tener cuidado en no utilizarlos en fines diferentes, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 81

Superávit 31 de diciembre de 2018

| FUENTES | RECURSOS \$ | CONCEPTO |
|--------------------------------|---------------|---|
| Contribuciones sobre contratos | 3.262'630.892 | Se ejecutan de acuerdo a las decisiones que tome el comité de seguridad ciudadana |
| Convenios inversión | 1.157'343.870 | Recursos que se incorporaron al presupuesto vigencia 2019 teniendo en cuenta la destinación de cada una de las Resoluciones y convenios |
| Desahorro FONPET cuotas partes | 3.384'005.691 | No se registraron la operación efectuadas por el FONPET, recursos que se incorporan en la vigencia 2019 para realizar la afectación presupuestal sin SSF. |
| Desahorro FONPET Educación | 483'053.392 | Renta destinada para infraestructura educativa |
| Desahorro FONPET mesadas | 2.617'446.605 | Se incorporan al presupuesto de la vigencia 2018 para el pago de mesadas pensionales de enero a agosto |
| Estampillas | 2.989'913.512 | Se adicionan a proyectos de acuerdo al concepto de cada estampilla |
| Fondo de contingencia | 7.491'333.179 | Recursos que se ejecuta si se presenta unas contingencias en el Departamento, de pago inmediato. |
| Fondo de pensiones | 3'160.321 | Ahorros del Departamento para cubrir el gasto de pensiones. |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaría de Hacienda

Continuación cuadro No.81

| FUENTES | RECURSOS \$ | CONCEPTO |
|--|----------------|--|
| ICLD | 8.289'717.716 | Destinados a diferentes proyectos en la vigencia 2019 |
| Ingreso funcionamiento específicos | 18'063.582 | 10% Estampilla de Cultura destinados para el |
| Ingreso propios funcionamiento específicos | 258'645.094 | Destinados al Fondo de Riesgo de desastres |
| Ingresos de educación, deporte y cultura específicos | 1.167'088.454 | Recursos de Licores, en cumplimiento a la ley 1816 de 2016. |
| Ingresos propios y de transferencia para inversión | 2.065'144.778 | Recursos de ACPM, degüello de ganado y propios que se destinan a proyectos de vías, agropecuario, y los propios a otros sectores. |
| PAE | 3.843'012.217 | Recursos girados por el Ministerio para PAE de Jornada Única y PAE regular. |
| PASIVOS | 663'201.427 | Recursos para pago de compromisos de vigencias anteriores |
| Resoluciones de salud | 5.684'200.306 | Dentro de estos recursos transferidos por el Ministerio de Salud, para programa de saneamientos de la ese HJM y otras ESES. |
| Salud destinación específica | 7.196'641.592 | Entre estos se encuentran los recursos destinados al Régimen Subsidiado. |
| SGP APSB | 1.871'912.552 | Recursos para proyectos de agua potable y saneamiento básicos. |
| SGP Cancelaciones - | 1'293.286 | Estos recursos se destinaron para el pago de pensionados |
| SGP -ED SSF - Aportes patronales | -5.556'596.678 | Este valor negativo de SGP -SSF, se debe a que el Ministerio de Educación giró los recursos al ente territorial CSF como préstamo el cual será descontado en la vigencia 2019. |
| SGP EDUCACION | 7.316'885.098 | Recursos de SGP CSF, que se incorporaran al presupuesto 2019 para el pago de prestación de servicio. |
| SGP SALUD | 5.402'546.661 | Recursos destinados a salud pública, prestación de servicios. |
| Transferencia | 117'671.760 | Transferencia de ley para funcionamiento de INDERCULTURA. |
| Total general | 59.729'199.774 | |

Ante la observación de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al informe de las perspectivas fiscales del Putumayo, elaborado con base en el Marco Fiscal de Mediano Plazo –MFMP 2019-2028, en el cual señala que: “...**llama la atención, los recursos por depurar que ascienden a, \$1.611 millones, bajo la responsabilidad de las áreas de contabilidad y tesorería.**” Es pertinente aclarar que, en coordinación con Contabilidad y tesorería se revisó y se obtuvo el siguiente informe:

- ✓ Que el valor de 1.611 millones, corresponde a saldos de 29 cuentas bancarias, que se encontraban por depurar.
- ✓ De este valor, se depuró la suma de \$355'415.213, así: a) \$168'429.999,27 corresponde a una cuenta bancaria que se canceló, del convenio Fortalecimiento Empresarial y Desarrollo Potencial productivo de víctimas de conflicto armado, y b) \$186'985.214,20, que corresponde a 15 cuentas bancarias que se encuentran en proceso de cancelación, soportadas con actas de liquidación de convenios.



Secretara de Hacienda

- ✓ El valor de 1.256.037.526,98 corresponde a cuentas bancarias de convenios que se encuentran en ejecución, o suspendidos o en proceso de liquidación.

3.1.1 METAS FIJADAS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL AÑO ANTERIOR

En el MFMP 2018-2027, se fijó como meta "Incrementar en un diez por ciento (10%) los ingresos corrientes de libre destinación", al analizar el comportamiento histórico del recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, del período 2015 al 2018, se observa una variación positiva ascendente, en promedio la tasa de crecimiento de los ICLD fue del 14.31%. Específicamente, en el 2018 frente al 2017, estos crecieron en un 21.24%.

Cuadro No. 82

Análisis Vertical-Horizontal Ingresos Corrientes Libre Destinación 2015 a 2018

| CONCEPTO | RECAUDO 2015 millones de \$ | RECAUDO 2016 millones de \$ | RECAUDO 2017 millones de \$ | RECAUDO 2018 millones de \$ | TASA DE CRECIMIENTO % | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|
| | | | | | 2016-2015 | 2017-2016 | 2018-2017 | Promedio corriente |
| Ingresos corrientes libre destinación | 29.775 | 33.840 | 36.560 | 44.326 | 13,65 | 8,04 | 21,24 | 14,31 |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de ingresos 2015-2018

La Administración Departamental, a fin de cumplir con las metas de recaudo propuestas en el Plan Financiero para la vigencia fiscal 2018, se fijó unas acciones específicas, en el siguiente cuadro se relaciona, el cumplimiento o no de cada una de ellas.

ACCIONES INGRESOS

Cuadro No. 83

Evaluación cumplimiento acciones de ingresos 2018

| ACTIVIDAD | TIEMPO (meses) | | | | | | | | | | | | ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO | |
|---|----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------------------------|---|
| | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | | |
| Orientar a los distribuidores de productos gravados con el impuesto al consumo a la realización de campañas de promoción y mercadeo de productos, ello con el fin de que estos dinamicen el comercio de este tipo de productos y por ende generen mayores ingresos al Departamento. | | | | X | | | X | | | | | X | | Incrementó del recaudo en relación al año 2017, análisis que se detallan en el numeral 2.3.3 ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2018, del MFMP 2020-2029 |
| Continuar con la ejecución del plan operativo del Programa anticontrabando, para el control de las rentas y contrarrestar la evasión de Impuestos. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | El cumplimiento de las actividades contempladas en el plan operativo, se evidencio un incremento porcentual del 24.90% del impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos en relación con la vigencia 2017. El informe de ejecución del Programa Anticontrabando está en numeral 2.3.4 RESULTADOS OBTENIDOS EJECUCION PROGRAMA ANTICONTRABANDO AÑO 2018 |
| Para controlar los productos que legalmente se introducen al Departamento, se continuará con la señalización de productos que generan impuesto, señalización que debe contener características básicas de | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | A 31 de diciembre de 2018, se señalaron 1.847.466 botellas de licores de diferentes marcas y capacidades. |



Secretara de Hacienda

Cuadro No. 84
Evaluación plan de fiscalización 2018

| EVALUACION PLAN DE FISCALIZACION 2018 | | | | | |
|---------------------------------------|---|--|---|--|----------------|
| OBJETIVO: | | Determinar el grado de cumplimiento y efectividad de las estrategias y las acciones formuladas en el plan de fiscalización de la vigencia 2018 | | | |
| INDICADOR ESTRATEGIA 1 | | (% cumplimiento Plan de Fiscalización/Plan de Fiscalización Aprobado)*100 | | | |
| INDICADOR ESTRATEGIA 2 | | (No. De aprehensiones ejecutadas/No operativos realizados)*100 | | | |
| N o. | ESTRATEGIA | IMPUESTO | ACCIONES | OBSERVACION | % cumplimiento |
| 1 | Optimizar las actividades de Fiscalización de los Impuestos: Vehículos Automotores, Degüello al Ganado Mayor, Loterías Foráneas, Impuesto al Consumo. | VEHICULOS AUTOMOTORES | a) Envío de 500 liquidaciones sugeridas del impuesto sobre vehículos automotores a los contribuyentes responsables de la declaración y pago del impuesto | 50 Liquidaciones Sugeridas entregadas de forma personal y 1302 enviada por correo electrónico - para un total de 1194 | 260% |
| | | | b) Realización de dos (2) campañas de liquidación del impuesto de vehículos en el Municipio de Orito. | se realizó la campaña los días 20-23 de mayo /2018 y 7 al 12 de mayo de 2018 | 100% |
| | | | c) Realizar una Capacitación al personal de las oficinas de Tránsito y Transporte del Departamento sobre el reporte de Información de vehículos gravados con el Impuesto sobre vehículos automotores. | La actividad se realizó el 31 de julio de 2018 | 100% |
| | | | d) Proferir las actuaciones administrativas tributarias, tendientes al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes de la vigencia 2013 y 2014 | Se da inicio a la generación masiva de actuaciones referente a la liquidación oficial del impuesto a los contribuyentes omisos de la vigencia 2013 | 50% |
| | | | e) Realizar una capacitación al personal de rentas encargado de la liquidación del impuesto sobre vehículos automotores. | Se realizó el día 27/04/2018 | 100% |
| | | | f) Realizar cruce de información contenida en el RUNT, con las bases de datos del Departamento. | Revisión y cruce de información de 5999 placas que hacen parte de la base de datos del parque automotor gravado con el impuesto (17,327 Placas a 31/12/2017) con la información del RUNT | 35% |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaría de Hacienda

Continuación cuadro No. 84

| N o | ESTRATEGIA | IMPUESTO | ACCIONES | OBSERVACION | % cumplimiento |
|--------|------------|--------------------------------|---|---|----------------|
| | | DEGUELLO ALGANADO MAYOR | Comparar la información declarada al Departamento del Putumayo con los reportes realizados a FEDEGAN durante la vigencia 2017. | Se realizó el cruce de información con FEDEGAN | 100% |
| | | | Realizar dos (2) visitas de campo a fin de verificar los procesos y procedimientos de liquidación, recaudo y control de las guías de degüello emitidas en los municipios del Alto Putumayo y Orito. | Se realizó la visita a la planta de sacrificio del municipio de orito el día 16 de marzo, pero no fue posible verificar el proceso puesto que no se encontraba el personal administrativo y la otra visita a la planta ubicada en el valle de Sibundoy - Planta de beneficio animal Frigorífico los Andes | 100% |
| | | | Realizar una Socialización los municipios de Puerto Asís, Orito y Planta del Valle de Sibundoy, sobre los aspectos normativos y legales aplicables al impuesto en mención. | Actividad realizada: Sibundoy (23-05-2018), Puerto Asís y Orito (No fue posible concretar una reunión personal, la socialización se realizó vía telefónica) | 100% |
| | | LOTERIAS FORANEAS | Verificar y analizar información de las loterías existentes a nivel nacional y determinar quiénes son los distribuidores en el departamento del Putumayo para requerir el pago del impuesto por parte de estos. | Se identificaron 15 loterías en circulación, las cuales vienen declarando mensualmente | 100% |
| | | IMPUESTO AL CONSUMO | Cruces de información mensual del Impuesto causado versus el Declarado en cada periodo gravable (2017-2018). | Se revisó las declaraciones presentadas por las 26 empresas registradas ante Secretaría de Hacienda como responsables del Impuesto al consumo de la vigencia 2017 - y Noviembre / 2018 | 100% |
| | | | Cruces de información de los giros efectuados por el Fondo cuenta de productos extranjeros. | Se adelantó el proceso de revisión y cargue en el sistema Infoconsumo, de los giros mensuales reportados por el Fimproex (Dic-2017 / Nov-2018) | 100% |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaría de Hacienda

Continuación cuadro No. 84

| Nº | ESTRATEGIA | IMPUESTO | ACCIONES | OBSERVACION | % cumplimiento |
|--------------------------------|---|---------------------------------|--|--|----------------|
| 2 | Fomentar Cultura Tributaria en el Departamento del Putumayo | PROGRAMA ANTICONTRABANDO | a) Ejecución del Plan Operativo del Programa Anticontrabando | El porcentaje corresponde a 6 actividades ejecutadas de 7 contempladas, de conformidad con el cronograma establecido | 136% |
| PORCENTAJE CUMPLIMIENTO | | | | | 106% |

En el cuadro anterior se detalla cada una de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de las estrategias 1 y 2 formuladas en el plan de fiscalización de la vigencia 2018, así mismo se describe la evidencia de manera resumida y el porcentaje de cumplimiento de cada una de ellas, lo cual se resume en el cumplimiento total del plan en un 106%.

Teniendo en cuenta el resultado de cumplimiento se puede determinar que durante la anualidad se avanzó en la gestión tributaria y con base en el análisis de los resultados se determina continuar con algunas acciones durante la vigencia 2019, asignándole mayor prioridad y gestión para lograr acceder a mejores resultados que se traduzcan en ingresos para el Departamento.

ACCIONES GASTOS

Cuadro No. 85

Evaluación cumplimiento acciones de gastos 2018

| ACTIVIDAD | TIEMPO (meses) | | | | | | | | | | | | ANALISIS DE CUMPLIMIENTO | |
|--|----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------------------------|---|
| | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | | |
| Cumplir oportunamente con las transferencias al de los ingresos corrientes de libre destinación y del impuesto al consumo de cigarrillos al FONPET, en los porcentajes establecidos por el Ministerio de Hacienda. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Teniendo en cuenta que para la vigencia del 2018 nos han comunicado el porcentaje de reducción de aportes, equivalente al setenta y cuatro por ciento (77%); comunicado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Gobernador del Putumayo, mediante oficio 2-2018-0034767 del 28 de septiembre de 2018, se realizaron los aportes al FONPET, así: 4.6% Impuesto de Registro y 2.3% ICLD. De acuerdo a la ejecución de gastos de 2018, se transfirió al FONPET el valor de \$905'881.657,43 |
| Seguir alimentando el Fondo de Pensiones Departamental con los recursos del 20% de las estampillas departamentales. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | El Estatuto de Rentas Departamental, Ordenanza 766/2018, en el artículo 308º, ordenó la retención del 20% de todas las estampillas adoptadas en el departamento del Putumayo para financiar el pasivo pensional; así las cosas, a partir de junio de 2018 se hace esta retención, también a las estampillas: Adulto mayor, bomberil e ITP. De conformidad con los recaudos por concepto de estampillas se trasladó al Fondo de Pensiones Departamental el valor de \$553'882.235,18. |



Secretara de Hacienda

Continuación cuadro No.85

| ACTIVIDAD | TIEMPO (meses) | | | | | | | | | | | | ANALISIS DE CUMPLIMIENTO | |
|--|----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--------------------------|--|
| | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | | |
| Continuar con el cobro y recuperación de cuotas partes por cobrar con recursos del FONPET. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | <p>1. Mediante oficio UG-2017-2217 del 1 de junio de 2018, la Dra. BECCY ABRIL VEGA, Jefe de Recaudo y Pagos del FONPET informa que el día 30 de mayo de 2018 se procedió efectuar cruce de cuentas por concepto de Cuotas Partes Pensionales entre el Departamento del Putumayo y el Municipio de Mocoa por valor de \$137.641.727,20 del periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2011 al 31 de mayo de 2017.</p> <p>2. Mediante oficio número UG-2017-4765 del 1 de octubre de 2018, el “Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales “FONPET” autoriza realizar un cruce de cuentas por concepto de cuotas partes vencidas entre el Departamento del Putumayo y la ADMINISTRADORA de FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES de cuotas partes pensionales a favor de la ADMINISTRADORA de FONDO DE PENSIONES COLPENSIONES de 21 pensionados correspondiente a los periodos comprendidos entre el 1 de Enero de 2013 al 30 de mayo de 2018, por valor de \$309.688.244 a través del FONPET.</p> |
| Gestionar ante el Ministerio de Hacienda devolución de recursos del FONPET – con destinación específica al pago de nómina de pensionados del departamento del Putumayo | | | X | X | X | X | | | | | | | | <p>Previo el cumplimiento de los requisitos establecido en la CARTA CIRCULAR en comento, se logró que el día 30 de octubre de 2018, ingresara en la cuenta bancaria No. 598-324515 del Banco BBVA Mocoa, denominada PAGO NOMINA PENSIONADOS, el valor de ONCE MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$11.071.962.364,00) moneda legal colombiana, para cubrir trece (13) mesadas pensionales, aproximadamente, así:</p> <p>- Vigencia 2018. La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000,00) moneda legal colombiana, para el pago de las mesadas pensionales de noviembre, diciembre y la adicional (prima de navidad).</p> <p>- Vigencia 2019. La suma de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$8.671.962.364,00) moneda legal colombiana, para el pago de las mesadas pensionales de enero a septiembre y la adicional de junio, aproximadamente.</p> |



3.2 COSTOS FISCALES DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA SANCIONADOS EN VIGENCIAS FISCALES ANTERIORES

En la vigencia fiscal 2018 se sancionó una ordenanza que tiene el impacto fiscal, así:

Cuadro No. 86

Proyecto de Ordenanza sancionados en la vigencia 2018

| Ordenanza | Fecha | Epigrafe | Artículo que genera el costo fiscal | Monto \$ | Observación |
|-----------|------------|---|---|---------------|---|
| 767 | 30/07/2018 | Por la cual se faculta a la Gobernadora para la suscripción del convenio de Asociación entre el Departamento del Putumayo y los Departamentos Caquetá, Guainía, Guaviare, Vaupés y Huila, para la constitución de la Región Administrativa y de planificación RAP – AMAZONÍA y se dictan otras disposiciones. | Artículo 9º: Patrimonio, Rentas y Recursos de la Región Administrativa y de Planificación –RAP Amazonía. Numeral 1 "Los recursos que las entidades territoriales asociadas destinen para su financiamiento y funcionamiento, mediante Convenio de constitución de la RAP Amazonía". | 64'655.735,16 | La ordenanza faculta financiar el funcionamiento de la RAPA con cargo a los ICLD, pero no define un monto. Por lo tanto, para la vigencia fiscal 2020 se autorizó destinar 0.2% |

A partir de la vigencia fiscal 2021, con un incremento del IPC MFMP Nacional 2019 (3%)

Cuadro No. 87

Proyección Costos Fiscales Ordenanza 767/2018

| VIGENCIA | VALOR \$ |
|----------|---------------|
| 2021 | 66.595.407,21 |
| 2022 | 68.593.269,43 |
| 2023 | 70.651.067,51 |
| 2024 | 72.770.599,54 |
| 2025 | 74.953.717,53 |
| 2026 | 77.202.329,05 |
| 2027 | 79.518.398,92 |
| 2028 | 81.903.950,89 |
| 2029 | 84.361.069,42 |

Además, se incluyen las Ordenanza Departamentales vigentes y que se expidieron sin tener en cuenta la capacidad financiera del Departamento del Putumaya y que afectan los ingresos corrientes de libre destinación.

Cuadro No. 88

Proyecto de Ordenanza sancionados en vigencias anteriores

| No. | Fecha | Concepto | BASE PARA CALCULO |
|-----|------------|---|--|
| 007 | 13/11/1992 | Institucionaliza el festival de la Canción del Putumayo | Artículo 4o. Inclúyase en el presupuesto del Departamento del Putumayo para la vigencia 1993, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), con destino a la organización del |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

| | | | |
|-----|------------|---|---|
| | | | todas las actividades que desarrolle el Festival de la Canción del Putumayo, y en las vigencias fiscales subsiguientes se incrementará esta partida en un treinta por ciento (30%). |
| 038 | 8/12/1993 | Institucionaliza la feria ganadera del Putumayo | Artículo 8o. Inclúyase en el Presupuesto del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal 1995 la suma de \$20'000.000 de pesos mda. cte. con destino a la organización y desarrollo de todas las actividades de la Feria Ganadera del Departamento, y en las vigencias fiscales subsiguientes se incrementará esta partida en un 30% anual. |
| 041 | 10/12/1993 | Institucionaliza el festival de la canción campesina y bienal de teatro y letras del Putumayo | Artículo 6o. Destínese del Presupuesto del Departamento del Putumayo, vigencia de 1994, para cada una de estas actividades la suma \$4'000.000 MDA.CTE. con destino a su organización y realización. PARÁGRAFO: En las vigencias subsiguientes esta partida se incrementará en un treinta por ciento (30%) anual. |
| 128 | 30/04/1996 | Se crea el Fondo deportivo del Departamento del Putumayo | Artículo 6o. El Fondo Deportivo del Departamento estará constituido con los siguientes recursos: - El 0,5% de los ingresos corrientes del Departamento... |
| 146 | 19/06/1996 | Institucionaliza el festival Departamental de Danza del Putumayo | Artículo 4o. Autorizar al Gobernador del Putumayo para para efectuar las operaciones presupuestales necesarias para lograr la financiación del FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA DEL PUTUMAYO y destinar del Presupuesto de la vigencia 1996, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$7.000.000). PARAGRAFO: En las vigencias siguientes esta partida se incrementará en un 20% anual. |
| 165 | 30/10/1996 | Institucionaliza el concurso "Primeros en Primaria" | Artículo 6o. Autorizar al Gobernador del Putumayo para que, en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 1997, en el subprograma Fomento a la Educación y Cultura, cree el proyecto Concurso departamental Educativo primeros en Primaria, con una apropiación de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000). PARAGRAFO: En la vigencia siguiente este valor se incrementará de acuerdo al índice de inflación. |
| 224 | 11/12/1997 | Institucionaliza la feria de la ciencia, la cultura y el deporte | Artículo 3o. Destínese del presupuesto del departamento del Putumayo, a partir de la vigencia 1998 el valor correspondiente a OCHENTA (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con destino a la cofinanciación de su organización y realización. |
| 745 | 28/04/2017 | Por la cual se modifica el artículo décimo de la Ordenanza No.648 del 29 de noviembre de 2012 - Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones | Destinación de Recursos para el FGRD, así: Para la vigencia 2017 el valor de \$ 150.000.000 de pesos M/C de los recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICID, para las vigencias subsiguientes, el valor inicialmente asignado se incrementará acorde con el IPC certificado por el DANE. El 5% de recursos de superávit de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICID que resulten del cierre de cada vigencia fiscal, posterior a la liquidación de recursos que trata el numeral 1 del artículo 5 de la Ordenanza No. 527 de 2007 |

Ante esta situación se ha optado por incluir dentro de las disposiciones generales del presupuesto un artículo mediante el cual se suspendan los efectos fiscales y que apoyen estos eventos y fondos, dependiendo de la disponibilidad de recursos y que se encuentren enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental.

En el siguiente cuadro se relacionan los costos fiscales de estas ordenanzas estimados de acuerdo a los porcentajes asignados en ellas:



Cuadro No. 89
Proyección Costos Fiscales Ordenanza

| VIGENCIA | VALOR \$ |
|----------|-----------------|
| 2020 | 28.378.617.868 |
| 2021 | 36.701.707.591 |
| 2022 | 47.506.528.693 |
| 2023 | 61.535.252.041 |
| 2024 | 79.752.250.878 |
| 2025 | 103.410.672.388 |
| 2026 | 134.138.962.921 |
| 2027 | 174.053.329.415 |
| 2028 | 225.903.913.588 |
| 2029 | 293.264.787.624 |

Teniendo en cuenta que estas ordenanzas fueron expedidas muchos años atrás, con unas condiciones políticas, legales y fiscales diferentes a las actuales, y sin el ánimo de restar importancia al fin para lo cual fueron expedidas, desde la Secretaría de Hacienda se promoverá la modificación de los artículos que tienen efectos fiscales, en el sentido de que se apoyen estos eventos y fondos, dependiendo de la disponibilidad de recursos y que se encuentren enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental.

3.3 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR

El Estatuto Tributario del departamento del Putumayo, expedido por medio de la Ordenanza número 766 del 20 de mayo de 2018, en el artículo 162º estableció un beneficio tributario a Propietarios y/o poseedores de vehículos automotores gravados con el Impuesto sobre Vehículos Automotores, así:

“ARTÍCULO 162. DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Se autoriza a la Secretaría de Hacienda a establecer descuentos por pronto pago de hasta de un diez por ciento (10%) del total a cargo por concepto del impuesto, dentro de los plazos fijados anualmente mediante resolución expedida por el Secretario de Hacienda departamental.”

Con base en los reportes de tesorería, se observa que, a partir de junio de 2018, los beneficios tributarios ascendieron al valor de \$105'243.000, y que el recaudo efectivo ascendió al valor de \$618'618.000.

Cuadro No. 90
Recaudo impuesto de vehículos automotores en aplicación beneficio tributario

| MES | VR. VIG. ACTUAL-\$ | VR. VIG. ANTERIOR \$ | DESCUENTOS \$ | IMPUESTO RECAUDADO \$ |
|------------|--------------------|----------------------|---------------|-----------------------|
| Junio | 42.558.000 | 9.779.000 | 12.789.000 | 39.548.000 |
| Julio | 106.035.000 | 35.489.000 | 31.885.000 | 109.639.000 |
| Agosto | 130.283.000 | 40.488.000 | 33.388.000 | 137.383.000 |
| Septiembre | 100.398.000 | 31.415.000 | 20.067.000 | 111.746.000 |
| Octubre | 103.062.000 | 53.579.000 | 7.114.000 | 149.527.000 |



Secretaría de Hacienda

| | | | | |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Noviembre | 17.580.000 | 5.955.000 | | 23.535.000 |
| Diciembre | 20.741.000 | 6.098.000 | | 26.839.000 |
| Tesorales* | 16.695.000 | 3.706.000 | | 20.401.000 |
| TOTAL | 537.352.000 | 186.509.000 | 105.243.000 | 618.618.000 |

Fuente: Tesorería Departamental

*Recaudos de diciembre que no se reportaron en la ejecución presupuestal

Al comparar el valor programado versus el ingresado, se observa que el recaudo superó, en la suma de \$167'118.278, la meta establecida en el presupuesto 2018, es decir, 41 puntos porcentuales más de lo presupuestado.

Cuadro No. 91

Impuesto de vehículos automotores presupuestado vs recaudado

| CONCEPTO | PRESUPUESTO | RECAUDO | | | MAYOR VALOR RECAUDADO | |
|---|--------------------|---------------------------|------------------------------|--------------------|-----------------------|------------|
| | | REPORTADO EN EJECUCIÓN \$ | SIN REPORTAR EN EJECUCIÓN \$ | TOTAL \$ | \$ | % |
| VEHICULOS AUTOMOTORES | 411.375.090 | 558.092.368 | 20.401.000 | 578.493.368 | 167.118.278 | 141 |
| Vehículos automotores vigencia actual | 317.803.870 | 389.860.800 | 16.695.000 | 406.555.800 | 88.751.930 | 128 |
| Vehículos automotores vigencia anterior | 93.571.220 | 168.231.568 | 3.706.000 | 171.937.568 | 78.366.348 | 184 |

Fuente: Ejecución presupuestal ingresos 31/12/2018 y Tesorería Departamental

En conclusión, la medida adoptada estimuló el pago por parte de los contribuyentes omisos y morosos, los cuales acceden a declarar y pagar un impuesto.

Aspectos a evaluar de los beneficios otorgados por el departamento:

| | |
|--|---|
| Cumplimiento del objetivo del beneficio tributario | Se cumplió el 100% del objetivo pues superó la meta de recaudo presupuestada en un 41%. |
| Revisión continuidad | Es pertinente su continuidad, en el sentido de establecer anualmente el calendario tributario, ya que permite un recaudo de la renta durante los primeros meses del año, para un permanente flujo de caja y cumplimiento de la meta de recaudo presupuestada. |

Como medidas complementarias a los beneficios ofrecidos se plantean unas estrategias a tener en cuenta:

- ✓ A pesar de que existe personal que está apoyando en la fiscalización de este impuesto, el cual requiere mayor gestión en su administración, fiscalización y recaudo, es oportuno disponer de mayor personal que apoye dicha labor.
- ✓ Se requiere actualizar la información contenida en la base de datos del parque automotor gravado con el impuesto, para lo cual es pertinente tramitar ante la Registradora del Estado Civil un usuario para consultar la identificación de los propietarios de vehículos, por cuanto, en la base de datos, muchos propietarios no registran identificación o está errada.



- ✓ Levantar información en los organismos de tránsito del Departamento.
- ✓ Implementar puntos de atención al ciudadano, donde se le brinde al contribuyente toda la información relacionada con el impuesto sobre vehículos automotores (pago, descuentos, normatividad, etc.)
- ✓ Realizar llamadas telefónicas a los contribuyentes deudores del impuesto sobre vehículos automotores.
- ✓ Capacitar a los organismos de tránsito para que ellos con el voz a voz informen a los contribuyentes la obligación de pagar sus impuestos.
- ✓ Diseñar alianzas estratégicas con los concesionarios de motocicletas y automóviles existentes con el fin que se pueda lograr el objetivo de matriculación.
- ✓ Establecer métodos de divulgación y motivación para el pago del impuesto. A través de las campañas publicitarias las cuales deberán anteceder las fechas del calendario tributario al menos con tres meses de anterioridad para lograr un resultado más efectivo en términos de mejora de recaudo versus tiempo.

3.4 PLAN FINANCIERO

Ley 1955 del 25 de mayo de 2019- por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD*", contiene disposiciones en materia ingresos, destinación de recursos, y financiación de gastos, que atañen a las entidades territoriales, en especial los artículos 57º, 133º, 199º, 217º, 233º, 234º, 235º, 236º, 237º, 238º, y 306º.

- ✓ ARTÍCULO 57º. Eficiencia en la administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- ✓ ARTÍCULO 133º. En su parágrafo, faculta a las entidades territoriales para crear un fondo de infraestructura carcelaria con ingresos provenientes de la Contribución especial de obra pública establecida en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.
- ✓ ARTÍCULO 199º. Financiación de obligaciones pensionales con recursos del FONPET.
- ✓ ARTÍCULO 217º. Estampilla para el bienestar del adulto mayor. Incluye a los Centros de Protección Social⁹
- ✓ ARTÍCULO 233º. Destinación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud.
- ✓ ARTÍCULO 234º. Distribución de los recursos de aseguramiento en salud.
- ✓ ARTÍCULO 235º. Distribución de los recursos del componente de salud pública y subsidios a la oferta.
- ✓ ARTÍCULO 236º. Pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados.
- ✓ ARTÍCULO 237º. Sostenibilidad financiera del sistema general de seguridad social en salud.

⁹ Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. (Ley 1315/2009 artículo 2º)



Secretara de Hacienda

- ✓ ARTÍCULO 238°. Saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales.
- ✓ ARTÍCULO 306°. Destinación de multas y sanciones por infracciones de tránsito.

Estas disposiciones son herramientas, para que la nueva administración pueda financiar el Plan de Desarrollo y sanear sus finanzas.

3.4.1 ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Los ingresos departamentales se clasifican en Ingresos Corrientes y Recursos de Capital, a su vez los primeros se subdividen en tributarios y no tributarios.

I.- INGRESOS CORRIENTES

TRIBUTARIOS: Son los ingresos procedentes de los impuestos que los ciudadanos realizan al Estado para fines públicos. A nivel departamental tenemos:

1. VEHICULOS AUTOMOTORES
2. IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS
3. IMPUESTO DE REGISTRO
4. IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES VINOS APERITIVOS Y SIMILARES
5. IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA LIBRE DESTINACION
6. IVA CERVEZA SALUD
7. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO COMPONENTE ESPECÍFICO
 - a. Libre destinación
 - b. Deporte
 - c. Salud -Aseguramiento
8. IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO COMPONENTE AD VALOREN SALUD
9. DEGÜELLO DE GANADO MAYOR
10. SOBRETASA A LA GASOLINA
11. ESTAMPILLAS
 - a. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
 - b. PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL
 - c. PRO CULTURA
 - d. PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL
 - e. DESARROLLO FRONTERIZO
 - f. PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS (Instituto Tecnológico Putumayo)
 - g. BOMBERIL
12. CONTRIBUCIONES SOBRECONTRATOS DE OBRA PUBLICA

NO TRIBUTARIOS: Son los ingresos provenientes del cobro de tasas, contribuciones, rentas contractuales, multas, transferencias de la Nación, monopolios de suerte y azar y de licores, así:

1. TASAS Y DERECHOS

- A. PUBLICACIONES
- B. DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
 - a. Juegos de apuestas permanentes o chance
 - b. Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar



Secretara de Hacienda

- C. DERECHOS DE TRANSITO
 - a. Derechos de transito
 - b. Servicio de parqueadero
 - c. Servicio de grúa
- D. OTRAS TASAS (DESAGREGAR O ESPECIFICAR)
 - a. Fondo rotatorio de estupefacientes
 - b. Licencia Sector Educativo (Ord 691-2014)
 - c. Licencia y carnet radio protección
 - d. Expedición de pasaporte
- E. PREMIOS NO RECLAMADOS Ley 1393 del 2010
 - a. 25% control del juego ilegal chance
 - b. 75% control del juego ilegal chance
- 2. MULTAS Y SANCIONES**
 - A. TRÁNSITO Y TRANSPORTE
 - B. INTERESES MORATORIOS IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES
 - A. SANCIONES IMPUESTO VEHICULOS AUTOMOTORES
- 3. TRASFERENCIAS**
 - A. TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO
 - a. COLJUEGOS EICE 25%
 - b. Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías
 - c. Transferencia MEN para pago de pensiones
 - d. Transferencias de otras entidades para pago de pensiones
 - e. Fondo territorial de pensiones cuotas partes
 - f. Cuota de fiscalización
 - g. IVA licores- 25% Funcionamiento
 - B. TRANSFERENCIAS PARA INVERSION
 - a. Sistema general de participaciones –educación
 - b. Sistema general de participaciones salud
 - c. Sistema general forzosa inversión de participación propósito general para agua potable y saneamiento básico
 - d. Premios caducos -COLJUEGOS
 - e. COLJUEGOS EICE 75% inversión
 - f. Impuesto nacional al consumo telefonía móvil
 - g. IVA licores- 75% Aseguramiento
 - h. Sobretasa al ACPM
 - i. Otras transferencias del nivel nacional para inversión
- 4. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**
 - A. RENTAS DEL EJERCIO DEL MONOPOLIO DE LICORES
 - a. Participación por el ejercicio del monopolio de licores
 - b. 2% derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio
 - B. OTROS
 - a. 1% gastos de administración apuestas permanentes - chance
 - b. Recuperación costos formularios chance
 - c. Usos energético
 - d. Regalías por uso de marca
 - e. Regalías adicional contrato 557/2011

I.- RECURSOS DE CAPITAL: Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento, entre ellos están:



Secretara de Hacienda

RETIROS FONPET: retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional con situación de fondo, retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas) sin situación de fondos, y retiro para pago de bonos y cuotas partes de bono pensional.

RETIROS FONDO DE PENSIONES DEPARTAMENTAL: Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.

RECURSOS DE COFINANCIACION: Son los ingresos que se obtienen por la gestión de la administración departamental con otras entidades públicas o privadas.

RECURSOS DEL CREDITO: Son los ingresos por operaciones de crédito público con entidades financieras.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: provienen de los intereses que generan los recursos departamentales depositados en las cuentas bancarias o en inversiones financieras de corto plazo.

EXCEDENTES FINANCIEROS: provienen de la distribución de utilidades liquidadas al cierre del ejercicio fiscal de las empresas donde el departamento es accionista.

RECURSOS DEL BALANCE (SUPERÁVIT): provienen del resultado del cierre fiscal del año que termina, cuando los ingresos son mayores a los gastos.

3.4.1.1 BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

En el cuadro No.80 se describe el marco legal de los ingresos, partiendo de la norma nacional hasta las ordenanzas que los regulan.

Cuadro No. 92
Fuentes y usos

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|--|--|---|
| Impuesto Vehículos automotores | Leyes 488/98, 633/2000 y Ley 1819/2016, Decretos 2654/98 y 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | 80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) y 20% Transferencia municipios. |
| Intereses Moratorios Vehículos Automotores | Estatuto Tributario Nacional, Ley 1111/2006 y Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | 80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) y 20% transferencia municipios. |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

| | | |
|---------------------------------|--|---|
| Sanciones Vehículos Automotores | Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | 80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) y 20% Transferencia municipios. |
| Impuesto Registro y Anotaciones | Leyes 223/95, 488/98, 1607/2012, 549/99, Decreto 1625/2016, Ordenanzas 279/99 y 766/2018 | 80% del valor recaudado por el impuesto de registro se destinará al Fondo territorial de pensiones o para constituir Patrimonio Autónomo, FONPET |
| Sobretasa Gasolina | Leyes 488/98, 681/2001, 788/2002, Decreto 2653/98, 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas, 5% de los recursos que recaudan por concepto de la sobretasa gasolina se financia el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina y FONPET |
| Impuesto Consumo Cervezas | Leyes 223/95 y 1393/10, Decreto 1222/86 y Decreto único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET |
| Impuesto Consumo Licores | Leyes 223/95, 788/2002, 1393/2010 y 1816/2016, Decreto único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Del total del recaudo del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte y 60% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET). |

Continuación cuadro No. 92

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|---|---------------|--|
| IVA 5% impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y participación cedido a los Departamentos | Ley 1816/2016 | Cédase a los departamentos el recaudo generado por el IVA a que se refiere el presente artículo, realizados los descuentos y devoluciones correspondientes, con destino al aseguramiento en salud y de acuerdo con la metodología que defina el Gobierno nacional. |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

| | | |
|---|--|---|
| Impuesto al Consumo de Cigarrillos - Componente específico | Leyes 223/95, 788/02, 1111/06, 1393/2010 y 1819/2016, 30/1971, Decreto 1222/86 y Decreto Único 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | 84% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET); 16% con destino al deporte; y los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Componente ad valorem | Leyes 1393/2010 y 1819/2016, Ordenanzas 766/2018 | Será destinado, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud |
| Impuesto sobre el degüello de ganado mayor | Ley 8/1909, Decreto 1222/86, Ordenanza 766 de 2018 | Se destinan a apoyar proyectos de fomento ganadero |
| Impuestos de loterías foráneas y sobre premios de lotería | Ley 643 de 2001, Ordenanza 766 de 2018 | Se destinan exclusivamente a los planes y programas de la salud del departamento de Putumayo |
| Publicación Gaceta departamental | Ley 57/85, Decreto 1222/86 y Ordenanza 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET |
| Tasa por Expedición de pasaportes | Decreto 1222/86, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

Continuación cuadro No. 92

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|--------------------------------|--|--|
| Derechos Tránsito y transporte | Leyes 769/2002, 1005/2006, Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET. De las tarifas de Licencia de conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional el 35% se debe transferir al Ministerio de Transporte. De las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional, el 35% será transferido al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes por asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva |
| Servicio de parqueadero | Ley 769/2002 y 962/2005, Ordenanza 766/2018 | 80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) |
| Servicio de grúa | Ley 769/2002 y 962/2005, Ordenanza 766/2018 | 80% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) |
| Multas y sanciones de tránsito | Leyes 769/2002, 1383/2010 y 1955/2019, Decreto ley 19/2012 | De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios. 10% de las multas a la Federación Colombiana de Municipios por la administración del SIMIT cuando se cancele el valor adeudado. El monto de aquellas multas que sean impuestas sobre las vías nacionales, por parte del personal de la Policía Nacional adscrito a la Policía de carreteras, se distribuirá el 50% para el municipio donde se entregue el correspondiente comparendo y el 50% para apoyar la capacitación del personal de la policía de carreteras y los planes de educación y seguridad vial que adelanta esta Especialidad a lo largo de la Red Vial Nacional. |



Continuación cuadro No. 92

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|--|---|---|
| Multas | Ordenanzas 766/2018 y 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y 10% FONPET |
| Licencias en el sector educativo (Licencias de funcionamiento y constancias programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano) | Ordenanza 691/2014 | Destinación específica para la financiación del estudio y verificación de los requisitos para la expedición de las respectivas licencias de funcionamiento y el registro y renovación de los Programas. |
| Participación Iva y Reserva Iva vigencia anterior | Art. 359 Constitución Política, Ley 12/86, Decreto 2447/86 y 1512/98 y ordenanza 527/2007 | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y 10% FONPET |
| Participación introducción y comercialización de licores | Ley 1816/2016, Ordenanzas 766/2018, 527/2007 | Del total del recaudo del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte y el 60% se redistribuye así: 46% a atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET). Y, 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación |
| 2% Derechos de explotación introducción de licores | Leyes 1816/2016 - Decreto 2265/2017, Ordenanza 766/2018 | El valor recaudado por este concepto se destina así: 37% a financiar la salud, el 3% a financiar el deporte y el 60% se redistribuye en: 46% a atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET). Y, 14% destinación preferente ordenada por el artículo 336 de la Constitución a salud y educación |
| 30% Ingresos corrientes de libre destinación | Ley 617/2000 y Decreto 192/2000 | Transferencias Asamblea, Contraloría, Indemnizaciones, déficit vigencias anteriores 2000 y Pasivo Pensional |
| 1% ICLD conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos | Leyes 99/93, 1450/2011, Decreto 0953/2013 | Destinado para la adquisición y mantenimiento áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

Continuación cuadro No. 92

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|---|---|--|
| Participación Sobretasa ACPM | Leyes 488/98, 681/2001, 788/2002, Decreto 2653/98, 1625/2016, Ordenanzas 766/2018 | 30% Saneamiento Fiscal; para mantenimiento red vial y hasta 40% prepago deuda. |
| Estampilla desarrollo Departamental pro | Leyes 3 de 1986, 863/03, Decreto 1222/1986, Ordenanza 766/2018 | 20% fondo de pensiones y 80% para construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, este porcentaje se distribuye así: 20% infraestructura sanitaria, 30% infraestructura educativa y 50% infraestructura deportiva. |
| Estampilla desarrollo Fronterizo pro | Leyes 191/95, 863/03 y 1813 de 2016, Decreto 1222/86, Ordenanza 766/2018 | 80% El producido se destinará a financiar el plan de inversiones en las Zonas de Frontera de los respectivos departamentos en materia de: desarrollo de la primera infancia y adolescencia, en especial para combatir la desnutrición; infraestructura de transporte; infraestructura, formación y dotación en educación básica, media, técnica y superior; preservación del medio ambiente; investigación y estudios en asuntos fronterizos; agua potable y saneamiento básico, bibliotecas departamentales; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y desarrollo del sector agropecuario y 20% fondo de pensiones. |
| Estampilla Pro-electricificación Rural del Departamento | Ley 1845/2017 y Ordenanza 766/2018 | 20% fondo de pensiones y el 80% de los recursos recaudados por este concepto deben destinarse a la financiación de electrificación rural en zonas de difícil acceso y/o proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al sistema energético nacional en zonas rurales del departamento |
| Estampilla cultura pro | Leyes 397/1997, 666/01, 863/03, 1379/10 y Ordenanza 766/2018 | 60% Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran; Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural; Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas; 10% seguridad social del gestor cultural; 10% para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones y 20% fondo de pensiones. |



Continuación cuadro No. 92

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|--|--|---|
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor | Ley 687/2001, 1276/2009, 1850/2017 y 1955/2019, Ordenanza 766/2018 | 20% fondo de pensiones y el 80% del recaudo de la estampilla se destina para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la ley 1276/2009; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano |
| Estampilla bomberil | Ley 1575/2012, Ordenanza 766/2018 | 20% fondo de pensiones y el 80% de los recursos generados por esta estampilla tienen destinación específica para la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos |
| Estampilla Prodesarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P.) | Ley 1725 de 2014 y Ordenanza 766/2018 | 20% fondo de pensiones y 80% de los recursos provenientes del recaudo por concepto de la Estampilla Prodesarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo (I.T.P.) se destinarán para inversión en infraestructura física y su mantenimiento, montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas, equipamiento y dotación de la Institución, adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación, incentivos para cualificar el talento humano de estudiantes, docentes y administrativos de la Institución, y en general de todos aquellos bienes que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal de la Institución. |
| Rifas | Ley 643/2001 y Ordenanza 766/2018 | Debe contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud, de sus obligaciones prestacionales y pensionales. |
| Juegos de suerte y azar promocionales | Ley 643/2001, Ordenanza 766/2018 | Debe contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud, de sus obligaciones prestacionales y pensionales. |
| Premios de juegos de suerte y azar no reclamados | Ley 1393 de 2010 | Financiamiento del Régimen Subsidiado |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

Continuación cuadro No. 92

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|------------------------------------|--|--|
| Sistema General de Participaciones | Leyes 715/2001, 1122/2007, 1176/2007, 1393/2010, 1438/2011 y 1955/2019, Decreto 196/2013 | Para salud, educación y agua potable y saneamiento básico. Los recursos de la participación para educación, en orden de prioridad, se destinan para el pago de personal docente y administrativo de las instituciones educativas (nómina y prestaciones sociales), si hay excedente a cubrir gastos generales e inversión. Con los recursos para agua potable y saneamiento básico asignados a los departamentos se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento en actividades de promoción, estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los servicios, proyectos regionales de abastecimiento de agua para consumo humano, proyectos de tratamiento y disposición final de residuos líquidos con impacto regional, proyectos de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos con impacto regional y pago servicio de la deuda adquirida para financiar infraestructura del sector, también se puede constituir un patrimonio autónomo con el fin de garantizar proyectos de inversión dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. |
| 8% Iva cerveza salud | Leyes 223/95, 1393/10 y 1438/2011 | Se destinarán a financiar la universalización en el aseguramiento, la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, los servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda y a la población vinculada que se atienda a través de la red hospitalaria pública, de acuerdo con las condiciones y prioridades que para tal efecto defina la entidad territorial. Una vez se inicie la implementación del plan de transformación de recursos para la unificación de los planes obligatorios de salud, hasta el 30% de la totalidad de los recursos de rentas cedidas que por ley se destinan a salud en la respectiva entidad territorial, se aplicarán al saneamiento de las deudas por prestaciones de servicios de salud, registradas en los estados financieros de las entidades territoriales a 31 de diciembre de 2009, no financiadas a la fecha de expedición de la presente ley; para la inversión en infraestructura y renovación tecnológica de la red pública hospitalaria, de acuerdo con el estudio de red de servicios de cada entidad territorial; para programas de salud pública, de acuerdo con el Plan Nacional de Salud Pública; para efectos de cofinanciar la operación de las Empresas Sociales del Estado que por sus condiciones de mercado, constituyan un único oferente de servicios de salud en su área de influencia; y para la unificación del plan obligatorios de salud del Régimen Subsidiado al Contributivo. |



Continuación cuadro No. 92

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|--|--|---|
| 12% Derechos de explotación apuestas permante o chance | Ley 643/2001 y 1393/10, Ordenanza 766/2018 | Se destinarán para contratar con las empresas sociales del Estado o entidades públicas o privadas la prestación de los servicios de salud a la población vinculada o para la vinculación al régimen subsidiado. PARAGRAFO 1o. Los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes del lotto, la lotería preimpresa y la instantánea, se distribuirán de la siguiente manera: a) El ochenta por ciento (80%) para atender la oferta y la demanda en la prestación de los servicios de salud, en cada entidad territorial; b) El siete por ciento (7%) con destino al Fondo de Investigación en Salud; c) El cinco por ciento (5%) para la vinculación al régimen subsidiado contributivo para la tercera edad; d) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado a los discapacitados, limitados visuales y la salud mental; e) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado en salud a la población menor de 18 años no beneficiarios de los regímenes contributivos. Los recursos que se destinen al Fondo de Investigación en Salud, se asignarán a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital. |
| Compensación de derechos de explotación de juegos de suerte y azar | Leyes 643/2001 y 1393/2010 | a) El ochenta por ciento (80%) para atender la oferta y la demanda en la prestación de los servicios de salud, en cada entidad territorial; b) El siete por ciento (7%) con destino al Fondo de Investigación en Salud; c) El cinco por ciento (5%) para la vinculación al régimen subsidiado contributivo para la tercera edad; d) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado a los discapacitados, limitados visuales y la salud mental; e) El cuatro por ciento (4%) para vinculación al régimen subsidiado en salud a la población menor de 18 años no beneficiarios de los regímenes contributivos. |
| Premios de juegos de suerte y azar no reclamados | Ley 1393/10 | Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley. El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal, así: .- COLJUEGOS: Coljuegos actúa directamente sobre los Juegos Localizados (casinos, bingos, apuestas en deportes y carreras virtuales); Juegos Novedosos (Baloto- Revancha y Súper Astro Millonario), las Rifas Nacionales y los Sorteos Promocionales |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

| | | |
|--|--|--|
| | | - APUESTAS AMERICA: Operador del Contrato de Concesión para la Explotación del Juego de Apuestas Permanentes "CHANCE" en el territorio del Departamento del Putumayo |
|--|--|--|

Continuación cuadro No. 92

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|---|--|---|
| Juegos Novedosos Colguegos | Ley 643/2001, Ley 715 de 2001, Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011 y Ley 1753 de 2015 | 75% Financiamiento del Régimen Subsidiado, 25% gastos de funcionamiento salud |
| Fondo Rotatorio de Estupefacientes | Ley 715/2001, Resolución 1478 de 2006 y Resolución Departamental 1696 del 2011 | Encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado, los ingresos al fondo son destinados para la administración, mejoras de dotación, buen funcionamiento del mismo y ejecutar programas contra la farmacodependencia y toxicología que adelante el Gobierno Nacional |
| Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Móvil | Leyes 788/2002, 1111/2006, 1607/2012, 1819/2016, Decreto 359 de 2018 | Se destina a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participación, establecidos en la Ley 715 de 2001 y también, al fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana, mediante convenio con los municipios que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados. El 50% para cultura se dará aplicación a la Ley 1185 de 2008. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad. |
| Contribución sobre contratos de obras públicas con destino al Fondo Seguridad Ciudadana | Leyes 418/97, 548/99, 782/02, 1106/06, 1421/2010, 1738/14, y 1955/2019, Decreto 399 de 2011 y Ordenanza 766/2018 | Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

| | | |
|--|--|--|
| | | Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde. Se podrá financiar el fondo de infraestructura carcelaria que se cree |
|--|--|--|

Continuación cuadro No. 92

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|--|---|---|
| Impuesto consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros con destino al Instituto Departamental de Deporte | Leyes 30/71, 181/95, 1111/06, 1289/09 y 1393/10 | Porcentaje del Impuesto al Consumo de Cigarrillos de acuerdo a la ley 181/95 que gira COLTABACO a la tesorería departamental y dentro de los cinco días siguientes se transfieren al Instituto Departamental del Deporte. A su vez, el Instituto distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios del Departamento, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte. Esta distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema General de Participaciones. |
| Costos formularios CHANCE | Contrato Concesión chance | Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias, 3% Fondo de Contingencias, 1% Cuencas Hidrográficas y FONPET) |
| Cuota de fiscalización de Entes descentralizados del orden departamental | Leyes 617/2000 y 1151/07 | Las entidades descentralizadas del orden departamental pagan una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, recursos que ingresan a la tesorería departamental y que son girados a la Contraloría |
| 3% Ingresos corrientes de libre destinación | Ordenanzas 527/2007 y 773/2018 | Para financiar el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo |
| Multas y sanciones por fraude a las rentas | | |
| Reintegro ICLD | | |
| Ingresos por concepto de demandas y sentencias judiciales a favor del Departamento | | |
| 30% Recursos de superávit ICLD | | |
| Rendimientos financieros ICLD | | |
| Recuperación de cartera Impuesto vehículos automotores | | |



Secretaría de Hacienda

| | | |
|---|-----------------|--|
| 1% gastos de administración monopolio rentístico de juegos de suerte y azar | Ley 643 de 2001 | Sin perjuicio de los derechos de explotación, cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación |
|---|-----------------|--|

Continuación cuadro No. 92

| RENTA | MARCO LEGAL | DESTINO |
|--|---|---|
| Recuperación de costos formularios chance | Contrato de concesión chance No.1098/2019 | 87% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET |
| Cuotas partes pensionales por cobrar | Ley 33 de 1985, Ordenanza 127/96 y Decreto 394/95 | Financiar Patrimonio Autónomo Pago Obligaciones Pensionales del departamento del Putumayo |
| Cargos por uso por propiedad de terceros utilización infraestructura eléctrica | Acuerdos de pagos | 87% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET |
| Regalías por uso de marca | Contrato de concesión monopolio aguardiente No.557/2011 | 87% Atender obligaciones corrientes acumuladas: gastos de funcionamiento sector central (servicios personales, gastos generales y transferencias), 3% Fondo de Contingencias y 10% FONPET |
| Regalías adicional contrato 557/2011 | Contrato de concesión monopolio aguardiente No.557/2011 | Para programa especial de lucha contra el contrabando, falsificación y adulteración de licores |
| Desahorro FONPET | Ley 599 de 2000, 863 de 2003, 1955 de 2019 | 1) La deuda con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG por concepto del pasivo pensional corriente del Sector Educación. 2) Las cuotas partes pensionales corrientes de la vigencia en curso, a las entidades públicas acreedoras.3) Las mesadas pensionales corrientes de la vigencia a cargo de la administración central territorial.4) saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019 |

3.4.1.2 PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS

En la determinación de la cifra proyectada de recaudo de un ingreso influyen una gran cantidad de factores, tales como el marco legal, la meta de inflación estimada, el comportamiento histórico, el recaudo de la vigencia inmediatamente anterior y lo que va corrido de la vigencia, entre otros; por tal razón, la descripción de la proyección se realiza para de cada renglón rentístico, comenzando por la definición del modelo a utilizar en cada caso y siguiendo por la definición del escenario de proyección.



3.4.1.2.1 METODOS DE PROYECCION

Con base en el comportamiento histórico de los recaudos, de las vigencias 2015 a 2018, se realizó el análisis para anticipar cuáles serán los posibles ingresos que obtendremos en cada vigencia fiscal; utilizando diferentes métodos de proyección, como:

- ✓ Lineal: $X_t = X_0 + At, o * T$
- ✓ Media Geométrica: $MG = [((Año1/Año0) \text{ elevado a la } (1/n)) - 1] * 100$
- ✓ Mínimos Cuadrados: $X = X_0 * (1+r)^T$
- ✓ Media Aritmética: donde N es el Número de observaciones: $MA = (((X2/X1) - 1) + ((X3/X2) - 1) + ((X4/X3) - 1) + (X5/X4 - 1)) / N$
- ✓ Tasa Instantánea: $TI = [(\ln(Año1/Año0)/n)] * 100$
- ✓ Recaudo a junio ponderado a 31 de diciembre de 2019 incrementándolo en el 3% (meta IPC vigencia 2020)

3.4.1.2.2 CRITERIOS PARA LAS PROYECCIONES

Con el propósito de obtener un margen acertado de acción, considerando las expectativas coyunturales, estructurales y económicas, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- ✍ La base legal, el hecho generador del ingreso, tarifas y características de cada ingreso.
- ✍ La meta de IPC, que, de acuerdo con los supuestos macroeconómicos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2019, está proyectado en 3%.
- ✍ El comportamiento histórico de los recaudos de las vigencias 2015 a 2018.
- ✍ Información remitida por las diferentes entidades y por Rentas Departamental.
- ✍ Ejecución de ingresos a 31 de diciembre de 2018 y a junio de 2019
- ✍ Las proyecciones del Plan Financiero 2019-2028, actualizadas a junio de 2019.

3.4.1.2.3 PROYECCION POR INGRESO

Para proyectar los ingresos se plantearon diferentes escenarios, utilizando los métodos y criterios de proyección descritos en los numerales 3.5.3.1 y 3.5.3.2, y se analizó el comportamiento del recaudo, de modo que, de acuerdo a las características de cada ingreso, nos permitió establecer la proyección para la vigencia 2020; del 2021 hasta el 2029 se tomó lo proyectado para el año 2020 y se incrementó con la meta de IPC establecida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de La Nación (3%).



A continuación, se detallan las proyecciones, para la vigencia 2020, por cada ingreso.

Los siguientes ingresos se proyectaron con base en el comportamiento histórico utilizado el método lineal y mínimos cuadrados, ya que estos métodos arrojan cifras que está dentro de un rango moderado de recaudo.

Cuadro No. 93

Proyecciones comportamiento histórico

| METODO | RENTA | VALOR \$ |
|-------------------|---|------------------|
| Mínimos cuadrados | Impuesto de vehículos automotores vigencia actual | 737.325.585,20 |
| Mínimos cuadrados | Estampilla para el bienestar del adulto mayor | 3.347.071.876,18 |
| Mínimos cuadrados | Contribuciones sobre contratos de obra publica | 3.491.039.273,65 |
| Lineal | Impuesto al consumo de cerveza de producción extranjera | 151.897.500,00 |
| Lineal | IVA cerveza de producción extranjera | 31.000.475,00 |
| Lineal | Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco ad valorem de producción nacional | 1.151.381.500,00 |
| Lineal | Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco ad valorem de producción extranjera | 95.084.050,00 |
| Lineal | Sobretasa a la gasolina | 1.951.197.500,00 |

El impuesto de vehículos y automotores registra un comportamiento con variaciones heterogéneas durante el período 2015-2018, pasando de un crecimiento negativo en el 2016 respecto al 2015 (-25,09%), al crecimiento del 56,46% en el 2017 frente al 2016, luego, aunque crece, la variación es del 19,04% en 2018 vs 2017. Dicha variación se puede explicar por las diferentes reformas tributarias y la nueva reglamentación de la norma, así:

- ✓ La entrada en vigencia del nuevo Estatuto de Rentas para el departamento del Putumayo, ordenado por medio de la ordenanza 766 de 20 mayo de 2018, dinamizó a este impuesto, ya que, se otorgaron beneficios tributarios a los propietarios de vehículos automotores registrados en el departamento (Artículo 162 "Descuento por pronto Pago", y Artículo 163 "Reducción de Intereses y Sanciones");
- ✓ La implementación del decreto 0016 de 2018.
- ✓ La resolución 3282, expedida por el Ministerio de Transporte, bajo la figura de traspaso de indeterminado, en donde el propietario inscrito, que demuestre que han transcurrido al menos tres (3) años contados desde el momento en que dejó de ser poseedor, sin haber realizado el respectivo trámite de traspaso, puede solicitar ante el organismo de tránsito el cambio de propietario mediante el trámite denominado "traspaso persona indeterminada" obteniendo un descuento en multas y sanciones del 100% en los impuestos para el año 2019.

De otra parte, se implementaron diferentes estrategias, entre ellas, se fijó el calendario tributario para el pago del impuesto de vehículos automotores, permitiendo realizar descuentos por pronto pago a los contribuyentes que cancelaron el impuesto en la fechas



Secretaria de Hacienda

estipuladas en él; de igual forma, se establecieron beneficios tributarios de descuentos y deducciones en las sanciones e intereses por mora al contribuyente o responsables de vehículos automotores que se encuentran en situaciones extremas en las que ellos ya no son responsable de pagar este impuesto.

Asimismo, para la proyección del impuesto de vehículo automotores, se tuvo en cuenta el aumento del parque automotor, que, con corte a junio de 2019, ascendió a 20.248¹⁰ vehículos; así: a) motocarros¹¹, 18.340 unidades, correspondiente al 85.63% del total del parque automotor registrado por el departamento y b) carros¹², 1.098 vehículos, que representa el 14.36% del parque automotor departamental.

El impuesto por el consumo de cerveza extranjera se estimó calcular por medio del método de proyección lineal dado que se tiene un comportamiento histórico fluctuante, el cual está determinado por la versatilidad del mercado en el consumo de cerveza, que ha llevado a que las empresas diversifiquen el portafolio de servicios tanto para las cervezas nacionales y extranjera.

El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente ad valorem, se determinó calcularlo con la proyección lineal, por los cambios normativos y las variables relacionadas con el consumo de tabaco. El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco representa el 20% de los ingresos tributarios y el 14% de los ingresos totales de las rentas departamentales.

Los ingresos que a continuación se relacionan, mantienen la proyección del Plan Financiero 2019-2028 contenido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo; por cuanto, el recaudo de 2018 y del primer semestre de 2019 no ha tenido variaciones significativas que afecten lo programado.

Cuadro No. 94

Proyecciones Plan Financiero 2019-2028

| INGRESO | VALOR \$ |
|---|------------------|
| Degüello de ganado mayor | 357.398.766,29 |
| Publicaciones | 1.032.000,00 |
| Fondo rotatorio de estupefacientes | 22.259.635,24 |
| Compensación derechos de explotación de juegos de suerte y azar | 1.032.000,00 |
| Premios no reclamados Ley 1393 del 2010 | 57.442.382,13 |
| Intereses moratorios vehículos automotores | 58.016.951,23 |
| Sanciones tributarias vehículos automotores | 192.643.646,40 |
| 37% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales Salud | 2.805.755.160,00 |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales Salud (3%) | 227.494.080,00 |
| 37% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros Salud | 239.045.256,00 |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros Salud (3%) | 19.381.992,00 |

¹⁰ Rentas Departamentales, plataforma SISTRANP

¹¹ En este grupo se encuentran motocicletas de dos y tres ruedas con cilindraje mayor a los 125 cc

¹² Incluye automóviles, camionetas, camperos, camionetas doble cabina, pasajeros ajustado, carga ajustada y ambulancias.



Secretaria de Hacienda

| | |
|--|----------------|
| 14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales (11%) Educación | 834.143.928,00 |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras (11%) Educación | 71.067.648,00 |
| 3% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales -Deporte | 227.494.080,00 |

Continuación cuadro No.94

| INGRESO | VALOR \$ |
|---|------------------|
| 3% Participación introducción y comercialización de licores extranjeras - Deporte | 19.381.992,00 |
| 46% participación introducción comercialización de licores Nacionales ICLD | 3.488.236.368,00 |
| 46% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros ICLD | 297.192.264,00 |
| Regalías por uso de marca Aguardiente Putumayo | 241.127.464,61 |
| Regalías adicional contrato 557/2011 | 34.155.810,91 |

Conviene subrayar que, el impuesto al degüello de ganado mayor muestra un buen comportamiento hasta la fecha, de seguir con esta tendencia se esperaría que el recaudo supere lo presupuestado en la vigencia 2019, a diferencia del 2018, en donde no se alcanzó la meta presupuestada, quedando rezagado el recaudo, lo que conllevó a que, en el plan de acción para el 2019, el Equipo de Trabajo de Rentas se propusiera medidas específicas para el cumplimiento de las metas de recaudo, así: a) verificar los procesos y procedimientos de fiscalización en cuanto a la liquidación, recaudo y control de las guías de degüello, b) Comparar la información declarada al Departamento del Putumayo con los reportes realizados a FEDEGAN, c) Socializaciones, a lo largo del territorio donde operan frigoríficos o mataderos, sobre los aspectos normativos y legales aplicables al impuesto en mención.

Por su parte, para proyectar los ingresos por multas y sanciones de vehículos automotores, se tuvieron en cuenta los beneficios tributarios estipulados en el Estatuto de Rentas Departamentales, relacionados con la rebaja en intereses y sanciones.

Ahora bien, respecto a la participación del ejercicio del Monopolio de Licores se emplearon las estimaciones del Plan Financiero 2019-2028, teniendo en cuenta que, durante el primer semestre de 2019, para los licores mayores de 15 grados de alcohol, se han expedido un (1) permiso y nueve (09) adiciones a distribuidores, productores, e importadores; mientras que, para los de menor grado de alcohol se han otorgado dieciocho (18) adiciones, en su mayoría a productores e importadores, se han expedido cinco (5) registros, a solo productores, y once (11) renovación del registro a empresas en calidad de productores. Además, porque de las rentas del ejercicio del monopolio de licores programadas, con corte a 30 de junio de 2019, se había recaudado el 48.89%, es decir, 2.89% menos de lo esperado para el semestre; sin embargo, los datos históricos nos permiten pronosticar que se cumplirá la meta de recaudo propuesta, pues el consumo de licores se aumenta en el último trimestre de cada año, y porque el Equipo de Trabajo de Rentas realiza el control y fiscalización, también supervisa la entrada de los licores nacionales y extranjeros.



Secretara de Hacienda

- La proyección del Impuesto al Consumo de Cigarrillos Nacional y Extranjero componente específico (deporte e ICLD), se realizó aplicando la metodología señalada en el Decreto 1684 del 17 de octubre de 2017 "Por el cual se adiciona el Capítulo 6, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria", así:

Se identificó el total de ingresos, en cada mes del año 2016, por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, incluyendo el porcentaje con destino al deporte, y se actualizó con el IPC certificado por el DANE para para el año inmediatamente anterior, así: Para el año 2017 el IPC de la vigencia 2016 (5.75%), 2018 el IPC del 2017 (4.09%), 2019 el IPC del 2018 (3.18%), y para el 2020 se actualizó el IPC del MFMP Nacional 2019 (3%).

Cuadro No. 95

Proyecciones Impuesto al Consumo de Cigarrillos componente específico

| INGRESO | VALOR \$ |
|---|------------------|
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico de producción nacional | 2.285.983.616,87 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico de producción extranjera | 24.569.256,94 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico deporte Ley 181 de 1995 de producción nacional | 435.425.450,83 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico deporte Ley 181 de 1995 de producción extranjeros | 4.679.858,46 |

- Los ingresos relacionados a continuación se proyectaron ponderando el recaudo a 30 de junio de 2019 e incrementado con la meta de IPC del MFMP Nacional del 3%.

Cuadro No. 96

Proyecciones recaudo ponderado 2019 + IPC 3%

| INGRESO | VALOR \$ |
|--|-------------------|
| Impuesto de loterías foráneas | 115.135.112,74 |
| Vinos aperitivos y similares de producción nacional | 300.492.000,00 |
| Vinos aperitivos y similares de producción extranjera | 118.730.000,00 |
| Impuesto al consumo cerveza de producción nacional | 14.624.157.771,43 |
| IVA cerveza de producción nacional | 2.917.604.485,71 |
| Estampilla pro electrificación rural | 385.859.932,07 |
| Estampilla pro cultura | 385.859.932,06 |
| Estampilla pro desarrollo departamental | 385.859.932,08 |
| Estampilla desarrollo fronterizo | 385.859.932,07 |
| Estampilla pro universidades públicas (Instituto Tecnológico Putumayo) | 557.640.822,86 |
| Estampilla bomberil | 583.527.960,00 |
| 2% derechos de explotación derivados del ejercicio del monopolio | 99.800.089,94 |
| Expedición de pasaporte | 137.347.851,43 |
| Multas y sanciones tránsito y transporte | 46.662.302,72 |
| COLJUEGOS EICE | 277.022.355,29 |

La proyección del impuesto de loterías foráneas, se determinó calcular con base al valor recaudado a junio de 2019 ponderando hasta 31 de diciembre 2019, para luego



Secretara de Hacienda

incrementarlo en el 3% (IPC MFMP Nacional 2020), teniendo en cuenta que, en general este impuesto reporta un buen comportamiento de recaudo, debido al aumento en las ventas de lotería foráneas a cargo de las empresas de lotería u operadores autorizados, y por el control que está realizando el Equipo de Trabajo de Rentas a este impuesto.

En referencia al impuesto al consumo de licores vinos aperitivos y similares, se observa que el aporte a las rentas departamentales no es significativo. Los ingresos por este concepto sean visto afectados con la nueva ley de licores, la cual impactó notablemente el consumo de licores con bajos grados de alcohol, favoreciendo al monopolio de licores destilados, y por el incremento del IVA a los licores, de que trata la reforma tributaria, por ende, el aumento de precio de estos licores, por lo que los consumidores buscan licores sustitutos con más grados de alcohol.

El impuesto al consumo de cerveza de producción nacional es uno de los más representativos a la hora de impactar las rentas departamentales, se podría considerar como un impuesto progresivo que año a año va creciendo, tal como lo refleja su comportamiento periódico, para los años 2107-2018 el crecimiento fue de 15.84% con referencia al año inmediatamente anterior. Relacionado a esto, el impuesto al consumo de cerveza nacional se proyecta, a partir del comportamiento del IPC (índice comportamiento del consumidor), es decir, que, a cualquier aumento en este índice, es posible que haya un aumento el impuesto al consumo de cerveza.

Para la proyección de estampillas, tales como Pro Cultura, Pro Desarrollo Departamental, Desarrollo Fronterizo, estampilla Pro Electrificación Rural, Bomberil, y la Estampilla Pro Desarrollo Instituto Tecnológico del Putumayo-ITP-Educación, se estimaron calcular por medio de recaudo a junio ponderado a 31 de diciembre de 2019 incrementándolo en el 3% , dado que el recaudo depende de la cantidad de contratos celebrados por el departamento, es decir, al valor estipulado en cada el contrato celebrado por la Gobernación del Putumayo se le aplican las tarifas establecidas para cada una de las estampillas.

En cuanto a la proyección del recaudo por la expedición de pasaportes, se analizó que, durante el primer semestre, los ingresos por este concepto muestran una tendencia al alza, la cual obedece a las estrategias de promoción y divulgación que viene adelantado la entidad, a fin de que quienes requieran el pasaporte lo tramiten en el departamento, aunado a esto, se ha incrementado el turismo, los precios cómodos y asequibles en los planes y paquetes que ofrecen las diferentes agencias de viaje hace que el ciudadano del común destine una parte de sus ingresos al placer de viajar y conocer dentro y fuera del país.

- Los ingresos relacionados a continuación se proyectaron con base en el recaudo a 31 de diciembre de 2018 e incrementado con el IPC 3%

Cuadro No. 97

Proyecciones recaudo 31/12/2018 + IPC 3%

| INGRESO | VALOR \$ |
|--|------------------|
| Impuesto de vehículos automotores vigencia anterior | 210.289.460,00 |
| Impuesto de registro | 1.556.216.622,39 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico para | 2.799.650.189,36 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaria de Hacienda

| | |
|---|------------------|
| salud aseguramiento de producción nacional | |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco componente específico para salud aseguramiento de producción extranjera | 263.622.320,00 |
| Premios caducos -COLJUEGOS | 390.599.080,24 |
| Sobretasa al ACPM | 1.772.454.777,43 |
| Licencia Sec. Educativo (Ord 691-2014) | 32.202.551,39 |

Para el impuesto de registro se presupuestó recaudar en esta vigencia aproximadamente \$1.567'644.997. La ejecución de ingresos de junio de 2019, registra un recaudo por valor de \$ 671'587,132.00 es decir, que se ha recaudado el 42.84% de lo presupuestado, en general se podría considerar que este impuesto registra un comportamiento estático, por estar debajo del rango del 50%. Al realizar las proyecciones para el resto de año, con base a lo recaudado durante el primer semestre, se estima que no se lograría alcanzar la meta presupuestada para esta vigencia, dado que es un gravamen que van ligado a la dinámica de la economía del departamento, la cual se mantiene constante en las compras, ventas, apertura de establecimientos, constitución de empresas, entre otros tantos actos que generan el impuesto de registro. Como resultado de este análisis, el Equipo de Trabajo de Rentas está replanteando las estrategias de recaudo adoptadas, a fin de mejorar los ingresos. De ahí que, la proyección 2020 sea conservadora.

En cuanto al impuesto de consumo de cigarrillos las proyecciones se realizaron teniendo la Ley 1819 de 2016, la cual señala que partir de 2019 la tarifa sufrirá una actualización anual en un porcentaje equivalente al crecimiento del IPC más cuatro puntos, o sea, un incremento de \$2.253 por cada cajetilla de 20 unidades o proporcional a su contenido; en este orden de ideas, se calcula la proyección para el impuesto de cigarrillo destino salud aseguramiento-ADRES teniendo como base el recaudo a 31 de diciembre de 2018 incrementándolo en el 3%.

☞ Las siguientes rentas se proyectaron con base en los contratos.

Cuadro No. 98

Proyecciones contratos

| INGRESO | VALOR \$ |
|---|----------------|
| Juegos de apuestas permanentes o chance | 337.876.587,00 |
| 1% gastos de administración apuestas permanentes chance | 3.378.766,00 |
| Usos servicios energéticos | 146.431.236,00 |

Ingresos brutos mínimos pactados en el contrato de concesión que celebró el Departamento del Putumayo con la Empresa JER S.A en el contrato número 1098 de 6 de Julio de 2019, por un plazo mínimo de 5 años contados a partir del 1 de agosto de 2019 al 31 de Julio del 2024. Al igual que los costos de operación y suministro del servicio de elaboración, impresión, custodia y entrega de formularios tipo térmicos y tipo bond, para la explotación del juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del putumayo (Contrato No. 1109 del 30 de Julio del 2019 celebrado con la empresa libre expansión Creativos S.A.). Así las cosas, la proyección de este rubro se da por el ajustarse a las mínimas pactadas por ello puede concluirse que el recaudo de estos



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaria de Hacienda

derechos presenta un comportamiento de acuerdo a lo pactado contractualmente. Por esta razón se deduce que este va hacer el ingreso fijo que entrara al Departamento.

Respecto a los usos energéticos, se calcularon con base a lo acordado en los acuerdos conciliatorios celebrados entre el Departamento del Putumayo y las Empresas de Energía que operan en el Departamento por el uso de las redes eléctricas de propiedad de esta entidad, así:

- A) EMPRESA DE ENERGÍA DEL BAJO PUTUMAYO S.A ESP. Tarifa a partir del 1o de enero de 2012 y por un periodo de veinte (20) años, el valor de \$7'367.360,00 mensual, que se irá actualizando mes a mes con el IPP que establezca el gobierno nacional.
- B) EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A ESP. Tarifa a partir del 1o de enero de 2012 y por un periodo de diez (10) años, el valor de \$4'828.712,00 mensual, que se irá actualizando mes a mes con el IPP que establezca el gobierno nacional, por el uso de los activos de nivel 2 y 3.

Los ingresos relacionados a continuación fueron certificados por (Fondo Territorial de Pensiones, Contabilidad, Secretaría de Planeación y la Contraloría General del Departamento).

Cuadro No. 99
Proyecciones certificadas

| INGRESO | VALOR \$ |
|--|------------------|
| Derechos de transito | 120.000.000,00 |
| Servicio de parqueadero | 5.160.000,00 |
| Servicio de grúa | 1.032.000,00 |
| Fondo Territorial de Pensiones Cuotas Partes | 383.051.020,00 |
| Cuota de fiscalización proveniente de empresas industriales y comerciales, sociales del estado y de servicios públicos | 176.785.025,21 |
| Cuota de fiscalización provenientes de establecimientos públicos | 13.981.321,00 |
| Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos. | 8.903.929.314,00 |
| Retiro para pago de cuotas partes de mesada pensional sin situación de fondos (cruce de cuentas). Sin situación de fondos. | 1.500.000.000,00 |
| Retiro para pago de bonos y cuotas partes de bono pensional | 4.500.000.000,00 |
| Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos. | 1.757.659.507,94 |
| Rendimientos financieros estampilla de electrificación | 1.497.717,70 |
| Rendimientos financieros estampillas pro desarrollo fronterizo | 2.271.674,42 |
| Rendimientos financieros estampilla pro desarrollo Departamental | 802.833,21 |
| Rendimientos financieros estampilla pro bienestar adulto mayor | 17.361.525,21 |
| Rendimientos salud pública | 76.349.456,19 |
| Rendimientos salud rentas cedidas | 8.855.292,00 |
| Rendimientos otros gatos de inversión salud | 53.770.401,97 |
| Rendimientos subsidio oferta | 313.952.629,58 |
| Rendimientos otros gastos en salud funcionamiento | 13.132.250,50 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaria de Hacienda

| | |
|--|----------------|
| Rendimientos Fondo Rotatorio | 341.616,50 |
| Rendimientos financieros telefonía móvil - cultura | 2.137.574,05 |
| Rendimientos financieros Fondo de Contingencias | 161.171.894,13 |
| Rendimientos financieros ICLD | 15.565.422,98 |

La participación del IVA antiguas intendencias y comisarías se proyectó con la asignación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Del valor certificado se proyecta el 90% y seis bimestres de la vigencia 2020 (enero a octubre), se adiciona el último bimestre de 2019 (noviembre y diciembre) y el 10% del valor certificado para la vigencia 2019, así:

Cuadro No. 100

Proyección Impuesto al Valor Agregado

| CONCEPTO | BASE \$ | PROYECCION \$ |
|-------------------------------|-------------------|--------------------------|
| 10% Reserva IVA vigencia 2019 | | 1.934.425.263,33 |
| Noviembre - Diciembre 2019 | | 2.901.637.895,00 |
| Certificado Minhacienda | 21.766.597.863,00 | |
| 90% valor certificado | 19.589.938.076,70 | |
| Enero -Febrero 2020 | | 3.264.989.679,45 |
| Marzo- Abril 2020 | | 3.264.989.679,45 |
| Mayo -Junio 2020 | | 3.264.989.679,45 |
| Julio - Agosto 2020 | | 3.264.989.679,45 |
| Septiembre - Octubre 2020 | | 3.264.989.679,45 |
| TOTAL | | 21.161.011.555,58 |

La proyección de recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, educación, salud y agua potable y saneamiento básico, se realizaron con base en la distribución de la participación para el año 2019, que realizó la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación¹³, en los diferentes Documento SGP, y se incrementó con el IPC 3%, así:

Cuadro No. 101

Proyección SGP

| INGRESO | VALOR \$ |
|--|---------------------------|
| SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -EDUCACIÓN | 261.258.753.844,84 |
| .- S. G. P. Educación - prestación de servicios - C.S.F. | 222.654.700.052,03 |
| .- S. G. P. EDUCACIÓN - SSF | 37.282.287.959,31 |
| .- Transferencia MEN para pago de cancelaciones | 1.321.765.833,50 |
| SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD | 17.475.017.467,28 |
| .- S.G.P. Salud - Salud Publica | 4.980.867.516,15 |
| .- S.G.P. Salud Prestación Servicios a Población Pobre No Afiliada | 9.377.037.937,84 |
| .- Subsidio Oferta Aportes Patronales SSF | 3.117.112.013,29 |
| SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 4.006.841.295,40 |

¹³ El artículo 16, numeral 22 del Decreto 2189 de 2017, señala que La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, tiene como función: "Ejercer las funciones atribuidas al Departamento Nacional de Planeación relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia, y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica".



Secretaria de Hacienda

- ✓ "DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-33-2018.- DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA DE LAS PARTICIPACIONES PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y PROPÓSITO GENERAL, VIGENCIA 2018"
- ✓ DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-34-2019.- DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN (POBLACIÓN ATENDIDA), VIGENCIA 2019.
- ✓ "DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-35-2019.- DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD (COMPONENTES DE RÉGIMEN SUBSIDIADO, SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA Y FINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO A LA OFERTA), VIGENCIA 2019"
- ✓ "DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-36-2019.-DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN Y DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LAS PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y PARA LAS ASIGNACIONES ESPECIALES, VIGENCIA 2019"
- ✓ DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-37-2019.- DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN (CRITERIO POBLACIÓN ATENDIDA), VIGENCIA 2019

La proyección de los siguientes ingresos se realizó con base a lo asignado del Presupuesto General de La Nación para la vigencia 2019 y se incrementó con el IPC 3%, así:

Cuadro No. 102

Proyección rentas del Presupuesto General de La Nación asignadas para 2019+3%

| INGRESO | VALOR \$ |
|--|------------------|
| 5% IVA cedido licores | 225.865.452,41 |
| Impuesto nacional al consumo telefonía móvil cultura | 190.141.456,68 |
| Otros recursos Fondo Seccional de Salud (Programas Nacionales) | 1.132.407.767,51 |

3.4.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS

Los Gastos del Departamento están constituidos por los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda –Fondo de Contingencias.

1. Gastos de Funcionamiento: incluye las erogaciones para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

1. **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
 - 1.1 **GASTOS DE PERSONAL**
 - 1.1.1 **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**
 - 1.1.1.1 Sueldo de Personal de Nomina
 - 1.1.1.1 Gastos de Representación
 - 1.1.2 **PRIMAS LEGALES**
 - 1.1.2.1 Prima Técnica
 - 1.1.2.2 Prima de Servicios
 - 1.1.2.3 Prima de Vacaciones
 - 1.1.2.4 Vacaciones



Secretara de Hacienda

- 1.1.2.5 Prima de Navidad
- 1.1.3 Indemnización por vacaciones
- 1.1.4 Bonificación de dirección
- 1.1.5 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA**
- 1.1.5.1 Bonificación por Servicios Prestados
- 1.1.5.2 Bonificación Especial de Recreación
- 1.1.6 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**
- 1.1.6.1 Honorarios
- 1.1.6.2 Servicios Técnicos
- 1.1.6.3 Supernumerario
- 1.2 REMUNERACIÓN DIPUTADOS**
- 1.2.1 Remuneración 11 Diputados
- 1.2.2 Prima de Navidad
- 1.2.3 Cesantías
- 1.2.4 Intereses Cesantías
- 1.2.5 Vacaciones
- 1.2.6 Prima de Vacaciones
- 1.2.7 Salud
- 1.2.8 Pensión
- 1.2.9 Riesgos Profesionales
- 1.2.10 Aportes Parafiscales
- 1.2.11 Seguro por muerte
- 1.2.12 25% Otros Gastos
- 1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**
- 1.3.1 Aportes para salud
- 1.3.2 Aportes para pensiones
- 1.3.3 Aportes ARP
- 1.3.4 Aportes para cesantías
- 1.4 APORTES PARAFISCALES**
- 1.4.1 SENA
- 1.4.2 ICBF
- 1.4.3 ESAP
- 1.4.4 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
- 1.4.5 INSTITUTOS TÉCNICOS
- 1.5 GASTOS GENERALES**
- 1.5.1 ADQUISICIÓN DE BIENES**
- 1.5.1.1 Compra de Equipo
- 1.5.1.2 Materiales y Suministros
- 1.5.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**
- 1.5.2.1 Salud Ocupacional
- 1.5.2.2 Capacitación
- 1.5.2.3 Foros simposios y seminarios
- 1.5.2.4 Impresos y Publicaciones
- 1.5.3 SEGUROS**
- 1.5.3.1 Otros Seguros
- 1.5.3.2 Impuestos y Multas
- 1.5.4 SERVICIOS PÚBLICOS**
- 1.5.4.1 Energía
- 1.5.4.2 Telecomunicaciones
- 1.5.4.3 Acueducto, Alcantarillado y Aseo
- 1.5.4.4 Viáticos y Gastos de Viaje
- 1.5.4.5 Gastos Electorales
- 1.5.5 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**
- 1.5.5.1 Mantenimiento



- 1.5.5.2 Comunicaciones y transporte
 - 1.5.5.3 Arrendamiento
 - 1.5.5.4 Gastos vinculación de personal artículo 30 ley 909 de 2004
 - 1.5.6 OTROS GASTOS GENERALES**
 - 1.5.6.1 Festividades cívicas
 - 1.5.6.2 Orden publico
 - 1.5.6.3 Gastos de cárceles
 - 1.5.6.4 Recepciones oficiales
 - 1.5.6.5 Día del pensionado y la tercera edad
 - 1.5.6.6 Seguridad Industrial
 - 1.5.6.7 Gastos Operativos de la Oficina de Rentas
 - 1.5.6.8 Bienestar Social
 - 1.5.6.9 Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas
 - 1.5.6.10 Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación
 - 1.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
 - 1.6.1 Mesada pensionados y jubilados Gobernación
 - 1.6.2 Reconocimiento de mesadas atrasadas
 - 1.6.3 Reconocimiento de nueva mesadas
 - 1.6.4 Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación
 - 1.6.5 Indemnización sustitutiva de pensiones
 - 1.6.6 Cuotas Partes de Mesada Pensional
 - 1.6.7 Pago de bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional tipo C y E
 - 1.6.8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL
 - 1.6.8.1 A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
 - 1.6.8.1.1 Transferencia INDERCULTURA
 - 1.6.8.1.2 Transferencia Instituto Tecnológico del Putumayo
 - 1.6.9 FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET
 - 1.6.10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
 - 1.6.11 FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA
 - 1.6.12 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 - 1.6.12.1 20% Impuesto de Vehículos Automotores
 - 1.6.12.2 20% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses
 - 1.6.12.3 20% Impuesto Vehículos Automotores - Sanciones
 - 1.6.12.4 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural
 - 1.6.12.5 Transferencia RAP Amazonia
 - 1.6.12.6 Transferencia devolución de recursos
 - 1.6.12.7 Transferencia tribunal de ética medica
 - 1.6.12.8 Transferencia tribunal de ética enfermería
 - 1.6.12.9 Transferencia tribunal de ética odontológica
 - 1.6.12.10 Contribución tasa Supersalud
 - 1.6.12.11 Transferencia al Fondo de Investigación en Salud
 - 1.7 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL**
 - 1.7.1 3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación
 - 1.7.2 0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental
2. Servicio de la Deuda: De conformidad con el artículo 4º de la Ordenanza 527 de noviembre 17 de 2007, "Por medio de la cual se crea el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo, se otorgan unas facultades reglamentarias y se dictan otras disposiciones", en el Presupuesto de Servicio de la Deuda del Departamento del Putumayo, se incluyen las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a cargo del Departamento del Putumayo.



3. Inversión: son aquellas erogaciones que se caracterizan por su retorno en términos de beneficio no inmediato sino en el futuro. Las cuales se encuentran en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Departamental y en cada vigencia se ejecutan a través del Plan Anual de Inversiones.

Por tal razón, el Plan Anual de Inversiones es la herramienta que conecta el Plan de Desarrollo con el Presupuesto; por ende, debe tener estrecha correspondencia entre las metas financieras del Plan Financiero del MFMP y las prioridades identificadas en el Plan de Desarrollo.

El POAID se clasifica en:

- Sectores.
- Órganos (Responsables)
- Programas y metas de producto
- Fuentes de financiación

Definidos los ingresos, que el Departamento proyecta recibirá en los próximos diez (10) años, se asignan los recursos a gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión según la destinación que se debe dar a cada fuente.

3.4.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Las proyecciones para la vigencia 2020, tanto de servicios personales como los gastos generales se tomaron con base en la información reportada por la Secretaría Servicios Administrativos. Para gastos de personal asociado con la nómina la proyección remitida por el Equipo de Trabajo de Gestión Humana la hicieron con un incremento del 7%, y las mesadas pensionales proyectadas por el Equipo de Trabajo de Pensiones las realizaron un con un incremento del IPC 4.09% del año 2018," teniendo en cuenta las variaciones del IPC en los últimos 5 año". Con respecto a los gastos generales se realizó con base en el Plan de Compras reportado por la Secretaría de Servicios Administrativos

En estos gastos se diferencia la Secretaría de Salud del resto de la Administración Central, por cuanto la ley permite destinar el 25% de las rentas cedidas al sector salud para funcionamiento.

Cuadro No. 103
Proyección Gastos de Funcionamiento

| APROPIACION | FUENTE | SALUD \$ | ADMINISTRACION CENTRAL \$ |
|---|--------|-------------------------|---------------------------|
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | 4,247,233,597.55 | 51,855,439,070.55 |
| GASTOS DE PERSONAL | | 3,502,722,428.86 | 17,535,485,851.00 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | | 891,311,983.00 | 7,865,265,517.00 |
| Sueldo de Personal de Nomina | ICLD | 653,685,840.00 | 5,690,786,931.00 |
| Gastos de Representación | ICLD | - | 44,183,940.00 |
| PRIMAS LEGALES | | 194,326,354.00 | 1,744,187,164.00 |
| Prima Técnica | ICLD | - | 173,635,902.00 |
| Prima de Servicios | ICLD | 33,857,223.00 | 267,899,722.00 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

| | | | |
|---|--|-------------------------|-------------------------|
| Prima de Vacaciones | ICLD | 35,267,943.00 | 286,297,053.00 |
| Vacaciones | ICLD | 51,726,312.00 | 419,902,339.00 |
| Prima de Navidad | ICLD | 73,474,876.00 | 596,452,148.00 |
| Indemnización por vacaciones | ICLD | 16,157,346.00 | 137,002,012.00 |
| Bonificación de dirección | ICLD | - | 33,673,295.00 |
| OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA | | 27,142,443.00 | 215,432,175.00 |
| Bonificación por Servicios Prestados | ICLD | 22,756,082.00 | 180,963,027.00 |
| Bonificación Especial de Recreación | ICLD | 4,386,361.00 | 34,469,148.00 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | | 2,248,603,727.86 | 6,934,499,090.00 |
| Honorarios | ICLD | 1,000,000,000.00 | 5,800,000,000.00 |
| Honorarios EV aseguramiento y prestación de servicio | 37% vinos aperitivos y similares de producción nacional para salud | 27,795,500.00 | - |
| | JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE | 84,469,147.00 | - |
| | ECOSALUD | - | - |
| | 37% DE PRODUCCIÓN NACIONAL PARA SALUD | - | - |
| | 37% DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA PARA SALUD | - | - |
| | IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA | - | - |
| | IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN EXT | 7,750,119.00 | - |
| | IVA CERVEZA DE PRODUCCIÓN NAL | 729,401,121.00 | - |
| 37% vinos aperitivos y similares de producción extranjeros para salud | 10,982,500.00 | - | |
| Servicios Técnicos | ICLD | 200,000,000.00 | 1,000,000,000.00 |
| Servicios Técnicos IV aseguramiento y prestación de servicios | IIMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS | 28,783,778.00 | - |
| | Rendimientos otros gastos en salud funcionamiento | 13,132,250.50 | - |
| | Rendimientos salud rentas cedidas | 2,213,823.00 | - |
| | 5% IVA CEDIDO LICORES- 25% Funcionamiento | 56,466,363.36 | - |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretara de Hacienda

| | | | |
|---|------|-----------------------|-------------------------|
| Supernumerario | ICLD | 87,609,126.00 | 134,499,090.00 |
| REMUNERACIÓN DIPUTADOS | | - | 2,821,139,550.54 |
| Remuneración 11 Diputados | ICLD | - | 1,388,209,937.88 |
| Prima de Navidad | ICLD | - | 173,526,242.23 |
| Cesantías | ICLD | - | 195,216,986.25 |
| Intereses Cesantías | ICLD | - | 23,426,038.35 |
| Vacaciones | ICLD | - | 127,252,554.00 |
| Prima de Vacaciones | ICLD | - | 86,763,105.00 |
| Salud | ICLD | - | 117,997,844.72 |
| Pensión | ICLD | - | 166,585,192.55 |
| Riesgos Profesionales | ICLD | - | 13,882,099.38 |
| Aportes Parafiscales | ICLD | - | 124,938,894.41 |
| Seguro por muerte | ICLD | - | 56,288,171.30 |
| 25% Otros Gastos | ICLD | - | 347,052,484.47 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | | 362,806,718.00 | 2,735,721,244.00 |
| AL SECTOR PÚBLICO | | 128,508,367.00 | 1,077,983,456.00 |
| APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL | | 128,508,367.00 | 1,077,983,456.00 |
| APORTES PARA SALUD | | 20,389,829.00 | 218,292,749.00 |
| De funcionarios de la Administración Central | ICLD | 20,389,829.00 | 218,292,749.00 |
| Aportes para pensiones | ICLD | 57,568,459.00 | 586,142,468.00 |
| Aportes ARP | ICLD | 3,756,342.00 | 33,594,676.00 |
| APORTES PARA CESANTÍAS | | 46,793,737.00 | 239,953,563.00 |
| Cesantías | ICLD | 46,793,737.00 | 239,953,563.00 |
| Intereses Cesantías | | | |
| AL SECTOR PRIVADO | | 141,917,666.00 | 1,010,967,868.00 |
| APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL | | 141,917,666.00 | 1,010,967,868.00 |
| APORTES PARA SALUD | | 70,777,659.00 | 333,859,498.00 |
| DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | 70,777,659.00 | 333,859,498.00 |
| Salud Funcionarios | ICLD | 70,777,659.00 | 333,859,498.00 |
| Aportes para pensiones | ICLD | 28,784,230.00 | 193,366,587.00 |
| APORTES PARA CESANTÍAS | | 42,355,777.00 | 483,741,783.00 |
| Cesantías | ICLD | 32,804,043.00 | 406,202,982.00 |
| Intereses Cesantías | ICLD | 9,551,734.00 | 77,538,801.00 |
| APORTES PARAFISCALES | | 92,380,685.00 | 646,769,920.00 |
| SENA | ICLD | 5,488,351.00 | 36,931,841.00 |
| ICBF | ICLD | 28,719,694.00 | 215,236,969.00 |
| ESAP | ICLD | 5,488,351.00 | 35,872,828.00 |
| CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | ICLD | 38,292,926.00 | 286,982,626.00 |
| INSTITUTOS TÉCNICOS | ICLD | 14,391,363.00 | 71,745,656.00 |
| GASTOS GENERALES | | 624,255,589.08 | 7,332,334,995.68 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES | | 250,000,000.00 | 1,760,000,000.00 |
| Compra de Equipo | ICLD | 100,000,000.00 | 900,000,000.00 |
| Materiales y Suministros | ICLD | 150,000,000.00 | 860,000,000.00 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------------|
| ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | | 374,255,589.08 | 4,250,468,924.89 |
| Salud Ocupacional | ICLD | | 80,000,000.00 |
| CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO | | 84,255,589.08 | 444,825,000.00 |
| Capacitación | ICLD | 15,000,000.00 | 230,825,000.00 |
| Foros simposios y seminarios | ICLD | - | 214,000,000.00 |
| Foros simposios y seminarios IV aseguramiento y prestación de servicios | COLJUEGOS NOVEDOSOS EICE 25% | 69,255,589.08 | - |
| Impresos y Publicaciones | ICLD | - | 50,000,000.00 |
| SEGUROS | | - | 450,000,000.00 |
| Otros Seguros | ICLD | - | 450,000,000.00 |
| Impuestos y Multas | ICLD | - | 155,000,000.00 |
| SERVICIOS PÚBLICOS | | 180,000,000.00 | 430,000,000.00 |
| Energía | ICLD | 90,000,000.00 | 200,000,000.00 |
| Telecomunicaciones | ICLD | 80,000,000.00 | 200,000,000.00 |
| Acueducto, Alcantarillado y Aseo | ICLD | 10,000,000.00 | 30,000,000.00 |
| Viáticos y Gastos de Viaje | ICLD | 60,000,000.00 | 600,000,000.00 |
| Gastos Electorales | ICLD | - | 15,000,000.00 |
| OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | | 50,000,000.00 | 2,025,643,924.89 |
| Mantenimiento | ICLD | 50,000,000.00 | 1,513,143,924.89 |
| Comunicaciones y transporte | ICLD | - | 30,000,000.00 |
| Arrendamiento | ICLD | - | 150,000,000.00 |
| Gastos vinculación de personal artículo 30 ley 909 de 2004 | ICLD | | 332,500,000.00 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | - | 1,321,866,070.79 |
| Festividades cívicas | ICLD | - | 3,500,000.00 |
| Orden publico | ICLD | - | 25,000,000.00 |
| Gastos de cárceles | ICLD | - | 100,000,000.00 |
| Recepciones oficiales | ICLD | - | 20,000,000.00 |
| Día del pensionado y la tercera edad | ICLD | - | 24,461,150.00 |
| Seguridad Industrial | ICLD | - | 180,000,000.00 |
| Gastos Operativos de la Oficina de Rentas | ICLD | - | 664,360,595.79 |
| Bienestar Social | ICLD | - | 244,544,325.00 |
| Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas | ICLD | - | 40,000,000.00 |
| Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación | ICLD | - | 20,000,000.00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 120,255,579.61 | 22,334,331,963.12 |
| MESADAS PENSIONALES | | - | 11,393,175,671.75 |
| Mesada pensionados y jubilados Gobernación | RETIRO FONPET PARA PAGO DE MESADAS PENSIONALES | | 8,903,929,314.00 |
| | ICLD | - | - |
| | ICLD -Registro y anotaciones | | 1,484,630,657.75 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretara de Hacienda

| | | | |
|--|---|---|-------------------------|
| Reconocimiento de mesadas atrasadas | Fondo de Pensiones Territorial | - | 377,846,700.00 |
| Reconocimiento de nueva mesadas | Fondo de Pensiones Territorial | - | 317,474,500.00 |
| Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación | ICLD | - | 109,294,500.00 |
| Indemnización sustitutiva de pensiones | Fondo de Pensiones Territorial | - | 200,000,000.00 |
| Cuotas Partes de Mesada Pensional | Fondo de Pensiones Territorial | - | 29,618,307.93 |
| | 20% EPT PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | - | 669,414,375.24 |
| | 20% Estampillas pro desarrollo Electrificación | - | 77,171,986.41 |
| | 20% Estampilla pro cultura pasivo pensional | - | 77,171,986.41 |
| | 20% Estampillas pro desarrollo departamental pasivo pensional | - | 77,171,986.42 |
| | 20% Estampilla Fronterizo pasivo pensional | - | 77,171,986.41 |
| | 20% Estampilla ITP pasivo pensional | - | 112,453,752.00 |
| | 20% Estampilla Bomberil pasivo pensional | - | 116,705,592.00 |
| | SSF FONPET | - | 3,000,000,000.00 |
| | CUOTAS PARTES PENSIONALES | - | 383,051,020.00 |
| PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E | | - | 3,832,720,000.00 |
| Con Situación de Fondos | Fondo de Pensiones Territorial | - | 832,720,000.00 |
| | ICLD | - | - |
| | SSF FONPET | - | 3,000,000,000.00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS-NIVEL TERRITORIAL | | - | 885,292,380.15 |
| A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | | - | 885,292,380.15 |
| Transferencia INDERCULTURA | Ley 181/95 | - | 440,105,309.29 |
| Transferencia ITP | Estampilla ITP | - | 445,187,070.86 |
| FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET | | - | 1,160,618,612.63 |
| 3.6 %del Producto del Impuesto de Registro | Imp. Registro 3,6 | - | 71,585,964.63 |
| 1.4% Ingresos Corrientes de Libre Destinación | ICLD 1.4 | - | 1,054,886,143.00 |
| | Imp. Registro | - | 34,146,505.00 |
| SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | ICLD | - | - |
| Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina | Sobretasa a la Gasolina | - | 97,559,875.00 |



Secretara de Hacienda

| | | | |
|--|--|-----------------------|-------------------------|
| OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 120,255,579.61 | 345,034,430.77 |
| 20% Impuesto de Vehículos Automotores | 20% Imp Vehíc | - | 189,523,009.04 |
| 20% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses | 20% Intereses Vehíc | - | 11,603,390.04 |
| 20% Impuesto Vehículos Automotores - Sanciones | 20% Sanciones Vehic | - | 38,528,729.28 |
| 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural | 10% Estampillas cultura | - | 38,585,993.21 |
| Transferencia RAP Amazonia | ICLD | - | 64,655,735.16 |
| Transferencia devolución de recursos | Rendimientos Financieros Telefonía móvil - Cultura | - | 2,137,574.04 |
| Transferencia del sector salud | | 120,255,579.61 | - |
| Transferencia tribunal de ética medica | ICLD | 45,768,869.88 | - |
| Transferencia tribunal de ética enfermería | ICLD | 11,418,997.15 | - |
| Transferencia tribunal de ética odontológica | ICLD | 12,835,170.93 | - |
| Contribución tasa supersalud | ICLD | 18,521,722.65 | - |
| Transferencia al Fondo de Investigación en Salud | IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS | 8,059,458.00 | - |
| | SSF JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE | 23,651,361.00 | - |
| CONTRALORIA DEPARTAMENTAL | | - | 1,832,146,710.21 |
| 3,7% Ingresos Corrientes de Libre Destinación | ICLD | - | 1,641,380,364.00 |
| 0,2% Cuota Fiscalización Entres Descentralizados del Orden Departamental | Cuotas de Fiscalización | - | 190,766,346.21 |

3.4.2.1.1 TRANSFERENCIA FONPET

Para el cálculo de transferencia al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales se tomó como base lo establecido en la Ley 549 de 1999 y la aplicación del modelo de administración financiera de aportes al FONPET, que hace referencia a la reducción de aportes por concepto de ingresos corrientes de libre destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado por cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante comunicación 2-2018-044229, la Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social, informó que el porcentaje máximo de reducción de aportes a aplicar por la Gobernación del Putumayo para la vigencia 2019 era del setenta y nueve por ciento (79%) de los aportes por ingresos corrientes de libre destinación e impuesto de registro. En este orden de ideas, sin embargo por precaución para la vigencia 2020 se proyectaron los aportes al FONPET con una reducción del 77%, así:



Cuadro No. 104

Proyección transferencia FONPET

| CONCEPTO | VALOR \$ |
|--|--------------------------|
| INGRESO CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD | 45.864.614.912,92 |
| Aporte FONPET (2,3% ICLD) | 1.054.886.143,00 |
| 2. Impuesto registro y anotaciones | 1.556.216.622,38 |
| Aporte FONPET (4,6% REGISTRO) | 71.585.964,63 |
| Aporte FONPET (2,3% REGISTRO) | 34.146.505,13 |
| Subtotal registro y anotaciones FONPET | 105.732.469,76 |
| TOTAL APORTES FONPET | 1.160.618.612,75 |

3.4.2.1.2 TRANSFERENCIA ASAMBLEA

Para su cálculo de la transferencia se dio aplicación a las siguientes normas:

- Ley 4ª del 23 de abril de 1966, "Por la cual se provee de nuevos recursos a la Caja Nacional de Previsión Social, se reajustan las pensiones de jubilación e invalidez y se dictan otras disposiciones.
- Ley 5ª del 13 de octubre de 1969, "Por la cual se aclara el artículo 12 de la Ley 171 de 1961, y el 5o. de la ley 4a. de 1966 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 100 del 23 de diciembre 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones."
- Ley 344 de diciembre 27 de 1996, "Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones."
- Ley 21 de enero 22 1982, "Por la cual se modifica el régimen del Subsidio familiar y se dictan otras disposiciones."
- Ley 89 de diciembre 29 1988, "Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones."
- Ley 617 del 6 de octubre 2000, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional."
- Ley 797 de enero 29 2003 "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales."
- Ley 1122 de enero 9 2007, "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1871 del 12 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se dictan el régimen de remuneración, prestacional y seguridad social de los miembros de las asambleas departamentales y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1045 del 07 de junio de 1978, "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."



Secretara de Hacienda

- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, “Por el cual se determina la organización y administración del (1) Sistema General de Riesgos Profesionales.”
- Remuneración por sesiones

Remuneración diputados

La Ley 617 de 2000, en el artículo 28º, dispone que la remuneración a los diputados de los departamentos de cuarta categoría (Categoría en la que está ubicada el departamento del Putumayo) por mes de sesiones es de 18 smIm.

La Ley 1871 de 2017, modificó el artículo 29º de la Ley 617 de 2000, y en el artículo 2º señala que las Asambleas podrán sesionar durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Gastos de funcionamiento

En el artículo 8º de la Ley 617/2000 se estableció que los gastos diferentes a la remuneración de los diputados de los departamentos de cuarta categoría no podrán superar el 25% del valor de dicha remuneración.

Seguridad Social

En el parágrafo 2º del artículo 2º de la Ley 1871/2017, se estableció que los diputados estarán amparados por el régimen de seguridad social previsto en la Ley 100 de 1993 y sus disposiciones complementarias. “En todo caso se les garantizará aseguramiento para salud, pensión y riesgos laborales, durante el periodo constitucional, del cual se tomará para estos efectos, como ingreso base de cotización el que resulte de dividir entre doce (12) el ingreso percibido durante los periodos de sesiones a título de remuneración...”

El Decreto reglamentario No. 4982 de 2007 de la Ley 797 de 2003, estableció que a partir del 1º de enero del año 2008, la tasa de cotización al Sistema General de Pensiones es del 16% del ingreso base de cotización, del cual los empleadores pagan el 75% de la cotización total y los trabajadores el 25% restante.

Y la Ley 1122 de 2007, en el artículo 10º, estableció que la cotización al Régimen Contributivo de Salud, a partir del primero (1º) de enero del año 2007 es del 12,5% del ingreso o salario base de cotización. La cotización a cargo del empleador es del 8.5% y a cargo del empleado del 4%.

Con respecto a ARP, el Decreto 1295/1994 en el artículo 4º, literal h), señala que las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales están a cargo de los empleadores.

El mencionado decreto, en los artículos 17º y 18º, establece que, a base para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, es la misma determinada para el Sistema General de Pensiones, establecida en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios; y que el monto de las cotizaciones no podrá ser



Secretaría de Hacienda

inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador.

Así las cosas y teniendo en cuenta que las tarifas no son fijas (artículo 15º del Decreto 1295/1994), se calculó por este concepto con una tarifa del 1%.

Prestaciones sociales

Ley 1871/2017 en el artículo 3º estableció régimen prestacional de los diputados, así:

- ✓ Seguro de vida con cargo a la sección presupuestal del sector central del Departamento.
- ✓ Auxilio de cesantía e intereses sobre las cesantías, cuya liquidación se orienta por los artículos 3o y 4o de la Ley 5 de 1969 y el artículo 13 de la Ley 344 de 1996 o por las normas que lo adicionen o modifiquen.

De conformidad con lo señalado en el artículo 45º del Decreto número 1045 de 1978, para la liquidación de cesantía los factores de salario que se tienen en cuenta, entre otros, son la asignación básica mensual, la prima de Navidad, y la prima de vacaciones.

- ✓ Prima de Navidad, se reconocerá de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4 de 1966, el cual señala que esta prima es equivalente a un mes de sueldo que corresponde al cargo en 30 de noviembre de cada año, y será pagada en la primera quincena del mes de diciembre.
- ✓ De otra parte, en el artículo 5º dispone que los diputados tienen derecho a vacaciones y prima de vacaciones. La cuantía y término se reconocerá de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1045 de 1978 y se hará en forma colectiva. Para el reconocimiento se tendrá en cuenta como si se hubiese sesionado todo el año. De conformidad con lo señalado en el artículo 17º del Decreto número 1045 de 1978, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones, se tienen en cuenta, entre otros, la asignación básica mensual, y los gastos de representación. Y, la cuantía de la prima de vacaciones es equivalente a quince días de salario por cada año de servicio (Artículo 25º).

Aportes parafiscales

La Ley 21/1982, en sus artículos 7º, 8º, 9º y 11º, señala que los departamentos están obligado a pagar el subsidio familiar, a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), a la escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y para las Escuelas Industriales e Institutos Departamentales, equivalente al seis por ciento (6%) del monto de sus respectivas nóminas, que se distribuirán en la forma dispuesta en los artículos siguientes, así:

- ✓ El cuatro por ciento (4%) para proveer el pago del subsidio familiar.



Secretaria de Hacienda

- ✓ El medio por ciento (1/2%) para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), destinado a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio.
- ✓ El medio por ciento (1/2%) para las Escuela Superior de Administración pública (ESAP).
- ✓ El uno por ciento (1%) para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Departamentales.
- ✓ Por su parte la Ley 27 de 1974, en el artículo 2º, señala que todos los patronos y entidades públicas y privadas, destinarán una suma equivalente al 2% <al 3%> de su nómina mensual de salarios para que el Instituto de Bienestar Familiar atienda a la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos de empleados públicos y de trabajadores oficiales y privados. La cifra a que se refiere este artículo fue modificada por el artículo 1 de la Ley 89 de 1988, así: "A partir del 1o de enero de 1989 los aportes para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- ordenados por las Leyes 27 de 1974 y 7a de 1979, se aumentan al tres por ciento (3%) del valor de la nómina mensual de salarios."

La proyección se realizó con un incremento del SMLMV del 5.8%. El porcentaje de incremento se calculó promediando el incremento del SML desde el 2014 hasta el 2019.

Cuadro No. 105
Variación SMLMV

| AÑO | SMLMV | CRECIMIENTO | PROMEDIO |
|--------------------------|------------|-------------|--------------|
| 2014 | 616.000,00 | 4,50% | |
| 2015 | 644.350,00 | 4,60% | |
| 2016 | 689.454,00 | 7,00% | |
| 2017 | 737.717,00 | 7,00% | |
| 2018 | 781.242,00 | 5,90% | |
| 2019 | 828.116,00 | 6,00% | |
| % BASE INCREMENTO | | | 5,83% |

Así las cosas, el valor proyectado para la vigencia fiscal 2020 para la Asamblea Departamental asciende a \$ 2.821'139.630,90

Cuadro No. 106
Proyección Transferencia Asamblea 2020

| CONCEPTO | Valor \$ | FORMULA |
|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| a) REMUNERACION DIPUTADOS | 1.388.209.937,88 | |
| .- 6 Meses sesiones ordinarias | 1.041.157.453,41 | S.M.L.M.V*18*6*11 |
| .- 60 días sesiones extraordinarias | 347.052.484,47 | S.M.L.M.V*18*11 |
| b) 25% OTROS GASTOS | 347.052.484,47 | S.M.L.M.V*18*11*8*25% |
| c) PRESTACIONES SOCIALES | 662.473.177,51 | |
| .- Prima de Navidad | 173.526.242,23 | S.M.L.M.V*18*11 |
| .- Cesantías | 195.217.022,51 | S.M.L.M.V*18*11+1/12 Prima Navidad |
| .- Intereses Cesantías | 23.426.042,70 | VALOR CESANTIAS*12% |
| .- Vacaciones | 127.252.577,64 | (S.M.L.M.V*18*11)/30*22 |



Secretaría de Hacienda

| | | |
|--------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| .- Prima de Vacaciones | 86.763.121,12 | (S.M.L.M.V*18*11)/2 |
| .- Seguro por muerte | 56.288.171,30 | Asignado 2019 incrementado en 3% |
| d) SEGURIDAD SOCIAL | 298.465.136,64 | |
| .- Salud | 117.997.844,72 | S.M.L.M.V*18*11*8.5%* 8 |
| .- Pensiones | 166.585.192,55 | S.M.L.M.V*18*11*12%* 8 |
| .- Riesgos profesionales | 13.882.099,38 | S.M.L.M.V*18*11*1%*8 |
| e) APORTES PARAFISCALES | 124.938.894,41 | S.M.L.M.V*18*11*7*9%*8 |
| TOTAL EGRESOS | 2.821.139.630,90 | |

3.4.2.1.3 TRANSFERENCIA CONTRALORÍA

La Ley 617 de 2000, en su artículo 9º, dispuso que las contralorías departamentales (Departamentos de cuarta categoría) no podrán superar el 3.7% de los ingresos corrientes anuales de libre destinación.

Por su parte la Ley 1416 de 2010, en su artículo 1º estableció que: "El límite de gastos previsto en el artículo 9o de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales."

Por lo anterior, el presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2020 se proyectó en la suma de \$1.832'146.710,21.

Cuadro No. 107

Proyección Transferencia Contraloría 2020

| CONCEPTO | SUBTOTAL | VALOR \$ |
|--|----------------|-------------------------|
| 3.7% INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION CONTRALORIA | | 1.641.380.364,00 |
| CUOTA DE FISCALIZACIÓN | | 190.766.346,21 |
| .- Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos | 176.785.025,21 | |
| .- Provenientes de Establecimientos públicos | 13.981.321,00 | |
| RECURSOS CONTRALORIA | | 1.832.146.710,21 |

3.4.2.2 GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos de inversión se calcularon con base en la proyección de los ingresos con destinación específica para inversión y al POAID remitido por la Secretaría de Planeación

3.4.2.3 SERVICIO DE LA DEUDA

El Departamento no tiene deuda pública y no tiene previsto adquirir nuevos créditos por lo tanto no se presentan proyecciones del servicio de la deuda pública.



3.4.2.4 FONDO DE CONTINGENCIAS

Por medio de Ordenanza número 527 del 17 de noviembre de 2007 se creó el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo, el cual fue reglamentado mediante Decreto Departamental número 291 del 05 de noviembre de 2009. Para la siguiente vigencia se tienen proyectados ingresos por valor de \$1.791'519.261,43, así:

Cuadro No. 108

Proyección Fondo de Contingencias 2020

| CONCEPTO | VALOR \$ |
|--|------------------|
| SECCION SERVICIO DE LA DEUDA | 1.791.519.261,43 |
| FONDO DE CONTINGENCIAS | 1.791.519.261,43 |
| - 3% Ingresos Corrientes de Libre Destinación | 1.271.303.168,00 |
| - Recuperación de cartera impuesto vehículos automotores | 156.698.031,00 |
| - Rendimientos financieros ICLD | 15.565.422,99 |
| - Rendimientos financieros Fondo de Contingencias | 161.171.894,13 |
| - 80% Impuesto Vehículos Automotores - Intereses | 43.231.563,19 |
| - 80% Vehículos Automotores - Sanciones - | 143.549.182,12 |

A partir de la vigencia fiscal 2021 hasta el 2029 las proyecciones de gasto se realizaron con un incremento del 3%.

3.5 RELACION DE PASIVOS CONTINGENTES Y DE LOS PASIVOS EXIGIBLES

Las finanzas departamentales se pueden ver afectadas por las siguientes situaciones:

3.5.1 RELACION DE PASIVOS CONTINGENTES

3.5.1.1 Procesos en contra del departamento.

Según el informe presentado por la Oficina Jurídica Departamental, mediante oficio -OJD No. 0984 del 18 de julio de 2019, en contra de la Administración existen 248, procesos cuyo valor de pretensiones asciende a la suma de \$2.734.232'790.550,00.

El 97% del valor de las pretensiones corresponden a cuatro (4) procesos de Acción de Grupo, que buscan el resarcimiento de los daños causados por las lluvias de alta intensidad registradas en la noche del 31 de marzo de 2017, que provocaron la creciente súbita de quebradas y deslizamientos en el municipio de Mocoa. Conviene subrayar que, en estos procesos, los demandantes solicitan que se declare a la Gobernación solidariamente responsable, junto con el Municipio de Mocoa, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres, y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía. Según el informe de la Oficina Jurídica Departamental, tanto la fortaleza de la defensa como la probatoria y el nivel de jurisprudencia son altos; por su parte, los riesgos procesales están catalogados en nivel medio alto.



Cuadro No. 109

Procesos Judiciales en contra de la administración departamental

| TIPO DE PROCESO | No. Procesos | Valor Total de las Pretensiones \$ | % Participación en Total de las Demandas |
|--|--------------|------------------------------------|--|
| Acción de Grupo | 4 | 2.654.911.527.940 | 97% |
| Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 195 | 33.601.478.199 | 1% |
| Acción Contractual | 7 | 3.008.034.356 | 0.11% |
| Acción de Reparación Directa | 28 | 41.352.671.105 | 2% |
| Ejecutivo Contractual | 2 | 318.145.000 | 0.01% |
| Ordinario Laboral | 9 | 913.125.054 | 0.03% |
| Otros | 3 | 127.808.896 | 0.005% |
| TOTAL | 248 | 2.734.232.790.550 | 100% |

En el cuadro anterior se relacionan ciento noventa y cinco (195) procesos por Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, de los cuales, ciento veinticuatro (124) se encuentran en primera instancia y setenta y uno (71) en segunda instancia, con valor económico del proceso de \$26.266'230.445 y \$7.335'247.754, respectivamente.

Cuadro No. 110

Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

| Instancia | No. Procesos | Valor Económico del Proceso \$ |
|-------------------|--------------|--------------------------------|
| Primera Instancia | 124 | 26.266.230.445 |
| Segunda Instancia | 71 | 7.335.247.754 |
| | 195 | 33.601.478.199 |

Fuente: Oficina Jurídica Departamental

Asimismo, se estableció que el 3% de estos procesos tienen fallo en segunda instancia desfavorable; por lo que se presume que, el departamento, posiblemente, deberá asumir el pago de \$458'970.923.

Cuadro No. 111

Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con fallo desfavorable

| No. | Instancia actual | Fallo en 2da | Fortaleza de la Defensa | Fortaleza Probatoria | Riesgos Procesales | Nivel Jurisprudencia | Valor Económico del Proceso \$ |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | Segunda Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Alto | Alto | 65.533.608 |
| 2 | Segunda Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Alto | Alto | 150.431.356 |
| 3 | Segunda Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Alto | Alto | 104.157.990 |
| 4 | Segunda Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Alto | Alto | 60.247.969 |
| 5 | Primera Instancia | Desfavorable | Medio Alto | Medio Alto | Medio Bajo | Medio Alto | 17.000.000 |
| 6 | Primera Instancia | Desfavorable | Medio Bajo | Medio Bajo | Alto | Medio Bajo | 61.600.000 |
| TOTAL | | | | | | | 458.970.923 |

Fuente: Oficina Jurídica Departamental "RELACION DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES"

Respecto a los veinte ocho (28) procesos por Acción de Reparación Directa, veintidós (22) se encuentran en primera instancia, por valor de \$39.528'834.615, que equivalen al 96% de los procesos por esta acción judicial.



Secretaria de Hacienda

Cuadro No. 112

Acción de Reparación Directa

| Instancia | No. Procesos | Valor Económico del Proceso \$ |
|-------------------|--------------|--------------------------------|
| Primera Instancia | 22 | 39.528.834.615 |
| Segunda Instancia | 6 | 1.823.836.490 |
| | 28 | 41.352.671.105 |

Fuente: Oficina Jurídica Departamental

De otra parte, se observa que cuatro procesos por Acción de Reparación Directa tienen un nivel de riesgo alto, de estos, dos (2) tienen fallo desfavorable, por valor de \$1.709'133.574,00, que equivale al 82% del valor económico.

Cuadro No. 113

Acción de Reparación Directa con fallo desfavorable

| No. | Instancia actual | Fallo | Fortaleza de la Defensa | Fortaleza Probatoria | Riesgos Procesales | Nivel Jurisprudencia | Valor Económico del Proceso \$ |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | Primera Instancia | | Alto | Alto | Alto | Alto | 184.489.250 |
| 2 | Primera Instancia | Desfavorable | Alto | Alto | Alto | Alto | 1.401.133.574 |
| 3 | Primera Instancia | | Medio Alto | Medio Alto | Alto | Medio Alto | 184.600.000 |
| 4 | Primera Instancia | Desfavorable | Medio Bajo | Medio Bajo | Alto | Medio Bajo | 308.000.000 |
| TOTAL | | | | | | | 2.078.222.824 |

Fuente: Oficina Jurídica Departamental "RELACION DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES"

Finalmente, la Oficina Jurídica Departamental estima que en la vigencia fiscal de 2020 se fallen 16 procesos condenando al departamento, así las cosas, se proyecta pagar, con cargo al Fondo de Contingencias Departamental, la suma de \$1.697'045.101,66

3.5.2 PASIVOS CIERTOS Y EXIGIBLES

Según el informe presentado por la Secretaría de Salud Departamental, los pasivos ciertos y exigibles, por concepto de prestación de servicios de salud a población pobre no asegurada y por servicios que no están contemplados dentro del plan obligatorio de salud, que no cuentan con financiación ascienden al valor de \$3.447'933.065.

Cuadro No. 114

Deuda sin respaldo presupuestal

| CONCEPTO | PRESUPUESTO \$ | DEUDA \$ |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| NO POS | 5.762'536.283 | 3.495'430.509 |
| PPNA | 1.343'233.025 | 3.072'243.604 |
| EXTRANJEROS | | 837'478.751 |
| VIGENCIAS ANTERIORES | 3.890'894.890 | 7.039'444.399 |
| TOTAL | 10.996'664.198 | 14.444'597.263 |
| SIN RESPALDO PRESUPUESTAL | 3.447'933.065 | |

Fuente: Secretaría de Salud

En el siguiente cuadro se relacionan las deudas por prestación de servicios de salud a extranjeros, principalmente a venezolanos.



Cuadro No. 115
Facturación extranjeros

| ENTIDAD | VALOR \$ |
|-----------------------------------|--------------------|
| ESE HOSPITAL MARIA ANGELINES | 42'502.615 |
| HOSPITAL DE ORITO | 24'052.863 |
| HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | 11'449.149 |
| HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES | 54.400 |
| HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ | 535'885.285 |
| HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS | 38'029.440 |
| HOSPITAL PIO XII COLON | 68'723.326 |
| HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS | 72'219.758 |
| HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | 7'877.528 |
| IPS DISMECOL LTDA | 10'360.898 |
| IPS EMPA SAS | 4'274.103 |
| MEGASALUD IPS | 22'049.386 |
| Total | 837'478.751 |

Fuente: Secretaría de Salud

La ley 1955/2018, en su artículo 238º, da herramientas a las entidades territoriales para lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, la Administración Departamental hará lo pertinente, a fin de cumplir las reglas estipuladas en dicho artículo y sanear las obligaciones ciertas y exigibles mencionadas.

3.5.3 PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS

De acuerdo al análisis de las reservas constituidas al cierre de las vigencias 2016 y 2017 versus los pagos realizados, se concluyó que el valor a \$11.788'847.360 corresponde a reservas que fenecieron a 31 de diciembre de 2018; por lo tanto, una vez se reciba el bien y/o el servicio, su pago se tramitará como pasivo exigible-vigencia expirada. Es importante resaltar que los compromisos amparados con recursos diferentes al SGP –Educación se encuentran financiados.

Ahora bien, es importante que la entidad tenga en cuenta los plazos establecidos en la ley para liquidar un contrato bien sea luego de que su plazo de ejecución haya terminado o luego de recibido a satisfacción y la suscripción de las actas de recibo final si esta se ha pactado en el contrato, son los que establece el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, así: *“Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*



Secretara de Hacienda

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

Del texto referido se colige, que si dentro del plazo de los 4 meses o de los 2 meses, la entidad no logra liquidar el contrato de manera bilateral o unilateral respectivamente, podrá “*ser realizada en cualquier tiempo **dentro** de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores”* (negritas nuestras).¹⁴

Así las cosas, si dentro del término previsto de los 4 meses por la ley para la liquidación del contrato, no se logra un acuerdo entre ellas o el contratista no se presenta, la entidad dispone de dos (2) meses para la liquidación unilateral del contrato, en caso de que no se haya dicho que plazos se tienen para liquidar en el contrato; esto no quiere decir que el vencimiento de estos plazos precluya la posibilidad de realizar la liquidación bilateral o unilateral del contrato, toda vez que las partes o la entidad contratante pueden realizar la liquidación del contrato, siempre y cuando no haya transcurrido el término legal de caducidad de la acción contractual, que según el art. 164 del CPACA es de dos años contados a partir del vencimiento de los plazos previstos para la liquidación del contrato.

¹⁴ Consejo de Estado - Sala de Consulta C.E. 00102 de 2017 - Sala de Consulta y Servicio Civil: La liquidación de un contrato estatal es un “procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución”. En términos generales, “se trata de un trámite que busca determinar el resultado final de los derechos y deberes de las partes”. (...) El art. 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012), establece que la liquidación de los contratos estatales es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y en los demás que lo requieran. Por su parte, será potestativo en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (...) Si para la liquidación del contrato no hay plazos acordados por las partes, el término máximo para que la entidad estatal pueda proceder a liquidar el contrato, en ejercicio de las funciones atribuidas por ley, es de dos años y seis meses siguientes a la expiración del mismo (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 CPACA). Vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. De manera adicional, si durante este término no se ha ejercido la acción de controversias contractuales, por regla general, también habría caducado la oportunidad para presentarla, de conformidad con lo previsto en el art. 164, numeral 2, literal j) del CPACA. (...) La existencia de un consenso jurisprudencial acerca del principio de legalidad y de la competencia temporal a la que está sometida la facultad para liquidar los contratos estatales, en el sentido de que la liquidación bilateral o unilateral solo puede realizarse dentro del plazo máximo de dos años previstos para la interposición del medio de control de controversias contractuales; término que deberá contarse a partir de la expiración de los plazos iniciales para la liquidación bilateral o unilateral del contrato. Todo esto, sin que exista la posibilidad de reabrir los plazos ya precluidos. De modo que las liquidaciones bilaterales o unilaterales que se realicen por fuera de este término resultan inválidas: las primeras, debido a la falta de competencia temporal de la entidad que concurre en esa circunstancia anómala a expresar su voluntad y por el vicio de nulidad absoluta por objeto ilícito, al desconocer las normas de orden público que establecen el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales (art. 164, Ley 1437 de 2011); y las segundas, también por falta de competencia temporal (ratio temporis) y extralimitación de funciones (arts. 6, 121 y 122 C.P.). (...) Liquidaciones bilaterales o unilaterales realizadas por fuera del plazo máximo dispuesto por la ley para la liquidación de los contratos estatales son improcedentes y, por consiguiente, están viciadas de nulidad; circunstancia que a todas luces se extiende a cualquier acto, unilateral o bilateral, que con posterioridad al vencimiento del término de liquidación del contrato esté orientado a realizar revisiones, ajustes de cuentas entre las partes o, toma de decisiones, que comporten el reconocimiento de deudas o valores a cargo de la entidad estatal contratante y a favor del contratista o cooperante.

¹⁴ Ibidem.



Secretara de Hacienda

Una vez vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. De manera adicional, si durante este término no se ha ejercido la acción de controversias contractuales, por regla general, también habría caducado la oportunidad para presentarla, de conformidad con lo previsto en el art. 164, numeral 2, literal j) del CPACA.

El Consejo de Estado ha manifestado “(...) es necesario advertir que, en materia de contratación, las entidades estatales también se hallan limitadas en su actuación por las normas de competencia, de tal manera que sólo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente autorizadas por la Constitución y la ley y deben hacerlo en los términos de tal autorización, por cuanto de lo contrario, el funcionario en cuestión deberá responder por extralimitación de funciones (arts. 6, 121 y 122, C.P.).

En materia de liquidación de contratos, como ya se vio, la Administración puede proceder a efectuarla de manera unilateral, pero sólo si se dan las circunstancias que la ley contempla para ello, pues de lo contrario, estará actuando por fuera del ámbito de su competencia”.

“Este panorama, deja en evidencia la existencia de un consenso jurisprudencial acerca del principio de legalidad y de la competencia temporal a la que está sometida la facultad para liquidar los contratos estatales, en el sentido de que la liquidación bilateral o unilateral solo puede realizarse dentro del plazo máximo de dos años previstos para la interposición del medio de control de controversias contractuales; término que deberá contarse a partir de la expiración de los plazos iniciales para la liquidación bilateral o unilateral del contrato. Todo esto, sin que exista la posibilidad de reabrir los plazos ya precluidos.

De modo que las liquidaciones bilaterales o unilaterales que se realicen por fuera de este término resultan inválidas: las primeras, debido a la falta de competencia temporal de la entidad que concurre en esa circunstancia anómala a expresar su voluntad y por el vicio de nulidad absoluta por objeto ilícito, al desconocer las normas de orden público que establecen el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales (art. 164, Ley 1437 de 2011); y las segundas, también por falta de competencia temporal (ratio temporis) y extralimitación de funciones (arts. 6, 121 y 122 C.P.)”.¹⁵

“Las liquidaciones bilaterales o unilaterales realizadas por fuera del plazo máximo dispuesto por la ley para la liquidación de los contratos estatales son improcedentes y, por consiguiente, están viciadas de nulidad; circunstancia que a todas luces se extiende a cualquier acto, unilateral o bilateral, que con posterioridad al vencimiento del término de liquidación del contrato esté orientado a realizar revisiones, ajustes de cuentas entre las partes o, toma de decisiones, que comporten el reconocimiento de deudas o valores a cargo de la entidad estatal contratante y a favor del contratista o cooperante”¹⁶.

Ante esta situación y con el fin de terminar con los pasivos exigibles – vigencias expiradas, se plantean las siguientes acciones

¹⁵ Consejo de Estado - Sala de Consulta C.E. 00102 de 2017 - Sala de Consulta y Servicio Civil.

¹⁶ *Ibidem*.



Secretaria de Hacienda

- ✍ Exhortar a las unidades ejecutoras para que ejerzan la supervisión y vigilancia de los contratos, afín de que se ejecuten dentro de los términos estipulados, de acuerdo a los cronogramas presentados por los contratistas y aprobados por la administración. (Responsabilidad de cada Secretaria Ejecutora). Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 del 2011, el supervisor y el interventor, serán los responsables de los recibos y liquidaciones de los contratos dentro de los términos estipulados contractualmente y legalmente, so pena de las responsabilidades disciplinarias y fiscales.
- ✍ Aplicar las clausulas exorbitantes a los contratistas por retrasos en los términos de ejecución de los contratos. (Responsables Secretarias Ejecutora con oficina de contratación)
- ✍ Estipular en las minutas una cláusula para la cancelación del pago final, pactando un porcentaje representativo para la liquidación de los contratos, con el propósito de que el trámite se agilice dentro de los términos legales.
- ✍ Informar a las Secretaria Ejecutoras y la Oficina de Control Interno el alcance de la Ordenanza 168 del 1996, en el parágrafo del artículo 110°.: RESPONSABILIDAD FISCAL DE FUNCIONARIOS Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables. "PARÁGRAFO: Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta".

3.6 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO

La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019- POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", en el artículo 52º establece:

"ARTÍCULO 52º, MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. Adiciónese el literal b) y un parágrafo al artículo 5 de la Ley 819 de 2003, así: b) Incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de simulación sobre el impacto que puedan tener los resultados de dichas entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial."

Como ya se expuso en el capítulo primero de este documento, el sector descentralizado del departamento está conformado por 9 entidades que prestan servicios en el sector salud y 2 establecimientos públicos, en este orden de ideas, y dando cumplimiento a este mandato legal, se presenta el análisis respecto a las empresas sociales del estado del orden departamental y del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo.



Secretara de Hacienda

3.6.1 INFORME EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, CORTE A 31 DE MARZO DE 2019

MARCO CONCEPTUAL.

La Red pública del Departamento del Putumayo viabilizada el 20 de diciembre de 2017, está conformada en tres (03) subredes así:

a). Alto Putumayo: conformada por la ESE Hospital PIO XII de Colon, referente para los cuatro (04) municipios que son: Santiago, Sibundoy, San Francisco y Colón, y referente departamental en la prestación del servicio de Salud Mental

b). Medio Putumayo: Conformada por la ESE Hospital José María Hernández de Mocoa y por las ESE Hospital San Gabriel Arcángel de Villagarzón y la ESE Hospital Jorge julio Guzmán de Puerto Guzmán; siendo la ESE Hospital José María Hernández de mediana complejidad, referente para los municipios de Mocoa, Villagarzón y Puerto Guzmán y a la vez referente Departamental en servicios de la mediana complejidad.

c). Bajo Putumayo: Conformada por la ESE Hospital Local de Puerto Asís, ESE Hospital Orito de Orito, ESE Hospital Alcides Jiménez de Puerto Caicedo, ESE Hospital María Angelines de Puerto Leguizamo, ESE Hospital Fronterizo la Dorada de San Miguel y ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valle del Guamuez; La ESE Hospital Local de Puerto Asís, es referente en servicios de mediana complejidad para los municipios de la región del Bajo Putumayo; y los hospitales Sagrado Corazón de Jesús y María Angelines prestan sus servicios de salud de baja complejidad con actividades de mediana complejidad por brigadas.

Para un total de 10 Empresas Sociales del Estado Hospitales, de las cuales nueve (09) son de carácter departamental y una (01) de carácter municipal, así:

Cuadro No. 116

| COMPOSICION DE LA RED HOSPITALARIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | | |
|--|-------|-----------------------------------|-------------------|---------------|
| SUBRED | NIVEL | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | MUNICIPIO | CARÁCTER |
| ALTO PUTUMAYO | II | ESE HOSPITAL PIO XII | COLÓN | Departamental |
| MEDIO PUTUMAYO | II | ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | MOCOA | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | VILLAGARZÓN | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN | PUERTO GUZMAN | Departamental |
| BAJO PUTUMAYO | I | ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS | PUERTO ASIS | Municipal |
| | I | ESE HOSPITAL ORITO | ORITO | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | PUERTO CAICEDO | Departamental |
| | II | ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | PUERTO LEGUIZAMO | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN | VALLE DEL GUAMUEZ | Departamental |
| | I | ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | SAN MIGUEL | Departamental |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaría de Hacienda

En el marco del artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social según la categorización de riesgo de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social con base en la información presupuestal y financiera, información de dispersión poblacional e información de la prestación del servicio de salud, correspondiente a las últimas ocho (8) vigencias en el periodo comprendido entre el año 2012 y el año 2019, el 60 % de las Instituciones Hospitalarias del Departamento del Putumayo no presentan Riesgo para su funcionamiento, sin embargo la ESE Hospital José María Hernández de Mocoa presenta una situación crítica al igual que la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán de Puerto Guzmán, teniendo en cuenta que desde el periodo de estudio 2012 a 2019 se ha categorizado con Riesgo Alto. Las ESE antes mencionadas, se encuentran ejecutando programa de Saneamiento Fiscal y financiero.

A continuación, se presenta como se encuentra la red Pública del Departamento según la categorización del Riesgo Financiero por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Cuadro No. 117

| RED HOSPITALARIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CATEGORIZACION DEL RIESGO | | | | | | | | | | |
|---|-------|---------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| SUBRED | NIVEL | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | AÑO 2012 | AÑO 2013 | AÑO 2014 | AÑO 2015 | AÑO 2016 | AÑO 2017 | AÑO 2018 | AÑO 2019 |
| | | | RESOLUCION 2509/2012 | RESOLUCION 1877/2013 | RESOLUCION 2090/2014 | RESOLUCION 1893/2015 | RESOLUCION 2184/2016 | RESOLUCION 1755/2017 | RESOLUCION 2249/2018 | RESOLUCION 1342/219 |
| Alto Putumayo | II | ESE Hospital PIO XII | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Riesgo Bajo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Riesgo Bajo |
| Medio Putumayo | II | ESE Hospital José María Hernández | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Alto | PSFF |
| | I | ESE Hospital San Gabriel Arcángel | Sin Riesgo | Sin Riesgo |
| | I | ESE Hospital Jorge Julio Guzmán | Riesgo Alto | PSFF |
| Bajo Putumayo | I | ESE Hospital Local | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Sin Riesgo | Riesgo Medio |
| | I | ESE Hospital Orito | Riesgo Bajo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Sin Riesgo | Riesgo Alto | SNS - En Trámite | PGIR - Viabilizado | Sin Riesgo |
| | I | ESE Hospital Alcides Jiménez | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Sin Riesgo | Sin Riesgo |
| | I | ESE Hospital María Angelines | Sin Riesgo | Sin Riesgo |
| | I | ESE Hospital Sagrado Corazón De Jesús | Sin Riesgo | Sin Riesgo |
| | II | ESE Hospital Fronterizo La Dorada | Riesgo Medio | Riesgo Medio | Riesgo Medio | Sin Riesgo | Riesgo Bajo | SNS - Viabilizado | PGIR - Viabilizado | Riesgo Medio |

La información Financiera que se presenta de las ESE del Departamento está compuesta por la, FACTURACION, CARTERA Y PASIVO, con corte a 31 de marzo de 2019, donde



Secretaria de Hacienda

se analizará el comportamiento y el posible déficit que puede llegar a generar un impacto en las Finanzas del Departamento.

FACTURACION.

Las ESE del Departamento al ser Empresas Sociales del Estado están obligadas a generar recursos mediante la venta de servicios de salud, mediante contratos firmados con la EPS del área de influencia, en estos contratos se establecen los valores y el número de afiliados a atender en las modalidades de capitación y evento, con estos contratos firmados las ESE deben facturar por los servicios prestados y gestionar el pago de ellos para obtener los recursos que financien los Gastos de operación y Gastos generales, en los que incurre la ESE para la prestación del servicio de salud a la población contratada.

A continuación, se presenta el cuadro que contiene los saldos por cada una de las ESE en los componentes de valor Contratado, facturación, recaudo actual, recaudo vigencia anterior y recaudo total.

Cuadro No. 118

| FACTURACIÓN Y RECAUDO DE LAS ESE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|
| FACTURACIÓN Y RECAUDO CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2.019 | | | | | |
| ESE | CONTRATADO | FACTURADO | RECAUDO ACTUAL | RECAUDO VIGENCIA ANTERIOR | TOTAL RECAUDO |
| ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | 3.886.709.003 | 829.584.154 | 741.260.449 | 156.096.553 | 897.357.002 |
| ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 9.872.068.070 | 2.228.065.505 | 1.554.880.201 | 1.001.767.413 | 2.556.647.614 |
| ESE HOSPITAL ORITO | 4.248.978.308 | 1.581.401.375 | 900.899.769 | 448.070.733 | 1.348.970.502 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS | 16.847.045.525 | 7.793.296.429 | 1.960.768.950 | 3.566.082.286 | 5.526.851.236 |
| ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | 2.171.326.478 | 868.100.080 | 505.623.512 | 254.793.810 | 760.417.322 |
| ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | 0 | 1.077.120.525 | 674.019.010 | 395.446.878 | 1.069.465.888 |
| ESE HOSPITAL PUERTO GUZMÁN | 1.712.417.948 | 682.091.612 | 210.692.714 | 177.859.246 | 388.551.960 |
| ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 4.862.795.772 | 1.323.162.611 | 974.192.198 | 494.681.099 | 1.468.873.297 |
| ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 21.282.162.379 | 9.739.150.647 | 3.367.157.140 | 4.135.038.627 | 7.502.195.767 |
| ESE HOSPITAL PIO XII | 2.828.023.003 | 2.828.023.003 | 555.262.185 | 794.388.781 | 1.349.650.966 |
| TOTAL | 67.711.546.486 | 28.990.015.941 | 11.444.756.128 | 11.424.225.426 | 22.868.981.554 |

Fuente: Siho Decreto No. 2193 de 2004 corte a 31/03/2019

En el cuadro anterior podemos encontrar los valores que cada una de las ESE del Departamento correspondiente al Valor Contratado, valor Facturado, recaudo actual, recaudo de vigencias anteriores y el total del recaudo, esta es la información de los ingresos que las ESE del Departamento presentan en sus informes e indica el comportamiento con corte a 31 de Marzo de 2019.



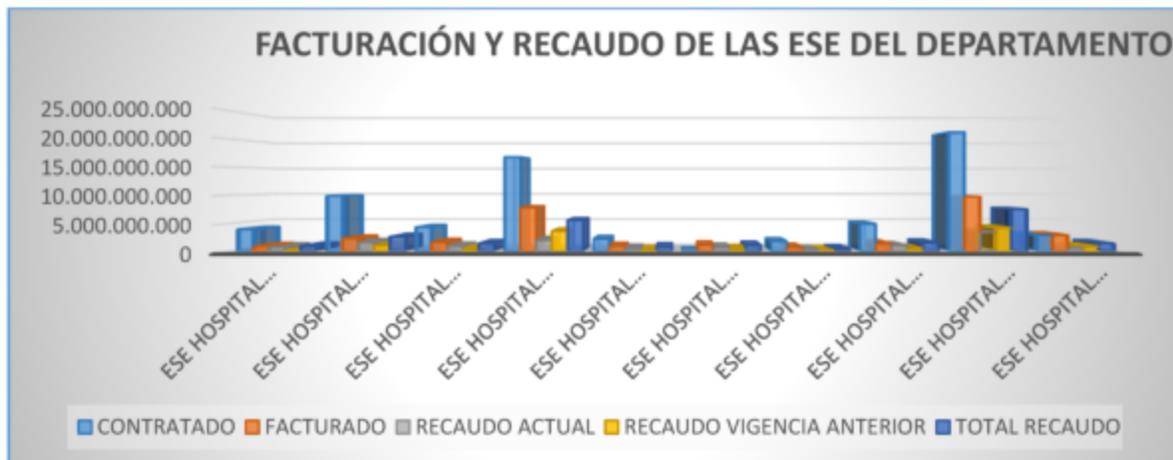
Fuente: SIHO a 31 marzo de 2019



Secretara de Hacienda

Las ESE del Departamento han contratado para la vigencia 2019 con las diferentes EPS el valor de \$67.711'546.486, contratos por venta de Servicios de Salud en la modalidad de capitado y evento, de ese valor contratado las ESE han facturado a 31 de Marzo de 2019, el valor de \$28.950'015.941, que corresponde al 43% del valor contratado, el recaudo de las ESE del Departamento por las facturas radicadas a corte a 31 de Marzo de 2019 asciende a \$11.444'756.128, que corresponde al 40% de la Facturación Radicada.

Clasificando por cada una de las ESE el comportamiento es el siguiente con respecto a la facturación y su recaudo.



Fuente: SIHO a 31 marzo de 2019

Las ESE que más representación en los conceptos analizados son las ESE del Segundo nivel como son: la ESE Hospital José María Hernández y la ESE Hospital Local de Puerto Asís, por ser las dos ESE de referencia y por qué en estos dos Municipios se concentra la mayor población del Departamento.

INGRESOS.

El total de los ingresos recaudados por las ESE del Departamento con corte a 31 de Marzo de 2019, se presenta en la siguiente figura:





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaria de Hacienda

Fuente: SIHO a 31 marzo de 2019

Del total contratado por las ESE del Departamento con corte a marzo de 2019, las ESE has facturado el 43% que corresponde a \$ 28.950.015.941, y han recaudado el 40% que corresponde a \$ 11.444'756.128 con corte a 31 de marzo de 2019.

CARTERA.

Las ESE del departamento del Putumayo como fuente de financiación del pago de sus pasivos y otras acreencias tienen cartera para cobrar a las diferentes entidades responsables de pago, es de conocimiento que alguna de estas entidades has sido liquidadas o intervenidas por los entes reguladores del Sistema de Salud, dejando deudas y cartera sin pagar a las diferentes ESE del Departamento, además dentro de las revisiones realizadas por la Secretaria de Salud Departamental en lo correspondiente a la reportado en Decreto No. 2193 de 2.004, se han podido evidenciar que también existen problemas facturación, auditoria, tiempos de radicación que afectan el comportamiento de la cartera, es por eso que con corte a 31 de Marzo de 2019, las ESE del Departamento presenta un valor de \$9.102'301.965, de cartera a 60 días, este valor representa el 24% del total de la cartera, además la red pública presenta objeciones por glosa inicial que asciende a \$2.386'420.445, que sumados estos dos valores nos da un acumulado de \$11.488'722.410, valor muy representativo que se encuentra en manos de las ESE de Departamento y que sirven para dinamizar la cartera e incrementar el recaudo efectivo de las ESE.

A continuación se presenta el estado actual de la cartera con corte a 31 de marzo de 2019.

Cuadro No. 119

| ESTADO DE CARTERA DE LAS ESE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| CARTERA A CORTE 31 DE MARZO DE 2019 | | | | | | | |
| ESE | HASTA 60 | DE 61 A 90 | DE 91 A 180 | DE 181 A 360 | MAYOR A 360 | TOTAL CARTERA | POR RADICAR |
| ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | 145,996,576 | 82,377,867 | 46,509,522 | 42,499,812 | 301,151,530 | 618,535,307 | 415,433,656 |
| ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 1,033,638,880 | 238,618,840 | 246,013,481 | 547,119,793 | 845,044,027 | 2,910,435,021 | 741,267,303 |
| ESE HOSPITAL ORITO | 275,889,380 | 131,022,877 | 406,973,473 | 296,550,729 | 831,710,670 | 1,942,147,129 | 420,626,917 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS | 518,842,647 | 298,571,017 | 908,668,187 | 867,074,483 | 1,965,835,214 | 4,558,991,548 | 6,100,148,168 |
| ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | 357,791,179 | 147,903,361 | 64,063,099 | 100,082,902 | 490,935,691 | 1,160,776,232 | 244,662,818 |
| ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | 111,028,500 | 31,119,783 | 86,386,065 | 154,115,305 | 769,655,084 | 1,152,304,737 | 462,457,942 |
| ESE HOSPITAL PUERTO GUZMÁN | 2,389,445,071 | 124,285,927 | 103,846,988 | 103,580,075 | 307,331,749 | 3,028,489,810 | 1,137,253,047 |
| ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 268,092,093 | 528,559,607 | 300,396,463 | 314,905,915 | 1,509,441,026 | 2,921,395,104 | 482,500,573 |
| ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 2,878,680,141 | 705,374,090 | 1,648,218,384 | 2,528,607,499 | 7,778,062,563 | 15,538,942,677 | 4,544,271,091 |
| ESE HOSPITAL PIO XII | 1,122,897,498 | 298,786,634 | 1,315,717,954 | 515,230,143 | 1,485,258,634 | 4,737,890,863 | 1,602,325,948 |
| TOTAL | 9,102,301,965 | 2,586,620,003 | 5,126,793,616 | 5,469,766,656 | 16,284,426,188 | 38,569,908,428 | 16,150,947,463 |

Fuente SIHO Decreto No. 2193 Corte a 31 de Marzo de 2019.

En el cuadro anterior se puede observar el estado de la cartera por cada una de las ESE de Departamento, cartera clasificada por edades incluyendo la cartera pendiente por radicar, el total de la cartera de las ESE de Departamento asciende a un valor de \$ 54.720.855.891, CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES



Secretaria de Hacienda

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, cartera radicada y pendiente por radicar a las diferentes entidades responsable de pago con corte a 31 de Marzo de 2019. Esta información es certificada y tomada de la Plataforma SIHO, Decreto No 2193 de 2004, información que las ESE del Departamento reportan trimestralmente.

En resumen, la cartera por edades de las ESE del Departamento se refleja de la siguiente manera.

| HASTA 60 | DE 61 A 90 | DE 91 A 180 | DE 181 A 360 | MAYOR A 360 | TOTAL CARTERA | POR RADICAR |
|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| 9.102.301.965 | 2.586.620.003 | 5.126.793.616 | 5.469.766.656 | 16.284.426.188 | 38.569.908.428 | 16.150.947.463 |

En porcentaje la participación de la cartera por edades sobre el total es la siguiente:



Fuente: SIHO a 31 de marzo de 2019

La problemática de las ESE del Departamento, es que deben asumir los costos y gastos, con cartera recuperable, de los servicios prestados a las EPS que se liquidan y dejan carteras que las ESE no pueden cobrar y que deben asumir como perdida, esto ha llevado a que la red pública presente cartera elevada y de difícil cobro, mostrando un comportamiento negativo de rotación de cartera.

La cartera de las EPS que hacen presencia en el departamento son:





El total de la cartera de las cinco EPS que hacen presencia en el departamento, a corte 31 de marzo de 2.019, haciende a \$11.729'753.481, que corresponde al 30% del total de la Cartera que radicada y reportada por la Red Publica del Departamento.

PASIVOS.

Las ESE del Departamento han presentado un crecimiento en sus pasivos durante las últimas vigencias, esto debido a factores internos como externos, como lo es la liquidación de alguna entidades responsables del pago, la mala ejecución presupuestal por parte de las administraciones de las ESE, situaciones que en algunos casos han llevado a que algunas de las ESE del Departamento sean intervenidas por parte del Misterio de Hacienda y Crédito Público, como es el caso de la ESE Hospital José María Hernández que fue categorizada en riesgo alto a partir del 2015, llevándolo a ejecutar un programa de saneamiento fiscal y financiero – PSFF, el cual fue viabilizado el 24 de diciembre del año 2.015, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentra aún en ejecución. La misma situación se encuentra la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán, quien a partir del 2016 fue categorizada en riesgo alto y se encuentra ejecutando Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Para el año 2019, el Ministerio de salud y Protección Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2.011, emitió el 30 de mayo de 2019, la Resolución 1342 en la cual realizo la categorización del riesgo de la Empresas Sociales del Estado del orden territorial, en base a la información reportada en la plataforma SIHO a corte 31 de diciembre de 2.018, en la cual aparece que las ESE Hospital Local del municipio de Puerto Asís y ESE Hospital Fronterizo la Dorada del municipio de San Miguel, fueron categorizadas en riesgo medio, debiendo formular un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF para ser presentado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La demás ESE del Departamento, aunque no se encuentran en medida especial por ningún ente de control, la Secretaria de Salud Departamental, hace acompañamiento permanente para evitar que las ESE, presente desequilibrio presupuestal e interrumpen la prestación del servicio de salud en la presenta y futuras vigencias.

Con respecto a la ESE Hospital Orito del municipio de Orito, quien estaba en una medida especial, vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud, ejecutando un Plan de Gestión Integral del Riesgo – PGIR; mediante comunicado 2-2019-74878 de fecha 20 de junio de 2019, fue notificada por la SUPERSALUD, a la ESE y el Departamento, de la culminación de la medida, pero recomendó que se siga con la ejecución de dicho plan con seguimiento por parte de la entidad territorial.

A continuación, presentamos el estado actual de los pasivos de las ESE del Departamento con corte a 31 de marzo de 2019.



Secretaria de Hacienda

Cuadro No. 120

| PASIVOS DE LAS ESE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO | | | |
|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| CORTE A 31 DE MARZO DE 2019 | | | |
| E.S.E | MAYOR A 360 DIAS | MENOR A 360 DIAS | TOTAL PASIVO |
| ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA | 0 | 231.688.969 | 231.688.969 |
| ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | 0 | 2.044.384.399 | 2.044.384.399 |
| ESE HOSPITAL ORITO | 90.000.000 | 549.103.232 | 639.103.232 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS | 533.479.375 | 3.125.968.609 | 3.659.447.984 |
| ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ | 12.207.980 | 858.103.395 | 870.311.375 |
| ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL | 60.296.137 | 614.496.969 | 674.793.106 |
| ESE HOSPITAL PUERTO GUZMÁN | 1.449.127.307 | 2.819.170.300 | 4.268.297.607 |
| ESE HOSPITAL MARÍA ANGELINES | 0 | 1.110.341.685 | 1.110.341.685 |
| ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ | 3.559.162.919 | 43.497.758.248 | 47.056.921.167 |
| ESE HOSPITAL PIO XII | 0 | 2.983.365.690 | 2.983.365.690 |
| TOTAL | 5.704.273.718 | 57.834.381.496 | 63.538.655.214 |

Fuente Tomada SIHO Corte 31 de marzo de 2019.

Los pasivos están tomados de los estados financieros de las ESE del Departamento, reportados en la plataforma SIHO Decreto No. 2193 de 2004, información que se encuentra certificada y validada por la Secretaria de Salud Departamental, a corte 31 de marzo de 2019, se puede observar que las ESE que más pasivos reporta es la ESE Hospital José María Hernández de Mocoa por valor de \$47.056'921.167. El valor del pasivo de la ESE Hospital José María Hernández debe tenerse en cuenta, que la ESE contabiliza como pasivo los recursos recibidos por anticipado para la construcción del nuevo Hospital, el cual es financiado con recursos que aporta el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento, estos recursos aportados con corte marzo 31 de 2.019, que están registrados en su estado de situación financiera y CHIP de la Contaduría General de la Nación, por valor de \$37.284'861.602.

En la siguiente gráfica, se representa el comportamiento del pasivo de cada una de las ESE del Departamento, con corte a 31 de marzo de 2019.





Secretaria de Hacienda

Con los datos anteriores de cartera y pasivos de las ESE del Departamento, podemos realizar el ejercicio de la razón corriente para determinar en qué porcentaje la cartera financia el pasivo reportado, con la salvedad de que para este ejercicio se descontara del pasivo de la ESE Hospital José María Hernández el valor de los giros realizados por la Construcción del Nuevo Hospital, recursos que ascienden a \$37.284'861.602.

Cabe resaltar que el pasivo exigible de la ESE Hospital José María Hernández a corte marzo de 2019, es de \$3.926'775.792 y que, al ser viabilizado su modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estos serán financiados por el Departamento, con recursos de la Ley 1608 de 2013, que se encuentran en encargo fiduciario. Igualmente, la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán, en su modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, presenta un pasivo exigible a corte 31 de marzo de 2019, por valor de \$4.295'343.731, que al ser viabilizado su modificación del PSFF será financiado con recursos de FONSAET asignados al Departamento, mediante Resoluciones 3132 de 2017 y 4522 de 2017, más los recursos que se encuentran en encargo fiduciario en financiamiento al Convenio Interadministrativo No. 012 de 2016.

Para el Ejercicio de la Razón Corriente se toma la cartera hasta noventa días de vencimiento, para identificar en que porcentaje la cartera financia al Pasivo.

Cuadro No. 121

| DETALLE | VALOR |
|------------------------------------|---------------------|
| TOTAL CARTERA ESE DEL DEPARTAMENTO | \$ 11.688.921.968 |
| PASIVO TOTALES ESE DEPARTAMENTO | \$ 26.253.793.612 |
| DEFICIT | \$ (14.564.871.644) |
| RAZON CORRIENTE | 0,44 |

Con lo anterior podemos decir que la cartera corriente financia el pasivo en un 0,44 ósea que por cada peso que las ESE del Departamento adeuda, tienen 44 centavos para pagar, dejando un déficit de 36 puntos que son los que el Departamento del Putumayo, debe contemplar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo para su incorporación al Proyecto de Presupuesto.

3.6.2 INFORME ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, CORTE 30 DE JUNIO DE 2019.

INDERCULTURA PUTUMAYO

En 1998 bajo la ordenanza N° 276 del 10 de diciembre, la Honorable Asamblea facultó al gobernador del Putumayo para crear el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física. Es así como con el Decreto N° 00002 del 1 de enero de 1999, el Gobernador del Putumayo en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, creó al Instituto departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física, como organismo rector del deporte, la creación y la educación física del Departamento del Putumayo e incorporó la Junta Seccional de Deportes del Putumayo de aquel momento.

Su naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaría de Hacienda

Secretaría de Educación Departamental, que hace parte integrante del sistema nacional del deporte que trata la ley 181 de 1995. (En cumplimiento de la ley 181 de 1995, en el artículo 65, ordenase la incorporación de las actuales Juntas Administradoras Seccionales de deporte creadas por la ley 49 de 1983).

Son objetivos generales del Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física del Departamento del Putumayo, el patrocinio, el fomento, la masificación la divulgación, la planificación, la coordinación la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, en todos los niveles, y estamentos sociales en el Departamento del Putumayo, todo en desarrollo del derecho Constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Hacen parte del patrimonio del Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física del Departamento del Putumayo los siguientes recursos financieros:

1. Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, los cuales serán deducibles de la renta líquida, en los términos de los artículos 125 y siguientes del estatuto tributario.
2. Las rentas que creen las asambleas Departamentales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
3. Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.
4. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la Ley 181 de 1995.
5. El producto de venta que presente el Instituto.
6. Las demás que se decreten a su favor.

El Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física del Departamento del Putumayo tiene como órgano de dirección y administración una Junta Directiva y un Gerente o Director.

Con el acuerdo número 001 del 11 de junio de 1999 se adoptó la planta de personal del Instituto Departamental de Deporte, la Recreación y la Educación Física del Departamento del Putumayo, así: 1 Gerente y 2 Técnicos.

El 02 de febrero de 2011, mediante ordenanza 619 de 2011, la Asamblea Departamental del Putumayo, concede facultades al Gobernador del Putumayo en un término de seis (06) meses suprimir y/o liquidar el Instituto de Cultura y Turismo Departamental. Al igual que modificar la estructura administrativa de la Secretaría de Educación Departamental, con el objetivo de asignar las funciones de gestión cultural al Instituto de Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo. De este modo y con el ánimo de atender las responsabilidades en gestión cultural, se autoriza la creación del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, pero no se garantizaron los recursos necesarios para su normal funcionamiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaria de Hacienda

El día 14 de junio de 2012 bajo la Resolución 0447 se actualizó la denominación de la unidad ejecutora antes denominada Instituto Departamental de Deportes, la Recreación y la Educación Física del Departamento del Putumayo por la del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el Ente Departamental por ser una instancia descentralizada adscrita a la Gobernación del departamento del Putumayo, incluye el sector deporte y cultura en el plan de desarrollo departamental con proyecciones financieras, metas e indicadores anualizados para un periodo de cuatro años; en este sentido para dar cumplimiento a lo establecido en este documento, conforme a la solicitud e información presupuestal se presenta a la secretaria de Planeación el POAI por cada vigencia, posteriormente, previa planeación de actividades se presenta el plan de acción anual desagregando a partir de cada proyecto las actividades a realizar con su respectiva meta, tiempo y recursos

Los recursos de funcionamiento son limitados, con estos no es posible contratar el personal e insumos que se requieren como mínimo para dar funcionalidad a la entidad, se solicita retomar proyecto de ordenanza que permita acrecentar recursos que permitan funcionar armónicamente y de manera independiente como su nombre lo expresa.

Cuadro No. 122
Ingresos V/S gastos

| AÑO | INGRESO LEY 181 DE 1995 PPTO GOBERNACION | INGRESOS LEY 181 DE 1995 CON ADICIONES Y SALDOS balance | GASTO NECESARIO PARA FUNCIONAMIENTO | FALTANTE |
|--------------|---|--|--|----------------------|
| 2012 | 214.277.089 | 226.810.952 | 341.400.635 | 114.589.683 |
| 2013 | 243.710.000 | 285.390.277 | 492.607.360 | 207.217.083 |
| 2014 | 244.191.000 | 319.984.548 | 491.884.549 | 171.900.001 |
| 2015 | 289.018.000 | 447.786.440 | 623.554.578 | 175.765.138 |
| 2016 | 305.505.000 | 320.014.000 | 650.815.161 | 330.801.161 |
| 2017 | 329.294.000 | 604.315.497 | 686.271.562 | 81.956.065 |
| 2018 | 382.955.630 | 373.912.348 | 717.153.782 | 343.241.434 |
| 2019 | 426.314.812 | | | |
| TOTAL | 2.052.309.901 | 2.204.301.714 | 4.003.687.627 | 1.425.470.565 |

Indercultura en su proceso de acciones en pro de la Cultura y Deporte del Departamento, se le han sumado deudas que a continuación se detallan:

- A la fecha el Instituto tiene firmado el acuerdo de pago N° 024 del 22 de abril de 2015 con la Alcaldía del Municipio de Mocoa, por concepto de impuesto predial unificado del predio identificado con el N° predial 01-00-0082-0001-000 por un valor de \$322'000.000 M/CTE. Dos cuentas bancarias fueron embargadas el 30 de diciembre de 2014, de las cuales, al llegar a un acuerdo, se descontó el 30% del embargo por valor de \$96'060.170 M/CTE, y se acordó pagar a más tardar el 31 de marzo de 2015 \$30'000.000 M/CTE para firmar un acuerdo de pago que daría



Secretara de Hacienda

plazo para cancelar el resto de la deuda e intereses a partir del año 2016. A 22 de abril de 2015 la deuda más intereses ascendió a la suma de \$216'598.315 M/CTE. Compromiso que a la fecha no se ha cumplido. Ya que esta administración alega que este acuerdo nunca se debió haber firmado porque las cuenta embargada manejaba recursos de carácter INEMBARGABLES, correspondientes a recursos del Impuesto Nacional al Consumo 4% Telefonía Móvil, que su destinación específica es realizar convenios interadministrativos con los municipios del Departamento, como lo decreta la Ley 1753 de 2015, los cuales se ejecutan en proyectos para el fortalecimiento de las escuelas de formación en las diferentes disciplinas deportivas. EL Instituto adelantó las reclamaciones a la Alcaldía por el indebido proceso del cual no se ha podido obtener una respuesta a favor de Indercultura, ya esta reclamación se debe elevar ante un Juez.

- Igualmente se encontró el estado de la deuda que el Instituto presentaba a Coldeportes por concepto de impuesto al tabaco años 2007 y 2008 CAPITAL adeudado, por el valor de \$28'409.981) MTC. A la fecha se encuentra el pago realizado del capital de la deuda, pero se adeuda los intereses moratorios liquidados a la fecha de cobro de la deuda por valor de \$65'092.999 M/CTE. En el momento el instituto se encuentra a la espera de una respuesta a la solicitud que radicó la administración pasada en Coldeportes, pidiendo que los intereses moratorios no sean incluidos en la deuda puesto que ya fue cancelado el capital y el instituto desconocía la deuda por intereses de mora. De esta actuación se ha solicitado información del estado de la deuda a Coldeportes Nacional, sin tener respuesta alguna.
- Existe un compromiso con los municipios por concepto del 30% impuesto al consumo (ley 181 de 1995) correspondiente a los mismos, que asciende a la suma de \$404'082.000 M/CTE los cuales son de vigencias anteriores y no se ha hecho la transferencia respectiva. El instituto no cuenta con los recursos para cubrir dicho compromiso.
- De acuerdo a las liquidaciones de los convenios firmados con Coldeportes, para la cofinanciación de los programas que se ejecutan en el Departamento, de vigencias fenecidas, resultaron unos saldos a favor de Coldeportes que se detallan a continuación:

Cuadro No. 123
Valores de convenios

| CONVENIO | VALOR \$ |
|--------------|-------------------|
| 309 de 2016 | 63.000.000 |
| 486 de 2014 | 12.750.000 |
| TOTAL | 75.750.000 |

Con base en la información reportada, los pasivos que posee el Instituto y que no cuentan respaldo financiero ascienden a la suma de \$761.523.314.

Cuadro No. 124
Pasivos Indercultura Putumayo



Secretara de Hacienda

| ACREEDOR | CONCEPTO | VALOR \$ |
|---|---|--------------------|
| 13 Municipios del departamento del Putumayo | 30% impuesto al consumo (ley 181 de 1995) | 404.082.000 |
| Alcaldía del Municipio de Mocoa | Acuerdo de pago N° 024 del 22 de abril de 2015 por concepto de impuesto predial unificado del predio identificado con el N° predial 01-00-0082-0001-000 | 216.598.315 |
| Coldeportes | Impuesto al tabaco años 2007 y 2008 intereses moratorios | 65.092.999 |
| Coldeportes | Saldo a favor de Coldeportes por convenios | 75.750.000 |
| TOTAL | | 761.523.314 |

Fuente: Indercultura

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO (ITP)

NUESTRA HISTORIA

La creación de una universidad para el Putumayo siempre ha sido uno de los idearios de diversos círculos sociales y una bandera cívica y política de sus dirigentes. Este sueño se ha venido cristalizando poco a poco desde la aprobación de la Ley 65 del 11 de diciembre de 1989, cuando gracias a la gestión del Doctor Ernesto Muriel Silva, quien, siendo Representante a la Cámara por este Departamento, presentó ante el parlamento colombiano el importante proyecto que dio origen a la creación del Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP), única Institución de Educación Superior pública del departamento del Putumayo con sede en Mocoa y subsede en Sibundoy. Actualmente el ITP ofrece programas académicos por ampliación del lugar de desarrollo a los municipios de Valle del Guamuez, Colon y Puerto Asís, municipios donde se abrieron los programas de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil. Ampliaciones aprobadas por el ministerio de educación superior mediante las resoluciones 006154 de 13 de junio de 2019 y resolución 09748 del 18 junio de 2018.

El Instituto Tecnológico del Putumayo fue incorporado, sin solución de continuidad, a la estructura del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO mediante Ordenanza 471 de 19 de mayo de 2006 (de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la ley 790 de 2002 y el decreto reglamentario 1052 del 6 de abril de 2006), operará adscrito al Despacho del Señor Gobernador, con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Por ser este un Establecimiento Público del Orden Departamental la normatividad aplicable en materia presupuestal es la contenida en la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico del Departamento del Putumayo.

Los objetivos institucionales permiten definir los referentes conceptuales, teóricos metodológicos y prácticos que orientan el quehacer de los diferentes estamentos de la organización para garantizar el eficiente cumplimiento de la misión, por ello se establecen los siguientes:

- Orientar la gestión y administración de los programas académicos en lo relacionado con el diseño, organización y desarrollo de los currículos, planes de estudio, líneas y procesos de investigación, de proyección social y bienestar institucional.
- Determinar políticas para la docencia, la investigación y la proyección social propendiendo por la unidad del propósito institucional.



Secretaría de Hacienda

- Establecer lineamientos generales para la estructura organizacional y la gestión de los diferentes procesos académicos, pedagógicos y administrativos en el marco de una evaluación, seguimiento y control permanentes.
- Orientar el diseño y desarrollo de una estructura presupuestal que permita una gestión efectiva inmersa en una cultura de servicio con calidad.

El 1 de marzo 1994 se establecieron los recursos financieros dentro de la Ley General de Presupuesto de la nación para su funcionamiento y el 10 de noviembre de 1994, el Gobierno Nacional mediante decreto No. 2434 nombró oficialmente como Primer Rector del Instituto al Dr. Francisco Vela Herrera. En tales condiciones legales y con algunas adecuaciones en infraestructura, se logra la histórica inauguración del nuevo ente educativo para el Putumayo, el 27 de febrero de 1995 en Mocoa y el 6 de marzo en Sibundoy.

➤ **DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL**

a. INSTITUCIONAL

Estructura Académico – Administrativa

El desarrollo de la actividad académica, que constituye el que hacer fundamental del Alma Mater, implica la necesidad de contar con una arquitectura organizacional que no se circunscriba únicamente a la actividad meramente docente, sino que, de manera funcional y efectiva, permita el desarrollo de las áreas sustantivas de investigación y proyección social.

La estructura de la Institución se basa en el decreto 615 del 5 de abril de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional, concebida como un sistema funcional de trabajo en el que todos los integrantes conocen su grado de compromiso y responsabilidad con la Institución; centrada en las áreas misionales (funciones sustantivas de la educación superior), según la resolución No. 0461 del 7 de julio de 2003, emanado de Rectoría.

Configuración académico – administrativa

La forma como el Instituto Tecnológico del Putumayo desarrolla sus funciones sustantivas, sus relaciones con las actividades de apoyo y de dirección, está compuesta por:

- ✍ Área de decisión. En ella se encuentra el consejo directivo, el consejo académico, la rectoría y las vicerectorías (Académica y Administrativa), se contempla el consejo académico como un órgano asesor del consejo directivo en asuntos académicos.
- ✍ Área de asesoría y coordinación. En ella se encuentran la comisión de personal, comité de coordinación del sistema de control interno y comité curricular y de evaluación.
- ✍ Áreas misionales. Son aquellas que se responsabilizan del cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior; desde allí se definen las estructuras que organizan los órganos de orientación y dirección para la:
- ✍ Docencia: Conformada por facultades tecnológicas, jefes de programas y consejos de unidad y los comités curriculares.



Secretara de Hacienda

- ☞ Investigación: Conformada por el centro de Investigación (CIECYT).
- ☞ Proyección Social: Conformada por bienestar universitario del Instituto Tecnológico del Putumayo y Extensión de programas.
- ☞ Área administrativa. Esta encargada de dar soporte y apoyo al área académica bajo la dirección y coordinación de la Vicerrectoría Administrativa. A ella se adscriben los siguientes órganos:
 - ☞ Sección Financiera (Contabilidad, Presupuesto y Tesorería).
 - ☞ Talento humano
 - ☞ Recursos Físicos y de mantenimiento "Almacén".
 - ☞ Planeación.
 - ☞ Control Interno
 - ☞ Coordinación Administrativa Sibundoy

La planta de personal del Instituto Tecnológico del Putumayo está constituida así: según los decretos 616 de 5 de abril de 2002, se establece la planta de personal docente constituida por veinte (20) tiempo completo y catorce (14) medio tiempo, con ordenanza 614 de 31 de enero de 2011, se modifica parcialmente quedando así: 26 docentes de tiempo completo y 2 docentes de medio tiempo y con decreto 846 de 4 de abril de 2003, se establece la planta de Personal Administrativo que la conforman 20 funcionarios.

La planta de personal del ITP está constituida por un total de 48 funcionarios, de los cuales 28 corresponden a la planta personal docente por escalafón se tiene, 4% nivel titular, 43% nivel Asociados, 14% nivel Asistente, 32% nivel Auxiliar T/C y el 7% nivel Auxiliar M/T, de los 20 empleados públicos de la planta personal Administrativo corresponden el 15% al nivel directivo, 5% al asesor, 20% al profesional, 25% al técnico y 35% al asistencial.

La institución maneja 240 Docentes Hora Cátedra anual, estos representan el 21% del total de los gastos de funcionamiento de la administración.

Configuración académica – Estudiantes

En la siguiente gráfica, se evidencia el número de estudiantes matriculados para la vigencia 2018 y 2019, con un total de 3.306 y 4.493 respectivamente, de lo cual se concluye que para 2019 hubo un incremento del 15% de matriculados respecto al 2018, el incremento se relaciona al ingreso de estudiantes por el programa Nacional Generación E que ofrece el gobierno. Gracias a esto podemos ver que el instituto Tecnológico del Putumayo está teniendo buena acogida en la comunidad.





Secretara de Hacienda

b. CONFIGURACIÓN FINANCIERA

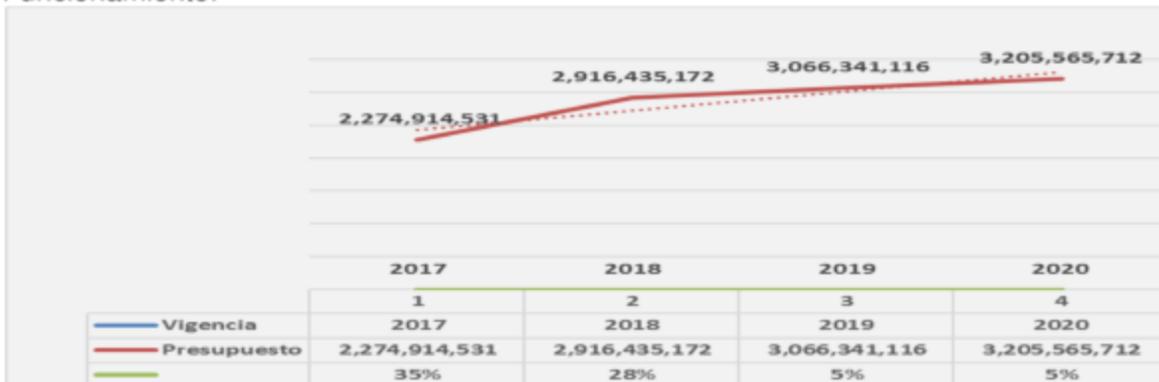
El diagnostico financiero parte de un análisis de la ejecución con corte 30 de junio 2019, de la ejecución del presupuesto vigencia fiscal 2019, en sus componentes de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión.

Ingresos

El Instituto Tecnológico del Putumayo se financia con cinco fuentes de recursos básicos, de los cuales el rubro de matrículas es muy significativo, compuestos así:

- Transferencias de la Nación para funcionamiento
- Recursos propios
- Estampilla Prodesarrollo ITP
- Recursos Planes de Fomento Educación Superior (CREE)
- Recursos Alianzas y Convenios

En lo referente a los ingresos que recibe la institución por concepto de trasferencias de la Nación para funcionamiento, de acuerdo al decreto 1052 de 2006 Artículo 8, hasta la vigencia 2016 su incremento anual era del 3%, en la vigencia 2017 el gobierno Nacional aumenta la base presupuestal de las IES públicas, incremento que fue de 35%, en la vigencia 2018 el 28%, vigencia 2019 el 5%, con los referentes anteriores se proyecta un incremento para la vigencia 2020 de 5%, como se muestra en la siguiente gráfica. Comportamiento histórico de rubro de ingresos Transferencias de la nación para Funcionamiento.



Los Ingresos de por venta de servicios educativos que equivalen al 52% del presupuesto de funcionamiento, el porcentaje de crecimiento anual era del 6%. cambio que se tiene en la vigencia 2019, con corte a 30 de julio de 2019, se realiza la proyección de ingresos del rubro de venta de servicios educativos de un 51% con referencia al presupuesto de la vigencia 2019, este incremento debido al nuevo programa que le apunta a la transformación social y el desarrollo de las regiones del país, dando nuevas oportunidades de ingreso gratuito a la educación superior pública de estudiantes con bajos recursos económicos y, además, se enfoca en el fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas 'Generación E', en la gráfica que encontraremos a continuación, se puede observar el porcentaje de crecimiento de los recursos por venta de servicios educativos.



Secretara de Hacienda



Análisis ejecución de ingresos a 30 de junio de 2019

Durante la vigencia el presupuesto del ITP ascendió a la suma de \$ 16.011.272.546, Durante los 6 meses de ejecución se observa un 49%, del recaudo total, los rubros que conforman el presupuesto de funcionamiento como son Venta de Servicios Educativos y Transferencias de la Nación muestran equilibrio de recaudo.

| CONCEPTO (1) | Presupuesto Definitivo 2019 (2) | Recaudos Acumulados (PERIODO) 2019 (3) | % de Ejecución (4) |
|---|---------------------------------------|---|--------------------------|
| Venta de Servicios Educativos | 3,356,000,000 | 1,609,112,176 | 48% |
| Transferencia Nación Funcionamiento | 3,208,078,689 | 1,506,499,998 | 47% |
| Ordenanza departamental N° 698 - 2014, Estampilla Prodesarollo ITP | 550,000,000 | 0 | 0% |
| Transf Inversión Nación - CREE- PFC | 3,500,000,000 | 3,500,000,000 | 100% |
| Convenio Interadministrativo | 4,500,000,000 | 300,000,000 | 7% |
| Otros Ingresos No Tributarios no especificados (Recuperacion Iva) | 100,000,000 | 62,010,489 | 62% |
| Reservas Presupuestal | 797,193,857 | 797,193,857 | 100% |
| TOTALES | 16,011,272,546 | 7,774,816,520 | |

Gastos

Del presupuesto definitivo \$16,011.272.546, se apropió para Gastos de Funcionamiento el valor de \$6,857.860.634 equivalente al 43% y para Gastos de Inversión \$9.153,411.912, equivalente a 57%.



Secretara de Hacienda



En la siguiente tabla se describe el comportamiento de ejecución porcentualmente del presupuesto de gastos e inversión de la institución durante el primer semestre académico de la vigencia 2019.

| TIPO (1) | APROPIACION VIGENCIA (2) | COMPROMISO (3) | OBLIGACION (4) | PAGO (5) | % POR COMP (6) |
|-----------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Funcionamiento | 6,664,078,689 | 3,813,808,804 | 2,572,649,086 | 2,572,649,086 | 57% |
| Inversion | 8,550,000,000 | 1,165,735,922 | 524,459,793 | 521,809,793 | 14% |
| Reservas Presupuestal | 797,193,857 | 312,775,681 | 228,410,671 | 228,410,671 | 39% |
| TOTAL | 16,011,272,546 | 5,292,320,407 | 3,325,519,550 | 3,322,869,550 | |

Pasivos

Los pasivos o cuentas por pagar de la institución, corresponden a compromisos adquiridos en la vigencia actual cuyos bienes y servicios se recibieron a satisfacción, se reconocieron contablemente y la administración cuenta con el recurso financiero en tesorería (cuentas bancarias) que respaldan las deudas. Estos pasivos por ser corrientes, cuentan con recurso financiero en cuenta bancaria que sea del caso para ser cancelados con fechas de pagos no superiores a 30 días, básicamente las cuentas por pagar son provisiones de carga prestacional de la vigencia actual, proveedores de bienes y servicios, anticipos. Dentro de los pasivos la cuenta más representativa es la 2910 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO y corresponde a convenios con diferentes instituciones los cuales se están ejecutando.

3.6.2.1 RESUMEN SITUACION FINANCIERA SECTOR DESCENTRALIZADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, CORTE 30 DE JUNIO DE 2019.

En resumen, la situación financiera de las entidades del sector descentralizado del Departamento del Putumayo es deficitaria y pone en riesgo la estabilidad financiera del nivel central, así:



Cuadro No. 125

Déficit nivel descentralizado departamental

| DETALLE | VALOR \$ |
|---|-----------------------|
| Pasivos sin respaldo empresas sociales del departamento | 14.564.871.644 |
| Pasivo INDERCULTURA | 761.523.314 |
| DEFICIT | 15.326.394.958 |

Ahora bien, la Ley 1955/2019, en el artículo 90º, adicionó un párrafo al artículo 6 de la Ley 448 de 1998.

“ARTÍCULO 90º. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS. Adiciónese un párrafo al artículo 6 de la Ley 448 de 1998, así: PARÁGRAFO. Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio fondo de contingencias; para tal efecto determinarán las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad y deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al Fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.”

Así las cosas, es conveniente modificar la Ordenanza número 527 del 17 de noviembre de 2007, por medio de la cual se creó el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Putumayo, en el sentido de incluir a las entidades descentralizadas al Fondo. Para esto, se solicitará asesoría al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a determinar de las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3 de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad y la inclusión de las apropiaciones y manejo en el presupuesto de servicio de deuda.

3.7 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2020 – 2029

3.7.1 ANTECEDENTES

En el departamento del Putumayo a partir de 1968 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) asumió las funciones de la ejecución del Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria. A partir del año 2006, los objetivos de Programa de Alimentación escolar se vincularon con el sistema educativo, teniéndolo como una herramienta para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares, es así como la deserción escolar en el departamento del Putumayo desde el año 2008 al 2015 se redujo en 8,33% pasando del 15% al 6,67% respectivamente, contribuyendo efectivamente a disminuir la deserción escolar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaría de Hacienda

Mediante la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 — 2014. Se establece el traslado del PAE desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con esta norma, el MEN incluyó en el marco de la política la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media (acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa, por lo cual se requiere realizar dicha contratación.

Desde la expedición de la Ley 1450 de 2011, en el departamento del Putumayo el ICBF tuvo suscritos contratos que permitieron ofrecer el complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matrícula oficial; que aseguraron la continuidad en la prestación del servicio de alimentación a los estudiantes hasta el año 2014, teniendo en cuenta que este es un derecho de los niños que no puede ser interrumpido por ningún motivo.

En el departamento del Putumayo, entre enero y diciembre de 2013, el ICBF atendió en el departamento 60.102 niños y niñas con el Programa de Alimentación Escolar, mientras que en el año 2014 el ICBF atendió 57.729 niños, niñas y adolescentes.

En el año 2015, el PAE en el Departamento del Putumayo fue administrado directamente por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN) a través del operador DIÓCESIS MOCOJA-SIBUNDOY, como consta en la celebración del Contrato N° 182 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Diócesis de Mocoa Sibundoy por un valor de \$10.502.885.160 y con el cabildo indígena de la comunidad kamentsaBiya, según consta en el contrato N° 644 de 2015, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Cabildo Indígena de la Comunidad KamentsaBiya por valor de \$77.616.000.00.

Para el año 2016 asume el programa de alimentación escolar la Gobernación del Putumayo, es un año de experiencia que inicia con la Declaratoria de Urgencia Manifiesta mediante Decreto N° 0065 del 10 de Febrero de 2016 lo que permitió celebrar el Contrato Directo N° 010 del 17 de febrero de 2016 con el Operador Diócesis Mocoa-Sibundoy por un valor de \$ 3.000.000.000 al cual posteriormente se le realizó una adición de \$ 1.500.000.000 ejecutado desde el 15 de Febrero hasta el 13 de Abril de 2016, 40 días hábiles. En vista de agotarse los recursos de la urgencia manifiesta la Señora Gobernadora convocó a los Alcaldes a reunión para explicarles la situación y acordaron según acta del día 11 de Abril asumir la alimentación escolar por 10 días, contados a partir del 18 al 29 de abril de 2016, posteriormente se celebra el contrato N° 211 del 22 de Abril de 2016 entre el Departamento y CORREAGRO (AVOSS), por un valor de \$4.600.000.000 ejecutado desde el 16 de Mayo hasta el 28 de Julio de 2016, 40 días hábiles, se hace un adición del 10% lo cual alcanza a cubrirse 4 días más y finalmente se realizó una nueva adición por el valor de \$ 1.835.999.189,7 ejecutados entre el 16 de Agosto hasta el 6 de Septiembre de 2016. Para garantizar la alimentación escolar hasta finalización del año escolar se celebró el contrato N° 497 que garantizo el cubrimiento del año 2016.



Para la vigencia 2017 se realiza el contrato 023 del 23 de enero de 2017 con recursos del MEN por un valor de 9.933.019.512, según resolución 19617 de 2016, el cual tuvo una duración de 78 días hábiles calendario escolar y se realizó el adicional 01 por valor de 1.273.464.040 lo cual garantiza el cubrimiento de 10 días hábiles calendario escolar más. Se apertura un proceso de selección pública para garantizar los días restantes pero este se declara desierto porque los oferentes no cumplieron con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones en la etapa de subsanaciones, a raíz de este inconveniente el departamento declara urgencia manifiesta que permita prestar el servicio de alimentación durante 30 días calendario escolar por un valor de 4.154.313.600, y para la finalización del calendario escolar se apertura proceso de selección pública, el cual origina el contrato No. 853 del 3 de noviembre de 2017 por un valor de 4.154.313.600 y una duración de 30 días calendario escolar.

Para la vigencia 2018 se realizaron los contratos 590 del 09 de febrero del presente año, para atender con ración tipo almuerzo a 57.729 alumnos por un valor de 14.250.000.000 y atención durante 101 días del calendario escolar, y contrato interadministrativo No. 1058 del 7 de septiembre por un valor de 10.071.401.340 para garantizar la prestación del servicio durante el periodo restante del calendario escolar.

Para la vigencia 2019 se celebra el contrato interadministrativo No. 073 con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con una duración de 160 días calendario académico, con un costo de 28.751.544.800 para atender a 53.561 beneficiarios, entregando un total de 8.569.760 raciones.

3.7.2 DESERCIÓN ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

La tasa de deserción total departamental intra-anual pasó de 5,74% en el año 2017 a 5,23% en el año 2018. En el nivel de transición la tasa de deserción para el año 2017 fue de 5,74% y en el año 2018 fue de 4,88%, registrándose una variación de -0,86% en comparación con el año inmediatamente anterior; en el nivel de primaria en el año 2018 se presentó una disminución de 0,47% con respecto al año inmediatamente anterior, pasando del 3,60% a 4,07%; para el año 2018 la deserción en el nivel secundaria fue de 7,38% mientras que el año 2017 fue de 7,98% presentándose una reducción del 0,60%; en el nivel media en el año 2018 se presentó una reducción en la deserción escolar del 0,41% con respecto al año inmediatamente anterior, pasando del 5,7% al 5,29%.

De acuerdo con el histórico 2011 - 2018, las tasas de deserción más bajas se ubican en los niveles de primaria y media. (Fuente de información – Datos Abiertos – Gobierno Digital Colombia - Perfil Cobertura por ETC, noviembre 2018 corte preliminar).

Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar - ENDE resultados principales ETC Putumayo - los estudiantes con desvinculaciones manifestaron que la causa de deserción, se debe en un 38% a la falta de ayuda alimentaria.

Con referencia al acceso, la tasa de cobertura neta para los niveles de preescolar, básica y media en el año 2018 fue de 74,89% determinándose que faltó ingresar el 25,11% al sistema educativo, el cual de acuerdo a la proyección DANE para 2018 corresponde a



Secretaria de Hacienda

22.855 NNAJ en edad escolar de 5 a 16 años. (Fuente: Putumayo Cobertura en Cifras corte SIMAT consolidado Abril – septiembre 2018).

Al comparar la tasa de deserción 2018 con relación a la del año 2017, la tasa de deserción intra anual disminuyó en 0,51 puntos porcentuales, pasando de 5,74% a 5,23%. (Fuente de información – Datos Abiertos – Gobierno Digital Colombia - Perfil Cobertura por ETC, noviembre 2018 corte preliminar).

3.7.3 ANALISIS DE LOS PARTICIPANTES

A continuación, se muestra un panorama de todas las instituciones, que de alguna manera están relacionados con la planeación y ejecución del proyecto de alimentación escolar para estudiantes del departamento del Putumayo:

| Actores | Roles de los Actores | Tipo de Contribución | Contribución o Beneficio |
|---|----------------------|----------------------|---|
| Ministerio de Educación Nacional | Cooperante | Social | El MEN establece las condiciones y lineamientos para la operación del PAE; realiza acompañamiento y seguimiento y monitoreo de la operación |
| Departamento del Putumayo | Cooperante | Económica/social | Aportar recursos económicos diferentes fuentes para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar; contrata y realiza seguimiento al operador; promover espacios para la participación ciudadana y el control social. |
| Rectores/Establecimientos Educativos | Cooperante | Social/ Veeduría | Seleccionar los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que reciben el complemento alimentario y reportarlo en el SIMAT |
| Padres de Familia | Cooperante | Veeduría | Participar activamente en espacios para ejercer la participación ciudadana y el control social |
| Niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiados | Beneficiario | Titulares de Derecho | Consumir el complemento alimentario |

El proyecto “FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, se ejecutara en 908 sedes educativas de los trece (13) municipios del departamento del Putumayo, según reporte SIMAT 03/07/2019 en los cuales operara el Programa de Alimentación Escolar, a saber: Mocoa, Santiago, Colon, Sibundoy, San



Secretaría de Hacienda

Francisco, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Orito, Valle del Guamuez y San Miguel.

El proyecto “FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” entregará 4.512.880 raciones de complemento alimentario tipo almuerzo, de las cuales cada día se distribuirán en los 13 municipios del departamento 56.411 raciones de Almuerzos preparadas en sitio para atender a 56.411 NNAJ durante 80 días de calendario escolar 2020, los cuales se distribuyen de acuerdo a la matriz de priorización mensual entregada por el profesional líder de permanencia de la oficina de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental.

Los grupos étnicos del Departamento se atenderán con los criterios establecidos por la Res. N° 018858 del 2018, y teniendo en cuenta las minutas concertadas con cada uno de ellos con el equipo PAE del departamento del Putumayo.

3.7.4 CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

La Constitución Política, en su artículo 20, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

La constitución en su artículo 67, señala La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...”

La ley 115 de 1994, establece en su artículo 1. Objeto de la Ley: “Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público...”.

Por disposición constitucional consagrada el artículo 44 de la Carta Política: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. [...] Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”



Secretara de Hacienda

De acuerdo con el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia: Son atribuciones del Gobernador: 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

El artículo 93 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia". [...] y, en consecuencia, cobra vigor al ser inserta en el bloque de constitucionalidad la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989 Asamblea General Naciones Unidas. Esta Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En sus artículos proponen nuevos aportes a los contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. Y fundamentalmente avanza en el aspecto jurídico, al hacer a los Estados firmantes "jurídicamente" responsables de su cumplimiento, y dispone en su artículo 28 numeral 1 literal e: **Artículo 28:** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: **e) regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7 de 1979 "**Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones**" establece: **Artículo 6.** Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. **Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar,** la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales y en ese sentido, se establece el Programa de Alimentación Escolar - PAE: estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Que la Ley 1098 de 2006 "**por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia**" establece en el **Artículo 41.** Obligaciones del Estado. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: [...] 23) **Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.**

El Programa de Alimentación Escolar PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez; que se lleva a cabo como una estrategia que permite el suministro de un



Secretaría de Hacienda

complemento alimentario con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, con el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias y nutricionales de salud y de formación en adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares, apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad y la Administración Departamental.

El PAE tiene como objetivo primordial y estructural que busca "suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

El MEN, a través del **Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015** "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el párrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE" **establece:** Artículo 2.3.10.2.1 numeral 2 la corresponsabilidad y 4 bolsa común; Artículo 2.3.10.3.2. Cofinanciación; Artículo 2.3.10.3.5. Concurrencia; Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa; Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales; y de esta manera, da directrices específicas para que los entes territoriales sean quienes se encarguen de la ejecución del PAE.

El MEN expidió la **RESOLUCIÓN No. 018858 11 DIC 2018** (Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas»

El MEN expidió la **RESOLUCIÓN 29452 DE DICIEMBRE DE 2017** "Por la cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se derogan las disposiciones anteriores", y dispone en el ARTÍCULO 1o. la presente resolución tiene por objeto definir los lineamientos técnicos – administrativos, estándares y condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En el numeral **4. ETAPAS DEL PROGRAMA 4.2. Contratación del Operador:** Las Entidades Territoriales que ejecuten los recursos presupuestales deben adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro del complemento alimentario **desde el primer día del calendario escolar**. Esta contratación debe adelantarse de acuerdo con las modalidades y el procedimiento establecido por las normas de contratación pública.

Articulación del proyecto "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR, MEDIANTE SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2020 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" a la Política Pública *Nacional y Departamental:*

En el Plan de Desarrollo Departamental de la vigencia 2016 – 2019, "Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral, Juntos Podemos Transformar", se encuentra la dimensión 2 Juntos Construyendo y Fortaleciendo Capacidades para Transformar;



Secretara de Hacienda

en la cual se encuentra contenido el Sector: Educación Humana para la Transformación del Ser y el Hacer, Programa: Educación para Todos, Subprograma: Acceso con Permanencia y Calidad.

El Subprograma: *Acceso con Permanencia y Calidad*, tiene como objetivo garantizar el acceso y la permanencia con calidad a todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema educativo y una de las estrategias de acceso es garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar, mediante la ejecución del proyecto “fortalecimiento a la permanencia escolar, mediante suministro de complemento alimentario, a los estudiantes de establecimientos educativos vigencia 2018 del departamento del putumayo” a la Política Pública *Nacional y Departamental*.

Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022:

“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

Plan de Desarrollo Sectorial:

Disminuir las brechas en acceso y permanencia entre población rural – urbana, poblaciones diversas, vulnerables y por regiones.

Plan de Desarrollo Departamental:

“Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral, Juntos Podemos Transformar” 2016 -2019.

Nombre de la Línea Estratégica:

Juntos Construyendo y Fortaleciendo Capacidades para Transformar

Nombre del Programa:

Educación para Todos

Nombre del Subprograma:

Acceso con Permanencia y Calidad

3.7.5 ESTUDIO TECNICO

Modalidad de Atención Seleccionada

La modalidad de atención que se ha elegido es la *ración preparado en sitio* por la geografía y costumbre de la población objeto. La población rural tiene como costumbre el consumo de arroz, plátanos, carne, lentejas. Las sedes de los establecimientos educativos del departamento del Putumayo cuentan con instalaciones y ambientes necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar a través de la modalidad de ración preparada en sitio.

La modalidad de atención, como la expresa en el lineamiento técnico administrativo se refiere al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, la selección dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como la ubicación geográfica del establecimiento educativo que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.



La preparación en sitio se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la inocuidad de los mismos.

En el departamento se ha adoptado la modalidad de preparación en sitio atendiendo diferentes razones, así:

- Costumbres alimentarias de nuestra población escolar están sujetas a mayores porcentajes de consumo de cereales como el arroz y proteínas de tipo animal.
- Un número significativo de NNAJ asisten a la escuela únicamente por recibir un complemento alimentario.
- La pobreza familiar es una constante en el departamento.
- Las grandes distancias que tienen que recorrer los estudiantes para llegar a la escuela y sus padres no tienen la solvencia económica para pagarles un desayuno o almuerzo.
- Dispersión de la población rural.

Las sedes de los establecimientos educativos del departamento del Putumayo cuentan con instalaciones y ambientes necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar; la infraestructura (información que reposa en SICIED del departamento del Putumayo) de los restaurantes escolares del departamento del Putumayo en su gran mayoría está constituida por el área de comedor y el área de preparación de alimentos y con áreas de bodega para almacenamiento adecuado de alimentos perecederos; por lo anterior la preparación en sitio se observó como la mejor opción por el alto porcentaje de población rural que se beneficia del programa y las acciones de corresponsabilidad que se generan alrededor del programa, llegar a dichas zonas rurales y dispersas con un complemento alimentario industrializado se correría con el riesgo de no poder atender las sedes más apartadas por el difícil acceso a la zona y el incremento del valor de la ración.

Minuta Patrón adoptada por la ETC Putumayo

La minuta adoptada para el departamento se realizó con base a la normatividad vigente (Resolución N°29452 de diciembre de 2017 y Resolución N°018858 de diciembre de 2018), la cual especifica:

El Ministerio de Educación Nacional establece la minuta para cada complemento alimentario según los grupos de edad definidos de acuerdo con las guías alimentarias para la población colombiana que considera las características de crecimiento y desarrollo en cada periodo del ciclo vital y que se relacionan a continuación:

- 4 a 8 años 11 meses.
- 9 a 13 años 11 meses.
- 14 a 17 años 11 meses.

Este patrón establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servicio, la frecuencia de oferta semanal y el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para



cada grupo de edad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús de acuerdo al tipo de complemento y a la modalidad.

La información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión y/o interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida.

Ciclos de menús: Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias, el profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional debe elaborar los ciclos de menú para 20 días, con su respectivo análisis de calorías y nutrientes y guías de preparación, los cuales deben ser renovados con una frecuencia mínima de un año y acompañados de la lista de intercambios por grupos de alimentos, sin alterar el aporte nutricional.

El ciclo de menús debe publicarse en cada uno de los comedores escolares, en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

En el caso de atención a grupos étnicos se deben incluir en los ciclos de menús y lista de intercambios.

El ciclo de menús puede ser diseñado por el Profesional en Nutrición y Dietética de la ETC y entregado al operador para su aplicación o puede ser diseñado por el Profesional en Nutrición y Dietética del Operador seleccionado.¹⁷

Priorización de Establecimientos Educativos – Sedes Educativas

El programa de Alimentación Escolar fue atendiendo en años anteriores por parte del ICBF y posteriormente por el MEN; en el año 2015 se expide el Decreto 1852 el cual transfiere las responsabilidades para la ejecución de este programa a las Entidades territoriales certificadas. La ET Putumayo hasta el año 2017 ha mantenido la cobertura de atención del programa de 57.729 alumnos, conforme a la ejecución del programa en años anteriores por parte de las dos entidades mencionadas.

Mediante Decreto 1852 de 16 de septiembre de 2015, se establece que el Ministerio de Educación Nacional determinará los criterios para distribuir los recursos de la Nación y realizará las actividades institucionales necesarias para transferirlos a las entidades territoriales con el fin de que éstas, como responsables del servicio educativo en su jurisdicción y de la ejecución del PAE, realicen la implementación, financiación y ejecución del programa de acuerdo con los lineamientos del Ministerio y las necesidades locales; por lo cual el departamento como responsable de la ejecución del PAE consideró oportuno conservar la misma cobertura hasta el año 2018 por modalidades y municipio que asignó el Ministerio de Educación Nacional el año 2015.

¹⁷ Tomado de la resolución N° 29452 de 2017, numeral 5. aspectos Alimentarios y Nutricionales.



Focalización de Titulares de Derecho

La focalización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les suministra el complemento alimentario debe realizarse en el Comité de Alimentación Escolar, este comité presidido por el Rector debe elaborar el acta que detalle la metodología autorizada para la focalización y el listado de los titulares de derecho seleccionados, la cual debe remitir a la respectiva Secretaria de Educación. Para el efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Primero:** en el área rural y urbana 100% de los escolares matriculados que hacen parte de jornada única independientemente del grado en el que se encuentren matriculados.
- **Segundo:** Área rural – los escolares que se encuentren en transición y primaria, iniciando con población étnica, población en situación de discapacidad, continuando con aquellos que se encuentren en educación básica secundaria y educación media.
- **Tercero:** Área urbana – estudiantes de transición y primaria, iniciando con aquellos que pertenezcan a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, rom/gitanos, palenqueros) y población en situación de discapacidad.
- **Cuarto:** en el área urbana, escolares de transición y primaria matriculados y clasificados con puntaje de SISBEN máximo de 48,49 para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas y 45,34 para el resto de las zonas urbanas.¹⁸

En caso de no poder reunirse el Comité de Alimentación Escolar, el Rector del establecimiento educativo deberá realizar el proceso de focalización de acuerdo con los criterios establecidos dejando constancia de la gestión realizada para la convocatoria del Comité y las causales que impidieron llevarlo a cabo.

A las escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.

Las instituciones educativas deberán asociar a los titulares de derecho focalizados a la estrategia de Alimentación Escolar del SIMAT, previamente creada por la ETC La inscripción se deberá realizar antes de iniciar la operación del PAE. La Secretaria de Educación deberá remitir en medio magnético al MEN el listado definitivo de los establecimientos educativos seleccionados y de los titulares de derecho focalizados en los medios establecidos por el MEN.

Para la selección de los establecimientos educativos y sus respectivas sedes educativas, la ETC Putumayo tuvo en cuenta los siguientes criterios de priorización:

¹⁸ Resolución N° 29452 de 2017, numeral 4.3 ejecución del PAE, numeral 4.1.2 focalización de titulares de derecho.



Secretaría de Hacienda

- **Primero:** en el área rural y urbana 100% de los escolares matriculados que hacen parte de jornada única independientemente del grado en el que se encuentren matriculados.
- **Segundo:** Área rural – los escolares que se encuentren en transición y primaria, iniciando con población étnica, población en situación de discapacidad, continuando con aquellos que se encuentren en educación básica secundaria y educación media.
- **Tercero:** Área urbana – estudiantes de transición y primaria, iniciando con aquellos que pertenezcan a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, rom/gitanos, palenqueros) y población en situación de discapacidad.
- **Cuarto:** en el área urbana, escolares de transición y primaria matriculados y clasificados con puntaje de SISBEN máximo de 48,49 para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas y 45,34 para el resto de las zonas urbanas.¹⁹

La cobertura del Programa de Alimentación Escolar es de 53.561 cupos, los cuales los cuales se distribuyen a los 148 establecimientos educativos con sus 898 sedes respectivamente, cubriendo así población de los 13 municipios del departamento; a continuación, se muestra el número de días de atención, número de raciones a entregar, el tipo de ración y la relación de establecimientos educativos con sus respectivas sedes educativas beneficiadas con el proyecto y la población a atender en cada una.

Infraestructura Educativa

La educación del departamento del Putumayo está organizada por 148 Establecimientos Educativos oficiales que integran 912 sedes construidas, de las cuales el 92% se encuentran localizadas en la zona rural.

Las sedes de los establecimientos educativos del departamento del Putumayo cuentan con instalaciones y ambientes necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar. La infraestructura de los restaurantes escolares del departamento del Putumayo en su gran mayoría está constituida por el área de comedor y el área de preparación de alimentos y cuentan con áreas de bodega para almacenamiento adecuado de alimentos perecederos de acuerdo con el oficio de fecha 10 de septiembre expedido por el Dr. Álvaro Ernesto Córdoba Muñoz.

Los restaurantes escolares de las sedes educativas del departamento del Putumayo, cuentan con los utensilios y equipo necesario para la preparación y servido de las raciones alimenticias.

Funciones del personal requerido para apoyo a la supervisión (Equipo PAE)

Profesional en Ciencias Económicas o afines para el desarrollo de actividades de seguimiento, control y monitoreo del Programa de Alimentación Escolar que se ejecuta en los trece (13) municipios del departamento del putumayo:

¹⁹ Resolución N° 29452 de 2017, numeral 4.3 ejecución del PAE, numeral 4.1.2 focalización de titulares de derecho.



- Apoyar técnicamente el proceso de supervisión del Programa de Alimentación Escolar en el departamento del Putumayo.
- Apoyar técnicamente los procesos de programación, ejecución, evaluación y control del Programa de Alimentación Escolar.
- Apoyar en la revisión de informes técnicos entregados por el operador y/o interventoría, verificando el cumplimiento conforme a los lineamientos técnicos administrativos del PAE – MEN (Resolución No. 29452 de 2017).
- Apoyar en la proyección de los informes de supervisión del Programa de Alimentación Escolar en el departamento del Putumayo.
- Apoyar realizando desplazamientos a los establecimientos educativos con el fin de verificar las inconformidades que se presenten durante la ejecución del programa de alimentación escolar y cuando la necesidad del servicio lo amerite.
- Apoyar en la proyección de documentos de contenido técnico que deban emitirse en el desarrollo del PAE.
- Apoyar la proyección de respuestas a los requerimientos en aspectos técnicos relacionados con la ejecución del PAE, realizados por los diferentes entes de control y/o interventoría contratada.
- Apoyar la verificación de las condiciones de operación en las IE priorizadas en el Departamento, y la implementación de todas las acciones de control que se requieran llevar a cabo en la ETC para la adecuada ejecución financiera del contrato de la operación de PAE
- Apoyar la revisión de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal ejecutadas por el contratista.
- Apoyar el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito.
- Apoyar la revisión y trámite ante la oficina o dependencia del contratista que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Apoyar en el cumplimiento de los procesos de sistema de gestión de calidad.

Profesional en áreas de las Ciencias Sociales o Humanas; para el desarrollo de actividades de seguimiento, control y monitoreo del Programa de Alimentación Escolar que se ejecuta en los trece (13) municipios del departamento del putumayo:

- Apoyar técnicamente el proceso de supervisión del Programa de Alimentación Escolar en el departamento del Putumayo.
- Apoyar técnicamente los procesos de programación, ejecución, evaluación y control del Programa de Alimentación Escolar.
- Apoyar en la revisión de informes técnicos entregados por el operador y/o interventoría, verificando el cumplimiento conforme a los lineamientos técnicos administrativos del PAE – MEN (Resolución No. 29452 de 2017).
- Apoyar en la proyección de los informes de supervisión del Programa de Alimentación Escolar en el departamento del Putumayo.
- Apoyar realizando desplazamientos a los establecimientos educativos con el fin de verificar las inconformidades que se presenten durante la ejecución del programa de alimentación escolar y cuando la necesidad del servicio lo amerite.
- Apoyar en la proyección de documentos de contenido técnico que deban emitirse en el desarrollo del PAE.



Secretaría de Hacienda

- Apoyar la proyección de respuestas a los requerimientos en aspectos técnicos relacionados con la ejecución del PAE, realizados por los diferentes entes de control y/o interventoría contratada.
- Apoyar en la verificación de las condiciones de operación en las IE priorizadas en el Departamento, y la implementación de todas las acciones de gestión, participación e inclusión social establecidas en el Anexo 3 de la Resolución 29452 se cumplan.
- Apoyar en la realización de las actividades de control social contempladas en los lineamientos (mesas públicas entre otras).
- Apoyar en la creación de los comités de alimentación escolares – CAE en los diferentes establecimientos educativos en coordinación con los rectores y miembros de la comunidad.
- Apoyar en la verificación de la implementación de estrategias de compras locales.
- Apoyar en la verificación de la calidad de la operación del PAE.
- Apoyar en el cumplimiento de los procesos de sistema de gestión de calidad.

Profesional Nutricionista o Ingeniero de Alimentos; para el desarrollo de actividades de seguimiento, control y monitoreo del programa de alimentación escolar que se ejecuta en los trece (13) municipios del departamento del Putumayo, se destinará uno para atender población mayoritaria y otro para atención de población indígena:

- Apoyar técnicamente el proceso de supervisión del Programa de Alimentación Escolar en el departamento del Putumayo
- Apoyar técnicamente los procesos de programación, ejecución, evaluación y control del Programa de Alimentación Escolar
- Apoyar en la realización de un diagnóstico del estado de las Instituciones de Infraestructura de cocina y comedores escolares de todas las Instituciones y sodas educativas.
- Apoyar en la elaboración de los planes de saneamiento básico: programa de limpieza y desinfección, programa de control de plagas, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, programa de abastecimientos de agua.
- Apoyar en la realización de un diagnóstico de equipo y menaje de cocina que deben tener todos los comedores escolares dando cumplimiento a los Lineamientos.
- Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de insumos y elementos de aseo básicos en los comedores escolares.
- Apoyar en el diseño e implementación de planes y acciones de mejora con base en el incumplimiento evidenciado durante las visitas realizadas y notificarlos en los tiempos establecidos al operador.
- Apoyar en la convocatoria al Comité de Alimentación Escolar Departamental y Municipal cuando así se requiera
- Apoyar en la revisión de los informes técnicos entregados por el operador y/o interventoría, verificando el cumplimiento conforme a los lineamientos técnicos administrativos del PAE – MEN (Resolución No. 27452 de 2017).
- Apoyar en la elaboración de los informes de supervisión al Programa de Alimentación Escolar en el departamento del Putumayo.
- Apoyar en la realización de desplazamientos a los establecimientos educativos con el fin de verificar las inconformidades que se presenten durante la ejecución



Secretara de Hacienda

del programa de alimentación escolar y cuando la necesidad del servicio lo amerite.

- Apoyar en la proyección de documentos de contenido técnico que deban emitirse en el desarrollo del PAE.
- Apoyar en la proyección de respuestas a los requerimientos en aspectos técnicos relacionados con la ejecución del PAE, realizados por los diferentes entes de control y/o interventoría contratada.
- Apoyar en la revisión de los formatos del operador con respecto a las compras locales, productos de intercambio y demás
- Apoyar en la realización de capacitaciones dirigidas al personal manipulador de alimentos en cada una de las Instituciones y centros educativos según lineamiento técnico.
- Apoyar en la verificación de la calidad de la operación del PAE.
- Apoyar con el cumplimiento de los procesos de sistema de gestión de calidad.

3.7.6 FINANCIACIÓN DEL PAE – ETC PUTUMAYO

El diagnostico financiero parte de un análisis de la ejecución con corte 30 de junio 2019, de la ejecución del presupuesto vigencia fiscal 2019, en sus componentes de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión.

Ingresos

El Programa de Alimentación Escolar se financia con cuatro fuentes de recursos, a saber:

- Recursos del Presupuesto General de la Nación distribuidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.
- Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.
- Sistema General de Regalías
- Conpes 151

Para la vigencia 2019, en lo referente a los ingresos la ETC Putumayo por concepto de recursos del Presupuesto General de la Nación le fue asignado el valor \$16.962.028.622; por concepto de recurso del Sistema General de Regalías a la ETC Putumayo le fue aprobado el valor de \$14.735.166.710; por Conpes 151 le fue Asignado el valor de \$600.659.268 y los municipios transfirieron al departamento recursos del SGP por valor de \$1.657.556.056. Durante la vigencia el presupuesto del PAE ascendió a la suma de \$ 32.297.854.600

Gastos

Del presupuesto definitivo \$32.297.854.600, se comprometió para la financiación del servicio de alimentación escolar el valor de \$28.751.544.800; de los cuales \$14.735.166.710 corresponde al PGN y \$ 14.016.378.090 al SGR.



Proyección Costo PAE – 180 días calendario Académico a 2029

| VIGENCIA | VALOR |
|----------|-------------------|
| 2020 | \$ 36.742.929.643 |
| 2021 | \$ 37.845.217.532 |
| 2022 | \$ 38.980.574.058 |
| 2023 | \$ 40.149.991.280 |
| 2024 | \$ 41.354.491.018 |
| 2025 | \$ 42.595.125.749 |
| 2026 | \$ 43.872.979.521 |
| 2027 | \$ 45.189.168.907 |
| 2028 | \$ 46.544.843.974 |
| 2029 | \$ 47.941.189.294 |

Para la operación del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2020, se dispone del valor de \$17.504.813.538 recursos asignado por el MEN del Presupuesto General de la Nación; a continuación, se detalla los recursos por fuente financiera para ejecutar el PAE durante el calendario académico 2020:

| DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES | VIGENCIA | FUENTES DE FINANCIACION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL POR VIGENCIA | OBSERVACIONES |
|--|----------|---|-------------------|--------------------------|---|
| SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. | 2020 | Recursos del Presupuesto General de la Nación | \$ 16.647.380.852 | \$ 37.040.762.886 | PARA EJECUTAR EN EL CALENDARIO ESCOLAR 2020 80 DIAS. |
| | | Recurso del Sistema General de Regalías de la ETC Putumayo | \$ 17.735.166.710 | | PARA GESTIONARA ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (CONTINUIDAD 100 DIAS CALENDARIO) |
| | | Recursos Conpes 151 | \$ 600.659.268 | | PARA EJECUTAR EN EL CALENDARIO ESCOLAR 2020 (CONTINUIDAD 100 DIAS CALENDARIO) |
| | | Transferencias de los Municipios al departamento recursos del SGP | \$ 2.057.556.056 | | APOYO DE LA BOLSA COMUN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS. EL PROMEDIO DE DIAS DE ATENCIÓN A LA ESTRATEGIA PAE POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS ES DE 10 A 15 DIAS CALENDARIO ESCOLAR. (CONTINUIDAD 100 DIAS CALENDARIO) |

3.8 META DEL SUPERÁVIT PRIMARIO VIGENCIA 2020

El superávit primario que se proyecta para la vigencia fiscal 2020, asciende a la suma Mil setecientos noventa y un millones quinientos diecinueve mil doscientos sesenta y un pesos moneda legal colombiana (**\$1.791.519.261,44**).



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaria de Hacienda

Cuadro No. 126
Superávit primario 2020-2029

| CONCEPTO | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| TOTAL INGRESOS | 375,214,086,754.42 | 386,470,509,357.05 | 398,064,624,637.76 | 410,006,563,376.89 | 422,306,760,278.20 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 375,214,086,754.42 | 386,470,509,357.05 | 398,064,624,637.76 | 410,006,563,376.89 | 422,306,760,278.20 |
| Tributarios | 39,654,561,182.18 | 40,844,198,017.65 | 42,069,523,958.17 | 43,331,609,676.92 | 44,631,557,967.23 |
| No tributarios | 318,230,726,461.87 | 327,777,648,255.72 | 337,610,977,703.39 | 347,739,307,034.50 | 358,171,486,245.53 |
| Recursos de Capital | 17,328,799,110.37 | 17,848,663,083.68 | 18,384,122,976.19 | 18,935,646,665.48 | 19,503,716,065.44 |
| TOTAL GASTOS | 56,102,672,668.10 | 57,785,752,848.15 | 59,519,325,433.59 | 61,304,905,196.60 | 63,144,052,352.50 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 56,102,672,668.10 | 57,785,752,848.15 | 59,519,325,433.59 | 61,304,905,196.60 | 63,144,052,352.50 |
| Gastos de personal | 21,038,208,279.86 | 21,669,354,528.26 | 22,319,435,164.10 | 22,989,018,219.03 | 23,678,688,765.60 |
| Gastos generales | 7,956,590,584.77 | 8,195,288,302.31 | 8,441,146,951.38 | 8,694,381,359.92 | 8,955,212,800.72 |
| Transferencias corrientes | 22,454,587,542.73 | 23,128,225,169.01 | 23,822,071,924.08 | 24,536,734,081.80 | 25,272,836,104.26 |
| Remuneración diputados | 2,821,139,550.54 | 2,905,773,737.06 | 2,992,946,949.17 | 3,082,735,357.64 | 3,175,217,418.37 |
| Contraloría departamental | 1,832,146,710.21 | 1,887,111,111.52 | 1,943,724,444.86 | 2,002,036,178.21 | 2,062,097,263.55 |
| INVERSION | 317,319,894,824.87 | 326,839,491,669.61 | 336,644,676,419.70 | 346,744,016,712.29 | 357,146,337,213.66 |
| AHORRO | 1,791,519,261.44 | 1,845,264,839.29 | 1,900,622,784.47 | 1,957,641,468.00 | 2,016,370,712.04 |
| DIFERENCIA | - | - | - | - | - |

| CONCEPTO | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| TOTAL INGRESOS | 434,975,963,086.55 | 448,025,241,979.14 | 461,465,999,238.52 | 475,309,979,215.67 | 489,569,278,592.14 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 434,975,963,086.55 | 448,025,241,979.14 | 461,465,999,238.52 | 475,309,979,215.67 | 489,569,278,592.14 |
| Tributarios | 45,970,504,706.24 | 47,349,619,847.43 | 48,770,108,442.85 | 50,233,211,696.14 | 51,740,208,047.02 |
| No tributarios | 368,916,630,832.90 | 379,984,129,757.88 | 391,383,653,650.62 | 403,125,163,260.14 | 415,218,918,157.94 |
| Recursos de Capital | 20,088,827,547.41 | 20,691,492,373.83 | 21,312,237,145.04 | 21,951,604,259.39 | 22,610,152,387.18 |
| TOTAL GASTOS | 65,038,373,923.07 | 66,989,525,140.76 | 68,999,210,894.99 | 71,069,187,221.84 | 73,201,262,838.49 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 65,038,373,923.08 | 66,989,525,140.77 | 68,999,210,894.99 | 71,069,187,221.84 | 73,201,262,838.50 |
| Gastos de personal | 24,389,049,428.57 | 25,120,720,911.42 | 25,874,342,538.76 | 26,650,572,814.93 | 27,450,089,999.38 |
| Gastos generales | 9,223,869,184.74 | 9,500,585,260.29 | 9,785,602,818.09 | 10,079,170,902.64 | 10,381,546,029.72 |
| Transferencias corrientes | 26,031,021,187.39 | 26,811,951,823.01 | 27,616,310,377.70 | 28,444,799,689.03 | 29,298,143,679.70 |
| Remuneración diputados | 3,270,473,940.92 | 3,368,588,159.15 | 3,469,645,803.93 | 3,573,735,178.04 | 3,680,947,233.38 |
| Contraloría departamental | 2,123,960,181.46 | 2,187,678,986.90 | 2,253,309,356.51 | 2,320,908,637.21 | 2,390,535,896.32 |
| INVERSION | 367,860,727,330.07 | 378,896,549,149.97 | 390,263,445,624.47 | 401,971,348,993.21 | 414,030,489,463.00 |
| AHORRO | 2,076,861,833.38 | 2,139,167,688.39 | 2,203,342,719.04 | 2,269,443,000.61 | 2,337,526,290.63 |
| DIFERENCIA | - | - | - | - | - |



Secretaria de Hacienda

La relación de ingresos corrientes de libre destinación vs gastos de funcionamiento, demuestra que se cumple con los límites de la Ley 617/2000, se estima en:

Cuadro No. 127
Ingresos VS Gastos Ley 617/2000

| AÑO | INGRESOS | GASTOS | 70% Ley 617 |
|------|----------------|----------------|----------------|
| 2020 | 47,349,245,525 | 46,260,212,878 | 28,896,314,895 |
| 2021 | 48,769,722,891 | 47,648,019,265 | 29,763,204,342 |
| 2022 | 50,232,814,578 | 49,077,459,842 | 30,656,100,472 |
| 2023 | 51,739,799,015 | 50,549,783,638 | 31,575,783,486 |
| 2024 | 53,291,992,986 | 52,066,277,147 | 32,523,056,991 |
| 2025 | 54,890,752,775 | 53,628,265,461 | 33,498,748,700 |
| 2026 | 56,537,475,358 | 55,237,113,425 | 34,503,711,162 |
| 2027 | 58,233,599,619 | 56,894,226,828 | 35,538,822,496 |
| 2028 | 59,980,607,608 | 58,601,053,633 | 36,604,987,171 |
| 2029 | 61,780,025,836 | 60,359,085,242 | 37,703,136,786 |

Fuente: Proyecciones, cálculo Secretaria de Hacienda

3.9 ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

OBJETIVO PLAN FINANCIERO

Incrementar los ingresos del departamento y administrarlos adecuadamente, asegurando el normal funcionamiento de la Administración Departamental y la correcta asignación de los mismos entre los diferentes sectores de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

ACCIONES INGRESOS

Cuadro No. 128

| OBJETIVO GENERAL : | Implementar y desarrollar estrategias tributarias, que permitan lograr el nivel de recaudo presupuestado para la vigencia 2020, a través de la ejecución de diferentes acciones de fiscalización de los impuestos tales como; Vehículos Automotores, degüello al Ganado mayor, Loterías Foráneas e Impuesto al Consumo, Registro y Anotaciones y estampillas departamentales. | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|--------------|----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | ESTRATEGIAS | ACCIONES | RESPONSABLES | TIEMPO (meses) | | | | | | | | | | | |
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Optimizar las actividades de Fiscalización de los Impuestos: Vehículos Automotores, Degüello al Ganado Mayor, Loterías Foráneas, Impuesto al Consumo, Registro y Anotaciones y estampillas departamentales | Elaboración del plan de fiscalización, detallando las acciones para cada impuesto. | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | | |
| | Planificar y fijar responsables para la ejecución de las acciones planadas en el plan de fiscalización | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | | |
| | Ejecución de actividades | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | | |
| | Realizar seguimiento y medición a las actividades planteadas en el plan de fiscalización | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | | |
| Fomentar Cultura Tributaria en el Departamento del Putumayo | Elaboración del Plan Operativo Anticontrabando | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | | |
| | Realización de las actividades operativas y de campo tendientes a un efectivo control de las rentas | Secretaria de Hacienda - Equipo de trabajo Rentas | | | | | | | | | | | | | |



CAPITULO IV

4. COHERENCIA ENTRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO Y EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

4.1 PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DEL PUTUMAYO 2016-2019 “PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, BIODIVERSO Y ANCESTRAL. JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”

El Plan Departamental de Desarrollo del Putumayo 2016-2019 “Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar” es el documento que integra las ideas de una ciudadanía que, aunque diversa, es capaz de actuar concertadamente en la búsqueda de un territorio sostenible, transparente y socialmente equitativo.

Este Plan de Desarrollo, en concordancia con el Plan de Gobierno, se propone contribuir a la superación de las brechas en materia de necesidades básicas insatisfechas y la búsqueda del buen vivir de la población putumayense, anudando esfuerzos en ocho áreas identificadas como prioritarias: 1) Educación, Cultura y Ciudadanía; 2) Conservación del Medio Ambiente; 3) Igualdad y Equidad; 4) Desarrollo Sostenible; 5) El Derecho a Vivir sin Miedo; 6) Autonomía y Productividad en las Regiones, 7) Redistribución de Riquezas; y 8) Niñez y Juventud.

A su vez, el Plan se alinea con las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por el Sistema de Naciones Unidas, procurando contribuir a las metas de desarrollo nacionales y globales concertadas.

El Plan de Desarrollo Departamental, es el instrumento mediante el cual se alinean la acción del gobierno, la participación ciudadana y el presupuesto. Además, en el documento se establecen lineamientos en materia de ejecución, seguimiento y evaluación de las dimensiones, sectores y programas identificados.

A partir de la identificación de cinco dimensiones de carácter sistémico: Ambiental, Económica, Institucional, Social-Cultural, y una dimensión de Infraestructura transversal a las cuatro mencionadas, se ha podido establecer nueve ejes temáticos que determinan la orientación del Plan:

- Cuidado Ambiental y Equilibrio Ecológico.
- Agroecología para la Vida.
- Derechos y participación ciudadana.
- Oportunidades en Salud Pública.
- Educación con Calidad.
- Productividad y Competitividad.
- Infraestructura para el Buen Vivir.
- Servicios Públicos.
- Políticas de Inclusión Social.



Secretaría de Hacienda

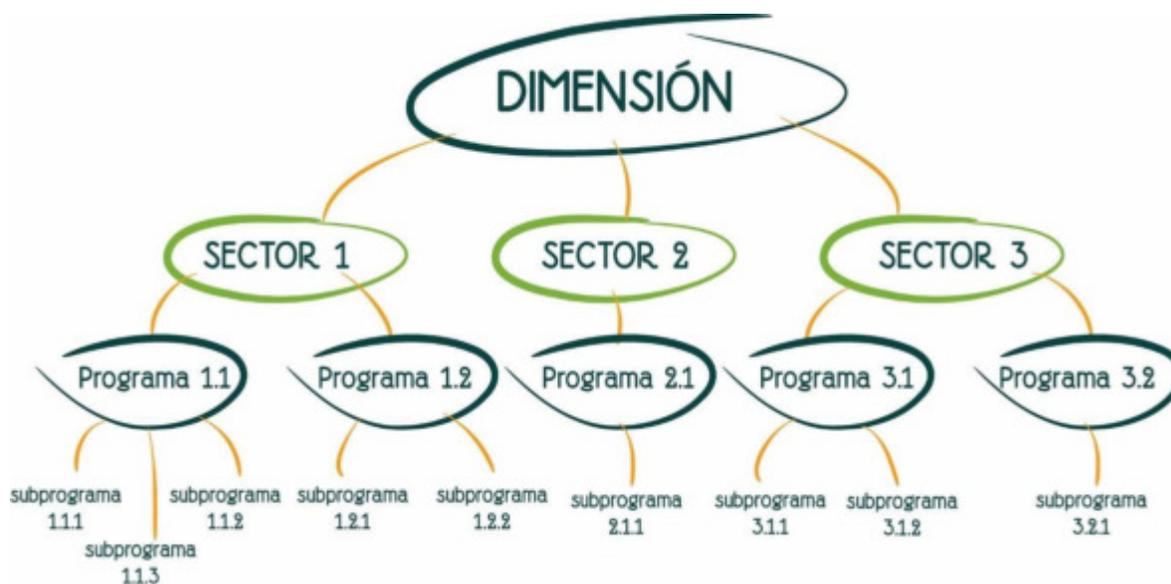
Estos nueve componentes intentan captar e interpretar al territorio del Putumayo en toda su profundidad: a partir del reconocimiento de su carácter fronterizo, su importancia medioambiental y su papel preponderante en el posconflicto; se establecen programas tendientes a abatir el rezago social de una región que, como resultado del presente plan, comienza a pensarse desde lo territorial.

Así, el presente Plan de Desarrollo materializa un ejercicio colectivo y participativo de carácter introspectivo: el Putumayo se mira a sí mismo y, desde su reconocimiento como región multicultural, avanza en la detección de iniciativas concertadas y verdaderamente democráticas.

A partir de la identificación de las dimensiones identificadas en este documento es posible (re) pensar lo sectorial, sumando esfuerzos y abriendo nuevos espacios para la participación e interlocución democrática. A lo largo de este documento, quedan establecidos los compromisos adquiridos por el Plan de Gobierno y presentados ante la ciudadanía.

Mediante el trabajo participativo, y siempre desde un enfoque territorial basado en el respeto a los Derechos Humanos, el Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019 “Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar” avanza en la materialización de nuestro sueño colectivo, nuestra visión para el Putumayo:

1. Putumayo Centro de Desarrollo Económico Sostenible del sur del País.
2. Educación y Salud Motor de transformación.
3. Putumayo herencia para nuestras hijas, hijos y el mundo.²⁰



Fuente: PDD 2016-2019

²⁰ Plan Departamental de Desarrollo del Putumayo 2016-2019 “Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar”



Secretara de Hacienda

En este orden de ideas, resulta importante para la toma de decisiones de la alta gerencia y para la comunidad identificar los procesos de inversión pública, conocer sobre los avances en el cumplimiento de metas establecidas en el PDD 2016-2019, el cual fue sometido a un riguroso análisis de suficiencia, coherencia y consistencia, con el fin de evidenciar el desarrollo de actividades realizadas, que permitieran determinar el porcentaje de avance y cumplimiento, de acuerdo a las metas establecidas en el PDT, para ellos se tuvo en cuenta las congruencias entre: Proyectos de Inversión, procesos contractuales, ejecución presupuestal y evidencias fotográficas principalmente, entre otros medios de verificación en el cumplimiento de metas de plan departamental de desarrollo.

| NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSIÓN | Nº DE META DE PRODUCTO | % DE CUMPLIMIENTO |
|---|------------------------|-------------------|
| AGROPECUARIO | 19 | 72% |
| AMBIENTAL | 4 | 69% |
| PROMOCIÓN DEL DESARROLLO | 21 | 82% |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 8 | 39% |
| SALUD | 48 | 66% |
| APSB | 8 | 24% |
| TRANSPORTE | 9 | 68% |
| SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A APSB | 4 | 50% |
| VIVIENDA | 2 | 7% |
| DEPORTE Y RECREACION | 6 | 83% |
| CULTURA | 5 | 80% |
| DESARROLLO COMUNITARIO | 3 | 13% |
| Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social | 20 | 67% |
| JUSTICIA Y SEGURIDAD | 4 | 1% |
| PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES | 4 | 50% |
| EDUCACIÓN | 34 | 67% |
| CENTROS DE RECLUSIÓN | 1 | 100% |
| TOTALES | 200 | 64% |

La grafica anterior nos permite evidenciar el avance en el cumplimiento de las meta-producto establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 “Putumayo Territorio de Paz, Biodiverso y Ancestral. Juntos Podemos Transformar”; asociadas a los sectores de inversión establecidos por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, que evidencia un avance global del 64%; donde los sectores de inversión como: Centro de Reclusión, Cultura, Deporte y Recreación y Promoción del Desarrollo presentan un rango de calificación –Sobresaliente- con una calificación superior al 80% de cumplimiento de metas.



4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

El Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2020 se construyó con la participación de cada unidad ejecutora, bajo la orientación de la Secretaría de Planeación; en él se señalan los proyectos del plan de inversión que se ejecutaran en la vigencia 2020, clasificados por dimensiones, sectores, programas, subprogramas y proyectos. La distribución que se presente a la honorable asamblea departamental, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo del Departamento de Putumayo; Putumayo biodiverso y ancestral "juntos podemos transformar" - 2016 a 2019-", e incluye las fuentes de financiación contenidas en el Plan Financiero, respetando la destinación que por norma tienen.

La inversión para la vigencia 2020, ascienden a la suma de **\$317.319.894.824,87** respaldada con las siguientes fuentes de financiación:

Cuadro No. 130
Rentas para Inversiones 2020

| FUENTE | VALOR \$ |
|---|------------------|
| 1% medio ambiente | 448.097.287,00 |
| 14% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados SALUD (3%) | 2.934.148,61 |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores extranjeros SALUD (3%) | 19.381.992,00 |
| 14% Participación introducción y comercialización de licores Nacionales SALUD (3%) | 227.494.080,00 |
| 3% producción Nal. Deporte | 9.015.000,00 |
| 3% de producción ext. Deporte | 3.562.000,00 |
| 3% Participación introducción y comercialización de licores Nal -DEPORTE | 236.923.345,66 |
| 33% Participación introducción y comercialización de licores Ext -DEPORTE | 12.946.460,48 |
| 37% Derechos de explotación ejercicio del monopolio sobre la producción e introducción de licores destilados | 36.926.505,28 |
| 37% Participación licores Ext. | 239.045.256,00 |
| 37% Participación licores Nal | 2.805.755.160,00 |
| 37% producción ext. Salud | 32.947.500,00 |
| 37% producción Nal. Salud | 83.386.500,00 |
| 4% IVA Telefonía móvil | 190.141.456,68 |
| 5% IVA CEDIDO LICORES- 75% Inversión | 169.399.089,05 |
| 75% control del juego ilegal chance | 43.081.786,34 |
| A.C.P.M. | 1.772.454.777,43 |
| AGP APSB | 4.006.841.295,40 |
| Apuestas permanente chance | 229.756.079,00 |
| Cigarrillo componente específico Ext. | 263.622.320,00 |
| Cigarrillo componente específico Nal. | 2.799.650.189,36 |
| Col juegos EICE 75% INV. | 207.766.766,21 |
| Degüello de Ganado Mayor | 357.398.766,29 |
| Derechos de explotación de juegos de suerte y azar | 1.032.000,00 |
| Estampilla adulto mayor | 2.677.657.500,94 |
| Estampilla bomberil | 466.822.368,00 |
| Estampilla Desarrollo fronterizo | 308.687.945,66 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretara de Hacienda

Continuación cuadro No.130

| FUENTE | VALOR \$ |
|---|---------------------------|
| Estampilla Pro cultura | 270.101.952,45 |
| Estampilla pro desarrollo departamental | 308.687.945,67 |
| Estampilla pro electrificación rural | 310.185.663,36 |
| F.S.C. | 3.491.039.273,65 |
| Fondo rotatorio de estupefacientes | 22.259.635,24 |
| I C L D. | 10.037.500.000,00 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco ad valorem Extranjero | 95.084.050,00 |
| Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco ad valorem Nacional | 1.151.381.500,00 |
| IVA cerveza de producción ext. | 23.250.356,00 |
| IVA cerveza de producción Nacional | 2.188.203.364,71 |
| Loterías foráneas | 78.291.876,74 |
| Premios caducos 75% -COLJUEGOS Ley 1393-2010 | 390.599.080,24 |
| Programas Nacional | 1.132.407.767,51 |
| Rendimientos Estampilla adulto mayor | 17.361.525,21 |
| Rendimientos Estampilla Desarrollo fronterizo | 2.271.674,42 |
| Rendimientos Estampilla pro desarrollo departamental | 802.833,20 |
| Rendimientos Fondo rotatorio de estupefacientes | 341.616,50 |
| Rendimientos otros gatos de inversión salud | 53.770.401,97 |
| Rendimientos salud pública | 76.349.456,19 |
| Rendimientos salud rentas cedidas | 6.641.469,00 |
| Rendimientos subsidio oferta | 313.952.629,58 |
| SGP - SSF aporte patronales | 3.117.112.013,29 |
| SGP CANCELACIONES | 1.321.765.833,50 |
| SGP CSF ED. | 190.593.949.615,02 |
| SGP PS SALUD | 9.377.037.937,84 |
| SGP SP | 4.980.867.516,15 |
| SGP SSF ED. | 70.259.287.959,31 |
| Tránsito y Transporte | 46.662.302,72 |
| Total general | 317.319.894.824,87 |

Teniendo en cuenta. que la principal fuente de financiación del presupuesto la constituyen los recursos del Sistema General de Participaciones, la inversión se concentra en la dimensión JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR, que participa con el 96% del total de la inversión; mientras que las restantes 4 dimensiones solo participan con el 3.88%.

El 3.88% se subdivide de la siguiente manera: 0.55% para la dimensión JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE; luego está la dimensión PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS, con el 0.50% del presupuesto 2020; posterior a esta, encontramos la dimensión CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO , que recibió una asignación presupuestal del 0.37%, siendo la dimensión con menor valor asignado; y por ultimo encontramos la dimensión DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaria de Hacienda

BUEN VIVIR, con una participación del 2.46%, con lo que se copa el porcentaje del 3.88%.

Cuadro No. 131
Inversiones por Dimensiones 2020

| DIMENSION | VALOR | % PARTICIPACION |
|---|---------------------------|-----------------|
| JUNTOS POR UN GOBIERNO EFECTIVO Y CERCANO A LA GENTE | 1.739.621.922,80 | 1% |
| JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR. | 304.017.183.339,72 | 96% |
| PUTUMAYO CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE DEL SUR DEL PAIS | 1.597.398.766,29 | 1% |
| CUIDADO AMBIENTAL Y EQUILIBRIO ECOLOGICO | 1.264.419.655,00 | 0,4% |
| DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR. | 7.801.271.141,06 | 2% |
| TOTAL INVERSION | 317.319.894.824,87 | 100% |

La distribución sectorial se presenta como lo indica el siguiente cuadro, donde se puede ver el valor que recibe cada uno de los sectores y su participación porcentualmente.

Cuadro No. 132
Inversiones por Sectores 2020

| SECTOR | VALOR \$ | % PARTICIPACION |
|---|---------------------------|-----------------|
| PAZ Y COOPERACION SIN FRONTERAS | 310.959.620,08 | 0,10% |
| BUEN GOBIERNO | 1.428.662.302,72 | 0,45% |
| CONSTRUCCION DE PAZ , SEGURIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA | 3.183.741.811,65 | 1,0% |
| EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER | 263.775.003.407,83 | 83,13% |
| SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION | 32.018.728.878,82 | 10,09% |
| INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL BUEN VIVIR | 3.495.019.026,15 | 1,10% |
| ETNIAS | 192.000.000,00 | 0,06% |
| PUTUMAYO, DEPORTE, CONVIVENCIA Y PAZ | 1.012.446.806,14 | 0,32% |
| PUTUMAYO TERRITORIO DE CULTURA, CONVIVENCIA Y PAZ | 1.240.243.409,13 | 0,39% |
| DESARROLLO MINERO | 170.000.000,00 | 0,05% |
| TURISMO Y PAZ | 260.000.000,00 | 0,08% |
| FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO, BIOCOMERCIO Y CON TRABAJO DECENTE. | 220.000.000,00 | 0,07% |
| AGROPECUARIO | 947.398.766,29 | 0,30% |
| MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO | 508.097.287,00 | 0,16% |
| GESTION DEL RIESGO | 756.322.368,00 | 0,24% |
| VIAS Y TRANSPORTE | 2.122.454.777,43 | 0,67% |
| SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS | 4.528.764.547,89 | 1,43% |
| VIVIENDA | 239.001.164,00 | 0,08% |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL | 911.050.651,73 | 0,29% |
| TOTAL INVERSION | 317.319.894.824,87 | 100% |

En el anterior cuadro queda demostrada la alta dependencia que tiene el Presupuesto Departamental de las transferencias nacionales, en especial de los recursos del Sistema General de Participaciones, toda vez que, el 89% de total de los recursos que financian la inversión departamental provienen del SGP, mientras que el 11% proceden de otras



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaría de Hacienda

fuentes. En consecuencia, aquellos sectores cuya fuente de financiación es el SGP, tienen el mayor porcentaje en inversión, así: sector de educación "*humana para la transformación del ser y el hacer*", el 83.13%, "*salud como motor de la transformación*" el 10.09% y "*servicios públicos domiciliarios*" el 1.43%.

Al revisar las otras fuentes de financiación de los gastos de inversión, que suman \$34.579'282.217,34, se observa que el valor de \$24.093'684.930,34 corresponden a fuentes con destinación específica (Sobretasa ACPM, rentas cedidas sector salud, estampillas, etc.), y el valor de \$10.485'597.287,00 son **ingresos corrientes de libre destinación**, los cuales representan el 30% del total de otras fuentes. Así las cosas, se deduce que, gracias a los ahorros que ha venido haciendo el departamento al FONPET y del que hoy puede hacer uso, es posible financiar con ingresos corrientes de libre destinación la inversión autónoma.

Finalmente, conviene resaltar que al sector salud, además de los recursos del SGP, se destina el 51% de las otras fuentes de financiación (\$17.475'017.467,28).



CAPITULO V

5. RESULTADO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2020

El Proyecto de Presupuesto de Rentas y Apropriaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2020, asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$375.214'086.754.00) moneda legal colombiana.

Cuadro No. 133

Presupuesto General Vigencia Fiscal 1 de enero a 31 de diciembre del año 2020

| CONCEPTO | VALOR \$ |
|---|---------------------------|
| TOTAL INGRESOS | 375.214.086.754,42 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 375.214.086.754,42 |
| Tributarios | 39.654.561.182,18 |
| No tributarios | 318.230.726.461,87 |
| Recursos de Capital | 17.328.799.110,37 |
| TOTAL GASTOS | 56.102.672.668,10 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 56.102.672.668,10 |
| Gastos de personal | 21.038.208.279,86 |
| Gastos generales | 7.956.590.584,77 |
| Transferencias corrientes | 22.454.587.542,73 |
| Remuneración diputados | 2.821.139.550,54 |
| Contraloría departamental | 1.832.146.710,21 |
| INVERSION | 317.319.894.824,87 |
| AHORRO | 1.791.519.261,44 |

Los ingresos corrientes de libre destinación proyectados para la próxima vigencia ascienden a la suma de \$47.349'245.525,26. Con estos recursos la administración departamental debe cubrir las transferencias a la Contraloría, Asamblea, FONPET, Fondo de Contingencias, Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Putumayo, 1% Cuencas Hidrográficas, atender su propio funcionamiento y financiar la inversión autónoma.

El Presupuesto que se presenta cumple con los límites de Gastos establecidos por la Ley 617 de 2000 y sus decretos reglamentarios, para el nivel central, como se observa en el siguiente cuadro:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



Secretaria de Hacienda

Cuadro No. 134

Límites de gastos Ley 617 del 2000

| CONCEPTO | VALOR |
|---|--------------------------|
| 1. ICLD base para Ley 617 de 200 | 47.349.245.525,26 |
| Ingreso Corriente de Libre Destinación ICLD | 46.260.212.878,18 |
| Aporte FONPET (2,3% ICLD) | 1.089.032.647,08 |
| 2. Gastos base para Ley 617 de 2000 | 29.697.313.731,41 |
| 3. Relación GF/ICLD | 64% |

Mocoa, 19 de noviembre de 2019

OSCAR DARIÓ MALLAMA QUETAMA

Secretaria de Hacienda Departamental. (e)
Decreto 0228 del 31-07-2018

Elaboró y Consolidó: Elva Marina Rosero Ordoñez/ PEP
Janet Fajardo Insuasti/PUSH



BIBLIOGRAFÍA

ANDI “Colombia: Balance 2018 y Perspectivas 2019” [en línea] [https://www.andi.com.co/Uploads/ANDI%20-%20Balance%20y%20Perspectivas 63688249581528545.pdf](https://www.andi.com.co/Uploads/ANDI%20-%20Balance%20y%20Perspectivas%2063688249581528545.pdf)

Banco Mundial “Perspectivas económicas mundiales: Más tensiones, menos inversiones América Latina, junio 2019” [en línea] <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “El rol del MERCOSUR en la integración regional”, Boletín de Comercio Exterior del MERCOSUR, N° 1 (LC/TS.2018/112).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2018”. [en línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44326-balance-preliminar-economias-america-latina-caribe-2018>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Perspectivas del Comercio Internacional de América Latina y el Caribe 2018”. [en línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44196-perspectivas-comercio-internacional-america-latina-caribe-2018-tensiones>

Departamento Nacional de Planeación, “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia pacto por la equidad” [en línea] <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

FEDESARROLLO, Centro de Investigación Económica y Social, “Prospectiva Económica abril de 2019” [en línea] <https://www.fedesarrollo.org.co/content/prospectiva-economica-abril-2019>.

FEDESARROLLO, Centro de Investigación Económica y Social, “Prospectiva Económica julio de 2019” [en línea] <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3816>.

Fondo Monetario Internacional “Informes de monitor fiscal abril de 2019” [en línea] <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2019/07/18/WEOupdateJuly2019>

Fondo Monetario Internacional “Informes de perspectivas de la economía mundial julio de 2019” [en línea] <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2019/07/18/WEOupdateJuly2019>

Fondo Monetario Internacional “El Directorio Ejecutivo del FMI concluye la consulta del Artículo IV de 2019 con Colombia” [en línea] <https://www.imf.org/es/News/Articles/2019/05/22/pr19180-colombia-imf-executive-board-completes-review-performance-flexible-credit-line-arrangement>



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
“JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR”



Secretaría de Hacienda

Mincomercio, Oficina de Estudios Económicos, “Perfil de Colombia TLC mayo de 2019”.
[en línea] <http://www.tlc.gov.co/getattachment/acuerdos/vigente/comunidad-andina/contenido/perfil-economico/colombia/oee-espanol-perfil-colombia-24-05-2019.pdf.aspx>

Mincomercio, Informes Económicos, “Informe económico del primer semestre de 2019”.
[en línea] <http://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2019/informe-economico-02/oee-mab-informe-economico-primer-semester-2019.pdf.aspx>

Valora Analitik, “Estas son los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de 2019” -
2019-06-13 [en línea] <https://www.valoraanalitik.com/2019/06/13/estas-son-los-supuestos-macroeconomicos-del-marco-fiscal-de-2019/>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARIA DE HACIENDA



ANEXO 2

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| APROPIACION | FUENTE | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | 56,102,672,668.10 | 57,785,752,848.14 | 59,519,325,433.59 | 61,304,905,196.59 |
| GASTOS DE PERSONAL | | 21,038,208,279.86 | 21,669,354,528.26 | 22,319,435,164.10 | 22,989,018,219.03 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | | 8,756,577,500.00 | 9,019,274,825.00 | 9,289,853,069.75 | 9,568,548,661.84 |
| Sueldo de Personal de Nomina | ICLD | 6,344,472,771.00 | 6,534,806,954.13 | 6,730,851,162.75 | 6,932,776,697.64 |
| Gastos de Representacion | ICLD | 44,183,940.00 | 45,509,458.20 | 46,874,741.95 | 48,280,984.20 |
| PRIMAS LEGALES | | 1,938,513,518.00 | 1,996,668,923.54 | 2,056,568,991.25 | 2,118,266,060.98 |
| Prima Tecnica | ICLD | 173,635,902.00 | 178,844,979.06 | 184,210,328.43 | 189,736,638.28 |
| Prima de Servicios | ICLD | 301,756,945.00 | 310,809,653.35 | 320,133,942.95 | 329,737,961.24 |
| Prima de Vacaciones | ICLD | 321,564,996.00 | 331,211,945.88 | 341,148,304.26 | 351,382,753.38 |
| Vacaciones | ICLD | 471,628,651.00 | 485,777,510.53 | 500,350,835.85 | 515,361,360.92 |
| Prima de Navidad | ICLD | 669,927,024.00 | 690,024,834.72 | 710,725,579.76 | 732,047,347.15 |
| Indemnizacion por vacaciones | ICLD | 153,159,358.00 | 157,754,138.74 | 162,486,762.90 | 167,361,365.79 |
| Bonificacion de direccion | ICLD | 33,673,295.00 | 34,683,493.85 | 35,723,998.67 | 36,795,718.63 |
| OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA | | 242,574,618.00 | 249,851,856.54 | 257,347,412.24 | 265,067,834.60 |
| Bonificacion por Servicios Prestados | ICLD | 203,719,109.00 | 209,830,682.27 | 216,125,602.74 | 222,609,370.82 |
| Bonificacion Especial de Recreacion | ICLD | 38,855,509.00 | 40,021,174.27 | 41,221,809.50 | 42,458,463.78 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | | 9,183,102,817.86 | 9,458,595,902.40 | 9,742,353,779.47 | 10,034,624,392.85 |
| Honorarios | ICLD | 6,800,000,000.00 | 7,004,000,000.00 | 7,214,120,000.00 | 7,430,543,600.00 |
| | 37% vinos aperitivos y similares de proyectos de APUESTAS PERMANENTES | 27,795,500.00 | 28,629,365.00 | 29,488,245.95 | 30,372,893.33 |
| | IVA CERVEZA | 84,469,147.00 | 87,003,221.41 | 89,613,318.05 | 92,301,717.59 |
| | IVA CERVEZA DE PRODUCCION EXT | 7,750,119.00 | 7,982,622.57 | 8,222,101.25 | 8,468,764.28 |
| Honorarios EV aseguramiento y prestacion de s | IVA CERVEZA DE PRODUCCION MAL | 729,401,121.00 | 751,283,154.63 | 773,821,649.27 | 797,036,298.75 |

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 63,144,052,352.49 | 65,038,373,923.07 | 66,989,525,140.76 | 68,999,210,894.98 | 71,069,187,221.83 | 73,201,262,838.49 |
| 23,678,688,765.60 | 24,389,049,428.57 | 25,120,720,911.42 | 25,874,342,538.76 | 26,650,572,814.93 | 27,450,089,999.38 |
| 9,855,605,121.70 | 10,151,273,275.35 | 10,455,811,473.61 | 10,769,485,817.82 | 11,092,570,392.35 | 11,425,347,504.12 |
| 7,140,759,998.57 | 7,354,982,798.52 | 7,575,632,282.48 | 7,802,901,250.95 | 8,036,988,288.48 | 8,278,097,937.14 |
| 49,729,413.73 | 51,221,296.14 | 52,757,935.03 | 54,340,673.08 | 55,970,893.27 | 57,650,020.07 |
| 2,181,814,042.81 | 2,247,268,464.10 | 2,314,686,518.02 | 2,384,127,113.56 | 2,455,650,926.97 | 2,529,320,454.78 |
| 195,428,737.43 | 201,291,599.56 | 207,330,347.54 | 213,550,257.97 | 219,956,765.71 | 226,555,468.68 |
| 339,630,100.08 | 349,819,003.08 | 360,313,573.17 | 371,122,980.37 | 382,256,669.78 | 393,724,369.87 |
| 361,924,235.99 | 372,781,963.07 | 383,965,421.96 | 395,484,384.62 | 407,348,916.15 | 419,569,383.64 |
| 530,822,201.75 | 546,746,867.80 | 563,149,273.84 | 580,043,752.05 | 597,445,064.61 | 615,368,416.55 |
| 754,008,767.57 | 776,629,030.60 | 799,927,901.51 | 823,925,738.56 | 848,643,510.72 | 874,102,816.04 |
| 172,382,206.76 | 177,553,672.97 | 182,880,283.15 | 188,366,691.65 | 194,017,692.40 | 199,838,223.17 |
| 37,899,590.18 | 39,036,577.89 | 40,207,675.23 | 41,413,905.48 | 42,656,322.65 | 43,936,012.33 |
| 273,019,869.64 | 281,210,465.73 | 289,646,779.70 | 298,336,183.09 | 307,286,268.59 | 316,504,856.64 |
| 229,287,651.94 | 236,166,281.50 | 243,251,269.95 | 250,548,808.05 | 258,065,272.29 | 265,807,230.46 |
| 43,732,217.70 | 45,044,184.23 | 46,395,509.75 | 47,787,375.05 | 49,220,996.30 | 50,697,626.19 |
| 10,335,663,124.64 | 10,645,733,018.38 | 10,965,105,008.93 | 11,294,058,159.20 | 11,632,879,903.97 | 11,981,866,301.09 |
| 7,653,459,908.00 | 7,883,063,705.24 | 8,119,555,616.40 | 8,363,142,284.89 | 8,614,036,553.44 | 8,872,457,650.04 |
| 31,284,080.13 | 32,222,602.53 | 33,189,280.61 | 34,184,959.03 | 35,210,507.80 | 36,266,823.03 |
| 95,070,769.12 | 97,922,892.20 | 100,860,578.96 | 103,886,396.33 | 107,002,988.22 | 110,213,077.87 |
| 8,722,827.21 | 8,984,512.03 | 9,254,047.39 | 9,531,668.81 | 9,817,618.88 | 10,112,147.44 |
| 820,947,387.71 | 845,575,809.34 | 870,943,083.62 | 897,071,376.13 | 923,983,517.41 | 951,703,022.94 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO 2



PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| APROPIACION | FUENTE | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Servicios Tecnicos | 37% Vinos aperitivos y similares de produccion extranjeros para salud | 10,982,500.00 | 11,311,975.00 | 11,651,334.25 | 12,000,874.28 |
| | ICLD | 1,200,000,000.00 | 1,236,000,000.00 | 1,273,080,000.00 | 1,311,272,400.00 |
| Servicios Tecnicos | IMPUESTO DE LOTERIAS FORÁNEAS | 28,783,778.00 | 29,647,291.34 | 30,536,710.08 | 31,452,811.38 |
| | Rendimientos otros gastos en salud funcionamient o | 13,132,250.50 | 13,526,218.02 | 13,932,004.56 | 14,349,964.69 |
| Servicios Tecnicos IV aseguramiento y prestacion de servicios | Rendimientos salud rentas cedidas | 2,213,823.00 | 2,280,237.69 | 2,348,644.82 | 2,419,104.17 |
| | 5% IVA CEDIDO LICORES- 25% Funcionamient o | 56,466,363.36 | 58,160,354.26 | 59,905,164.89 | 61,702,319.84 |
| Supernumerario | ICLD | 222,108,216.00 | 228,771,462.48 | 235,634,606.35 | 242,703,644.55 |
| REMUNERACIÓN DIPUTADOS | | 2,821,139,550.54 | 2,905,773,737.06 | 2,992,946,949.17 | 3,082,735,357.64 |
| Remuneracion 11 Diputados | ICLD | 1,388,209,937.88 | 1,429,856,236.02 | 1,472,751,923.10 | 1,516,934,480.79 |
| Prima de Navidad | ICLD | 173,526,242.23 | 178,732,029.50 | 184,093,990.38 | 189,616,810.09 |
| Cesantias | ICLD | 195,216,986.25 | 201,073,495.84 | 207,105,700.71 | 213,318,871.73 |

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 12,360,900.51 | 12,731,727.52 | 13,113,679.35 | 13,507,089.73 | 13,912,302.42 | 14,329,671.49 |
| 1,350,610,572.00 | 1,391,128,889.16 | 1,432,862,755.83 | 1,475,848,638.51 | 1,520,124,097.67 | 1,565,727,820.60 |
| 32,396,395.72 | 33,368,287.60 | 34,369,336.22 | 35,400,416.31 | 36,462,428.80 | 37,556,301.66 |
| 14,780,463.63 | 15,223,877.54 | 15,680,593.87 | 16,151,011.68 | 16,635,542.03 | 17,134,608.30 |
| 2,491,677.29 | 2,566,427.61 | 2,643,420.44 | 2,722,723.05 | 2,804,404.74 | 2,888,536.88 |
| 63,553,389.43 | 65,459,991.11 | 67,423,790.85 | 69,446,504.57 | 71,529,899.71 | 73,675,796.70 |
| 249,984,753.88 | 257,484,296.50 | 265,208,825.39 | 273,165,090.15 | 281,360,042.86 | 289,800,844.14 |
| 3,175,217,418.37 | 3,270,473,940.92 | 3,368,588,159.15 | 3,469,645,803.93 | 3,573,735,178.04 | 3,680,947,233.38 |
| 1,562,442,515.21 | 1,609,315,790.67 | 1,657,595,264.39 | 1,707,323,122.32 | 1,758,542,815.99 | 1,811,299,100.47 |
| 195,305,314.40 | 201,164,473.83 | 207,199,408.04 | 213,415,390.28 | 219,817,851.99 | 226,412,387.55 |
| 219,718,437.89 | 226,309,991.02 | 233,099,290.75 | 240,092,269.48 | 247,295,037.56 | 254,713,888.69 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARÍA DE HACIENDA



ANEXO 2

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| APROPIACION | FUENTE | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|--------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Intereses Cesantías | ICLD | 23,426,038.35 | 24,128,819.50 | 24,852,684.09 | 25,598,264.61 |
| Vacaciones | ICLD | 127,252,554.00 | 131,070,130.62 | 135,002,234.54 | 139,052,301.57 |
| Prima de Vacaciones | ICLD | 86,763,105.00 | 89,365,998.15 | 92,046,978.09 | 94,808,387.44 |
| Salud | ICLD | 117,997,844.72 | 121,537,780.06 | 125,183,913.46 | 128,939,430.87 |
| Pension | ICLD | 166,585,192.55 | 171,582,748.33 | 176,730,230.78 | 182,032,137.70 |
| Riesgos Profesionales | ICLD | 13,882,099.38 | 14,298,562.36 | 14,727,519.23 | 15,169,344.81 |
| Aportes Parafiscales | ICLD | 124,938,894.41 | 128,687,061.24 | 132,547,673.08 | 136,524,103.27 |
| Seguro por muerte | ICLD | 56,288,171.30 | 57,976,816.44 | 59,716,120.93 | 61,507,604.56 |
| 25% Otros Gastos | ICLD | 347,052,484.47 | 357,464,059.00 | 368,187,980.77 | 379,233,620.20 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | | 3,098,527,962.00 | 3,191,483,800.86 | 3,287,228,314.89 | 3,385,845,164.33 |
| AL SECTOR PÚBLICO | | 1,206,491,823.00 | 1,242,686,577.69 | 1,279,967,175.02 | 1,318,366,190.27 |
| APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL | | 1,206,491,823.00 | 1,242,686,577.69 | 1,279,967,175.02 | 1,318,366,190.27 |
| APORTES PARA SALUD | | 238,682,578.00 | 245,843,055.34 | 253,218,347.00 | 260,814,897.41 |
| De funcionarios de la Administración Central | ICLD | 238,682,578.00 | 245,843,055.34 | 253,218,347.00 | 260,814,897.41 |
| Aportes para pensiones | ICLD | 643,710,927.00 | 663,022,254.81 | 682,912,922.45 | 703,400,310.13 |
| Aportes ARP | ICLD | 37,351,018.00 | 38,471,548.54 | 39,625,695.00 | 40,814,465.85 |
| APORTES PARA CESANTÍAS | | 286,747,300.00 | 295,349,719.00 | 304,210,210.57 | 313,336,516.89 |
| Cesantías | ICLD | 286,747,300.00 | 295,349,719.00 | 304,210,210.57 | 313,336,516.89 |
| Intereses Cesantías | | | | | |
| AL SECTOR PRIVADO | | 1,152,885,534.00 | 1,187,472,100.02 | 1,223,096,263.02 | 1,259,789,150.91 |
| APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL | | 1,152,885,534.00 | 1,187,472,100.02 | 1,223,096,263.02 | 1,259,789,150.91 |
| APORTES PARA SALUD | | 404,637,157.00 | 416,776,271.71 | 429,279,559.86 | 442,157,946.66 |
| DE FUNCIONARIOS DE LA | | 404,637,157.00 | 416,776,271.71 | 429,279,559.86 | 442,157,946.66 |
| Salud Funcionarios | ICLD | 404,637,157.00 | 416,776,271.71 | 429,279,559.86 | 442,157,946.66 |
| Aportes para pensiones | ICLD | 222,150,817.00 | 228,815,341.51 | 235,679,801.76 | 242,750,195.81 |
| APORTES PARA CESANTÍAS | | 526,097,560.00 | 541,880,486.80 | 558,136,901.40 | 574,881,008.45 |
| Cesantías | ICLD | 526,097,560.00 | 541,880,486.80 | 558,136,901.40 | 574,881,008.45 |
| Intereses Cesantías | ICLD | 87,090,535.00 | 89,703,251.05 | 92,394,348.58 | 95,166,179.04 |
| APORTES PARAFISCALES | | 739,150,605.00 | 761,325,123.15 | 784,164,876.84 | 807,689,823.15 |
| SENA | ICLD | 42,420,192.00 | 43,692,797.76 | 45,003,581.69 | 46,353,689.14 |
| ICBF | ICLD | 243,956,663.00 | 251,275,362.89 | 258,813,623.78 | 266,578,032.49 |
| ESAP | ICLD | 41,361,179.00 | 42,602,014.37 | 43,880,074.80 | 45,196,477.05 |

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 26,366,212.55 | 27,157,198.92 | 27,971,914.89 | 28,811,072.34 | 29,675,404.51 | 30,565,666.64 |
| 143,223,870.62 | 147,520,586.74 | 151,946,204.34 | 156,504,590.47 | 161,199,728.19 | 166,035,720.03 |
| 97,652,639.06 | 100,582,218.23 | 103,599,684.78 | 106,707,675.32 | 109,908,905.58 | 113,206,172.75 |
| 132,807,613.79 | 136,791,842.21 | 140,895,597.47 | 145,122,465.40 | 149,476,139.36 | 153,960,423.54 |
| 187,493,101.83 | 193,117,894.89 | 198,911,431.73 | 204,878,774.68 | 211,025,137.92 | 217,355,892.06 |
| 15,624,425.15 | 16,093,157.91 | 16,575,952.65 | 17,073,231.22 | 17,585,428.16 | 18,112,991.01 |
| 140,619,826.37 | 144,838,421.16 | 149,183,573.80 | 153,659,081.01 | 158,268,853.44 | 163,016,919.04 |
| 63,352,832.70 | 65,253,417.68 | 67,211,020.21 | 69,227,350.81 | 71,304,171.34 | 73,443,296.48 |
| 390,610,628.80 | 402,328,947.67 | 414,398,816.10 | 426,830,780.58 | 439,635,704.00 | 452,824,775.12 |
| 3,487,420,519.26 | 3,592,043,134.84 | 3,699,804,428.89 | 3,810,798,561.75 | 3,925,122,518.60 | 4,042,876,194.16 |
| 1,357,917,175.98 | 1,398,654,691.26 | 1,440,614,332.00 | 1,483,832,761.96 | 1,528,347,744.82 | 1,574,198,177.16 |
| 1,357,917,175.98 | 1,398,654,691.26 | 1,440,614,332.00 | 1,483,832,761.96 | 1,528,347,744.82 | 1,574,198,177.16 |
| 268,639,344.33 | 276,698,524.66 | 284,999,480.40 | 293,549,464.81 | 302,355,948.76 | 311,426,627.22 |
| 268,639,344.33 | 276,698,524.66 | 284,999,480.40 | 293,549,464.81 | 302,355,948.76 | 311,426,627.22 |
| 724,502,319.43 | 746,237,389.01 | 768,624,510.69 | 791,683,246.01 | 815,433,743.39 | 839,896,755.69 |
| 42,038,899.82 | 43,300,066.82 | 44,599,068.82 | 45,937,040.89 | 47,315,152.11 | 48,734,606.68 |
| 322,736,612.39 | 332,418,710.77 | 342,391,272.09 | 352,663,010.25 | 363,242,900.56 | 374,140,187.58 |
| 322,736,612.39 | 332,418,710.77 | 342,391,272.09 | 352,663,010.25 | 363,242,900.56 | 374,140,187.58 |
| 1,297,582,825.44 | 1,336,510,310.20 | 1,376,605,619.51 | 1,417,903,788.09 | 1,460,440,901.74 | 1,504,254,128.79 |
| 1,297,582,825.44 | 1,336,510,310.20 | 1,376,605,619.51 | 1,417,903,788.09 | 1,460,440,901.74 | 1,504,254,128.79 |
| 455,422,685.06 | 469,085,365.61 | 483,157,926.58 | 497,652,664.37 | 512,582,244.31 | 527,959,711.63 |
| 455,422,685.06 | 469,085,365.61 | 483,157,926.58 | 497,652,664.37 | 512,582,244.31 | 527,959,711.63 |
| 455,422,685.06 | 469,085,365.61 | 483,157,926.58 | 497,652,664.37 | 512,582,244.31 | 527,959,711.63 |
| 250,032,701.68 | 257,533,682.73 | 265,259,693.21 | 273,217,484.01 | 281,414,008.53 | 289,856,428.79 |
| 592,127,438.70 | 609,891,261.86 | 628,187,999.72 | 647,033,639.71 | 666,444,648.90 | 686,437,988.37 |
| 494,106,274.29 | 508,929,462.52 | 524,197,346.39 | 539,923,266.79 | 556,120,964.79 | 572,804,593.73 |
| 98,021,164.41 | 100,961,799.34 | 103,990,653.32 | 107,110,372.92 | 110,323,684.11 | 113,633,394.63 |
| 831,920,517.84 | 856,878,133.38 | 882,584,477.38 | 909,062,011.70 | 936,333,872.05 | 964,423,888.22 |
| 47,744,299.82 | 49,176,628.81 | 50,651,927.68 | 52,171,485.51 | 53,736,630.07 | 55,348,728.97 |
| 274,575,373.46 | 282,812,634.67 | 291,297,013.71 | 300,035,924.12 | 309,037,001.84 | 318,308,111.90 |
| 46,552,371.36 | 47,948,942.50 | 49,387,410.77 | 50,869,033.10 | 52,395,104.09 | 53,966,957.21 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARÍA DE HACIENDA



ANEXO 2

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| APROPIACION | FUENTE | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | ICLD | 325,275,552.00 | 335,033,818.56 | 345,084,833.12 | 355,437,378.11 |
| INSTITUTOS TÉCNICOS | ICLD | 86,137,019.00 | 88,721,129.57 | 91,382,763.46 | 94,124,246.36 |
| GASTOS GENERALES | | 7,956,590,584.76 | 8,195,288,302.30 | 8,441,146,951.37 | 8,694,381,359.91 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES | | 2,010,000,000.00 | 2,070,300,000.00 | 2,132,409,000.00 | 2,196,381,270.00 |
| Compra de Equipo | ICLD | 1,000,000,000.00 | 1,030,000,000.00 | 1,060,900,000.00 | 1,092,727,000.00 |
| Materiales y Suministros | ICLD | 1,010,000,000.00 | 1,040,300,000.00 | 1,071,509,000.00 | 1,103,654,270.00 |
| ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | | 4,624,724,513.97 | 4,763,466,249.39 | 4,906,370,236.87 | 5,053,561,343.98 |
| Salud Ocupacional | ICLD | 80,000,000.00 | 82,400,000.00 | 84,872,000.00 | 87,418,160.00 |
| CAPACITACIÓN | | 529,080,589.08 | 544,953,006.75 | 561,301,596.95 | 578,140,644.86 |
| ADMINISTRATIVO | | | | | |
| Capacitación | ICLD | 245,825,000.00 | 253,199,750.00 | 260,795,742.50 | 268,619,614.78 |
| Foros simposios y seminarios | ICLD | 214,000,000.00 | 220,420,000.00 | 227,032,600.00 | 233,843,578.00 |
| Foros simposios y seminarios aseguramiento y prestación de servicios | COLJUEGOS NOVEDOSOS EICE 25% | 69,255,589.08 | 71,333,256.75 | 73,473,254.45 | 75,677,452.09 |
| Impresos y Publicaciones | ICLD | 50,000,000.00 | 51,500,000.00 | 53,045,000.00 | 54,636,350.00 |
| SEGUROS | | 450,000,000.00 | 463,500,000.00 | 477,405,000.00 | 491,727,150.00 |
| Otros Seguros | ICLD | 450,000,000.00 | 463,500,000.00 | 477,405,000.00 | 491,727,150.00 |
| Impuestos y Multas | ICLD | 155,000,000.00 | 159,650,000.00 | 164,439,500.00 | 169,372,685.00 |
| SERVICIOS PÚBLICOS | | 610,000,000.00 | 628,300,000.00 | 647,149,000.00 | 666,563,470.00 |
| Energía | ICLD | 290,000,000.00 | 298,700,000.00 | 307,661,000.00 | 316,890,830.00 |
| Telecomunicaciones | ICLD | 280,000,000.00 | 288,400,000.00 | 297,052,000.00 | 305,963,560.00 |
| Acueducto, Alcantarillado y Aseo | ICLD | 40,000,000.00 | 41,200,000.00 | 42,436,000.00 | 43,709,080.00 |
| Vialicos y Gastos de Viaje | ICLD | 660,000,000.00 | 679,800,000.00 | 700,194,000.00 | 721,199,820.00 |
| Gastos Electorales | ICLD | 15,000,000.00 | 15,450,000.00 | 15,913,500.00 | 16,390,905.00 |
| OTROS GASTOS | | 2,075,643,924.89 | 2,137,913,242.64 | 2,202,050,639.92 | 2,268,112,159.11 |
| SERVICIOS | | | | | |
| Mantenimiento | ICLD | 1,563,143,924.89 | 1,610,038,242.64 | 1,658,339,389.92 | 1,708,089,571.61 |
| Comunicaciones y transporte | ICLD | 30,000,000.00 | 30,900,000.00 | 31,827,000.00 | 32,781,810.00 |
| Arrendamiento | ICLD | 150,000,000.00 | 154,500,000.00 | 159,135,000.00 | 163,909,050.00 |

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 366,100,499.45 | 377,083,514.44 | 388,396,019.87 | 400,047,900.47 | 412,049,337.48 | 424,410,817.60 |
| 96,947,973.75 | 99,856,412.96 | 102,852,105.35 | 105,937,668.51 | 109,115,798.57 | 112,389,272.53 |
| 8,955,212,800.71 | 9,223,869,184.73 | 9,500,585,260.27 | 9,785,602,818.08 | 10,079,170,902.62 | 10,381,546,029.70 |
| 2,262,272,708.10 | 2,330,140,889.34 | 2,400,045,116.02 | 2,472,046,469.50 | 2,546,207,863.59 | 2,622,594,099.50 |
| 1,125,508,810.00 | 1,159,274,074.30 | 1,194,052,296.53 | 1,229,873,865.42 | 1,266,770,081.39 | 1,304,773,183.83 |
| 1,136,763,898.10 | 1,170,866,815.04 | 1,205,992,819.49 | 1,242,172,604.08 | 1,279,437,782.20 | 1,317,820,915.67 |
| 5,205,168,184.30 | 5,361,323,229.83 | 5,522,162,926.72 | 5,687,827,814.52 | 5,858,462,648.96 | 6,034,216,528.43 |
| 90,040,704.80 | 92,741,925.94 | 95,524,183.72 | 98,389,909.23 | 101,341,606.51 | 104,381,854.71 |
| 595,484,864.21 | 613,349,410.14 | 631,749,892.44 | 650,702,389.21 | 670,223,460.89 | 690,330,164.72 |
| 276,678,203.22 | 284,978,549.31 | 293,527,905.79 | 302,333,742.97 | 311,403,755.26 | 320,745,867.91 |
| 240,858,885.34 | 248,084,651.90 | 255,527,191.46 | 263,193,007.20 | 271,088,797.42 | 279,221,461.34 |
| 77,947,775.65 | 80,286,208.92 | 82,694,795.19 | 85,175,639.04 | 87,730,908.22 | 90,362,835.46 |
| 56,275,440.50 | 57,963,703.72 | 59,702,614.83 | 61,493,693.27 | 63,338,504.07 | 65,238,659.19 |
| 506,478,964.50 | 521,673,333.44 | 537,323,533.44 | 553,443,239.44 | 570,046,536.62 | 587,147,932.72 |
| 506,478,964.50 | 521,673,333.44 | 537,323,533.44 | 553,443,239.44 | 570,046,536.62 | 587,147,932.72 |
| 174,453,865.55 | 179,687,481.52 | 185,078,105.96 | 190,630,449.14 | 196,349,362.62 | 202,239,843.49 |
| 686,560,374.10 | 707,157,185.32 | 728,371,900.88 | 750,223,057.91 | 772,729,749.65 | 795,911,642.14 |
| 326,397,554.90 | 336,189,481.55 | 346,275,165.99 | 356,663,420.97 | 367,363,323.60 | 378,384,223.31 |
| 315,142,466.80 | 324,596,740.80 | 334,334,643.03 | 344,364,682.32 | 354,695,622.79 | 365,336,491.47 |
| 45,020,352.40 | 46,370,962.97 | 47,762,091.86 | 49,194,954.62 | 50,670,803.26 | 52,190,927.35 |
| 742,835,814.60 | 765,120,889.04 | 788,074,515.71 | 811,716,751.18 | 836,068,253.72 | 861,150,301.33 |
| 16,882,632.15 | 17,389,111.11 | 17,910,784.45 | 18,448,107.98 | 19,001,551.22 | 19,571,597.76 |
| 2,336,155,523.89 | 2,406,240,189.60 | 2,478,427,395.29 | 2,552,780,217.15 | 2,629,363,623.66 | 2,708,244,532.37 |
| 1,759,332,258.76 | 1,812,112,226.52 | 1,866,475,593.32 | 1,922,469,861.12 | 1,980,143,956.95 | 2,039,548,275.66 |
| 33,765,264.30 | 34,778,222.23 | 35,821,568.90 | 36,896,215.96 | 38,003,102.44 | 39,143,195.51 |
| 168,826,321.50 | 173,891,111.15 | 179,107,844.48 | 184,481,079.81 | 190,015,512.21 | 195,715,977.57 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARÍA DE HACIENDA



ANEXO 2

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| APROPIACION | FUENTE | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004 | ICLD | 332,500,000.00 | 342,475,000.00 | 352,749,250.00 | 363,331,727.50 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | 1,321,866,070.79 | 1,361,522,052.91 | 1,402,367,714.50 | 1,444,438,745.94 |
| Festividades cívicas | ICLD | 3,500,000.00 | 3,605,000.00 | 3,713,150.00 | 3,824,544.50 |
| Orden público | ICLD | 25,000,000.00 | 25,750,000.00 | 26,522,500.00 | 27,318,175.00 |
| Gastos de cárceles | ICLD | 100,000,000.00 | 103,000,000.00 | 106,090,000.00 | 109,272,700.00 |
| Recepciones oficiales | ICLD | 20,000,000.00 | 20,600,000.00 | 21,218,000.00 | 21,854,540.00 |
| Día del pensionado y la tercera edad | ICLD | 24,461,150.00 | 25,194,984.50 | 25,950,834.04 | 26,729,359.06 |
| Seguridad Industrial | ICLD | 180,000,000.00 | 185,400,000.00 | 190,962,000.00 | 196,690,860.00 |
| Gastos Operativos de la Oficina de Rentas | ICLD | 664,360,595.79 | 684,291,413.66 | 704,820,156.07 | 725,964,760.76 |
| Bienestar Social | ICLD | 244,544,325.00 | 251,880,654.75 | 259,437,074.39 | 267,220,186.62 |
| Bonificación y gastos de desplazamiento escoltas | ICLD | 40,000,000.00 | 41,200,000.00 | 42,436,000.00 | 43,709,080.00 |
| Funcionamiento del Consejo Departamental de Planeación | ICLD | 20,000,000.00 | 20,600,000.00 | 21,218,000.00 | 21,854,540.00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 22,454,587,542.73 | 23,128,225,169.01 | 23,822,071,924.08 | 24,536,734,081.80 |
| MESADAS PENSIONALES | | 11,393,175,671.75 | 11,734,970,941.90 | 12,087,020,070.16 | 12,449,630,672.26 |
| Mesada pensionados y jubilados Gobernación | RETIRO FONPET PARA PAGO DE MESADAS PENSIONALES | 8,903,929,314.00 | 9,171,047,193.42 | 9,446,178,609.22 | 9,729,563,967.50 |
| | ICLD | - | - | - | - |
| Reconocimiento de mesadas atrasadas | Registro y anotaciones | 1,484,630,657.75 | 1,529,169,577.48 | 1,575,044,664.81 | 1,622,296,004.75 |
| | Fondo de Pensiones Territorial | 377,846,700.00 | 389,182,101.00 | 400,857,564.03 | 412,883,290.95 |
| Reconocimiento de nueva mesadas | Fondo de Pensiones Territorial | 317,474,500.00 | 326,998,735.00 | 336,808,697.05 | 346,912,957.96 |

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 374,231,679.33 | 385,458,629.70 | 397,022,388.60 | 408,933,060.25 | 421,201,052.06 | 433,837,083.62 |
| 1,487,771,908.31 | 1,532,405,065.56 | 1,578,377,217.53 | 1,625,728,534.06 | 1,674,500,390.08 | 1,724,735,401.78 |
| 3,939,280.84 | 4,057,459.26 | 4,179,183.04 | 4,304,558.53 | 4,433,695.28 | 4,566,706.14 |
| 28,137,720.25 | 28,981,851.86 | 29,851,307.41 | 30,746,846.64 | 31,669,252.03 | 32,619,329.60 |
| 112,550,881.00 | 115,927,407.43 | 119,405,229.65 | 122,987,386.54 | 126,677,008.14 | 130,477,318.38 |
| 22,510,176.20 | 23,185,481.49 | 23,881,045.93 | 24,597,477.31 | 25,335,401.63 | 26,095,463.68 |
| 27,531,239.83 | 28,357,177.02 | 29,207,892.33 | 30,084,129.10 | 30,986,652.98 | 31,916,252.57 |
| 202,591,585.80 | 208,669,333.37 | 214,929,413.38 | 221,377,295.78 | 228,018,614.65 | 234,859,173.09 |
| 747,743,703.58 | 770,176,014.69 | 793,281,295.13 | 817,079,733.98 | 841,592,126.00 | 866,839,889.78 |
| 275,236,792.22 | 283,493,895.99 | 291,998,712.87 | 300,758,674.26 | 309,781,434.48 | 319,074,877.52 |
| 45,020,352.40 | 46,370,962.97 | 47,762,091.86 | 49,194,954.62 | 50,670,803.26 | 52,190,927.35 |
| 22,510,176.20 | 23,185,481.49 | 23,881,045.93 | 24,597,477.31 | 25,335,401.63 | 26,095,463.68 |
| 25,272,836,104.26 | 26,031,021,187.39 | 26,811,951,823.01 | 27,616,310,377.70 | 28,444,799,689.03 | 29,298,143,679.70 |
| 12,823,119,592.43 | 13,207,813,180.21 | 13,604,047,575.61 | 14,012,169,002.88 | 14,432,534,072.97 | 14,865,510,095.16 |
| 10,021,450,886.52 | 10,322,094,413.12 | 10,631,757,245.51 | 10,950,709,962.88 | 11,279,231,261.77 | 11,617,608,199.62 |
| - | - | - | - | - | - |
| 1,670,964,884.89 | 1,721,093,831.44 | 1,772,726,646.38 | 1,825,908,445.78 | 1,880,685,699.15 | 1,937,106,270.12 |
| 425,269,789.68 | 438,027,883.37 | 451,168,719.87 | 464,703,781.47 | 478,644,894.91 | 493,004,241.76 |
| 357,320,346.70 | 368,039,957.10 | 379,081,155.81 | 390,453,590.49 | 402,167,198.20 | 414,232,214.15 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO 2



PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| APROPIACION | FUENTE | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Gastos Funerarios Pensionados y Jubilados Gobernación | ICLD | 109,294,500.00 | 112,573,335.00 | 115,950,535.05 | 119,429,051.10 |
| Indemnización sustitutiva de pensiones | Fondo de Pensiones Territorial | 200,000,000.00 | 206,000,000.00 | 212,180,000.00 | 218,545,400.00 |
| | Fondo de Pensiones Territorial | 29,618,307.93 | 30,506,857.17 | 31,422,062.88 | 32,364,724.77 |
| Cuotas Partes de Mesada Pensional | 20% EPT PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | 669,414,375.24 | 689,496,806.50 | 710,181,710.69 | 731,487,162.01 |
| | 20% Estampillas pro desarrollo Electrificación | 77,171,986.41 | 79,487,146.00 | 81,871,760.38 | 84,327,913.19 |
| | 20% Estampilla pro cultura pasivo pensional | 77,171,986.41 | 79,487,146.00 | 81,871,760.38 | 84,327,913.19 |
| Cuotas Partes de Mesada Pensional | 20% Estampillas pro desarrollo departamental pasivo pensional | 77,171,986.42 | 79,487,146.01 | 81,871,760.39 | 84,327,913.20 |

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| 123,011,922.63 | 126,702,280.31 | 130,503,348.72 | 134,418,449.18 | 138,451,002.66 | 142,604,532.74 |
| 225,101,762.00 | 231,854,814.86 | 238,810,459.31 | 245,974,773.08 | 253,354,016.28 | 260,954,636.77 |
| 33,335,666.51 | 34,335,736.51 | 35,365,808.60 | 36,426,782.86 | 37,519,586.35 | 38,645,173.94 |
| 753,431,776.87 | 776,034,730.18 | 799,315,772.08 | 823,295,245.25 | 847,994,102.60 | 873,433,925.68 |
| 86,857,750.59 | 89,463,483.11 | 92,147,387.60 | 94,911,809.23 | 97,759,163.51 | 100,691,938.41 |
| 86,857,750.59 | 89,463,483.11 | 92,147,387.60 | 94,911,809.23 | 97,759,163.51 | 100,691,938.41 |
| 86,857,750.60 | 89,463,483.12 | 92,147,387.61 | 94,911,809.24 | 97,759,163.52 | 100,691,938.42 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARÍA DE HACIENDA



ANEXO 2

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| APROPIACION | FUENTE | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E | Estampilla Fronterizo pasivo pensional | 77,171,986.41 | 79,487,146.00 | 81,871,760.38 | 84,327,913.19 |
| | 20% Estampilla TP pasivo pensional | 112,453,752.00 | 115,827,364.56 | 119,302,185.50 | 122,881,251.06 |
| | 20% Estampilla Bomberil pasivo pensional | 116,705,592.00 | 120,206,759.76 | 123,812,982.55 | 127,527,351.43 |
| | SSF FONPET | 3,000,000,000.00 | 3,090,000,000.00 | 3,182,700,000.00 | 3,278,181,000.00 |
| | COOTAS PARTES PENSIONALES | 383,051,020.00 | 394,542,550.60 | 406,378,827.12 | 418,570,191.93 |
| Con Situación de Fondos | Fondo de Pensiones Territorial | 832,720,000.00 | 857,701,600.00 | 883,432,648.00 | 909,935,627.44 |
| | ICLD | - | - | - | - |
| | SSF FONPET | 3,000,000,000.00 | 3,090,000,000.00 | 3,182,700,000.00 | 3,278,181,000.00 |
| TRANSFERENCIAS ESTABLECIMIENTOS Y ENTIDADES TERRITORIAL | | 885,292,380.15 | 911,851,151.55 | 939,206,686.10 | 967,382,886.68 |
| A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS | | 885,292,380.15 | 911,851,151.55 | 939,206,686.10 | 967,382,886.68 |
| Transferencia INDERCULTURA | Ley 181/95 | 440,105,309.29 | 453,308,468.57 | 466,907,722.63 | 480,914,954.30 |

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 86,857,750.59 | 89,463,483.11 | 92,147,387.60 | 94,911,809.23 | 97,759,163.51 | 100,691,938.41 |
| 126,567,688.59 | 130,364,719.25 | 134,275,660.83 | 138,303,930.65 | 142,453,048.57 | 146,726,640.03 |
| 131,353,171.97 | 135,293,767.13 | 139,352,580.15 | 143,533,157.55 | 147,839,152.28 | 152,274,326.84 |
| 3,376,526,430.00 | 3,477,822,222.90 | 3,582,156,889.59 | 3,689,621,596.27 | 3,800,310,244.16 | 3,914,319,551.49 |
| 431,127,297.69 | 444,061,116.62 | 457,382,950.12 | 471,104,438.62 | 485,237,571.78 | 499,794,698.93 |
| 4,313,760,126.26 | 4,443,172,930.05 | 4,576,468,117.95 | 4,713,762,161.49 | 4,855,175,026.34 | 5,000,830,277.13 |
| 937,233,696.26 | 965,350,707.15 | 994,311,228.37 | 1,024,140,565.22 | 1,054,864,782.17 | 1,086,510,725.64 |
| - | - | - | - | - | - |
| 3,376,526,430.00 | 3,477,822,222.90 | 3,582,156,889.59 | 3,689,621,596.27 | 3,800,310,244.16 | 3,914,319,551.49 |
| 996,404,373.28 | 1,026,296,504.48 | 1,057,085,399.62 | 1,088,797,961.61 | 1,121,461,900.45 | 1,155,105,757.47 |
| 996,404,373.28 | 1,026,296,504.48 | 1,057,085,399.62 | 1,088,797,961.61 | 1,121,461,900.45 | 1,155,105,757.47 |
| 495,342,402.93 | 510,202,675.02 | 525,508,755.27 | 541,274,017.93 | 557,512,238.47 | 574,237,605.62 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO 2



PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| APROPIACION | FUENTE | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Transferencia ITP | Estampilla ITP | 445,187,070.86 | 458,542,682.99 | 472,298,963.48 | 486,467,932.38 |
| FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET | | 1,160,618,612.63 | 1,195,437,171.01 | 1,231,300,286.14 | 1,268,239,294.72 |
| 3.6 %del Producto del Impuesto de Registro | Imp. Registro 3,6 | 71,585,964.63 | 73,733,543.57 | 75,945,549.88 | 78,223,916.37 |
| 1.4% Ingresos Corrientes de Libre Destinacion | ICLD 1.4 | 1,054,886,143.00 | 1,086,532,727.29 | 1,119,128,709.11 | 1,152,702,570.38 |
| | Imp. Registro | 34,146,505.00 | 35,170,900.15 | 36,226,027.15 | 37,312,807.97 |
| Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina | Sobretasa a la Gasolina | 97,559,875.00 | 100,486,671.25 | 103,501,271.39 | 106,606,309.53 |
| OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 465,290,010.38 | 479,248,710.69 | 493,626,172.01 | 508,434,957.17 |
| 20% Impuesto de Vehiculos Automotores | 20% Imp Vehic | 189,523,009.04 | 195,208,699.31 | 201,064,960.29 | 207,096,909.10 |
| 20% Impuesto Vehiculos Automotores Intereses | 20% Intereses Vehic | 11,603,390.04 | 11,951,491.74 | 12,310,036.49 | 12,679,337.59 |
| 20% Impuesto Vehiculos Automotores Sanciones | 20% Sanciones | 38,528,729.28 | 39,684,591.16 | 40,875,128.89 | 42,101,382.76 |
| 10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural | 10% Sanciones Estampillas cultura | 38,585,993.21 | 39,743,573.01 | 40,935,880.20 | 42,163,956.60 |
| Tranferencia RAP Amazonia | ICLD | 64,655,735.16 | 66,595,407.21 | 68,593,269.43 | 70,651,067.51 |
| Transferencia devolucion de recursos | Rendimientos Financieros Telefonía movil | 2,137,574.04 | 2,201,701.26 | 2,267,752.30 | 2,335,784.87 |
| Transferencia del sector salud | | 120,255,579.61 | 123,863,247.00 | 127,579,144.41 | 131,406,518.74 |
| Transferencia tribunal de etica medica | ICLD | 45,768,869.88 | 47,141,935.98 | 48,556,194.06 | 50,012,879.88 |
| Transferencia tribunal de etica enfermeria | ICLD | 11,418,997.15 | 11,761,567.06 | 12,114,414.08 | 12,477,846.50 |
| Transferencia tribunal de etica odontologica | ICLD | 12,835,170.93 | 13,220,226.06 | 13,616,832.84 | 14,025,337.82 |
| Contribución tasa supersalud | ICLD | 18,521,722.65 | 19,077,374.33 | 19,649,695.56 | 20,239,186.43 |

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 501,061,970.35 | 516,093,829.46 | 531,576,644.35 | 547,523,943.68 | 563,949,661.99 | 580,868,151.85 |
| 1,306,286,473.57 | 1,345,475,067.77 | 1,385,839,319.81 | 1,427,414,499.40 | 1,470,236,934.38 | 1,514,344,042.41 |
| 80,570,633.86 | 82,987,752.88 | 85,477,385.47 | 88,041,707.03 | 90,682,958.24 | 93,403,446.99 |
| 1,187,283,647.49 | 1,222,902,156.92 | 1,259,589,221.63 | 1,297,376,898.27 | 1,336,298,205.22 | 1,376,387,151.38 |
| 38,432,192.21 | 39,585,157.97 | 40,772,712.71 | 41,995,894.10 | 43,255,770.92 | 44,553,444.05 |
| 109,804,498.81 | 113,098,633.78 | 116,491,592.79 | 119,986,340.58 | 123,585,930.79 | 127,293,508.72 |
| 523,688,005.89 | 539,398,646.06 | 555,580,605.45 | 572,248,023.61 | 589,415,464.32 | 607,097,928.25 |
| 213,309,816.37 | 219,709,110.86 | 226,300,384.19 | 233,089,395.71 | 240,082,077.59 | 247,284,539.91 |
| 13,059,717.72 | 13,451,509.25 | 13,855,054.52 | 14,270,706.16 | 14,698,827.35 | 15,139,792.17 |
| 43,364,424.24 | 44,665,356.97 | 46,005,317.68 | 47,385,477.21 | 48,807,041.53 | 50,271,252.77 |
| 43,428,875.30 | 44,731,741.56 | 46,073,693.81 | 47,455,904.62 | 48,879,581.76 | 50,345,969.21 |
| 72,770,599.54 | 74,953,717.53 | 77,202,329.05 | 79,518,398.92 | 81,903,950.89 | 84,361,069.42 |
| 2,405,858.41 | 2,478,034.17 | 2,552,375.19 | 2,628,946.45 | 2,707,814.84 | 2,789,049.29 |
| 135,348,714.30 | 139,409,175.73 | 143,591,451.00 | 147,899,194.53 | 152,336,170.37 | 156,906,255.48 |
| 51,513,266.27 | 53,058,664.26 | 54,650,424.19 | 56,289,936.92 | 57,978,635.02 | 59,717,994.07 |
| 12,852,181.89 | 13,237,747.35 | 13,634,879.77 | 14,043,926.16 | 14,465,243.95 | 14,899,201.27 |
| 14,446,097.96 | 14,879,480.90 | 15,325,865.33 | 15,785,641.29 | 16,259,210.52 | 16,746,986.84 |
| 20,846,362.02 | 21,471,752.88 | 22,115,905.47 | 22,779,382.63 | 23,462,764.11 | 24,166,647.03 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANEXO 2



PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

| APROPIACION | FUENTE | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Transferencia al Fondo de Investigación en Salud | IMPUESTO DE LOTERIAS FORANEAS | 8,059,458.00 | 8,301,241.74 | 8,550,278.99 | 8,806,787.36 |
| | SSF JUEGOS DE APUESTAS | 23,651,361.00 | 24,360,901.83 | 25,091,728.88 | 25,844,480.75 |
| CONTROLORIA DEPARTAMENTAL | | 1,832,146,710.21 | 1,887,111,111.52 | 1,943,724,444.86 | 2,002,036,178.21 |
| 3.7% Ingresos Corrientes de Libre Destinacion | ICLD | 1,641,380,364.00 | 1,690,621,774.92 | 1,741,340,428.17 | 1,793,580,641.01 |
| 0.2% Cuota Descentralizados del Orden Departamental | Fiscalizacion Entrés Fiscalizacion | 190,766,346.21 | 196,489,336.60 | 202,384,016.69 | 208,455,537.20 |

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 9,070,990.98 | 9,343,120.71 | 9,623,414.33 | 9,912,116.76 | 10,209,480.27 | 10,515,764.67 |
| 26,619,815.17 | 27,418,409.63 | 28,240,961.92 | 29,088,190.78 | 29,960,836.50 | 30,859,661.59 |
| 2,062,097,263.55 | 2,123,960,181.46 | 2,187,678,986.90 | 2,253,309,356.51 | 2,320,908,637.21 | 2,390,535,896.32 |
| 1,847,388,060.24 | 1,902,809,702.05 | 1,959,893,993.11 | 2,018,690,812.91 | 2,079,251,537.29 | 2,141,629,083.41 |
| 214,709,203.31 | 221,150,479.41 | 227,784,993.79 | 234,618,543.61 | 241,657,099.91 | 248,906,812.91 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA



PROYECCION DE INGRESOS VIS GASTOS

| CONCEPTO | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS | 388,923,354,466.42 | 386,470,509,357.05 | 398,064,624,637.76 | 410,006,563,376.89 | 422,306,760,278.20 |
| INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO | 375,214,086,754.42 | 386,470,509,357.05 | 398,064,624,637.76 | 410,006,563,376.89 | 422,306,760,278.20 |
| INGRESOS CORRIENTES | 357,885,287,644.05 | 368,621,846,273.37 | 379,680,501,661.57 | 391,070,916,711.42 | 402,803,044,212.76 |
| TRIBUTARIOS | 39,654,561,182.18 | 40,844,198,017.65 | 42,069,523,958.17 | 43,331,609,676.92 | 44,631,557,967.23 |
| NO TRIBUTARIOS | 318,230,726,461.87 | 327,777,648,255.72 | 337,610,977,703.39 | 347,739,307,034.50 | 358,171,486,245.53 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 17,328,799,110.37 | 17,848,663,083.68 | 18,384,122,976.19 | 18,935,646,665.48 | 19,503,716,065.44 |
| INGRESOS DE | 13,709,267,712.00 | 14,120,545,743.36 | 14,544,162,115.66 | 14,980,486,979.13 | 15,429,901,588.50 |
| INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE INDERCULTURA | 100,000,000.00 | 103,000,000.00 | 106,090,000.00 | 109,272,700.00 | 112,550,881.00 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 100,000,000.00 | 103,000,000.00 | 106,090,000.00 | 109,272,700.00 | 112,550,881.00 |
| INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL ITP | 13,609,267,712.00 | 14,017,545,743.36 | 14,438,072,115.66 | 14,871,214,279.13 | 15,317,350,707.50 |
| INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS | 6,403,702,000 | 6,595,813,060.00 | 6,793,687,451.80 | 6,997,498,075.35 | 7,207,423,017.61 |
| | 7,205,565,712 | 7,421,732,683.36 | 7,644,384,663.86 | 7,873,716,203.78 | 8,109,927,689.89 |
| TOTAL GASTOS | 388,923,354,466.40 | 386,470,509,357.03 | 398,064,624,637.74 | 410,006,563,376.88 | 422,306,760,278.18 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 56,102,672,668.10 | 57,785,752,848.14 | 59,519,325,433.59 | 61,304,905,196.59 | 63,144,052,352.49 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 1,791,519,261.43 | 1,845,264,839.28 | 1,900,622,784.45 | 1,957,641,467.99 | 2,016,370,712.03 |
| FONDO DE CONTINGENCIAS | 1,791,519,261.43 | 1,845,264,839.28 | 1,900,622,784.45 | 1,957,641,467.99 | 2,016,370,712.03 |
| GASTOS DE INVERSION | 317,319,894,824.87 | 326,839,491,669.61 | 336,644,676,419.70 | 346,744,016,712.29 | 357,146,337,213.66 |
| GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS | 13,709,267,712.00 | 14,120,545,743.36 | 14,544,162,115.66 | 14,980,486,979.13 | 15,429,901,588.50 |
| INDERCULTURA | 100,000,000.00 | 103,000,000.00 | 106,090,000.00 | 109,272,700.00 | 112,550,881.00 |
| INVERSION | 100,000,000.00 | 103,000,000.00 | 106,090,000.00 | 109,272,700.00 | 112,550,881.00 |
| INSTITUTO TECNOLOGICO DEL | 13,609,267,712.00 | 14,017,545,743.36 | 14,438,072,115.66 | 14,871,214,279.13 | 15,317,350,707.50 |
| GSTOS DE PERSONAL | 8,959,267,712.00 | 9,228,045,743.36 | 9,504,887,115.66 | 9,790,033,729.13 | 10,083,734,741.00 |
| INVERSION | 4,650,000,000.00 | 4,789,500,000.00 | 4,933,185,000.00 | 5,081,180,550.00 | 5,233,615,966.50 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA



PROYECCION DE INGRESOS V/S GASTOS

| CONCEPTO | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| TOTAL INGRESOS | 434,975,963,086.55 | 448,025,241,979.14 | 461,465,999,238.52 | 475,309,979,215.67 | 475,309,979,215.67 |
| INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO | 434,975,963,086.55 | 448,025,241,979.14 | 461,465,999,238.52 | 475,309,979,215.67 | 475,309,979,215.67 |
| INGRESOS CORRIENTES | 414,887,135,539.14 | 427,333,749,605.31 | 440,153,762,093.47 | 453,358,374,956.28 | 453,358,374,956.28 |
| TRIBUTARIOS | 45,970,504,706.24 | 47,349,619,847.43 | 48,770,108,442.85 | 50,233,211,696.14 | 50,233,211,696.14 |
| NO TRIBUTARIOS | 368,916,630,832.90 | 379,984,129,757.88 | 391,383,653,650.62 | 403,125,163,260.14 | 403,125,163,260.14 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 20,088,827,547.41 | 20,691,492,373.83 | 21,312,237,145.04 | 21,951,604,259.39 | 21,951,604,259.39 |
| INGRESOS DE | 15,892,798,636.16 | 16,369,582,595.24 | 16,860,670,073.10 | 17,366,490,175.29 | 17,366,490,175.29 |
| INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE INDERCULTURA | 115,927,407.43 | 119,405,229.65 | 122,987,386.54 | 126,677,008.14 | 126,677,008.14 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 115,927,407.43 | 119,405,229.65 | 122,987,386.54 | 126,677,008.14 | 126,677,008.14 |
| INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL ITP | 15,776,871,228.73 | 16,250,177,365.59 | 16,737,682,686.56 | 17,239,813,167.16 | 17,239,813,167.16 |
| INGRESOS CORRIENTES | 7,423,645,708.14 | 7,646,355,079.39 | 7,875,745,731.77 | 8,112,018,103.72 | 8,112,018,103.72 |
| NO TRIBUTARIOS | 8,353,225,520.59 | 8,603,822,286.20 | 8,861,936,954.79 | 9,127,795,063.43 | 9,127,795,063.43 |
| TOTAL GASTOS | 434,975,963,086.53 | 448,025,241,979.12 | 461,465,999,238.50 | 475,309,979,215.65 | 475,309,979,215.65 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 65,038,373,923.07 | 66,989,525,140.76 | 68,999,210,894.98 | 71,069,187,221.83 | 71,069,187,221.83 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 2,076,861,833.39 | 2,139,167,688.39 | 2,203,342,719.04 | 2,269,443,000.61 | 2,269,443,000.61 |
| FONDO DE CONTINGENCIAS | 2,076,861,833.39 | 2,139,167,688.39 | 2,203,342,719.04 | 2,269,443,000.61 | 2,269,443,000.61 |
| GASTOS DE INVERSION | 367,860,727,330.07 | 378,896,549,149.97 | 390,263,445,624.47 | 401,971,348,993.21 | 401,971,348,993.21 |
| GASTOS DE ESTABLECIMIENTOS | 15,892,798,636.16 | 16,369,582,595.24 | 16,860,670,073.10 | 17,366,490,175.29 | 17,366,490,175.29 |
| INDERCULTURA | 115,927,407.43 | 119,405,229.65 | 122,987,386.54 | 126,677,008.14 | 126,677,008.14 |
| INVERSION | 115,927,407.43 | 119,405,229.65 | 122,987,386.54 | 126,677,008.14 | 126,677,008.14 |
| INSTITUTO TECNOLOGICO DEL | 15,776,871,228.73 | 16,250,177,365.59 | 16,737,682,686.56 | 17,239,813,167.16 | 17,239,813,167.16 |
| GSTOS DE PERSONAL | 10,386,246,783.23 | 10,697,834,186.73 | 11,018,769,212.33 | 11,349,332,288.70 | 11,349,332,288.70 |
| INVERSION | 5,390,624,445.50 | 5,552,343,178.86 | 5,718,913,474.23 | 5,890,480,878.45 | 5,890,480,878.45 |



VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PROYECCIÓN DE INGRESOS V/S GASTOS

| CONCEPTO | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| TOTAL INGRESOS | 375,214,086,754.42 | 386,470,509,357.05 | 398,064,624,637.76 | 410,006,563,376.89 | 422,306,760,278.20 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 375,214,086,754.42 | 386,470,509,357.05 | 398,064,624,637.76 | 410,006,563,376.89 | 422,306,760,278.20 |
| Tributarios | 39,654,561,182.18 | 40,844,198,017.65 | 42,069,523,958.17 | 43,331,609,676.92 | 44,631,557,967.23 |
| No tributarios | 318,230,726,461.87 | 327,777,648,255.72 | 337,610,977,703.39 | 347,739,907,034.50 | 358,171,486,245.53 |
| Recursos de Capital | 17,328,799,110.37 | 17,848,663,083.68 | 18,384,122,976.19 | 18,935,646,665.48 | 19,503,716,065.44 |
| TOTAL GASTOS | 56,102,672,668.10 | 57,785,752,848.14 | 59,519,325,433.59 | 61,304,905,196.59 | 63,144,052,352.49 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 56,102,672,668.10 | 57,785,752,848.14 | 59,519,325,433.59 | 61,304,905,196.59 | 63,144,052,352.49 |
| Gastos de personal | 21,038,208,279.86 | 21,669,354,528.26 | 22,319,435,164.10 | 22,989,018,219.03 | 23,678,688,765.60 |
| Gastos generales | 7,956,590,584.76 | 8,195,288,302.30 | 8,441,146,951.37 | 8,694,381,359.91 | 8,955,212,800.71 |
| Transferencias corrientes | 22,454,587,542.73 | 23,128,225,169.01 | 23,822,071,924.08 | 24,536,734,081.80 | 25,272,836,104.26 |
| Remuneración diputados | 2,821,139,550.54 | 2,905,773,737.06 | 2,992,946,949.17 | 3,082,735,357.64 | 3,175,217,418.37 |
| Centraloría departamental | 1,832,146,710.21 | 1,887,111,111.52 | 1,943,734,444.86 | 2,002,036,178.21 | 2,062,097,263.55 |
| INVERSION | 317,319,894,824.87 | 326,839,491,669.61 | 336,644,676,419.70 | 346,744,016,712.29 | 357,146,337,213.66 |
| AHORRO | 1,791,519,261.45 | 1,845,264,839.29 | 1,900,622,784.47 | 1,957,641,468.00 | 2,016,370,712.04 |
| DIFERENCIA | - | - | - | - | - |



VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PROYECCION DE INGRESOS V/S GASTOS

| CONCEPTO | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| TOTAL INGRESOS | 434,975,963,086.55 | 448,025,241,979.14 | 461,465,999,238.52 | 475,309,979,215.67 | 489,569,278,592.14 |
| INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 434,975,963,086.55 | 448,025,241,979.14 | 461,465,999,238.52 | 475,309,979,215.67 | 489,569,278,592.14 |
| Tributarios | 45,970,504,706.24 | 47,349,619,847.43 | 48,770,108,442.85 | 50,233,211,696.14 | 51,740,208,047.02 |
| No tributarios | 368,916,630,832.90 | 379,984,129,757.88 | 391,383,653,650.62 | 403,125,163,260.14 | 415,218,918,157.94 |
| Recursos de Capital | 20,088,827,547.41 | 20,691,492,373.83 | 21,312,237,145.04 | 21,951,604,259.39 | 22,610,152,387.18 |
| TOTAL GASTOS | 65,038,373,923.07 | 66,989,525,140.76 | 68,999,210,894.98 | 71,069,187,221.83 | 73,201,262,838.49 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 65,038,373,923.07 | 66,989,525,140.76 | 68,999,210,894.98 | 71,069,187,221.83 | 73,201,262,838.49 |
| Gastos de personal | 24,389,049,428.57 | 25,120,720,911.42 | 25,874,342,538.76 | 26,650,572,814.93 | 27,450,089,999.38 |
| Gastos generales | 9,223,869,184.73 | 9,500,585,260.27 | 9,785,602,818.08 | 10,079,170,902.62 | 10,381,546,029.70 |
| Transferencias corrientes | 26,031,021,187.39 | 26,811,951,823.01 | 27,616,310,377.70 | 28,444,799,689.03 | 29,298,143,679.70 |
| Remuneración diputados | 3,270,473,940.92 | 3,368,588,159.15 | 3,469,645,803.93 | 3,573,735,178.04 | 3,680,947,233.38 |
| Contraloría departamental | 2,123,960,181.46 | 2,187,678,986.90 | 2,253,369,356.51 | 2,320,908,637.21 | 2,390,535,896.32 |
| INVERSION | 367,860,727,330.07 | 378,896,549,149.97 | 390,263,445,624.47 | 401,971,348,993.21 | 414,030,489,463.00 |
| AHORRO | 2,076,861,833.41 | 2,139,167,688.41 | 2,203,342,719.06 | 2,269,443,000.63 | 2,337,526,290.65 |
| DIFERENCIA | | | | | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA



VIGENCIA FISCAL - 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PROYECCION DE INGRESOS V/S GASTOS

| CONCEPTO | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| TOTAL INGRESOS | 375,214,086,754.42 | 386,470,509,357.05 | 398,064,624,637.76 | 410,006,563,376.89 | 422,306,760,278.20 | 434,975,963,086.55 | 448,025,241,979.14 | 461,465,999,238.52 | 475,309,979,215.67 | 489,569,278,592.14 |
| CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 375,214,086,754.42 | 386,470,509,357.05 | 398,064,624,637.76 | 410,006,563,376.89 | 422,306,760,278.20 | 434,975,963,086.55 | 448,025,241,979.14 | 461,465,999,238.52 | 475,309,979,215.67 | 489,569,278,592.14 |
| Tributarios | 39,654,561,182.18 | 40,844,198,017.65 | 42,069,523,958.17 | 43,331,609,676.92 | 44,631,557,967.23 | 45,970,504,706.24 | 47,349,619,847.43 | 48,770,108,442.85 | 50,233,211,696.14 | 51,740,208,047.02 |
| No tributarios | 318,230,726,461.87 | 327,777,648,255.72 | 337,610,977,703.39 | 347,739,307,034.50 | 358,171,486,245.53 | 368,916,630,832.90 | 379,984,129,757.88 | 391,383,653,650.62 | 403,125,163,260.14 | 415,218,918,157.94 |
| Recursos de Capital | 17,328,799,110.37 | 17,848,663,083.68 | 18,384,122,976.19 | 18,935,646,665.48 | 19,503,716,065.44 | 20,088,827,547.41 | 20,691,492,373.83 | 21,312,237,145.04 | 21,951,604,259.39 | 22,610,152,387.18 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 56,102,672,668.10 | 57,785,752,848.14 | 59,519,325,433.59 | 61,304,905,196.59 | 63,144,052,352.49 | 65,038,373,923.07 | 66,989,525,140.76 | 68,999,210,894.98 | 71,069,187,221.83 | 73,201,262,838.49 |
| Gastos de personal | 21,038,208,279.86 | 21,669,354,528.26 | 22,319,435,164.10 | 22,989,018,219.03 | 23,678,688,765.60 | 24,389,049,428.57 | 25,130,720,911.42 | 25,874,342,538.76 | 26,650,572,814.93 | 27,450,089,979.38 |
| Gastos generales | 7,956,590,584.76 | 8,195,288,302.30 | 8,441,146,951.37 | 8,694,381,359.91 | 8,955,212,890.71 | 9,223,869,184.73 | 9,500,585,360.27 | 9,785,602,818.08 | 10,079,170,902.62 | 10,381,546,029.70 |
| Transferencias corrientes | 22,454,587,542.73 | 23,128,225,169.01 | 23,822,071,924.08 | 24,536,734,081.80 | 25,272,856,104.26 | 26,031,021,187.39 | 26,811,951,823.01 | 27,616,310,377.70 | 28,444,799,689.03 | 29,298,143,679.70 |
| Remuneración diputados | 2,821,139,550.54 | 2,905,773,737.06 | 2,992,046,949.17 | 3,082,735,357.64 | 3,175,217,418.37 | 3,270,473,940.92 | 3,368,588,159.15 | 3,469,645,803.93 | 3,573,735,178.04 | 3,680,947,233.38 |
| Contratoles departamental | 1,832,146,740.21 | 1,887,111,111.52 | 1,943,724,444.86 | 2,002,036,178.21 | 2,062,097,263.55 | 2,123,960,181.46 | 2,187,678,986.90 | 2,253,309,356.51 | 2,320,908,637.21 | 2,390,535,896.32 |
| INVERSION | 317,319,894,824.87 | 326,839,491,669.61 | 336,644,676,419.70 | 346,744,016,712.29 | 357,146,337,213.66 | 367,860,727,330.07 | 378,896,549,149.97 | 390,263,445,624.47 | 401,971,348,993.21 | 414,030,489,663.00 |

